

/// la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las 15:30 horas, se reúnen los integrantes del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional nro. 29 de esta ciudad, Dres. Hugo Daniel Navarro como Presidente, y Juan María Ramos Padilla y Gustavo Goerner, como vocales, para dar a conocer los fundamentos de la sentencia cuya parte dispositiva se diera a conocer el día 29 de noviembre de 2023, respecto de la **causa Nro. 24586/2010 (registro interno Nro. 5952)**, seguida contra _____ **AMADOR** –DNI _____, argentino, nacido el ____ de ____ en _____, _____, hijo de S. A. Amador y de M. R. Uribe, con domicilio en _____ de la Ciudad de _____, _____, y durante el juicio fijo domicilio en la calle _____, _____, donde se alojó durante el mes de septiembre y en la calle _____, _____, entre _____ y _____, donde se alojó durante el mes de octubre, ambos de la ciudad de Buenos Aires, Prio Pol SP Nro. 122.708 - por el delito de **homicidio agravado por haber sido cometido por ensañamiento y alevosía por el que deberá responder como autor (arts. 45, 80 inciso 2 del Código Penal)**.

Interviene en representación del Ministerio Público Fiscal, el Dr. Sandro Abrales, Fiscal Subrogante de la Fiscalía Nro 27 y el Dr. Juan Noel Varela, Auxiliar Fiscal de esa misma Fiscalía. Como apoderados de los querellantes, E.H.R. y P.O.Z., padres de M., intervienen los Dres. Esteban Galli y María de la Paz Herrera, del Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico a Víctimas de Delitos de la Defensoría General de la Nación. Por la defensa interviene el Dr. Luis Felipe Rica, quien asiste a _____ Amador.

En consecuencia, finalizado el juicio oral y público, corresponde que dictar sentencia, conforme las reglas de la sana crítica y lo establecido en los arts. 398,399 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación.

RESULTA:

1)

Según surge del requerimiento de elevación a juicio a **AMADOR** se le atribuye el siguiente episodio:



“Se le imputa a _____ Amador el haber provocado la muerte de M., entre las 19.10 horas del 27 de junio de 2010 y las 7.10 horas del día siguiente (28 de junio de 2010), en el domicilio de la misma, sito en la calle _____, _____ de esta ciudad.

En efecto, en las circunstancias narradas y a razón de la relación íntima que los unía, M. -quien había regresado de bailar- le permitió a Amador acceder a su vivienda, oportunidad en la que éste, aprovechando la desprevenición de la joven y su imposibilidad de defensa, la agredió físicamente mediante diversos golpes y el empleo de un elemento corto punzante, causándole múltiples lesiones que condujeron a su deceso; a saber: ocho lesiones punzo cortantes (la menor de 25mm y la mayor de 60 mm) en la región posterior del cuello, sobre la línea media, hacia el lado izquierdo, paralelas entre sí, confluyendo hacia la región lateral izquierda del cuello, que lesionan los músculos posteriores del cuello sin lesionar elementos nobles en su trayectoria, con una dirección de atrás a adelante y de derecha a izquierda; una herida punzo cortante de 25mm de largo en la región posterior del cuello, del lado derecho, que penetra solamente la piel y el tejido celular del cuello en su región posterior; una herida cortante de 30 mm de largo en la región del arco superciliar izquierdo que llega al plano óseo; una lesión contusa cortante de 20mm de largo en la región temporal izquierda que llega al plano óseo que no fractura; una herida cortante de 15mm en la región de la ceja izquierda, tercio medio; una herida contuso cortante de 20 mm de largo, de bordes irregulares, sobre el dorso de la nariz, en su vertiente izquierda, que por palpación fractura y hunde los huesos propios de la nariz; una escoriación apergaminada en la región malar derecha, de forma irregular, que mide 25 por 45 mm de superficie; una excoriación apergaminada de 10 por 8 mm de superficie en la región nasogeniana izquierda; una equimosis de aproximadamente 70 por 30 mm en la región de la órbita y malar izquierda; una excoriación apergaminada de 70 por 25 mm de superficie en la región malar posterior izquierda; múltiples excoriaciones equimóticas (la menor de 5 mm y la mayor de 35 por 15mm de superficie) en la región submentoniana y submaxilar bilateral; dos heridas punzo cortantes en la región submaxilar posterior del lado izquierdo, de 30 y 10 mm de dirección horizontal, paralelas entre si (en la mayor se advierte un borde agudo anterior y un borde romo posterior); una herida punzo cortante



en la cara lateral del cuello, de 50 mm de largo, de bordes irregulares, de dirección oblicua, que se dirige y lesiona los planos musculares del cuello; una herida cortante de dirección transversal en la región anterior del cuello sobre su tercio medio, de bordes netos, que mide 120 mm de largo y produce la sección completa de la laringe por encima del cartílago tiroides, de la faringe en todo su diámetro, para llegar al plano prevertebral al que también lesiona (en la exploración se halló que la misma lesionó en forma total la arteria carótida primitiva y la vena yugular profunda o interna y superficial o externa, ambas del lado izquierdo; previamente había seccionado el músculo cúlico del cuello y las haces claviculares del paquete vascular del lado derecho permanecía indemne; se estimó que la dirección de la lesión probablemente había sido de derecha a izquierda en el caso en que el cuello se hallare girando a la derecha al momento de producirse el corte); escoriaciones y equimosis apérgaminadas en la región anterior al cuello (la menor de 10 mm y la mayor de 40 mm), extendiéndose hacia las regiones clavicular izquierda y del hombro izquierdo; tres heridas cortantes superficiales en la región de la cara anterior al hombro derecho, paralelas entre sí, transversales que no pasan de la piel y que se asientan en una equimosis de aproximadamente 60 por 30 mm de color azulado en la cara anterior a la altura del tercio superior del brazo derecho; una escoriación apérgaminada de 10 por 10 mm de superficie en la cara posterior del codo izquierdo; dos heridas punzocortantes en la cara anterior de la muñeca derecha, sobre el borde radial, paralelas entre sí, de 15 y 5 mm de largo cada una, que llegan al plano óseo; una herida cortante en la mano izquierda, sobre la articulación falángica a nivel dorsal del pulgar, una herida cortante de 15 mm de largo en el dorso del dedo índice de la mano izquierda, a nivel de la articulación interfalángica proximal; una herida cortante de 20 mm de largo en la mano izquierda, dorso de la segunda falange del dedo medio y una herida cortante de 30 mm sobre la cara palmar de la mano izquierda, en el borde del espacio interdigital entre el índice y el medio. En el abdomen, se determinó que a nivel del lóbulo derecho, el hígado presentaba un extenso desgarro que coincide con las venas suprahepáticas que al corte se muestra como una contusión intraparenquimatosa extensa.

Concretamente, mediante el ataque que se le atribuye, Amador dio muerte a M. por la sección traumática de la



vía aérea o herida cortante de cuello (degüelle), con un perfil asfíctico indicativo de la imposibilidad de respirar y expresado en las mucosas como fenómenos de hipoxia coadyuvados a la isquemia propia de la hemorragia externa.

Resta señalar que, en el contexto descripto, Amador se apoderó del llavero de la víctima en el que tenía las llaves que abrían la puerta del departamento y del edificio, así como también de un reproductor de DVD marca Noblex de color gris y negro; de una notebook marca Compaq negra; de una cámara de fotos Kodak C340; de un reproductor de CD y MP3; de dos teléfono celulares (uno con línea de Claro no.02964-15-537038 a nombre de E. H. R. que se trataría de la terminal IMEI 358987019738455 - Nokia 6131- o el imei 357321000918291 -Samsung X495-; otro con línea Per-sonal no. _____ a nombre de P.Z., terminal IMEI 012144000052530 -podría tratarse de un Samsung GT-E1085L color negro-) y de un cuchillo grande, sin serrucho, de mango plástico color negro, todo lo cual se encontraba en el inmueble en el que la damnificada vivía con su hermano”.

2)

Durante el juicio, la querella planteó como cuestión preliminar, la posibilidad de que esa parte cuente con amplias facultades para actuar en el debate, con posibilidad de alegar sobre el mérito de la prueba y requerir la pena correspondiente en la etapa de la discusión final.

La **Dra. María de la Paz Herrera, apoderada de la querella**, dijo que, en su oportunidad, los letrados intervinientes en representación de la querella, no requirieron la elevación a juicio en esta causa. Que si bien no desconocía la doctrina del fallo Del’Olio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que databa de 2006, ni que la jurisprudencia hablaba de la querella como parte adhesiva, entendía que a partir del dictado de las leyes 26.485 y 27.372, estos parámetros debían cambiar, dado que esta nueva normativa daba a las víctimas una mayor participación.

Sostuvo que la CADH, amparaba la participación y protección integral y efectiva de las víctimas, al igual que la Convención de Belem Do Para, que tenía un carácter supra legal, y se encontraban vigentes al momento de estos hechos. Que en sus artículos 4 inc “g” y 3 punto 1, se hablaba del derecho a obtener recursos sencillos y rápidos de acceso a la justicia y amplias



facultades.

Citó el fallo Bayarri vs Argentina, de la CIDH y dijo que allí se obligó al Estado a que la víctima actúe en el proceso penal donde era querellante.

También citó el fallo “Coronel” de nuestra Corte Suprema del año 2015, que mencionaba que, cualquier fallo sin base legal, que deniegue a los damnificados y familiares el acceso a la justicia, implicaba una violación al art. 18 CN y a los arts. 8.1 y 25 de la Convención.

Finalmente, agregó dos cuestiones: 1) el dictado de la ley 27.372 que modificó el art. 81 del CPP, que decía que debía reconocerse los derechos de esta ley y las disposiciones procesales debían interpretarse y ejecutarse del modo que mejor garantice los derechos reconocidos a las víctimas. 2) el precedente del Tribunal en el caso “Mucha Chachi”, donde por mayoría, se había acordado a la querella amplias facultades para participar y para pedir pena.

Por todo ello, solicitó se permitiera a esa querella actuar con el alcance solicitado, pese a que no se requirió la elevación a juicio en su oportunidad.

Por su parte, **el Sr Fiscal General, Dr. Sandro Abrales**, dijo que la acusación era un acto complejo. El Requerimiento y el acto de cierre. Que el escrito del requerimiento de elevación a juicio era un escrito técnico, ajeno a la persona del querellante, y previo al juicio oral, por lo que entendía que ello iba en detrimento del control de la persona querellante.

Explicó que claramente en este caso, el seguimiento de la familia desde el inicio de la investigación, demostraba que la carente acusación por parte de los letrados que los representaban en ese momento, no debía ser achacado a los familiares sino a una deficiente actuación profesional. Ello no podía ir en contra de la víctima. Trajo como ejemplo el caso de la provincia de Buenos Aires, cuyo código procesal, no exige este escrito de la querella y basta con el de la Fiscalía.

Dijo que la Fiscalía siempre mantuvo la doctrina del fallo Del’Olio. Sin embargo, en un reciente fallo del Tribunal, al resolver en los autos “Mucha Chachi”, por mayoría otorgaron la posibilidad a la querella de que acuse y por ello en este caso concreto, adhiere al pedido formulado por la querella.



Finalmente, **el Dr. Rica, a cargo de la defensa de Amador**, dijo que se oponía al planteo de la querella y de la Fiscalía, porque era apartarse del Código Procesal Penal. Que el peticionante, había participado activamente en todo el proceso, ofreciendo prueba, y apeló el 4to sobreseimiento cuando la Fiscalía ni siquiera había recurrido, asegurándose de ese modo, la plena participación.

Entendió que aceptar que alegue la parte querellante era apartarse del CP.P.

El Tribunal, **por mayoría** resolvió darle amplias facultades a la querella para acusar y pedir pena también.

En este sentido, el **Dr. Navarro** dijo que no desconocía los fallos Del' Olio, Santillán y Quiroga (considerando 14) de la CSJN, pero no obstante ello, se había sancionado con posterioridad la ley de víctimas, 27.372, entre otros, donde se daba una efectiva tutela reforzada a las víctimas, sobre todo en casos de violencia de género, derechos que ya estaban reconocidos por la CADH.

Dijo que esta circunstancia, permitía revisar y apartarnos del criterio de la CSJN, y permitir acusar y pedir pena a la parte querellante, aun cuando no hubiese requerido la elevación a juicio.

Agregó que, en este caso concreto, la querella había tenido una activa intervención a lo largo del proceso y había evidenciado que nunca quiso renunciar a su rol de querellante. Además, los letrados eran diferentes de los de la etapa de instrucción y por eso no se podía privar a esa parte, por error de los letrados.

Dijo que el juicio oral se lleva a cabo con la base fáctica del requerimiento de elevación a juicio de la Fiscalía, y lo que no podía la querella era apartarse de esa base fáctica. Por ello, siempre que respetara esa premisa, no encontraba motivo para suponer que podía menoscabarse el derecho de defensa o el debido proceso.

Por ello, a su entender la Querella podía actuar, con plena capacidad para hacer alegato de clausura y pedido de pena.

Por su parte, **Dr. Goerner**, dijo que su disidencia brevemente responde al fallo Del Olio, donde se estableció que no requerir la elevación a juicio, le impide el ejercicio de los actos que son su consecuencia. Que ello no



implicaba que la parte no pudiera intervenir en todo el proceso. Lo que no podía hacer era el acto de acusación y pedir pena.

Indicó que la Corte ya había dicho que el acto acusatorio era un acto complejo, en el precedente “Tarifeño”. Cuando ello no ocurre, no es un acto facultativo, sino que se le corre traslado expresamente, y, al no responder, se carga con las consecuencias de tal omisión.

Agregó que la Corte no dijo qué actos podía llevar a cabo cuando no requiere, pero lo que sí estaba claro, era que tenía amplias facultades durante todo el proceso. No pierde la calidad de tal, sino solo el acto de acusación porque no puede completar lo que no hizo. Es decir, solo no podía pedir pena, desde una interpretación restrictiva de las normas.

Indicó que esa parte podía valorar prueba en su alegato, dar su posición y lo que no podía era formular acusación con pedido de pena, porque una cosa era alegar y otra acusar y pedir pena.

Entendió que esta postura, no iba en contra de la ley de víctimas. Ahí, se destacaba la plena intervención de la parte, y su postura asegura esa participación. Lo que no se podía era ir en contra de la ley de procedimiento local.

Dijo que la ley de víctimas, destacaba que la parte participe e intervenga en el proceso, pero no se apartaba del Código Procesal Penal, porque si no no habría reglamentación y ello atentaba contra la seguridad jurídica.

No advirtió afectación a la ley de víctimas ni a la convención de Belem do Para, ni a la CADH, porque incluso la querella podía adherir al recurso de la fiscalía en caso de obtener un fallo contrario a sus intereses. Se le daba la debida intervención judicial, evaluar la prueba, pero no pedir pena.

Por ello, la querella debía participar del juicio pero no acusar y pedir pena.

Por último, **el Juez Ramos Padilla** dijo que adhería al voto de la presidencia, Dr. Navarro.

Agregó que discrepaba con el Dr. Goerner, porque se preguntaba qué pasaba si el Fiscal no acusaba, como así también, consideró que no había ningún artículo del código que dijera algo de que no pudiera participar.



Indicó que los jueces debían respetar el derecho de defensa, no solo del imputado, sino de todas las partes.

Si una ley posterior podía derogar a una anterior, mucho más una Convención que tiene jerarquía constitucional, a una interpretación de la CSJN.

Mencionó que no entendía esa apología del acto complejo y la circunstancia de que la acusación tuviera dos etapas, porque entendía que traía serios problemas. Siempre criticó que el acto de acusación fuera en dos etapas, porque en el requerimiento no se pide pena y no se valoraban agravantes y atenuantes, y eso generaba indefectiblemente una situación de indefensión. La defensa se veía así sorprendida en el momento del alegato, y sin tener oportunidad de ofrecer prueba.

Consideró que sí había perjuicio. El único límite que debe tener la querella era la base fáctica del requerimiento.

Agregó que, si se la iba a privar a la parte de pedir pena, era absurdo que ofrezca prueba, valore y participe. Se pregunta con qué parámetros iba a hacer sus críticas si no podía pedir pena.

Dijo que el CPP no establece que es obligatorio para la querella requerir la elevación a juicio para participar del debate. Privar a la parte de este derecho implicaría violar la defensa en juicio, y el principio más importante que rige la labor de los jueces que era administrar justicia y permitir a todos los habitantes de la Nación recibir justicia.

Por ello, adhirió al voto del Dr. Navarro, dando extensas facultades a la parte querellante para que, en el alegato, pueda pedir pena.

3)

Durante el juicio fue convocado a prestar declaración indagatoria _____ **AMADOR.**

Indicó que no cometió el crimen que se lo acusa.

Explicó que con M. tuvieron una relación de noviazgo que duró un año y medio. Después tuvieron algunas idas y vueltas y decidieron entre los dos dejar de comunicarse para cada uno seguir con su vida. Se comunicaban esporádicamente para la época en que ocurrieron los hechos.



Dijo que se habían juntado la última vez porque como los dos tuvieron logros académicos, decidieron pasar la noche juntos.

Con relación al día que se enteró de lo ocurrido, explicó que primero lo contactó una amiga de M., M. Sunn Sun, diciéndole que M. no contestaba. Por ello, intentó comunicarse desde el trabajo y como no se pudo comunicar fue a la casa de M. luego del trabajo. Que llegó a su departamento y el portero sonaba como descolgado.

Agregó que vio llegar al departamento a M.S.R.Z., hermano de M., y ahí le dijo que la habían matado. Se quedó abajo. Llegó el Same.

Señaló que al día siguiente salió de su domicilio y a la tarde pasó a ver a su primo y decidieron dar una vuelta para despejarse. Fueron a su departamento para buscar unas chombas del trabajo y al salir otra vez estaba la policía y lo detuvo. Estuvo unas horas en la comisaría y luego, 14 días en M. Paz, hasta que se dispuso su falta de mérito y libertad. Vivió unos años más en Buenos Aires, tratando superar todo lo que ocurrió. Terminó con su carrera y luego se fue a _____.

Aludió a la ampliación de su indagatoria, y aclaró que se confundió y dijo que Martínez Larrea era un encargado del edificio y era en realidad una persona que tuvo el chip de M..

A preguntas de la Fiscalía, dijo que tenía a su padre, madre y dos hermanos y él era el mayor. Que tenía una hermana mujer y un hermano con el que se llevaba 8 años de diferencia. Sus padres seguían casados. No presenció hechos de violencia en su familia.

También mencionó que hacía ciclismo y montañismo. Empezó con trekking y escalando en roca. Hizo curso de socorrismo, en áreas inhóspitas y de ciudad. No aprendió allí el uso de armas. Practicó rugby desde los 14 años, estaba en la línea de tres cuartos y hacía handball.

Dijo no tener conocimientos de uso de arma blanca.

Frente a nuevas preguntas, dijo que vivió siempre en _____ y para estudiar se fue de la isla. Vino a Buenos Aires porque tenía parte de su familia materna y paterna en esta ciudad. Que el primer año lo mantuvieron sus padres, aclarando que fue en 2005, y que vino a principios de año y a fin de año consiguió trabajo. Fue asistente de soporte técnico, trabajó en empaquetado industrial, repartía comida en bici o a pie, estructuró unas



planillas de Excel para una persona, fue soporte técnico en IBM, trabajó en una empresa de seguridad informática.

Explicó que conoció a M. en 2004, él estaba en el último año de secundaria y los presentó M. Sunn Sun. Ahí tuvieron algo parecido a una relación, pero en realidad se reencontró con ella en 2008 en _____, porque él se había ido de 2005 a 2008 de _____ a Buenos Aires. Cuando volvió empezaron un noviazgo.

Dijo que volvió para estudiar en UTN de _____ y después hacer una especialización en Buenos Aires.

Mencionó que en el año 2008 M. era tímida y él también, y después de un beso, no volvieron a estar juntos ni nada. Que creía que se vieron una vez en un padel, donde fueron a tomar un café.

Indicó que la intención de los dos era venir a Buenos Aires, y esto ocurrió en 2009. Trabajó en el colegio de M. en el año 2008, todo el año, y hacía alguna tarea de preceptor. Volvió a Buenos Aires en 2009, para estudiar y M. iba a estudiar periodismo.

No acompañó nunca en un viaje de egresados a los chicos. Iban docentes mayores y padres y no correspondía que fuera él, porque tenía relación con una alumna, y además porque no había mucha diferencia de edad entre ellos. Que en ese momento eran novios, pasaban la noche juntos, y esto era desde antes de ser becario en el colegio. Blanquearon la relación y en el colegio lo aceptaron.

Dijo que cuando volvió de Buenos Aires a _____, se reencontraron con M. en una plaza cerca de la casa de sus padres, de manera espontánea. Empezaron el noviazgo sin mucha formalidad, y luego pasaron más tiempo juntos. Tenían una buena relación. Después se involucraron mucho el uno con el otro. No había peleas ni discusiones. Pasaban las noches juntos en la casa de los padres de M., ya sea del padre o de la madre.

Señaló que al principio se llevaba bien con los padres de M., y conocía al hermano por ser amigos de rugby. Tuvo más relación con el padre.

Indicó que, a principios de 2009, los dos vinieron a Buenos Aires y vivieron cada uno con sus hermanos, él en Avda. _____ y M. en



_____. Pasaban mucho tiempo juntos, ella se estaba acostumbrando a vivir en Buenos Aires y él la ayudó bastante con los estudios, con la redacción de trabajos que tenía que presentar y veían películas, pero después de las vacaciones de invierno de 2009 se separaron.

Señaló que esto ocurrió porque empezaron a tener diferencias en hábitos y costumbres. Por ejemplo, había cuestiones de consumo de drogas y alcohol que a él no le gustaban por lo que causaban en M. y como culminaban esas situaciones.

Había entre ellos cuestiones de celos por las amistades. Él tenía celos de un compañero de facultad de M. y trataba de decirle lo que le pasaba. Trataba de ser claro y a veces discutían por esto. Fue violento desde lo verbal alguna vez, pero nunca la amenazó ni fue violento desde lo físico.

Se enteró de la muerte, porque vio al hermano entrar al departamento, tocó el portero y M.S.R.Z le dijo que estaba muerta, que la habían matado, y a él en ese momento no se le ocurrió pensar otra cosa más, que la habían matado.

Ese día lunes, estuvo hablando con M. Sunn, y le dijo que no podían ubicar a M.. Por eso la llamó ese día en reiteradas ocasiones a sus celulares y teléfono fijo y después fue a la casa. En ese momento, no se le ocurrió que le hubiese pasado algo y le dijo a Sunn que no se hicieran la cabeza, pero después, se fue a la casa de M. porque estaba preocupado.

Dijo que el día que se encontraron con M., celebraron que él tenía trabajo y que a ella le iba bien en las materias. Fue a la casa de ella, él cocino, tomaron un rico vino, y se disfrutaron. Tuvieron relaciones y se fueron a dormir de madrugada y durmieron hasta el mediodía. Que cerca de las 14 hs del viernes, él se fue, y antes fueron juntos a un kiosco para que le vendieran cigarrillos a M., porque como no tenía cambio no le querían vender, y él le dijo a la kioskera que no podía hacer eso y se los vendió. Ahí se despidieron.

No pudo decir quién de los dos tomó la decisión de terminar la relación, porque tuvieron muchas idas y vueltas. La decisión terminó siendo mutua. Terminaron formalmente en julio de 2009 y fue de mutuo acuerdo. Los motivos tuvieron que ver con que no funcionaban bien como pareja. Habían



discutido y las familias se habían involucrado, y era seguir intentando algo que no funcionaba.

Explicó que esto era algo que les pasaba a los dos. Ella tenía la presión de familia y amigos. Sus familias, salvo sus hermanos, estaban en _____, pero igualmente ejercían esa presión.

Con relación a ello aclaró que, en una oportunidad, en una discusión, le gritó por teléfono y M. se asustó. Le contó a la familia y no querían que se relacionara más con él. El motivo de esa discusión fueron celos de él por una situación en la que ella iba a salir con gente que tomaba mucho.

Tuvo más trato con el papa que con la mama de M., porque ella no hablaba mucho de su madre.

Se le preguntó si conocía a D.L. Machado Albo, y dijo que era la pareja de M. en el momento de su encuentro. Ella se lo contó cuando estaban cocinando y él le dijo que también estaba conociendo a alguien. No sintió ni celos ni molestia por ello, porque estaban los dos juntos ahí y no se cuestionaban.

En ese momento, M. le contó que en algún momento le había gustado alguna chica y que tenía una compañera de facultad que no sabía bien que sentía por ella. Esto no le generó celos, porque sentía que estaba explorando y no tenía nada contra eso.

Dijo que amaba a M., le preocupaba su bienestar y su desarrollo, tenía deseo sexual con ella, y agregó que luego cuando cortaron, sentía cariño y buenos recuerdos.

Agregó que la muerte de M. ocurrió un año después de ese corte de la relación y que hasta fin de 2009 tuvieron idas y venidas y encuentros. Que en _____, en las fiestas, se vieron a escondidas, y en febrero de 2010, resolvieron dejar de comunicarse, porque cuando lo hacían seguían preguntándose y controlándose uno a otro, en cuanto a nuevas relaciones.

Antes de ese encuentro donde festejaron, tuvieron encuentros en secreto entre ellos, porque la familia de M. creía que no se veían. Esos encuentros fueron en su departamento o mayormente en el de ella. En _____ una vez M. lo buscó y fueron a la playa a ver una película en la computadora.



Señaló que no había horarios para esos encuentros, y algunas veces pasaba la noche en la casa de ella.

Algunas veces discutían sobre todo por el consumo. Ella había empezado en _____ con el consumo y también en Buenos Aires, y él le dijo que si seguía con el consumo no la iba a ver más, y no le contó nada más sobre si consumía o no. Ella tomaba mucho alcohol, y quedaba inconsciente y no se cuidaba. A él le molestaba porque se ponía en peligro y faltaba a sus obligaciones. Se quedaba sin plata el día 20. A veces lo llamaba ebria, algunas veces enojada, triste, o agresiva.

Aclaró que igualmente participaba de los encuentros porque ella no consumía cuando estaba con él y seguía teniendo deseos de verla aunque consumiera.

Explicó que no tenía llaves del departamento. Tocaba el timbre y M. bajaba. La puerta de entrada del edificio y del departamento tenían llaves.

Preguntado sobre el día que lo detuvieron, dijo que cuando fue con su primo a buscar unas chombas que pertenecían al trabajo que compartió con él, un oficial le pidió documento, lo puso de espaldas y le dijo que lo iban a allanar. Que no entendía que pasaba. Un oficial lo empezó a increpar, y le decía “cagón, mirá lo que hiciste con la piba”, y se mostró muy irrespetuoso con su espacio y su casa, y parecía que lo quería golpear. El resto de las personas le pidieron que se fuera y se fue.

Dijo que el allanamiento fue a la noche siguiente de enterarse de la muerte de M.. Se secuestraron prendas, computadoras y cuchillos. Se llevaron una toalla celeste con manchas de sangre, porque era de su nariz porque tenía sinusitis. Su pantalón que intentó lavar y no pudo y unas remeras. Intentó lavar en el lavarropas, pero no funcionó y quiso lavar eso solo porque era la ropa de trabajo.

Que cuando se bañaba aprovechaba el vapor para evacuar las fosas nasales y a veces era mucosidad y otras tenía un poco de sangre.

Después de enterarse de la muerte, se descompensó y al día siguiente llamó a M. Sunn, para agradecerle el gesto de haber llamado a su hermana para avisarle que estaba descompuesto.

Ese día, se cuestionó si correspondía o no que fuera al domicilio



de ella, y le dijo a M. Sunn que no se preocuparan, pero como M. no respondió, decidió ir a la casa y quedarse tranquilo.

Preguntado que fue por la Fiscalía, dijo que su primer sueldo de IBM lo cobró ese mismo día lunes. Después lo detuvieron y cuando salió en libertad tenía su sueldo intacto.

A preguntas relacionada con qué fue lo que hizo desde el viernes a las 14 horas que se fue de lo de M., hasta el lunes a la noche que se enteró de la muerte, dijo que el viernes estuvo en su casa estudiando para un examen, por eso no fue a trabajar el jueves. Que el viernes a la noche fue a un cumpleaños, y el sábado iba a ir a la Facultad, pero no había clases, y por eso no fue a la facultad. Se quedó en su casa.

El sábado a la noche, se fue al bar donde trabajaba una amiga llamada A. Muscio, indicando que el lugar se llamaba "OXO". Que él trabajó en otro restaurante que estaba muy cerca, durante un mes y medio como mozo, y en esa circunstancia conoció a esta chica que trabajaba en OXO. Fue a buscarla, a las 2 horas salió de trabajar y se fueron juntos, tomaron el colectivo 15, llegaron al Cid Campeador y la dejó en la casa de una amiga. La chica era A. Muscio. Esa noche solo la acompañó porque ya eran las 4 horas y la dejó en lo de su amiga.

Respecto de cómo estaba vestido, dijo que tenía un saco gris y pantalón gris y camisa.

Recordó que el lunes 28 tenía puesta camisa de vestir, y pantalón de vestir.

Afirmó que no tenía heridas en su cuerpo. Sí recordó golpear la pared del edificio del palier de M., ante el dolor y no poder creer lo que sucedía.

Consideró que era una persona a la que no le costaba expresar sus emociones, pero en ese momento el policía, cuando intentaba explicarle lo sucedido, no conjugaba bien los verbos y no se entendía si estaba muerta o no y fue una actitud de hastío. El calmaba sus nervios haciendo yoga.

Volviendo al día sábado a la noche, dijo que después de dejar a su amiga, volvió a su casa en taxi y se acostó como a las 6 horas. No recordó haber mandado mensajes. Se despertó al otro día a las 15 horas, y fue a ver los comentarios del partido y ver el partido. No hizo planes de ver el partido con



alguien.

Tenía amigos como A. Muscio, A. Cerrudo, _____ Explicó Altuna.

que su hermana llegó casi en el entretiempo. Ella vivía con él, pero no le dio importancia al partido. Comieron unas medialunas y estuvo un ratito. No hablaron de nada en particular.

Recordó que ganó Argentina 3 a 1, y si bien no compartió el resultado con nadie, porque en esa época no había mensajería instantánea, y porque hizo un comentario en Facebook, y puso “la vendeta de los petisos está preparada”, aludiendo a los jugadores argentinos, frente a Alemania que son grandes, y fue solo ese comentario, sin fotos.

Dijo que esa tarde no recordó haber usado su teléfono.

Aclaró que en su ampliación indagatoria dijo que llamó a M., porque era el recuerdo de ese momento, pero no lo recordaba.

Se le preguntó sobre su vínculo con su mamá, y dijo que era de preguntarle cómo iba los estudios, si comía bien, y se hablaban dos veces por semana o una vez por semana. Ella venía a Buenos Aires, porque tenía un diagnóstico de cáncer complicado. No recordó haber tenido un llamado con su madre ese día o al siguiente.

Dijo que arreglaba computadoras desde los 14 años. Abría computadoras para limpiarlas, reemplazar teclas y aprendió por gusto.

M. tenía una computadora, pero no hizo una reparación, solo le instaló los programas, el Word y usó esa computadora. Sabía la contraseña de la computadora. No ingresó sin autorización expresa de M..

Mencionó que una de las últimas interacciones con M. fue por mail, con una carta.

En otra oportunidad le mandó una carta física y no recordó bien, pero hablaba de los buenos tiempos, y de retomar la relación.

También recordó que él le escribió un mail el 14 de febrero y le contaba que estaba bien, que era lo mejor estar separados y este mail que le mandó a M. fue en respuesta a uno de ella.

Dijo que tenía Facebook, y dejó de usarlo hacía dos años. Que mandó un mail para cerrarlo, y había que esperar un año para que si



durante ese año él no se logeaba, se cerraba efectivamente.

Al día siguiente de la muerte de M., cerró el Facebook y sacó la foto ese martes, y bloqueó la opción de que le dejen saludos, porque no quería saber nada con que le dejen mensajes. Además, lo hizo para que no le dejaran insultos un amigo de M., que ya le había llenado la página una vez.

Con M. se comunicaban por Facebook. También por mensaje de texto y teléfono. No tenía Facebook en el teléfono.

A preguntas de la querella, dijo que no sabía por qué los testigos hablaron de violencia entre ellos, pero no veían con buenos ojos que M. y él siguieran con la relación, porque ellos pasaban mucho tiempo juntos. Dijo que creía que estos testigos mentían.

Los encuentros clandestinos eran entre semana o fin de semana. Por lo general se reunieron en un departamento o fueron a comer. No recordó que se hubiesen encontrado luego de una salida que hubiesen hecho cada uno por su cuenta.

Dijo que medía 1,72 mts, y pesaba 82 u 85 kilos actualmente y en 2010 podía ser que pesara entre 75 y 80 kilos. Agregó que es diestro.

Explicó que intentó lavar dos remeras y un pantalón de corderoy porque era ropa que usaba para trabajar y no era ropa nueva. Su departamento no tenía alfombras, solo una alfombra para salir de la cama.

Frente a nuevas preguntas formuladas por la parte querellante dijo que pensó en comunicarle a la familia el tema del consumo de M. y después se arrepintió porque podía ser una traición para ella.

Tampoco pensó hablarlo con amigos porque justamente con ellos consumía o tomaba de manera excesiva, aclarando que por excesivo se refería a media botella de whisky. Con su hermana habló de esta preocupación del consumo de M..

Indicó que con M. discutían por temas de consumo y se hacían reclamos mutuos. Por ejemplo, le dijo que le mandaba un mensaje a la tarde y se lo mandaba a la noche, y ahí empezaban a preguntarse, “donde estuviste, etc.”.

Tenía recelo de situaciones y también celos concretos de J. Szeps, porque él tenía otras intenciones con M.. Esto fue a fin



de 2009, y también lo miraba mal a él. Se sentía incómodo con él presente. Era como que cambiaba de actitud por su presencia. M. decía que era distinto con ella en la facultad de cuando estaba con él también.

Relató una ocasión, en marzo o mayo de 2009, en medio de una pelea, en que J. la invitó a cenar y ella aceptó. Él se presentó en el restaurante, los miró y ese día M. salió del restaurante, lo siguió al colectivo, se pidieron disculpas y se fueron juntos.

Describió el departamento de la calle _____, que tenía un pasillo con baño al fondo, se entraba a un living y tenía alfombra en tono oscuro y la pieza tenía parque. Solían estar en todas las habitaciones, y sentarse en el futón, en el piso, y trabajaban en la mesa.

Dijo que desde su casa a lo de M. iba en el colectivo 24 y bajaba en Avda. _____ y caminaba hasta _____. En 15 o 20 minutos estaba en lo de M.

No supo que M. se hubiese hecho atender por un golpe en la cabeza. No la acompañó nunca al médico o a hacerse atender.

Las amigas de M. eran Sunn, Kroc, Ponce y Brugna y M. Arellana. No tenía contacto con todas. El solo se contactó con Sunn el día que mencionó, pero antes no recordó haberse contactado.

No recibió un mail de M. en febrero de 2010.

Explicó que F. Malgieri, amigo de M. le dijo en Facebook “cagón, hijo de puta, basura”, porque se habían peleado con M. y esto fue en 2008, estando en _____.

Aclaró que no cerró su Facebook, sino que lo bloqueó. Lo hizo porque no quería mensajes de condolencias ni nada, no estaba con ánimos de nada, y por eso sacó la foto.

Entendió que en esa época Facebook era un lugar distendido, y él no estaba de ánimo para estar conectado. Sus amigos bloquearon su Facebook mientras estaba detenido porque los medios estaban tomando fotos de sus cosas.

Creía que el amigo suyo que hizo esto fue o T. Chávez o J.P. Ellos se pusieron de acuerdo en bloquearlo. Cuando salió en libertad se reunió con ellos y se enteró de esto, porque uno de ellos conocía su contraseña.



Dijo que tenía fotos con M. en Facebook. Se dejaban mensajes en el muro alguna que otra vez. Que cerro y abrió el Facebook varias veces porque a veces llegaban notificaciones falsas y se fue convirtiendo en algo que no le gustaba mucho tener. Quería usar Facebook para contactarse con amigos que solo podía hacerlo de ese modo. Seguro que borró publicaciones. Su Facebook quedó cerrado totalmente hace un año.

Mencionó que con F. y T. tenía contacto, y que F. estaba en _____ y lo veía personalmente o por mensaje.

Frente a nuevas preguntas, dijo que los insultos de Facebook eran por bronca por la pelea con la amiga, o porque entendía que no estaba siendo justo o correcto con su amiga. No quería que siga siendo el novio de M.. Esta persona llenó su muro de esos insultos y por eso lo bloqueó. Después se lo cruzó con él, aclararon el tema, y le preguntó por qué se puso así con él, y le dijo que se había dejado llevar, que había interpretado mal algunas cosas.

En este sentido, agregó que algunas veces, él no quería hablar con M. en el momento que ella quería, o del modo como ella quería, y entonces no le contestaba ni le hablaba y el amigo decía que la estaba haciendo sufrir, porque ella se ponía muy mal.

4)

De seguido, durante el juicio oral **prestaron declaración testimonial**: M.S.R.Z; E. H. R.; P.O.Z; N.P. CAVALLO; J.L. IURATO; M.A. OLIVA; V. PONCE GARBAGNOLI; I.V. FONSONI BARBERENA; L. KROK; L.A. SPILIMBERGO; C.M. SOSA; A.J. ARIZA; D.L. D.L. MACHADO ALBO, A.E. RIVERO; J.A. ZARANDON; P.C. RIVERA; P.S. LAURENZO; J.J. URIBE; N.D.V. PINON; R.M. RUSSO; M.F. SUNN; G. HEREDIA; F.I. TURC; L. CAFURE; T.C. BERGONZI; N.A. GABRIELO; M. Arellano; N.D. POUSA; J.M. PEREZ; B. MATELLAN; F.A. MALGUERI; F. BRUGNA; L. F. SERANTES; T. GUILLARDOY; F.



OYARSO; G. ROBLEDO; J. SZEPS; Dra. S.I. SNETRIASKY; A. MUSCIO; M.R. URIBE; ALTUNA; J.P. REFORT; T. CHÁVEZ; J.J. FENOGLIO; H. DI SALVO; M. BANIC; C.O. ROMERO; G.H. SALAS de LUCIANI; R.O. TORRE; Principal Ricardo Abel CARRIZO; Principal Juan DI LEVA; Cristian Javier DEMICHELLI TORRADO; D. Javier ORREA; R.G. PREGLIASCO; L.M. MICHELLETTI; J.G. CONTRERAS y M. PICCIRILLI.

5)

Se incorporó por lectura la siguiente evidencia:

El acta de fs. 3/4; el informe médico legal de Amador, realizado por el Dr. César O. Romero de fecha 29 de junio de 2010, de fs. 91; el informe médico legal de Amador, efectuado por el Dr. G. H. Salas de Luciani el 30 de junio de 2010, de fs. 108; la autopsia practicada por el Dr. H. Di Salvo, del Cuerpo Médico Forense, de fs. 149/160; el informe del Dr. M. José Banic, del Cuerpo Médico Forense, sobre estado de salud y lesiones de Amador, de fs. 203/205; el informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de fs. 303/304; el informe del Laboratorio Químico sobre muestras obtenidas en _____ y del imputado, de fs. 273/277; el acta de levantamiento de muestras de fs. 281 e informe del Laboratorio Químico de fs. 283/284; el informe de la División Rastros de fs. 316/321; el informe del Laboratorio Químico sobre la ropa secuestrada en el domicilio de Amador, de fs. 325/328; el informe del Laboratorio Químico sobre el perfil genético de fs. 383/385; el informe técnico parcial de la División Apoyo Tecnológico de fs. 390/391; el acta de fs. 459/460; el informe efectuado por la Dra. Ana María Arias, del Cuerpo Médico Forense, sobre las facultades mentales del imputado, de fs. 478/480; el informe del perito químico José Luis Lorenzo del Laboratorio de Toxicología y Química Legal sobre determinación de alcohol en la víctima, de fs. 487; el informe del Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos sobre la víctima, de fs. 537/540; el informe técnico parcial realizado por la División Apoyo Tecnológico de la Policía Federal de fs. 543/550, 663/665; el informe del Dr. H. E. Di Salvo, Médico Forense, sobre el posible horario del deceso de M., de fs. 625; el informe



Histopatológico del Laboratorio de Histopatología Forense de M., efectuado por el Dr. Luis Alfredo García, del Cuerpo Médico Forense, de fs. 790/795; el informe del Laboratorio Químico sobre la presencia de sangre, semen y su tipificación en la ropa de la víctima, de fs. 1186/1188; el informe del Laboratorio de Toxicología y Química Legal sobre material extraído del cadáver de M., efectuado por el Dr. José Luis Lorenzo, perito químico, de fs. 1198/1201; el informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la Policía Federal de fs. 1207/1209; el acta de fs. 1203/1204; el informe pericial efectuado por la División Laboratorio Químico de fs. 1262/1267, realizado por el Aux.Sup.3ral. Eduardo Cesar Arzac; el informe pericial practicado por la U.M.F.I.C. de la Policía Federal, sobre examen en el lugar del hecho, de la damnificada y dentro de lo posible determinar la probable causa de muerte, de fs. 1637/1641, efectuado por la Dra. Norma Nigro, de la Unidad Médico Forense; el informe médico practicado por el Dr. Javier Ureta Saenz Peña, sobre la víctima, de fs. 1662/1666; el informe del Laboratorio Químico de fs. 1708/1709, 1710; el informe realizado por el Dr. Enzo Canonaco, del Cuerpo Médico Forense, de fs. 1790/1791, 1799/1800, 2049/2051, 2081, 2544/2551; el informe del Dr. Oscar A. Ignacio Lossettil, del Cuerpo Médico Forense, de fs. 1792/1794; el informe realizado por el Dr. Enzo Canonaco, Médico Forense del Servicio de Genética Forense, de fs. 1828/1840, 1841, 1878/1901, 3201/3205, 3715/3717, 3723/3725, 4248/4252, 4266/4270 y 1902/1947 juntamente con el Dr. Fenoglio, perito de parte de la querella; el informe del Dr. Daniel Corach del Servicio de Huellas Digitales Genéticas de fs. 2084/2209, 2302/2320, 3191/3199, 3281/3282, 4035, 4241/4247, 4258/4265, 4430/4437, 4709/4716; el informe de la División Rastros de fs. 2633, 2671/2678; el informe efectuado por la Dra. Cristina Bustos, Dr. H. Di Salvo, Médicos Forenses, y el Dr. J.J. Fenoglio por la querella, y Dr. Javier Ureta Sáenz Peña, por la defensa, en la que determinan la hora aproximada de muerte de M., de fs. 2923/2930; el peritaje psicológico del imputado Amador, efectuado por la Psicóloga Forense, Adela E. Orggatti a fs. 2995/2998; el informe realizado por el Dr. José Luis Divito, del Servicio de Genética Forense de fs. 3288/3291 sobre Orlando Silvio Vera; el informe de fs. 4079/4099; el informe del Laboratorio Químico de fs. 4388/4390; el informe realizado por el Dr. Enzo Canonaco del Servicio de Genética Forense de fs. 4392/4400, 4001/4403,



respecto de Vera; el informe realizado por el Dr. Enzo Canonaco del Servicio de Genética Forense a fs. 4438/4441 respecto de Borghi; la constancia de atención en el Hospital Ramos Mejía del imputado de fs. 4536/4537; el informe de fs. 4537; el informe pericial efectuado por la Dra. Claudia Viviana Pombo, del Laboratorio de Análisis Clínicos, de fs. 4641/4645, practicado sobre los cuchillos secuestrados; el informe practicado por la Dra. Celmira Guzman, Médico Forense, sobre las medidas antropométricas del imputado, de fs. 4670; el informe del Centro de Análisis de Datos Masivos (CADAM) de fs. 4704/4707 y 4728/4730; el informe pericial efectuado por el Dr. Enzo Canonaco, Médico Forense, sobre los cuchillos secuestrados de fs. 4717/4723; la junta médica conformada por el Dr. H. Enrique Di Salvo, Cesar Oscar Romero y J.J. Fenoglio, obrante a fs. 4787/4793; el informe psicológico y psiquiátrico del imputado practicado por el Dr. Maximiliano Luna, Médico Forense, junto con los peritos J.J. Fenoglio y Dr. Javier Ureta Sáenz Peña, obrante a fs. 1/5 del legajo de personalidad; el acta labrada al momento de la intervención de fs. 3/4 transcrita a fs. 5/6; el ticket del Banelco de fecha 27 de junio de 2010 de fs. 20; el acta circunstanciada de fs. 30; las actuaciones de fs. 55/56; la copia del certificado de nacimiento de M.de fs. 76; el acta de allanamiento en _____ 4548, de fs. 88; el acta de detención de Amador de fs. 92; el acta de lectura de derechos y garantías de fs. 94/95; el acta de extracción de fs. 109; el acta de fs. 119; la copia del DNI de M.de fs. 125/126; el acta de fs. 183; el acta de allanamiento en IBM de fs. 197/198; la nota de Telecentro sobre la línea ubicada en _____ con listado de llamadas de fs. 335/3543 y 565/569, 596/600; el listado de llamados de Claro de fs. 392/400, 401/409, 427/441, 815/816, 3246/3249, 3273/3274 y de Telecom de fs. 443/446; la constancia médica de Amador suscripta por la Dra. Alicia Akrich e historia clínica del mismo de fs. 346/349; el informe de Nextel de fs. 368/369, 370/371, 372/373, 1570/1629, 1866/1869; el acta de allanamiento en IBM de fs. 459/460; el acta de levantamiento de rastros con fotografías de fs. 473/474 en _____ 4536/38; la nota de Personal de fs. 533/535, 630/638, 944/951, 958/959, 1384,1571/1575, 1583, 1630; la partida de defunción de M.de fs. 572; la historia clínica de la víctima de fs. 674/677 y 1103/1104; la constancia del Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos, sobre la extracción de muestras



de sangre de Olivia, Turc, Zarandon, Ponce y Ponsoni Barberena de fs. 1151; el informe de T. gestiona de fs. 1155/1156, 1593/1596, 1602/1603, 1647/1648, 1863/1865, 2037; los informes de la División Homicidios de fs. 1157/1158, 1332/1333; el acta de fs. 1203/1204; los informes de Claro con listado de llamadas de fs. 1227/1230, 1243/1247, 1293/1297, 1305/1308, 1310/1312, 1543/1548, 1578/1583, 1589/1591, 1633/1634, 1653, 2047, 2058/2065, 2848/2853; el informe realizado por la División Homicidios sobre los movimientos telefónicos de fs. 1327/1329; los informes de la División Homicidios de fs. 1739, 1848/1849, 1963/1965, 2002/2003, 2005/2006, 2010/2012, 2030/2032; la factura de compra de la Notebook aportada por M.S.R.Z.de fs. 1990 y oblea de la PC de fs.1991; la nota de Telecom de fs. 2040/2042; la nota de la Administración Premier, de fs. 3117; y el informe de la División Delitos Tecnológicos de fs. 3924/3940, 3942/2952, 3956/3961; el el acta que certifica la totalidad de la documentación reservada en Secretaría y fue certificada por la Actuaría a fs. 4956/4957; el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, la planilla prontuarial y el certificado de antecedentes, todos glosados en el legajo de personalidad del imputado que corre por cuerda a los autos principales; las fotografías de fs. 57/62 que muestran el frente del edificio e interior del departamento de la víctima; las fotografías del departamento de la víctima de fs. 252/271; las fotografías del departamento del imputado de fs. 286/298; las fotografías de los elementos secuestrados en el domicilio del imputado de fs. 481/484; las fotografías de fs. 560/563 tomadas al momento de la inspección ocular; la foto de la víctima de fs. 745; las vistas fotográficas del domicilio de la víctima tomadas durante la diligencia efectuada a fs. 1203/1204, obrantes a fs. 1253/1256; las fotografías del reproductor de música y máquina de fotos, de fs. 1259/1260; los mapas con la ubicación de antenas telefónicas de fs. 1316, 1318; las fotografías de la diligencia efectuada en el departamento de la víctima el 21 de octubre de 2010; las fotografías de Marcelo Ercolano y Silvio Vera de fs. 2832, 2833, 2903; durante la audiencia, se reproducirán los tres discos: disco 1 (T. fotográficas), disco 2 (video de cámara de dron) y disco 3 (video de cámara manual) de fs. 4682 (ver caja 1), los cuales contienen la diligencia realizada en la reconstrucción del hecho por parte de la Gendarmería Nacional; el informe



de la División Homicidios de la P.F.A. de fs. 570; los informes de la Policía Metropolitana, área centro de monitoreo urbano, de fs. 584/589; la certificación de fs. 591; el listado de mensajes de fs. 661; el informe actuarial de fs. 747; el informe de la División Homicidios de la P.F.A. de fs. 748; otro informe actuarial de fs. 757; el informe de titularidad de línea telefónica de fs. 781/784; el informe de titularidad de línea telefónica de fs. 785; el sumario n° 104/2010 correspondiente a las diligencias realizadas por la División Homicidios de la P.F.A. de fs. 821/1061; la copia de listado de llamadas de fs. 1107/1109; el informe de Claro de fs. 1121/1122; el listado de llamadas de fs. 1123/114; el informe actuarial de fs. 1125; el informe de Claro de fs. 1126/1127; el listado de llamadas de fs. 1128; el informe de titularidad de línea telefónica de fs. 1129; los listados de llamadas de fs. 1130/1131; el informe de Claro de fs. 1132; el listado de llamadas de fs. 1133/1138; el informe de Claro de fs. 1142/1143; el listado de llamadas de fs. 1140/1150; el informe de la Dra. Susana Medavar de fs. 1163; las constancias del Laboratorio de Análisis Clínicos Biológicos y Bacteriológicos del C.M.F. de fs. 1205/1206; las actuaciones sumariales n° 3522/10 de la Comisaría 5° de la P.F.A. de fs. 1210/1220; la nota de la Dirección de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia de fs. 1231; la nota de Nextel de fs. 1385; las actuaciones sumariales n° 41/2011 de la División Homicidios de la P.F.A. de fs. 1394/1407; el sumario n° 57/2011 (diligencia judicial exhorto) de la División Homicidios de la P.F.A. de fs. 1416/1461; la nota de Claro de fs. 1462; el informe pericial de la División Laboratorio Químico de la P.F.A. de fs. 1549/1551; la nota del Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos del CMF de fs. 1577; la nota del Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos del CMF de fs. 1636; la pericia sumario n° 556/11 de la División Delitos Tecnológicos de la P.F.A. de fs. 1686/1693; el informe pericial de la División Laboratorio Químico de la P.F.A. de fs. 1651/1652; las pericias n° 10319/10 bio y 2411/11 bio procedentes de la División Laboratorio Químico de la P.F.A. de fs. 1707/1712; la nota suscripta por el médico forense Dr. Enzo Canónaco de fs. 1767; las notas actuariales de fs. 1768 y 1771; las actuaciones remitidas por la División Laboratorio Químico de la P.F.A. de fs. 1777/1780; las actuaciones remitidas por la Seccional 5ª de la P.F.A. a fs. 1795/1796; el informe remitido por el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de fs. 1802; el



informe correspondiente a la pericia n° 7788/12 del Servicio de Genética Forense del CMF de fs. 1804; el informe actuarial de fs. 1805; las actuaciones remitidas por la División Laboratorio Químico de la P.F.A. de fs. 1806/1808 y 1816/1824; los informes correspondientes a la pericia n° 7788/12 del Servicio de Genética Forense del CMF de fs. 1826; las actuaciones remitidas por la División Laboratorio Químico de fs. 1971/1975; las actuaciones sumariales n° 145/2012 de la División Homicidios de la PFA de fs. 1976/2014; el informe de la División Homicidios de fs. 2036; la nota de la Dirección de Observaciones Judiciales de la CSJN de fs. 2057; el sumario n° 165/2012 de la División Homicidios de la PFA de fs. 2233/2280; el acta de fs. 2283; el informe de Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de fs. 2284/2285; el estudio morfológico de pelos de fs. 2286; el informe del Dr. Enzo Canónaco de fs. 2287; el informe actuarial de fs. 2288; el listado de llamadas de fs. 2342/2356; la nota de fs. 2357; la nota de la División Homicidios de la PFA de fs. 2362; el listado de llamadas de fs. 2364/2510; el informe de la Dirección Nacional de Migraciones de fs. 2629/2631; la nota del Dr. Enzo Canónaco de fs. 2669; la nota del Dr. Enzo Canónaco y acta de recepción de evidencia de fs. 2680/2681; el informe de la División Delitos Tecnológicos de la PFA de fs. 2750/2751; las actuaciones de la División Homicidios de la PFA de fs. 2766/2828; el informe de la División Laboratorio Químico de la PFA de fs. 2836/2837; el informe de la División Delitos Tecnológicos de la PFA de fs. 2875; el informe de la División Homicidios de la PFA de fs. 2876; las actuaciones remitidas por la División Homicidios de la PFA de fs. 2881/2889; el informe de Telefónica de Argentina S.A. de fs. 2890; las actuaciones remitidas por la División Homicidios de la PFA de fs. 2940/2944 y 2947/2952; la pericia psiquiátrica n° 14816/14 del CMF de fs. 3000/3004; el informe actuarial de fs. 3014; el informe de Telecentro S.A. de fs. 3019/3021; los informes de la firma Claro de fs. 3119, 3124, 3128/3130 y 3148/3149; los informes de titularidades de abonados telefónicos de fs. 3154/3157; el informe de la Dirección de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia de fs. 3158; las llamadas e informe de la firma Claro de fs. 3296/3433; el informe de Telecentro de fs. 3437; el sumario n° 284/14 de la División Búsqueda de Personas de la PFA de fs. 3441/3506; el sumario n° 333/14 de la División Delitos Tecnológicos de la PFA de fs. 3507/3621; la copia de informe de la División Laboratorio



Químico de fs. 3700; los informes periciales efectuados por el Servicio de Huellas Digitales Genéticas de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UBA y por el Servicio de Genética Forense del CMF de fs. 3708/3717; el informe y las notas actuariales de fs. 3728/3729 y 3745; la nota de la División Delegación Bariloche D.F.y C. de la PFA de fs. 3884; la nota de la Dirección General de Coordinación Internacional con Retención Jefatura Departamental Interpol de fs. 3887; el informe de la División Delitos Tecnológicos de la PFA de fs. 3891; la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de fs. 3915; los informes actuariales de fs. 3918 y 3921; la nota actuarial de fs. 3963; la nota actuarial de fs. 3969; la nota de la División Asuntos Internacionales del Departamento Interpol de fs. 3973; la nota suscripta por el Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación de fs. 3976; los informes actuariales de fs. 3977/3978; la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de fs. 3979; la nota actuarial de fs. 3891; el informe actuarial de fs. 3989; la nota actuarial de fs. 3990; la nota adelantada vía fax de la Dirección General de Coordinación Internacional – Interpol – de fs. 3993; las actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de fs. 3995/4011; las actuaciones de fs. 4013/4023; el exhorto n° EXHOOS-8-15, caratulado “Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 15 s/exhorto (solicita pericia)”, que contiene el estudio pericial realizado por Rodolfo G. Pregliasco y Lucas Martín Micheletti de Física Forense del Centro Atómico de Bariloche de fs. 4055/4103; los informes actuariales de fs. 4107/4107vta; la nota remitida por el Dr. Enzo Canónaco de fs. 4194; el exhorto n° E-12-16-0008 “Juzgado de Instrucción Nacional en lo Criminal n° 15 s/exhorto” de fs. 4201/4238; los informes periciales elaborados por el Servicio de Huellas Digitales Genéticas de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UBA y por el Servicio de Genética Forense del CMF de fs. 4241/4252; el sumario n° 396/14 de la División Búsqueda de Personas de la PFA de fs. 4272/4372; las notas suscriptas por el Dr. Daniel Corach y por el Dr. Enzo Canónaco de fs. 4377/4378; el informe del Servicio de Genética Forense del CMF de fs. 4386/4387; la nota del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de fs. 4407/4409; el informe del Laboratorio Químico de fs. 4421/4422; la nota del Departamento Interpol de la PFA de fs. 4423/4425; la nota actuarial de fs. 4450; la nota del Ministerio de Justicia y



Derechos Humanos de fs. 4458/4460; las actuaciones remitidas por la División Homicidios de la PFA de fs. 4540/4548; el acta de fecha 10/10/17 de fs. 4575; el acta de fs. 4582; el legajo n° OJU-BA 00361-2017 “Exhorto de Organismo Externo” (relativo a la solicitud de las testimoniales de Pregliasco y Micheletti, en formato digital), de la oficina judicial, Circunscripción III, de la Provincia de Río Negro, de fs. 4587/4618; el acta de fs. 4627; la nota remitida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de fs. 4637/4639; el informe remitido por el Servicio de Genética Forense del CMF de fs. 4640/4645; el informe actuarial de fs. 4667; el informe remitido por la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) de la PGN de fs. 4700/4702; el informe actuarial de fs. 4703; la nota remitida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de fs. 4724; la nota actuarial de fs. 4726; las notas remitidas por el Departamento de Tanatología de la Morgue Judicial de fs. 4734/4739, 4746, 4760 y 4764/4765; las notas remitidas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de fs. 4741/4743 y 4750; los informes actuariales de fs. 4749 y 4761; el informe remitido por la Dirección de Asuntos Judiciales del Ministerio de Salud de fs. 4762/4763; el informe de la Sección Análisis de Investigaciones Especiales de la Policía de la Ciudad de fs. 4768/4769; las actuaciones sumariales n° 199793/18 de la Sección Análisis de Investigaciones Especiales de la Policía de la Ciudad de fs. 4771/4775; la nota adelantada vía fax al Departamento de Tanatología de la Morgue Judicial de fs. 4778/4779 y su original de fs. 4785/4786; las notas remitidas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de fs. 4795 y 4855/4856; el acta de fs. 2297; el acta de fs. 3000/3004; el plano de fs. 243; el documento gráfico de fs. 259, fs. 260, 297., 253 y 1502; las actas de fs. 344; el informe de fs. 3726; el informe de fs. 4079/4098; la fecha de firma: 29/07/2020; los informes de fs. 305, 395, 402, 543, 403/405, 1095, 2361, 2539, 3144, 3119, 3124, 3148/3149; la constancia actuarial de fs. 4708; el sumario de fs. 3441/3621; el informe de fs. 3945/7 y 3960; el acta de fs. 2714; como así también el resultado de las medidas de instrucción suplementarias practicadas, entre las que se destacan las copias de los Expedientes Nro. 30.477/2020 caratulado “Robledo, M.G. c/ Amador, _____ s/ violencia doméstica” y Nro. 32.089/2021 caratulado “Amador, _____ c/ Robledo, M. G. s/ medidas cautelares”, del registro del Juzgado de Familia y Minoridad N° 1, Sede Civil del



Distrito Norte de Río Grande, Tierra del Fuego y el informe elaborado por Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado.

6)

Alegato Fiscal

Terminada la recepción de las pruebas, formuló su alegato el Sr. Fiscal General, Dr. Sandro Abrales, cuyos fundamentos surgen de la grabación agregada al sistema LEX 100.

Comenzó su alegato señalando que la persona responsable de la muerte de M., el 27 de noviembre de 2010 en su domicilio, envió un mensaje, por lo que solicitó expresamente que se abordara con “gafas de perspectiva de género”.

Enfatizó que la primera porción del mensaje se hallaba inscrita sobre el cuerpo de M., donde se manifiestan sentimientos de enojo, furia y celos, materializándose en las 23 puñaladas y el degüello que aquella sufrió.

Además, señaló que el orden que presentó la casa muestra que el agresor expuso que su interés no radicaba en obtener dinero o joyas, sino exclusivamente en recuperar los dispositivos que podrían incriminarlo y, de este modo, silenciar a la víctima.

Destacó la relevancia de entender el contexto que rodeó al crimen para comprender su significado, señalando que la historia del acusado, _____ Amador, no comenzó ni terminó el día del asesinato.

Remontó su alegato a la infancia de Amador en la Ciudad de _____, haciendo énfasis en el trauma sufrido a los tres años con la muerte de su hermano y la posterior condena de su padre por dicho crimen.

En líneas generales, explicó que el informe psicológico – psiquiátrico practicado a Amador (fs. 3000/4 y 3011/2) y las constancias del expediente 30477/2020 del Juzgado de Familia y Minoridad nro. 1 del Distrito Judicial Norte de Río Grande – entre las que se encuentra el informe preliminar de re vinculación y el peritaje psicológico de Amador- revelaron un trasfondo de violencia intrafamiliar y social, dejando en claro cómo estos eventos moldearon la psiquis de Amador, impactando su capacidad para establecer vínculos estables y saludables.



Resaltó la relación entre la confianza en uno mismo y la crianza, resaltando que detrás de un niño seguro de sí mismo hay padres que creyeron en él primero. En ese orden, citó estudios que muestran cómo los niños maltratados tienen más probabilidades de convertirse en adultos disfuncionales y potencialmente violentos.

En esencia, durante la primera parte del alegato el Sr. Fiscal presentó una imagen completa de la vida de Amador, desde su infancia marcada por el trauma hasta su dificultad para establecer relaciones estables, construyendo un argumento en el que muestra cómo estos eventos pasados influyeron en el trágico desenlace del asesinato de M.

Apuntó que durante la declaración indagatoria el acusado confirmó su naturaleza celosa, una característica que se reveló como un reflejo de su inseguridad.

La fiscalía profundizó en este aspecto, subrayando que la celotipia surgía de una sensación de inferioridad y del miedo a ser abandonado.

Expuso que Amador admitió tres veces ante el tribunal que experimentaba celos en su relación con M. Que las preguntas formuladas por esa parte revelaron detalles específicos sobre sus celos, centrándose en un compañero de facultad, J. Szeps. Amador se mostró incómodo y molesto por la relación de M. con Szeps, destacando situaciones en las que observaba gestos y regalos que despertaban su desconfianza.

Indicó que dicho sentimiento contribuyó en parte a la ruptura de su relación con M.

Además, expresó que la querella también profundizó en el tema de los celos, desglosando situaciones específicas.

Explicó que J. Szeps, amigo de M., era el foco de los celos de Amador. Como así también, que la testigo M. Sunn, amiga de M., corroboró que la violencia en la relación se originaba en los celos de Amador.

El distinguido Fiscal utilizó la metáfora de recibir limones y hacer limonada para ilustrar que algunas personas enfrentan situaciones adversas de manera positiva, pero señaló que esto no aplicaba a Amador. La



relación entre los celos y la violencia quedó clara, evidenciando que, en lugar de manejar sus inseguridades de manera constructiva, Amador siempre recurrió a la violencia.

En resumen, la fiscalía destacó la conexión directa entre la inseguridad de Amador, sus celos y la escalada de violencia en su relación con M., proporcionando un contexto psicológico que ayudó a comprender la dinámica subyacente en el trágico suceso.

Continuó el alegato diciendo que había presentado ante el tribunal la solicitud de incorporar la sentencia que condenó a prisión perpetua a Sergio Amador por el asesinato de su hijo de 20 días. Sin embargo, el tribunal, basándose en la oposición del Dr. Ricca, rechazó esta petición. La razón de traer a colación este hecho radica en la pregunta posterior del Dr. Ricca a la Sra. Uribe sobre si consideraba injusta la sentencia, un dato que no puede ser verificado por el tribunal debido a su propia decisión de no tenerla a la vista.

Desde esa perspectiva, argumentó que la cuestión no era la responsabilidad actual de Sergio, ya que ya cumplió su pena, sino el contexto de crecimiento de Amador. Se mencionó la posibilidad de recurrir al artículo 397 del CPPN para obtener información sobre episodios violentos dirigidos a Amador desde temprana edad. La conmutación de pena dispuesta por la entonces gobernadora Fabiana Ríos permitió que la pena de S. venciera el 15 de junio de 2023, y se planteó la posibilidad de obtener información sobre eventos que puedan haber afectado el desarrollo de Amador durante esos años.

Sostuvo que este contexto podría revelar otros episodios de violencia dirigidos a Amador, así como posibles razones por las cuales personas se alejaron del matrimonio debido al maltrato hacia él.

Seguidamente, el Sr. Fiscal centró su alegato en la relación que mantuvieron Amador y M.

Comenzó recordando el testimonio de Amador sobre el inicio de la relación en 2004, quien explicó "en _____, en el año 2004. Yo cursaba el último año de secundario y ella era ingresante", citó el fiscal.

Subrayó la diferencia de roles, destacando que, en ese momento, Amador era ya un adulto y una figura de autoridad en la vida de M., quien apenas comenzaba su trayectoria educativa.



Expresó que Amador abordó el lapso de cuatro años sin contacto, hasta el reencuentro en 2008. "Me reencontré con ella por casualidad en una plaza cerca de mi casa en 2008 cuando volví a ____".

Razonó que Amador puso énfasis en la informalidad inicial de la relación, sin estructura definida, pero señaló que esa casualidad en el encuentro ya tenía un desbalance inherente.

Cuestionó la naturaleza de una relación que, según Amador, transcurrió sin conflictos durante años. Resaltó la asimetría de poder y la influencia que Amador ejercía como preceptor al inicio de la relación, subrayando que esta dinámica inicial podía haber dejado una marca indeleble en la vulnerabilidad de M..

Citó los dichos de la mamá de M., P.Z., quien contó que empezaron a salir en ____, a partir de 2008 cuando M. estaba en 5to año y que en la fiesta de egresados ya estaban saliendo.

También, mencionó que la testigo V. Ponce declaró que un verano cuando volvió de vacaciones se enteró que M. y Amador habían empezado a salir, que arrancó el colegio y él estaba como preceptor, que al principio estaba todo bien, se juntaban, se reían. Además, agregó que los fines de semana había juntadas en lo de M. y también en lo de él que fue donde iniciaron la relación, pero después ya no; Amador empezó a caer en la casa de amigos donde ella estaba, quería estar en los lugares en donde no estaba invitado y empezaron a haber situaciones de violencia, porque se ofendía cuando no lo invitaban.

En esa misma línea, recordó los dichos de la testigo L. Kroc quien contó que, durante el verano de 2008, en la previa del último año comenzaron a salir. Que en ese año empezaron a frecuentarse más, que se veían y que al principio se llevaban bien.

El Fiscal, recordó que también la testigo M. Sunn comentó que cuando volvió de un intercambio, M. y Amador habían empezado a salir hacía medio año. Que éste le pareció simpático y carismático, que sus amigos le dijeron que no les caía bien porque habían ocurrido episodios de violencia. Apenas regresó pasaba tiempo con ellos dos, hasta hacían trabajos prácticos. Sin embargo, sus amigos insistían con el tema de que les caía mal y



se incomodó también. Creía que había ocurrido en julio de 2008, época en la que M. ya no se juntaba con el grupo.

Citó los dichos de L. Cafure quien contó que Amador de a poco los empezó a invitar a la casa, que después entró al colegio como preceptor.

L. Cafure explicó que al principio tenía una buena relación con Amador, pero después se dio cuenta que mentía mucho, que contaba historias geniales y todos le creían, pero luego notaban que sus historias eran surrealistas y se dieron cuenta de que mentía. Era todo manipulación y mentiras. Cuando nos empezamos a distanciar, Amador se dio cuenta, entonces cuando estaban con M. él la llamaba y le decía que se fuera con él hasta que dejó de verlos.

El testigo recordó que le daba mucha bronca porque M. había dejado de juntarse. Señaló que una vez fue a un encuentro, que la pasaron bien y fueron al boliche. Cuando llegaron al boliche Amador estaba ahí, era insoportable. No podía aguantar que estuviera con amigos y él no estuviera. Esa vez del boliche él estaba sentado ahí, solo. Ya no tenía amigos en ese entonces. Varias personas sabían que le había pegado a M., por los golpes.

También mencionó los dichos de F. Brugna quien contó que estuvo de intercambio en _____, entre Octubre 2007 y Octubre 2008. Que se enteraba por lo que me contaban. Sin embargo, M. le contó algunas cosas por mail. Entre las que destacó que el vínculo era raro pero que lo iba a entender cuando lo conociera. Lauti y Facu le contaban la situación. Él se había hecho parte del grupo, pero al poco tiempo se empezaron a sentir incómodos con él porque era mentiroso.

Contó la testigo que Amador cayó simpático al principio, pero cuando lo iban conociendo se dieron cuenta que era muy mentiroso. Exageraba las cosas y siempre había hecho lo que los demás, pero mejor. Cuando volvió había gente del grupo que no quería verlo más.

Mencionó que Brugna recordó que cuando conoció Amador no le cayó bien por todo lo que ya sabía, que a ella tampoco le cayó bien, el vínculo fue siempre muy distante. Que en ese momento no hablaba tanto con M., pero



cuando notamos que había violencia la fueron empujando para que les contara.

Continúo su alegato, abordando la relación de Amador con la familia de M.

Al respecto, explicó que Amador, en su declaración, admitió que la relación con la familia de M. experimentó tensiones. Mencionó un episodio en el que, motivado por celos, le gritó a M. por teléfono, lo que generó preocupación en ella y llevó a la intervención de su familia. A pesar de ello, Amador aseguró no recordar haber elevado la voz en esa ocasión.

El fiscal resaltó la percepción de P., madre de M., quien expresó su desaprobación hacia la relación en un mensaje a Amador antes de la separación en 2009. Además, agregó que M.S.R.Z, el hermano de M., proporcionó una perspectiva interna sobre el rechazo aparente de sus padres hacia la relación. Describió la dificultad de intervenir en la vida amorosa de su hermana, destacando la firmeza de M. en sus decisiones.

Luego de ello, explicó la primera situación llamativa en la relación de M. y Amador, relacionada con el viaje de egresados, subrayando el comportamiento de Amador en torno a este evento.

Dijo que Amador, quien inicialmente trató de acomodar la prueba, destacó que no participó como preceptor en el viaje a Carlos Paz debido a su cercanía en edad con los estudiantes y a su relación con M.

Contó que M. Oliva, uno de los testigos, recordó un incidente específico durante el viaje. Mientras estaban en el aeropuerto de Ezeiza, aproximadamente a las 3 o 4 de la mañana de noviembre de 2008, Amador se presentó para entregarle a M. una rosa. Este gesto romántico planteó interrogantes, especialmente por la inusitada presencia de Amador en Buenos Aires. Esta circunstancia también fue relatada por V. Ponce.

Además, se destacó que mantenían una comunicación telefónica constante, comportamiento que contribuía a la percepción de una relación problemática.

Sin embargo, el tercer testimonio, el de M.R. Uribe, proporcionó un giro diferente al relato. Expuso una solicitud particular a Amador relacionada con el viaje, dijo que le pidió que llevara la ropa de



verano, ya que ella estaba bajo tratamiento radioactivo y no podía hacerlo personalmente.

En su cierre, el fiscal resaltó estas situaciones llamativas, apuntando a la contradicción entre la negativa de Amador de participar como preceptor en el viaje y sus acciones con respecto a M. durante ese mismo período. Esta contradicción, alimentaba la percepción de una relación problemática, destacando la preocupante presencia de Amador en situaciones inesperadas y su comportamiento incoherente en relación con el viaje de egresados.

Luego destacó la constatación de violencia física en la relación entre Amador y M. durante la fiesta de egresados, señalando la presencia de patrones de aislamiento y silenciamiento que generaban preocupación.

Citó los dichos de H. R., quien describió la fiesta de egresados como un evento donde Amador acaparaba completamente a M. Ante la evidencia de que ella no estaba presente en la celebración, la madre de la buscó y los encontró solos en un sillón.

Esta situación llamó la atención, ya que la fiesta era un baile y M. estaba apartada. Además, confesó que tuvo que intervenir para pedirle a Amador que la dejara tranquila.

Por su parte, P.Z., madre de M., compartió con M. la preparación en la peluquería de la fiesta de egresados, notando que Amador la llamaba constantemente y que, durante la fiesta, mientras todos bailaban, M. estaba sola con él en la mesa de los egresados. En ese momento, destacó su preocupación por la dinámica de la pareja.

Citó los dichos de F. Malgieri y F. Brugna, que corroboraron la presencia de moretones en los brazos de M. durante la fiesta. F. intentó hacerle entender que ese no era un comportamiento de amor, mientras que F. confrontó a Amador, quien admitió agresiones con cinismo. Este episodio culminó en una discusión y la intervención de F. para separarlos.

Indicó que L. Cafure respaldó la narrativa, confirmando que vio los moretones y que M. le reveló que Amador le había pegado. Cuando Amador apareció en la casa de M., esta cerró la puerta con



llave, generando una confrontación en la que él quedó afuera, pataleando, mientras los amigos de M. lo insultaban desde afuera.

Estos episodios fueron confirmados por M. Sunn, M. Oliva y L. Kroc.

Luego el Fiscal abordó la situación de la fiesta de disfraces, destacando cómo esta instancia proporciona más indicios del comportamiento controlador de _____ Amador en la relación con M..

Al respecto cito los dichos de M. Oliva, testigo de la situación, describió que Amador estuvo toda la noche en una fiesta exclusiva para egresados, disfrazado de vaca y pegado a la pared con un cartel que decía "Yo estoy con el campo". Este detalle revelador generó inquietud sobre la necesidad de Amador de estar presente incluso en eventos específicos para los estudiantes, desviándose de la dinámica normal de la fiesta.

Continuó su alegato de cierre, explorando la transición de M. a Buenos Aires después de terminar la secundaria, subrayando cómo _____ Amador se insertó en su proyecto de vida, marcando una fase crucial en la relación.

Indicó que Amador explicó que, a principios de 2009, tomaron la decisión de mudarse juntos a Buenos Aires. Aunque ambos eligieron carreras diferentes, él en programación y ella en periodismo, decidieron compartir el viaje y vivir en la misma ciudad. Esta elección estratégica, evidenciaba la continua presencia de Amador en la vida de M., incluso en momentos significativos de cambio.

Citó los dichos de P.Z, madre de M., quien recordó los preparativos para la mudanza y la sorpresa cuando se enteró de que Amador también se mudaría a Buenos Aires. En una conversación sobre la futura convivencia de M. con su hermano, Amador intervino, asegurando que él también estaría allí para ayudar. La madre notó que Amador se fue a Buenos Aires solo después de que M. partiera, lo que llamó su atención.

Mencionó que F. Oyarzo, expresó su extrañeza al notar que Amador, que ya estaba trabajando en la escuela, también se trasladó a Buenos Aires cuando M. lo hizo. Esto expone una falta de planes propios y una dependencia notoria de Amador a los movimientos de M.



Dijo que M. Sunn proporcionó más contexto sobre las decisiones de M., destacando que ella quería estudiar periodismo y también consideraba la posibilidad de estudiar abogacía en Buenos Aires. Sin embargo, señaló la ambigüedad sobre los planes de Amador, insinuando que su decisión de seguir a M. a la ciudad podría ser interpretada como una manifestación de control.

Luego, el Fiscal contó el desarrollo de la relación en Buenos Aires, citando para ello la narrativa presentada por varios testigos, enfatizando la persistencia de un patrón de violencia y control por parte de Amador sobre M..

Citó la declaración de V. Ponce quien contó que después de enterarse de la violencia que Amador ejercía sobre M., el grupo dejó de reunirse con ellos.

En un momento crítico, M. la llamó llorando, revelando un episodio de agresión física en el que Amador la ahorcó contra la pared y la amenazó de muerte. A pesar de la recomendación de denunciar, M. optó por no hacerlo por miedo, prefiriendo no volver a ver a Amador durante dos meses.

Agregó que la testigo L. Kroc contó que los dos estaban sumidos en esa relación tóxica. Ella lo quería desde una relación enferma. No sabía si había una seducción de parte de él o de M. Ni por qué volvía a caer. Era su dinámica.

Expresó que J. Zarandón dijo que sabía que tenían problemas de discusión; que le habían contado que Amador en varias oportunidades le pegó.

Dijo que M. Sunn describió la dinámica de ocultamiento de la relación por parte de M., que la mantenía escondida del grupo. F. Brugna, quien se quedó en _____, notó que M. hablaba cada vez menos con ella y, cuando lo hacía, mencionaba que estaba viendo a Amador.

Mencionó que H.R. señaló cómo Amador excluyó a M. del grupo y la aisló, reproduciendo el patrón de celos y control. Aunque en una ocasión posterior, en mayo de 2010, M. lo presentó



como un "amigo más íntimo" a H., sugiriendo que Amador seguía siendo una figura presente en su vida, a pesar de las expectativas contrarias.

Recordó el encuentro entre J. y _____ Amador, donde Amador mostró rabia y luego se disculpó, evidenció la intensidad y la violencia en la relación con M. Amador apareció en una parrilla mientras J., M. y un amigo cenaban, generando tensión. Aunque se disculpó, la experiencia dejó una fuerte impresión en J., destacando la agresividad y el control de Amador en la relación. Siendo que M. abandonó la comida para irse tras Amador.

En síntesis, del contexto descripto se advierte que la situación de los hechos es sistémica, no aislada; que la relación entre Amador y M. era asimétrica, con supra subordinación y dependencia psicológica; que Amador tenía un papel predominante en la toma de decisiones, ejerciendo poder de dominio y que la influencia negativa de Amador colocaba a M. en una situación de desventaja debido a su género.

Luego de ello, mostró un intercambio telefónico entre Amador y M. durante las madrugadas del 6 y del 7 de febrero de 2010.

Posteriormente hizo un análisis sobre la finalización de la relación entre Amador y M.

Resaltó que Amador, al responder a las preguntas sobre la finalización de la relación, expresó que no estaba claro quién la terminó debido a las idas y vueltas constantes. Sugirió que fue de mutuo acuerdo, pero al profundizar en sus razones, mencionó problemas de funcionamiento, discusiones, la implicación de la familia.

Las respuestas de Amador fueron contrastadas con las de M., quien, al cortar la relación, le envió una carta expresando su malestar y vacío. La carta, compartida en copia oculta con su amiga M. Sunn, revelaba de manera sutil los elementos de violencia y manipulación que había experimentado constantemente durante la relación.

En el texto, M. anunció la ruptura y expuso las características específicas de la situación de violencia que había vivido con Amador. Aunque afirmó que no se trataba de falta de amor y que estaba enamorada de él, reveló un sufrimiento subjetivo que la llevó a la conclusión de que no podía seguir en esa relación.



Explicó que, durante el interrogatorio, la fiscalía le preguntó a Amador sobre la carta que M. le había enviado para poner fin a la relación. A pesar de admitir que recibió una carta escrita a mano y también un texto por correo electrónico, Amador intentó minimizar la importancia de la carta diciendo que solo le deseó que estuviera bien en su respuesta del 14 de febrero de 2010.

Sin embargo, la evidencia presentada indicaba que esta respuesta era una mentira, lo que sembraba dudas sobre la sinceridad de Amador y su disposición a enfrentar la realidad de la situación.

El Fiscal sostuvo que la información brindada por Swiss Medical, mostraba la mentira de Amador, añadió un matiz adicional al caso, respaldando la idea de que la conducta del acusado era incompatible con los dichos de la defensa.

Seguidamente, mostró información de la agenda de M., que cuenta que ésta estaba en una relación con D.L. Machado Albo.

Continuó su alegato, rememorando el encuentro del jueves 24 de junio.

Recordó la versión dada por Amador, quien contó que, tras una conversación, ambos decidieron reunirse. Afirmó que, fue directo desde su trabajo a la casa de M., donde compartieron una cena para celebrar los logros laborales de ambos.

Según su testimonio, preparó pollo a la mostaza, disfrutaron de un buen vino y pasaron la noche juntos, que brevemente conversaron sobre D.L. Machado Albo, a quien él no conocía ni sabía que era la pareja de M.

Dijo que después de esa reunión, el viernes alrededor de las 14:00 horas, Amador se marchó de la casa de M. sin acordar un próximo encuentro, describiendo la despedida como un simple "Bueno verte, chau".

Sin embargo, según V. Ponce, dos días antes de que la maten lo vio a Amador. Que le contó que la iba a ver, ella ya había empezado a salir con otro chico, como así también que se revisaron el celular mutuamente y él se enteró que salía con D.



Citó los dichos de G. Heredia quien dijo que la última vez que lo vio a Amador fue el jueves o viernes antes del hecho, tipo 7 u 8 de la noche, que estaba como esperando abajo del edificio de M. Recordó su mirada.

Mencionó la versión de D.L. Machado Albo sobre la noche del viernes 24 de junio que proporciona un relato diferente al de Amador. Según D. compartieron una agradable velada, como solían hacerlo, disfrutando de la compañía mutua, cocinaron juntos, vieron una película en la notebook de M. y, al acercarse la noche, se fueron a dormir. Sin embargo, D. mencionó que notó a M. tensa y poco relajada durante el momento íntimo, describiendo cierta incomodidad por sus caricias, aunque señaló que, a pesar de ello, todo transcurrió de manera normal.

Señaló que D. se marchó temprano al día siguiente, ya que tenía planes para jugar al fútbol. M. le dio una de las llaves de su casa para que pudiera salir mientras ella seguía durmiendo. Después de ese día, según su testimonio, nunca volvió a ver a M.

Indicó que Amador, por otro lado, menciona haber conocido a D. y haber hablado brevemente sobre su relación con M. Aunque Amador asegura que esta revelación no le generó celos, el 25 de junio de 2010, al enterarse de que M. estaba cenando con D., Amador experimentó una fuerte reacción emocional.

El Fiscal resaltó que este llamado marcó un punto de inflexión, desencadenando la furia de Amador hacia M. El análisis psicológico de Amador revela rasgos de personalidad limítrofe y narcisista, con dificultades para reconocer las necesidades de los demás, impulsividad y baja tolerancia a la frustración. La llamada que Amador hizo el viernes por la noche mientras M. estaba con D. se presenta como un "cocktail explosivo", mostrando inestabilidad emocional, relaciones interpersonales inestables y hostilidad en los vínculos, según los informes periciales.

En este contexto, planteó la posibilidad de que M. no haya respondido al llamado de Amador mientras estaba con D., generando un escenario en el que Amador se siente desplazado y pierde el control, desencadenando una serie de eventos que tendrán consecuencias trágicas.



Citó las evaluaciones psicológicas que arrojan luz sobre la complejidad de la personalidad de Amador y cómo esto puede haber influido en los acontecimientos que llevaron a la muerte a M.

Posteriormente analizó lo ocurrido el sábado previo a la muerte de M., explicando que los relatos ofrecen una visión divergente de las actividades de M. y Amador durante esa noche.

Según los relatos colectados M., pasó la noche con amigos en su departamento antes de dirigirse al boliche "El Bárbaro". Sin embargo, los testigos no recordaron si se fue sola o acompañada.

En contraste, Amador afirma que pasó la noche del sábado con A. Muscio, a quien conocía de trabajar en bares cercanos. Aseguró que fue a buscarla a su trabajo en OXXO, se quedó en la vereda tomando una cerveza hasta las 4 am, caminaron juntos por _____, tomaron el colectivo 15 y la dejó en el Cid Campeador.

Destacó que esta versión de Amador difiere de lo que A. Muscio relató durante el juicio oral. Muscio expresó que, si bien Amador la llamó varias veces esa tarde-noche, la hizo sentir incómoda al querer acompañarla al colectivo, lo cual ella encontró extraño y trivial.

Además, durante el juicio oral, se reveló que Amador llamó al bar para hablar con A. Muscio en la noche del 26 de junio, según el listado de llamados. Según él, se estaba conociendo con A. Muscio, pero ella manifestó sentirse incómoda con la situación.

El Sr. Fiscal mencionó que otro aspecto destacado era el llamado a Altuna, compañera de facultad de Amador. Este llamado no fue dicho por Amador durante su indagatoria, pero durante el juicio oral, se confirmó que sí ocurrió. Amador llamó a Altuna después de dejar a A. Muscio, con la intención de encontrarse con ella. Altuna declaró que le resultó extraño recibir el llamado tan tarde y que hablaron sobre cuestiones de la facultad.

Puntualizó que estas discrepancias entre los testimonios y las llamadas realizadas generan interrogantes sobre las acciones y la coherencia de Amador durante esa noche. Los eventos que se sucedieron después de ese sábado crucial son elementos clave para la resolución del caso. El Fiscal continuó su alegato haciendo un análisis de las antenas activadas esa madrugada.



Destacó que el domingo de Amador comienza con el testimonio del portero que afirma haberlo visto entrar al edificio alrededor de las 7:10 de la mañana. Aunque no se precisa si estaba entrando o saliendo, lo importante es que fue visto. Sin embargo, a esa hora, las antenas no registran actividad contemporánea con su desplazamiento, y su teléfono no muestra actividad.

Refirió que, a pesar de ello, su teléfono fue activado a las 4:57 durante una llamada a Altuna lo que sugiere que Amador se movía y participaba en actividades fuera del alcance directo de su teléfono.

Apuntó que estos detalles generan preguntas sobre la consistencia de la versión de Amador y plantean dudas sobre su paradero y acciones durante esa mañana.

Seguidamente, analizó e hizo una línea con las diferentes apariciones sorpresivas de Amador. Luego del análisis, explica que Amador tiene una pésima gestión de su ansiedad y por ello son sus apariciones; que es un patrón conductual.

Resaltó que Amador quiere ser así, que disfruta de la incomodidad que genera en otros y de la intimidación a mujeres. Casi todas sus apariciones son a mujeres. A los hombres, no se les anima. Pasó con L. Cafure y con J. Szeps

Rememoró que la testigo F. Brugna comparó al acusado con el personaje de dibujos animados "Droopy". Describió la situación diciendo que Amador era como "Droopy" porque "te dabas vuelta y aparecía". La referencia a "Droopy" se relaciona con la persistencia del personaje animado, que sigue a otros a todas partes. En el caso de "Droopy", el personaje perseguido finalmente se resigna y vuelve a prisión.

Explicó que la analogía con el círculo de violencia descrito por Lenore Walker es evidente, sugiriendo que Amador exhibía comportamientos de control y acoso, similar al personaje de "Droopy". Se destaca la referencia a la increíble fuerza de "Droopy" cuando está molesto, lo que coincide con la idea de que Amador mostraba esta habilidad en situaciones de tensión, acompañado por una frase característica: "¿Sabes algo? Eso me enfurece". El apodo de "Droopy" parece ser una manera gráfica de expresar la naturaleza persistente y controladora del acusado en la relación, estableciendo paralelismos con la narrativa del personaje animado.



Explicó, que el domingo por la tarde, según Amador, se levantó poco antes del partido entre Argentina y México. Se sentó a ver los comentarios y la alineación antes del inicio del partido. Aunque no había hecho planes para ver el partido solo o acompañado, su hermana llegó cerca del final del primer tiempo. No prestaron mucha atención al partido y compartieron una merienda con medialunas.

Dijo que Amador recuerda haber compartido una cita en su Facebook, anticipando el próximo partido contra Alemania y haciendo referencia a la "vendetta de los petisos". Según sus dichos esta expresión se refiere a la confrontación entre Argentina y Alemania en los cuartos de final, donde Amador destaca la altura de los jugadores alemanes y la habilidad de la selección argentina, que considera más baja en estatura, pero hábil. La referencia a la "vendetta de los petisos" era una especie de revancha para Argentina.

Continuó su alegato diciendo que, la preocupación de las amigas y la familia de M. se intensificó después del partido de Argentina-México.

En ese sentido, V. Ponce, una amiga, intentó contactar a M. durante el partido y los mensajes comenzaron antes del juego para saber si se uniría a ellas. Después del partido, intentó comunicarse nuevamente, pero M. no respondió. Al hablar con otras personas involucradas en un trabajo de la facultad, se enteraron de que M. no asistió y no fue a la universidad. En ese momento, empezaron a buscar el número de teléfono de su hermano.

Señaló que M. Sunn, otra amiga, también estaba preocupada y pensó inicialmente que M. podría haber ido a hacer un trabajo práctico de la facultad y se quedó sin batería. Sin embargo, su segundo pensamiento fue que podría estar con Amador y no quería decirlo, por lo que le escribió a Amador. Este respondió rápidamente en mayúsculas, indicando que se estaba subiendo y bajando de un colectivo. Aunque M. Sunn no respondió, encontró el comportamiento de Amador exagerado y extraño. Le preguntó directamente si M. estaba con él, y Amador comenzó a sugerir opciones y responderse a sí mismo. Finalmente, Amador salió de donde estaba



y fue a lo de M., todo en mayúsculas, lo que M. Sunn percibió como un comportamiento exagerado.

Explicó que el apersonamiento de Amador en la puerta del edificio fue notado por dos o tres testigos. Y replicó los dichos de Amador respecto de lo que había hecho tras enterarse de la desaparición de M. a través de M. Sunn, quien le habló el lunes porque no podían dar con ella desde el día anterior.

Seguidamente, citó los dichos de M.S.R.Z. quien expresó que, se bajó en la esquina de _____ y _____ y caminó hacia el departamento. Al llegar, observó a Amador tocando el timbre. Cruzó sin ser visto, ingresó al edificio y subió al ascensor. Al llegar al departamento, notó que había un diario en la puerta, pero que aquella no mostraba signos de fuerza. Al entrar, se encontró con un desorden y descubrió a su hermana brutalmente asesinada en el suelo.

En resumen, el Fiscal apuntó que, en testimonios posteriores, testigos como V. Ponce y L. Kroc describieron la actuación de Amador como un "brote" o un "show", insinuando que su comportamiento no era auténtico, sino más bien se trataba de una estrategia para ganar simpatía.

Kroc destacó la inteligencia de la psicopatía para adoptar roles específicos en momentos clave, indicando que la conducta de Amador no coincidía con la de una víctima genuina.

Citó y analizó los testimonios de J. Zarandón y B. Matellán, quienes corroboraron la aparente falta de autenticidad en el comportamiento de Amador.

Continuó su alegato, destacando la sospechosa presencia de Amador en la escena del crimen y argumentó que su comportamiento posterior, marcado por intentos de llamar la atención y una actuación poco convincente, respaldaba la teoría de su involucramiento en el asesinato de M.

Puntualizó que se cuestionaba la razón del retorno de Amador a la escena y subrayó que los sobreseimientos anteriores no eliminaban las dudas sobre su participación en el crimen.

Concluyó que la insistencia de Amador en contactar a M. y su reacción inusual constituían elementos cruciales que lo señalan como el responsable del crimen de M.



Seguidamente, el Fiscal repasó varias preguntas que le fueron formuladas a Amador durante su declaración indagatoria. Y reflexionó sobre su actitud al enterarse de la muerte de M.

Luego, repasó la escena criminal. Apuntó que la puerta y cerradura no estaban forzadas. Que M. estaban sin zapatillas: propio de alguien que sentía confianza, con alguien conocido, de su entorno. Y que había un cajón abierto en la cocina.

Continuó el alegato, refiriéndose al horario en que tuvo lugar el asesinato. Al respecto, describió varias cuestiones que hacían ubicarlo en las primeras horas de la mañana.

Entre ellas destacó que la cama estaba sin deshacer; que T.C. Bergonzi escuchó en el techo del comedor unos pequeños golpecitos que recorrían el living, durante diez minutos, fue como a las 7:50 ó 7:55.

Señaló que, al revisar la cocina, advirtió que no había signos de desayuno. Como así también, que M. fue encontrada con la misma ropa con la que había ido a bailar, que el diario de ese día estaba en la puerta y que no respondió los mensajes. A su vez, Di Salvo relativizó el criterio de la medición de potasio.

Citó el Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres y analizó parámetros de overkill.

En lo que hace a este caso, explicó que el suceso que culminó en el femicidio de M., vislumbraba un evidente exceso de violencia y control por parte del autor.

En resumen, sostuvo que las heridas infligidas revelan un meticuloso control sobre las zonas vitales, indicando una clara intención de desestabilizar a la víctima, anulando cualquier posibilidad de defensa.

Agregó que la elección de atacar por detrás, aprovechando la vulnerabilidad física de M. al encontrarla desprevenida y descalza, destaca el abuso de su supremacía física masculina.

Refirió que el acto violento se convierte en un intento desesperado de mantener esa posesión y control ante la resistencia de M., quien se aleja de sus deseos y dominio.



En el momento crucial de la separación, Amador se ve amenazado al perder el control sobre su presa. Sus estrategias habituales de dominio y control habían comenzado a fallar, dejándolo sin alternativas. En respuesta, optó por destruir el "objeto" de su posesión, expresando la intencionalidad de que M. no le pertenezca ni a él ni a nadie más. Esta pérdida de propiedad llevó a un desenlace trágico.

Repasó una frase dicha por H.R. "Si no sos mía, no sos de nadie", lo que sugería que M. resistió la posesión de Amador, provocando su furia.

Así aseguró que la planificación y ejecución del acto femicida son la culminación de la escalada de control y violencia que caracterizó la relación, dentro de una peligrosa dinámica de poder y posesión.

Seguidamente, el Fiscal General, analizó los elementos que habían desaparecido de la escena del crimen, desechó la hipótesis del robo.

A su vez, a la luz de estadísticas mostradas, extrajo una serie de conclusiones, entre las que se destacan que Amador mató con el medio más usado y en el lugar mayormente utilizado por femicidas no convivientes: el hogar de la mujer; que había tenido consciencia forense, pero muy limitada, concepto sobre el cual se explayó con diversos ejemplos.

Continuó su alegato, analizando el comportamiento de Amador en su perfil de Facebook y su peculiar contraseña, que estaba relacionada con el nombre de un violento juego de consola.

Refirió que Amador afirmó que la ropa secuestrada consistía en prendas de su propiedad, incluyendo un pantalón de corderoy negro y remeras destinadas al trabajo. Alegó que intentó lavarlas sin éxito debido a problemas con el lavarropas.

Sin embargo, luego de realizar un detallado análisis concluyó que el examen de las prendas mojadas revelaba inconsistencias significativas: que las prendas mojadas no estaban cerca del lavarropas; que el pantalón manchado con sangre fue frotado y lavado, mientras que la toalla con sangre no. A pesar de la disponibilidad de un lavarropas en el departamento, las prendas mojadas estaban en la habitación de Amador, mezcladas con ropa seca.



Apuntó que dicho hallazgo cobraba importancia al considerar que compartía el departamento con su hermana. Las prendas mojadas, encontradas un martes por la noche, no estaban adecuadamente acondicionadas para secarse. Además, la premura para lavarlas contradice la afirmación de Amador de que eran prendas de trabajo.

En resumen, el Fiscal entendió que la ubicación inusual de las prendas húmedas y las incongruencias en la explicación de Amador generaban sospechas adicionales, sugiriendo que su comportamiento respecto a la ropa podría estar vinculado de manera crucial al evento.

Luego, se refirió y analizó las lesiones que fueron halladas en Amador, las que sugieren un intento de defensa por parte de M. durante la agresión.

En síntesis, el Sr. Fiscal apuntó que según testimonios de preventores, el hermano de la víctima estaba visiblemente afectado, mientras Amador, el exnovio, mostraba signos de shock y nerviosismo.

Señaló que el detalle de las lesiones en Amador incluía equimosis en distintas zonas de sus extremidades, las cuales, según una junta médica, son altamente probables de haber sido causadas por la propia M. en un intento de defensa durante la agresión.

Del análisis sobre este punto, el Fiscal concluyó que las lesiones en Amador y su compatibilidad temporal con el incidente refuerzan la posibilidad de que M. intentó defenderse durante la agresión, proporcionando un elemento crítico en la reconstrucción del caso.

Luego de ello, el Fiscal hizo una exposición acerca del peritaje llevado a cabo por el grupo de física forense del Centro Atómico Bariloche y las declaraciones de los peritos que lo realizaron, R.G. Pregliasco y L. Micheletti, respecto a las fibras encontradas en la alfombra de M. y el pantalón de Amador.

Seguidamente, analizó los llamados telefónicos existentes entre M. y Amador desde el 01/01/2010 hasta el 30/06/2010.

Agregó que hubo un total de comunicaciones realizadas por Amador a M. durante el período examinado de 174 (entre llamados y mensajes), es decir, hubo 174 llamados en 177 días. Solo de teléfono.



Así, el Fiscal realizó un análisis exhaustivo basado en el flujo de intercambio telefónico, buscando puntos de conexión entre algunos de los episodios narrados -ej el día del fuerte golpe de M. en la cabeza que la llevó a hacerse ver al hospital -.

De ese registro, destacó que, a partir del 1° de junio, la situación de flujo de llamados, cambio drásticamente. También analizó el flujo de llamados que hizo Amador el 28 de junio, día después de la muerte de M., a diversos familiares, entre quienes se destaca su padre.

Continuó su alegato, analizando la declaración de la testigo "G.R" dando cuenta de las diferentes experiencias de violencia extrema que aquella contó haber padecido durante su relación con Amador, incluyendo episodios de celos descontrolados, agresiones verbales y físicas, así como situaciones de violencia hacia su propio hijo recién nacido con Amador.

Citó la orden y partes de la sentencia que lo condenó a Amador por episodios de violencia, corroborando la existencia del mismo patrón de abuso que se observa en el caso de M..

En resumen, contó como G.R. describió cómo Amador controlaba y manipulaba su vida incluso después de la separación, llegando al punto de acceder a sus dispositivos electrónicos y acosarla de diversas maneras.

A su vez, expuso que Amador consumía marihuana y alcohol en exceso y que, aunque ella le preguntó sobre el consumo de cocaína, él lo negó.

Así a través de un minucioso razonamiento, el Sr. Fiscal explicó cómo la sentencia recaída en el caso de G.R., así como la orden de restricción en vigor, respaldan las denuncias de violencia y el patrón de comportamiento violento de Amador, concluyendo que este historial de violencia documentado es crucial para establecer la credibilidad de las acusaciones de M. y respaldar la hipótesis de que Amador tenía un comportamiento violento y controlador en sus relaciones.

Posteriormente, el Fiscal se adelantó a contestar diversos planteos que había hecho la defensa de Amador durante el trámite del caso, dando respuesta a cada uno de los interrogantes planteados.

Calificó el hecho como constitutivo del delito de homicidio agravado por haber sido cometido con alevosía y ensañamiento (Cfr. Art. 45 y 80 inc. 2 del Código Penal). Al respecto, mediante un detallado análisis



doctrinario, aplicado al caso mediante las diferentes pruebas producidas postuló la viabilidad de las figuras legales postuladas.

Continúo el alegato, solicitando la prisión imposición a Amador de la pena de prisión perpetua, accesorias legales y costas.

Dijo que, anticipando objeciones de la defensa, la jurisprudencia de la Corte Suprema respaldó la constitucionalidad de esta pena, citando el caso "Maldonado, Daniel Enrique".

Además, mencionó diversos dictámenes de la Procuración General de la Nación y fallos de instancias judiciales, consolidando la validez de la prisión perpetua.

Sobre las pautas de medición de la pena fija, la Fiscalía evaluó que más allá de que el delito establece una pena fija, iba a evaluar diferentes circunstancias para medir su gravedad, entre las que se destacan: el motivo despreciable de control que Amador ejercía sobre M., su conocimiento previo de la víctima desde su adolescencia, la juventud de aquella, el dolor que la muerte produjo en la comunidad, la vulnerabilidad de la víctima, la violencia de género, el intento de silenciamiento y la conducta posterior al hecho.

Además, mencionó el marco normativo internacional, mencionando la CEDAW y la Convención Belem Do Pará.

Concluyendo, el Representante del Ministerio Público Fiscal que la prisión perpetua no solo es legal, sino justa dada la naturaleza y gravedad del delito.

Finalmente, petitionó la imposición de medidas cautelares a Amador.

Postuló que el proceso penal debía culminar, que habían pasado trece largos años para la familia y las amistades de M., los que habían sido muy dolorosos, habiendo transitado cada una las audiencias. Entonces, la terminación del juicio no podía quedar librada a una voluntad individual con capacidad de frustrarlo, producto de un arrebató, un impulso o un consejo influyente ampliamente desacertado.

Al respecto, citó la experiencia del caso "Gauto Ricardo s/ abuso sexual (causa 53.125/2020)" en el que el acusado, que también había llegado en libertad al juicio, se profugó en oportunidad de los alegatos.



Refirió que, por esa razón, solicita al tribunal una medida de cautela personal con respecto a Amador, que supondrá una muy leve injerencia para su libertad personal, que se disponga inmediatamente una custodia policial personal a ser ejecutada por la fuerza de seguridad que se estime más acorde y conveniente, que garantice la comparecencia de Amador a las audiencias pendientes hasta el dictado del veredicto. Y en todo caso, que ello sea complementado con algún dispositivo de monitoreo electrónico que permita a las autoridades su inmediata localización.

Señaló que la medida solicitada guarda absoluta proporcionalidad con el fin perseguido.

Asimismo, postuló que, si el tribunal dictaba un veredicto de culpabilidad, debía disponerse la revocación de su excarcelación y dictarse su prisión provisional para conjurar el riesgo de fuga.

7)

Alegato de los querellantes.

Seguidamente, formularon sus alegatos los apoderados de los querellantes, E.H.R. y P.O.Z., padres de M., los Dres. María de la Paz Herrera y Esteban Galli, integrantes del Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico a Víctimas de Delitos de la Defensoría General de la Nación, cuyos fundamentos surgen de la grabación agregada al sistema LEX 100.

En primer término, hizo su exposición la Dra. María de la Paz Herrera y luego continuó el Dr. Esteban Galli.

El alegato de cierre comenzó con la solicitud de dicha parte de analizar el mensaje dejado por el autor del crimen de M. el 27 de noviembre de 2010. Se destacó la importancia de leer el mensaje con perspectiva de género, dividiéndolo en dos partes: la primera, que quedó escrita sobre el cuerpo de la víctima y la segunda sobre el orden de la casa.

Enfatizó en la habilidad para unir los cabos sueltos que parecían provenir de la instrucción del caso, construyendo un camino de convicción racional sin conjeturas.

La contextualización del mensaje se consideró crucial para comprender las motivaciones del autor.



Explicó que el análisis del contexto se remontaba a diciembre de 1986, señalando el nacimiento de Amador y el traumático evento en sus primeros años, cuando su padre mató a golpes a su hermano de 20 días de vida. Se destacó la influencia de estos eventos en la vida de Amador, incluyendo el peso de la condena social y el desarrollo de mecanismos de control por parte de su madre.

Citó que el informe interdisciplinario reveló la presencia de violencia intrafamiliar y la dificultad de establecer vínculos afectivos estables, en el cual se resaltó la importancia del fallecimiento del hermano de Amador como un evento crucial, marcando el inicio de la construcción de su confianza en sí mismo.

Apuntó que la casa donde creció Amador fue descrita como un entorno permeado por la violencia, respaldado por testimonios que relataban incidentes de peleas físicas.

Dijo que debía resaltarse la necesidad de comprender la influencia del contexto familiar en la formación de la personalidad y comportamiento de Amador.

Expuso que M.R. Uribe, madre de Amador, proporcionó información crucial sobre la vida de este, destacando las discusiones entre padre e hijo y su intervención para "acomodar" a Amador en su lugar.

Además, agregó que la afirmación de Amador sobre sus celos en su declaración indagatoria se interpretó como una manifestación de sentirse inferior a los demás, generando celos generalizados.

Argumentó que las preguntas en la indagatoria revelaron celos hacia los amigos y la familia de M., indicando una vida vacía y controladora. M. Sunn corroboró la violencia, vinculándola a los celos. El entorno violento de su crianza se reflejó en episodios de tensión, como el incidente con la testigo "GR" y el recién nacido.

Sostuvo que la violencia de Amador era una respuesta aprendida y que la sentencia previa de su padre podría revelar detalles sobre cómo fue criado Amador y sus efectos en el entorno familiar.

Durante el alegato la querellante, profundizó sobre distintos aspectos de la relación entre M.y Amador, destacando



su naturaleza asimétrica, desde sus inicios, debido al rol de preceptor de Amador.

Enfatizó en episodios claves, como el reencuentro después de cuatro años y la percepción de amigos y familiares sobre la violencia ejercida por Amador hacia M.

Hizo hincapié en la influencia de Amador durante el viaje de egresados, donde se manifestaron comportamientos posesivos y controladores, revelando signos evidentes de violencia física y psicológica.

Durante el relato, se expusieron detalles sobre cómo Amador marcaba territorio, como llevar flores y marihuana. Citó las declaraciones brindadas por los diferentes amigos de M. quienes contaron cómo percibieron las acciones de Amador como señales de posesión.

Luego, la querellante describió la etapa de M. en Buenos Aires, donde la violencia se intensificó. M. optó por ocultar la relación con Amador, y sus amigos notaron un cambio en su comportamiento.

Citó diferentes declaraciones brindadas por los amigos de aquella donde se señalaron incidentes específicos de violencia física, como un golpe en la cabeza y un intento de estrangulamiento, que fueron encubiertos por M. con explicaciones falsas.

Continuó el alegato, narrando cómo la madre de M. y diferentes amigos testificaron sobre los persistentes intentos de Amador por separarla de su círculo social, ejerciendo un control cada vez más opresivo sobre su vida.

Destacó la correlación entre los hechos presentados y la legislación, haciendo referencia a protocolos internacionales, como el implementado en México, que identifican indicadores de violencia. A su vez, resaltó la asimetría en la relación entre Amador y M., subrayando la posición de ventaja que él mantenía.

La presentación incluyó pruebas visuales, como fotos y videos de la escena del crimen, donde se evidenciaban los moretones en el brazo de M. Además, hizo hincapié en la persistencia de la violencia, señalando que el día de su muerte también presentaba signos de maltrato.

A su vez, la querella, presentó el flujo de intercambio telefónico entre Amador y M. el 6 y 7 de febrero de 2010, destacando la



contradicción entre estos contactos frecuentes y la afirmación de Amador en la indagatoria, circunstancia que muestra que no estaba claro quién terminó la relación.

Leyó una carta escrita por M. a Amador, de esas fechas, que revelaba el malestar y vacío que experimentaba en la relación M., señalando que la ruptura probablemente se anunció el 14 de febrero del año 2010. Siendo que, la respuesta de Amador a la carta fue enviarla a una clínica, debido a los golpes propinados.

Así la querellante expuso el control constante de Amador durante la consulta médica.

A su vez exhibió la agenda de M., evidenciando sus salidas con D.L. Machado Albo, desde marzo hasta el último registro el 24 de junio de 2010, día en que Amador pasó la noche con M.

Durante la exposición, la querella abordó el encuentro ocurrido el 24 de junio de 2010 entre M. y Amador en la calle _____ Nro. _____, departamento _____ de esta Ciudad, pese a que Amador declaró no recordar quién llamó a quién para pautar el encuentro en la casa de M.

Sin embargo, las amigas de M. ofrecieron una versión distinta. V. Ponce afirmó que sabía que se encontrarían y que, al revisar el celular, descubrió que ésta estaba saliendo con otra persona. Por su parte, G. Heredia señaló que alrededor de las 7 u 8 de la noche, vio a Amador esperando en la casa de M.

Resaltó la importancia de llevar a cabo múltiples investigaciones.

Apuntó que a las 22:29 horas del mismo día, Amador colocó su chip en el teléfono de M., evidenciando su manipulación de los dispositivos tanto mientras ella estaba viva como después de su fallecimiento.

Expresó que el viernes 25 de junio, M. pasó la noche con D., quien comentó que ella estaba tensa por temas sexuales y quería seguir durmiendo. Más tarde, él se fue a jugar al fútbol y le dio las llaves para salir del edificio.

Señaló que, por un lado, M. estaría incómoda a pesar de su aparente satisfacción con D. según su agenda y por otro lado, se destacó el tema del juego de llaves como un indicador de que la relación avanzaba positivamente.



Explicó que Amador expresó su reacción ante la relación de M. con D., indicando que "no le dio celos" como primera respuesta. Afirmó que estaban pasándola bien y que la situación no le generó celos; comentó que le agradó que M. le contara sobre esta relación para acompañarla, sugiriendo que estaba al tanto de la exploración de M. con chicas.

Postuló que, en la noche del 25 de junio, a las 22:25, Amador llamó a M., pero no fue atendido. Amador sabía que ella estaba con D., según lo declarado por M. Sunn. Este llamado, 10 horas después de que M. estuviera con D., no fue respondido o fue rechazado por ella.

Resaltó la importancia de contextualizar este llamado en la personalidad de Amador y mencionó el informe de re vinculación, que abordó su intolerancia a la frustración, narcisismo, entre otros aspectos, haciendo hincapié en el rasgo limítrofe de su personalidad y la desafectivización en los vínculos.

Así a través de su exposición concluyó que conforme la personalidad de Amador, el rechazo del llamado, generó un coctel explosivo que desencadenó en las 23 puñaladas del domingo por la mañana.

Continuó el alegato, expresando que el sábado 26 de junio, M. tuvo un día normal y por la noche asistió al boliche Bárbaro, haciendo la previa con amigos y permaneciendo hasta altas horas, aunque no se precisó el horario exacto de su salida.

Postuló que, en contraste, Amador afirmó que se dirigió a ver a A. Muscio, con quien tenía una relación laboral. Acordaron de palabra el encuentro, indicando que tomó un taxi alrededor de las 6 a. m. y se despertó a las 15 horas, destacando que, en ese mismo horario, M. ya había fallecido.

Presentó detalles sobre los llamados realizados durante esa noche.

Citó el testimonio de A. Muscio, quien refirió que Amador era un conocido, aunque no mantenían una relación sentimental, hubo numerosas llamadas al trabajo de Muscio, seguidas por llamados al bar. Así fue que, Amador la buscó una vez que cerró el bar, argumentando que la



acompañó en colectivo, aunque esto no coincidía con lo que Amador había afirmado previamente.

Agregó que, otro llamado llamativo fue el de _____ Altuna. Amador la contactó a las 12 de la noche, y posteriormente a las 4:00, lo que le pareció extraño a Altuna, aunque no se le propuso nada específico. Más tarde, Amador la alertó sobre su citación como testigo después de la muerte de M., lo que le generó sospechas. Luego de estos eventos, Amador envió tres mensajes adicionales.

Citó los dichos del portero V. González, quien avistó a Amador ingresando a las 7:10 horas a su domicilio. Sin embargo, las antenas no registraron actividad en su desplazamiento a esa hora.

Continuó el alegato, aludiendo a la recurrente tendencia de Amador a aparecer sin previo aviso en 17 ocasiones anteriores, evidenciando un patrón consistente en su comportamiento.

Mencionó algunas de estas apariciones que incluyen eventos como: diciembre de 2008 apareció en una fiesta disfrazado de vaca; en enero 2009 hizo su presencia en Truman; en abril de 2009 fue el encuentro en el shopping mientras M. y su madre paseaban; los primeros meses de 2009 tuvo una aparición durante la cita de M. con J. Szeps en la parrilla; en noviembre de 2009 tuvo un encuentro con F. Oyaso en Burger King, revelando detalles de violencia hacia M.; en los primeros meses de 2010 tuvo su aparición en el Bárbaro, donde fijó su mirada en F. Oyaso; el 27 de junio de 2010 el encuentro con Muscio en el bar Oxo; el lunes 28 de junio de 2010 apareció en la casa de M. cuando no respondía llamados; en agosto de 2010 contactó por Facebook y mensajes a Szeps y Arellana; en el año 2012 se presentó ante A. Muscio, mirándola fijamente; en el año 2020 apareció en un bar donde estaba M. Sunn y una amiga, observándolas intensamente; en el año 2021 se presentó ante la testigo GR -su ex pareja-, a quien casi atropella; en abril 2022: Aparición en una clase de tango de R. y en la peluquería de uno de los testigos.

Argumentó que Amador disfruta intimidando a mujeres y muestra temor cuando hay presencia masculina, citando diversos ejemplos de su comportamiento intimidatorio y su tendencia a disculparse ante hombres.



Dijo que el domingo 27 de junio de 2010, según la versión de la Fiscalía, Amador enojado y frustrado por no poder salir con otras mujeres, se dirigió a la casa de M., oportunidad en que la atacó por detrás con un cuchillo de la cocina y la degolló.

Resaltó que dicho relato coincide con el testimonio de una vecina que oyó los disturbios en horas de la mañana.

Expresó que el lunes 28 de junio, Amador fue a su trabajo y realizó llamadas a M. Sunn, mostrando preocupación. A las 19.44 horas, tres horas después de que M. era buscada, Amador envía un mensaje de texto a M. y posteriormente la llamó a su teléfono.

Resaltó las múltiples llamadas de Amador a su familia y cuestionó la finalidad y preocupación detrás de las mismas.

Continuó su alegato, detallando el comportamiento de Amador en la escena del crimen.

Apuntó que durante su indagatoria, Amador afirmó que, al llegar al lugar donde estaba M. muerta, su hermano le informó sobre el trágico suceso, y después, según su versión, no se comunicó con nadie.

Expuso que M.S.R.Z. declaró que antes de cruzar la calle, observó a Amador tocando el timbre. Amador llegó primero, seguido por su familia. M.S.R.Z. describió la escena como la puerta cerrada con llave y sin signos de violencia aparente. En el interior, encontró a su hermana casi decapitada en el suelo, con evidencia de una reunión previa.

Citó los dichos de V. Ponce quien expresó en su testimonio su percepción del comportamiento de Amador como un "show". Agregó que, L. Krock, psicóloga, calificó la actuación de Amador como un "show", señalando la aparente desconexión entre sus lágrimas y su falta de autenticidad.

Explicó que B. Matellán, al llegar al lugar, presenció a una persona de camisa y barba (Amador) que aparentemente actuaba de manera desgarradora, llorando y quedándose sin aire. Matellán expresó sus dudas sobre la autenticidad de las emociones de Amador, sugiriendo que parecía actuado.



La querella, planteó la pregunta acerca de cuál sería la razón por la cual Amador regresó a la escena del crimen en lugar de fugarse, sugiriendo que su presencia tenía como objetivo establecer una coartada efectiva.

Apuntó que dicha estrategia resultó exitosa, ya que los dos primeros sobreseimientos hicieron referencia a esa circunstancia.

Añadió que, según el peritaje realizado en la causa del sur, M. no figuraba como el gran amor de Amador, adquiriendo relevancia únicamente tras su muerte. La relación que tuvo con la testigo GR tampoco destacaba antes de este trágico evento. En contraste, D.L. Machado Albo expresó sinceridad al manifestar que su preocupación radicaba en si podría haberla cuidado más.

Señaló que el croquis de la casa muestra que faltó una cuchilla de la cocina y que una similar apareció en posesión de Amador.

Respecto al horario de la muerte, resaltó que la cama estaba sin deshacer y que M. se había sacado las zapatillas, indicando una situación de confianza. La falta de desayuno en la cocina hacía inviable el horario de la mañana como momento del crimen.

Indicó que M. tenía puesta la ropa con la que fue a bailar y que se encontró el diario del día en la puerta.

Argumentó que no parecía sensato pensar que estuvo todo el día sin dormir ni comer, entonces sostuvo que el crimen ocurrió en la mañana del 27 de junio de 2010, ya que no respondió mensajes, llamadas ni tampoco fue a ver el partido de la selección argentina.

Puntualizó que, en el año 2018, la Procuración estableció un protocolo para casos de violencia de género, en el que se menciona el término "overkill" para describir las heridas de arma blanca, indicando aquellas como una manifestación extrema de violencia.

De este modo, sostuvo que las lesiones en el cuerpo de M. reflejan su vulnerabilidad física y el desgarró en el hígado planteaba la posibilidad de que, si no moría por las puñaladas, lo haría por ese otro motivo.

Destacó que el intento de separación por parte de M., dejó a Amador sin más posibilidades de control y lo llevó a adoptar la mentalidad de



"si no es de él, no es de nadie", como también lo expresó el padre de M. durante su testimonio.

Sostuvo que, en el caso de M. su desobediencia fue percibida como terrible por Amador.

Presentó gráficos de estadísticas de femicidios que muestran el uso común de armas blancas en estos casos.

Manifestó que, en cuanto a lo que se llevó Amador del domicilio de M., se destacó la cuchilla, una notebook y las llaves. Se mencionó lo extraño que resultaba la posibilidad de que un ladrón robara únicamente computadoras y teléfonos.

Señaló que Amador no fue original, ya que utilizó el medio más común según las estadísticas, perpetrando el crimen en el lugar más frecuente: el hogar de la mujer. A pesar de su conciencia forense limitada, se llevó dispositivos que podrían contener su A.D.N o dejar rastros sobre su autoría.

Resaltó que con posterioridad al suceso Amador intentó dar de baja su Facebook y que, al ser conocido como Amatuti en lugar de Amador, indicaba su intervención en sus acciones.

Evidenció que el martes 29 de junio, Amador no fue a trabajar y se produjo su allanamiento y detención.

Seguidamente reprodujo un video del allanamiento en el que se incautó un pantalón con una mancha de sangre y una rodilla húmeda.

Cuestionó la versión de Amador sobre la ropa secuestrada, ya que no estaba ni en el lavadero ni en el lavarropas. El pantalón estaba fregado y lavado, y la toalla estaba húmeda; la encontraron entre ropa seca, lo que sugiere que estaba escondida.

La querellante abordó las lesiones defensivas de Amador, citando los dichos de Spilimbergo sobre el hermano quebrado y el ex novio descontrolado, quienes llamaron al SAME. Se leyó el acta de las lesiones de Amador.

Señaló que Amador intentó acomodar la prueba al afirmar que le pegó una trompada a la pared, siendo difícil tener las uñas lastimadas si golpeaba la pared.



Además, aseveró que ambas hipótesis indicaron que la víctima agarró a Amador por los hombros, explicando las lesiones equidistantes; que el horario de producción coincidía perfectamente con la hora de la muerte.

Citó los dichos de Salas de Luciani quien habló sobre los colores de las lesiones y cómo, si se hubieran producido durante su actuación, habrían tenido 24 horas de producción. Por su parte, Snetrinsky señaló que, en caso de lesiones, se debería atender en el lugar o llamar al SAME, y en este caso se llamó al SAME. En el hospital, la contención fue únicamente verbal; nadie tuvo que calmar a Amador físicamente.

La querellante, afirmó que las lesiones llevaban la impronta de M..

Explicó que se tomaron muestras que fueron analizadas en el Instituto Balseiro.

En cuanto a la coincidencia débil, expuso que los expertos tomaron 24 muestras en una sala aislada con ropa adecuada, que se clasificaron y examinaron el pantalón en diferentes lugares, sacando 14 muestras. Esto dio como resultado que las muestras 28 y 38 del pantalón de Amador, relacionadas con las botamangas que tocaron el suelo, lo que interpretaron como evidencia relevante al ponerlas en contexto.

Analizó los llamados entre M. y Amador correspondientes al primer semestre del año 2010, recalcando la importancia de analizar la evidencia con una perspectiva de género.

Argumentó que la evidencia recopilada sugería claramente la autoría de Amador en la muerte de M., respaldada por patrones de comportamiento y control.

Sin embargo, aseveró que su historia de violencia no terminó el 27 de junio de 2010, revelando que Amador es un hombre violento en sus relaciones.

Recordó el episodio en la Clínica Suizo Argentina, el día 15 de febrero de 2010, que mostraba que M. fue atendida en la guardia por un supuesto golpe en la bañera, pero sus amigos afirmaron que en realidad había sido golpeada por Amador. Ese día, no hay llamadas de Amador, ya que estaba con ella, y sólo se registró un mensaje de texto a las 14:00 horas, siendo captado por la antena del hospital más tarde.



Especificó que el día miércoles 28 de abril del año 2010, hubo numerosas llamadas de Amador a M. en la madrugada, y esto se repetía el 13 de febrero, enviando mensajes simultáneos a sus dos líneas telefónicas. A partir del 1 de junio de 2010, modificó su comportamiento, enviando mensajes solo al teléfono de línea, lo cual interpretaba como una clara señal de dominio y control.

Continuó su exposición, analizando cómo la historia de violencia de Amador persistió también en su última relación conocida con la testigo GR.

Apuntó que había testimonios y pruebas que indican violencia psicológica y control extremo sobre la comunicación de sus parejas, como lo evidenciaron en sus testimonios M.S.R.Z. y la testigo GR.

Señaló, que la testigo GR describió un patrón de comportamiento celoso y violento en la relación con Amador. Que su comportamiento controlador, explosivo y posesivo se manifestaba en episodios de violencia física, intimidación y consumo excesivo de marihuana, así ilustró esta afirmación con diversos episodios contados por la testigo durante su testimonio.

Explicó que el comportamiento de Amador de echar la culpa a los demás y desacreditar a las víctimas. En particular, citó los dichos de la testigo GR, quien narró cómo Amador utilizó tácticas de manipulación y culpabilización, llegando incluso a afirmar que ella estaba loca y comparándola con la violencia que ejercía sobre M.

Mencionó que, en el contexto de la pandemia, la testigo GR mencionó que la separación fue beneficiosa para ella, ya que evitó ir a la casa de Amador. Sin embargo, Amador adoptó una actitud irresponsable al dejar de pagar la cuota alimentaria, y cuando la testigo lo reclamó judicialmente, amenazó con quitarse la vida y culparla a ella por ello.

Sostuvo cómo la testigo detalló en su declaración el control ejercido por Amador a través de dispositivos electrónicos, la creación de perfiles falsos y el cambio de tácticas cuando se dio cuenta de que estaba siendo monitoreado, siendo estos indicativos de su naturaleza manipuladora y obsesiva. Además, afirmó el consumo de marihuana por parte de Amador y su comportamiento errático, lo cual era motivo de preocupación para ella.



Apuntó que las sentencias judiciales en su haber corroboran los hechos de violencia física, verbal y otros aspectos problemáticos en la relación de Amador con la testigo GR e indican un patrón consistente de comportamiento violento y controlador por parte de aquél.

Luego de un minucioso razonamiento, la parte querellante postuló que, en conjunto, estos elementos refuerzan la imagen de Amador como una persona con problemas de comportamiento, manipuladora y violenta en sus relaciones interpersonales.

La laboriosa parte, continuó su alegato, diciendo que la defensa buscaba cuestionar varias pruebas presentadas por la fiscalía para sostener la inocencia de Amador en el asesinato de M., explicando uno por uno los motivos por los cuales dicha propuesta no coincide con la evidencia colectada.

Calificaron el hecho como constitutivo del delito de homicidio agravado por ensañamiento y alevosía.

Sobre ese punto, se destacó la presencia de tres elementos: conocimiento del hecho; dolo homicida comprobado y la sorpresa que provocó en la víctima, quien se valió de su superioridad física. La lesión en el cuello o degüello fue la causa de la muerte según lo dicho por Di Salvo.

Además, dijo que se probó un contexto de violencia de género y que el homicidio fue cometido por un hombre contra una mujer.

Apuntó que la ley Nro. 26.791 se promulgó dos años después de la muerte de M. y la circunstancia de que no fuera alcanzado el hecho en dicha reforma, no quiere decir que no lo sea.

Postuló y detalló los motivos por los cuales se configuraron las agravantes postuladas, citando fallos de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional que avalan dicha postura.

En cuanto a las pautas de medición de la pena, la exposición de la querella en este caso se centró en varios aspectos que subrayan la gravedad del delito cometido por Amador en el homicidio de M. Se argumentó que Amador buscaba mantener a M. como un objeto de su posesión, indicando un patrón de control.

Resaltó la personalidad positiva de M., una joven de 19 años, alegre y trabajadora, resaltando la tragedia de su pérdida y la vulnerabilidad inherente a su edad. La circunstancia de que el impacto de este



crimen se extendía más allá de la víctima y su familia, afectando gravemente a la comunidad de _____.

A su vez, enfatizó que Amador se aprovechó de la vulnerabilidad de M. al trasladarse desde Buenos Aires a una nueva ciudad, y utilizó su superioridad física para cometer el crimen, lo que evidenciaba un abuso de poder y control en la relación.

Mencionó que, otra de las pautas a tener en consideración era la existencia de un grave y extenso contexto de violencia de género en la relación entre Amador y M., subrayando que el intento de silenciar a la víctima al sacar elementos del departamento con los que se comunicaba con el exterior.

Adicionalmente, se destacó la conducta posterior al crimen que tuvo Amador, como un indicio de su culpabilidad.

En términos de pena, la querella solicitó la aplicación de la pena de prisión perpetua, accesorias legales y cosas; considerándola como la pena legal y justa dadas las circunstancias del caso. A su vez, postuló los argumentos por los cuales debía eventualmente rechazarse el planteo de inconstitucionalidad de ese tipo de sanciones.

Expuso las diversas convenciones y m. normativos que respaldan la gravedad de los delitos en los casos de violencia de género.

La querella también abordó la necesidad de la implementación de medidas cautelares, como la custodia personal de Amador, debido al cambio registrado en su situación procesal y la posibilidad de fuga de aquél antes de que concluyera el juicio.

Finalmente, postuló que, en caso de un veredicto de culpabilidad, se revocara la excarcelación de Amador y se dictara su prisión preventiva provisional, enfatizando que este proceso debía concluir con justicia, sin permitir que la voluntad de Amador prevaleciera sobre el curso legal.

8)

Alegato de la defensa

Seguidamente, formuló su alegato de cierre el Dr. Luis Felipe Ricca, cuyos fundamentos surgen de la grabación agregada al sistema LEX 100.



Inició su alegato abordando el análisis desde la perspectiva de género propuesta por el Fiscal. Argumentó que, si bien se había demostrado la existencia de violencia de género en la relación entre Amador y M., no necesariamente esto debía concluir en un homicidio.

Planteó la idea de que, si todos los casos de violencia de género terminaran en homicidio, el número de homicidios sería exponencial, sugiriendo la necesidad de analizar cada caso de manera individual.

La defensa contextualizó la relación entre M. y Amador, destacando que comenzaron a salir cuando ella aún cursaba el quinto año de secundaria y que, si bien vivieron juntos, la relación experimentó una ruptura a finales de 2009, como lo evidencia una carta aportada por un testigo llamado Sunn. A pesar de la separación formal, señaló que continuaron viéndose, subrayando la indecisión de M. en tomar decisiones definitivas.

En relación con los días previos al evento en cuestión, describió que el jueves anterior, M. estuvo con Amador y se quedó en su casa. El viernes, en cambio, estuvo con D.L. Machado Albo, contradiciendo la versión de M.S.R.Z sobre la cantidad de llaves, ya que D.L. Machado Albo se llevó una adicional.

Relató que el sábado hubo una reunión social en la que participaron M. y otros conocidos, en la que jugaron a las cartas y posteriormente alrededor de las 4:00 horas fueron a un bar llamado "El Barbaro," donde solían reunirse personas de _____.

La defensa continuó relatando los eventos posteriores.

Sostuvo que, al día siguiente, M. tenía compromisos, uno relacionado con ver un partido de fútbol y otro vinculado a un trabajo práctico. Entonces, decidieron ir a bailar, donde la vieron por última vez, pero nadie pudo confirmar con quién se fue M. esa noche.

Apuntó que el domingo, al no obtener respuesta de M., sus amigos comenzaron a preocuparse y el lunes la inquietud creció. Fue entonces cuando llamaron a Amador, quien negó haber estado con aquella.

Contó que, en la noche del mismo lunes, cuando Amador llegó a la casa de M., ya había intentado comunicarse con el portero, sin obtener respuesta favorable. M.S.R.Z., quien también tenía llaves, llegó a último momento. Amador, estaba abajo. A su vez el hermano encontró dos



peculiaridades: el diario estaba afuera y la puerta estaba intacta, al ingresar al departamento vio a M. sin vida.

Afirmó que, en este escenario el perpetrador pudo ingresar porque M. le franqueó la puerta o porque tenía llaves.

Continuó su alegato diciendo que, ante la tragedia, los amigos de M. acudieron al edificio, y Amador, visiblemente afectado, se encontraba en la planta baja. Pese a su estado alterado, lo dejaron entrar y, al notar la gravedad, llamaron al SAME. Amador fue trasladado al hospital debido a una alteración psicomotriz, y se llevaron a cabo los procedimientos correspondientes.

Explicó que hubo discusión sobre la data de la muerte, los acusadores fijaron el momento entre las 7:45 y las 8:00 horas del domingo. La vecina del sexto piso, Bergonzi, declaró haber escuchado golpes alrededor de las 7:50 a 7:55, describiéndolos como un zapateo de alguien descalzo, coincidiendo con el hecho de que M. estaba sin calzado.

Mencionó el testimonio de Vidal González, portero del edificio de Amador, quien estaba haciendo tareas de limpieza a las 7:10 del domingo cuando se cruzó con Amador. Según González, Amador estaba limpio, prolijo y tranquilo, sin llevar una mochila en la mano. Amador le informó que se iba a revisar la computadora y luego se retiró a descansar.

Apuntó que la discusión también abordó el procedimiento posterior al hallazgo del cuerpo, señalando la existencia de un presunto robo por la falta de aparatos electrónicos. Sin embargo, surgieron discrepancias con algunos elementos encontrados, como una lata de gaseosa y una remera XXXL, que no coincidían con los testimonios de los presentes durante la previa.

Resaltó la incoherencia respecto a las colillas de cigarrillos y marihuana halladas, ya que el ADN encontrado no coincidía con el de Amador ni con quienes estuvieron en la casa la noche previa al suceso.

Mencionó que las acusaciones, fijaron la hora de la muerte entre las 7.45 y 8.00 horas del día domingo. Este dato es relevante, porque la vecina Bergonzi dijo que escuchó golpes, como un zapateo de alguien que estaba descalzo. Efectivamente, M. estaba descalza.

Sin embargo, dijo que el testigo Vidal González, portero del edificio de Amador declaró que mientras realizaba tareas de limpieza, siendo



las 7.10 del día domingo se cruzó con Amador que llegó al edificio. Alegando que estaba limpio, tranquilo y prolijo, que ingresó al edificio y tomó el ascensor, que charlaron y éste le dijo que se iba a descansar.

Explicó que en el pantalón de M. se encontró sangre peritada, y las muestras tomadas revelaron dos perfiles genéticos de origen masculino. Uno de estos perfiles se encontraba en la tasa izquierda del corpiño, y el otro en la botamanga del pantalón. Ninguno de estos perfiles genéticos coincidía con el ADN de Amador. Se destacó que se identificó un perfil genético femenino en la sangre del pantalón que coincidía con el de la víctima.

Postuló que en cuanto a la línea de investigación de la Policía Federal Argentina se planteó la posibilidad de que hubiera dos autores del hecho.

Dijo que el Dr. Canónaco, genetista, descubrió algo significativo en un trozo interno del corpiño y en otro trozo de alfombra, donde se encontró el perfil genético mayormente de la víctima, con cromosoma Y, que no pudo ser vinculado de manera concluyente a la causa.

Mencionó la prueba realizada por el Dr. Canónaco en los cuchillos de la casa de Amador, donde se detectó la presencia de sangre, pero no se pudo establecer la naturaleza humana de la misma.

Señaló que las cuchillas analizadas eran comunes y se utilizaban para cortar carne, sin encontrar evidencia concluyente que las vinculara al caso o a Amador.

Explicó que una medida ordenada por la cámara fue la reconstrucción del hecho. Durante esta reconstrucción, se consideraron dos hipótesis, aunque se expresó la confusión acerca de por qué no se exploró una tercera hipótesis, que contemplara la presencia de dos personas en el departamento.

Señaló que la reconstrucción se enfocó en tratar de encontrar una conexión entre dos hemaT. ubicados a la misma altura en el brazo, vinculando este hecho con un pulgar y el homicidio de M.. Sin embargo, se cuestionó esta línea de investigación, ya que uno de los médicos participantes en la reconstrucción indicó que esos hemaT. eran el resultado



de una sujeción que sufrió Amador en el palier de _____ cuando se descompensó.

Planteó la idea de que cualquier análisis objetivo de la prueba desde una perspectiva de sana crítica llevaría a concluir que M. se defendió, sugiriendo que, si el agresor era Amador, resultaba extraño que la única lesión evidente era la presencia de dos pulgares apoyados en su brazo.

Argumentó que el agresor no habría abandonado el lugar sólo con dos hemaT. y se sugirió que esos hemaT. podrían haberse producido cuando el agresor estaba en un estado alterado, tan grave que requirió ser llevado a un hospital.

Expresó la falta de comprensión ante el cambio de teoría por parte de Romero, indicando que primero planteó una idea (A) y luego cambió a otra (B) sin un fundamento sólido. Se señaló que Romero era la persona a cargo de dirigir la reconstrucción del hecho.

Mencionó que las acusaciones crearon una imagen distorsionada de Amador, calificándolo como un "monstruo".

El laborioso defensor hizo referencia a un informe elaborado el 28 de mayo de 2014, que señalaba que en un peritaje realizado por la Dra. Orgatti en la Capital Federal, la médica no encontró características de psicopatía en Amador. No obstante, a pesar de esto, tanto acusadores como testigos lo trataron como si fuera un psicópata.

Postuló la objeción respecto a la incorporación al debate de un expediente civil relacionado con la testigo GR, madre del hijo de Amador.

Aludió a que el fiscal pretendía considerarlo como una prueba pericial, lo cual consideró inadmisibles porque no se le permitió a esa parte controlar, ni proponer peritos. Se destacó que esto podría conducir a una representación injusta de Amador y que utilizar esa prueba para una posible condena resultaría arbitrario.

Sugirió que lo adecuado habría sido llamar a declarar a los firmantes del informe médico en cuestión para que la defensa pudiera interrogarlos o, en su defecto, solicitar un nuevo informe pericial al Cuerpo Médico Forense.

Explicó que en la vida de M. surgieron aspectos que no se pueden pasar por alto: en la autopsia, se registró un contenido de alcohol en



sangre de 0,98 gramos, lo que indica que debió haber tenido al menos 2 gramos al momento del fallecimiento. Además, se encontraron trazas no cuantificables de cocaína en su cabello.

Subrayó que esa información contradice la idea de que Amador se inyectara o fumara cocaína, ya que nadie mencionó este tipo de consumo por parte de él. Además, hizo referencia a la foja 1297, donde se señala que M. había consumido cocaína horas antes de su muerte.

Planteó la incertidumbre sobre lo que le sucedió a la joven, sugiriendo la posibilidad de problemas con vendedores de droga.

Destacó que M. tenía tres grupos de amigos: los del colegio secundario que la acompañaron a Buenos Aires, sus compañeros de ETER y otros amigos. Se mencionó al portero del edificio, el Sr. Iurato, quien declaró que en una ocasión encontró a M. extremadamente borracha en compañía de dos individuos de aspecto dudoso.

Expuso que este grupo de amigos no había sido abordado en el proceso, y se expresó con pesar que, aunque todos tenemos libertad para hacer lo que queremos, también debemos hacernos responsables de nuestras acciones.

Dijo que una compañera de ETER declaró que M. era muy confiada y le advirtió que tuviera cuidado en Buenos Aires, ya que no era como _____.

Respecto a la noche de Amador, señaló que él respondió preguntas y que Muscio y Altuna confirmaron su versión. Se sugirió que, dada su atracción por M., era lógico que intentara acercarse a ella. En el caso de Altuna, como arquitecta, tenía el hábito de estar despierta por las noches, lo que justificaría la llamada a esa hora.

El defensor enfatizó que Amador no estuvo cerca de la casa de M., específicamente en la calle _____ el día del hecho.

Puntualizó que, respecto a lo dictaminado por los peritos del Instituto Balseiro, debía recordarse que el jueves 24, Amador estuvo en lo de M., entonces existe la posibilidad de que el pantalón hubiera estado en contacto con la alfombra de M. en dicha oportunidad.



Dijo que no era objeto de acusación la supuesta violencia intrafamiliar ocurrida en el seno de la familia de _____, ocurrida 10 años después.

Expuso que la testigo GR era parcial y tenía un interés legítimo en que Amador fuera encarcelado.

En ese orden, el defensor cuestionó del testimonio brindado por aquella, resaltando la falta de derecho a la defensa y control de la prueba.

Refutó la imagen de la familia de Amador como violentos y deshonestos debido a la condena del padre en un momento en el que la justicia presentaba defectos, alertando sobre el uso del derecho penal de autor y criticando la construcción de un "monstruo" en torno a la figura de Amador.

Continuó el alegato, argumentando que todos los rastros son indicios concordantes de que Amador no estuvo en el departamento de la calle _____ el día del hecho, resaltando la ausencia de certezas, circunstancia que da lugar a una duda razonable y relevante.

Insistió en que la violencia de género no necesariamente conducía a un homicidio, que ello no lo hacía el autor del crimen de M..

Finalmente, proclamó la inocencia de Amador y solicitó su absolución, expresando la esperanza de que el Cristo doliente no tuviera la cara de Amador.

9)

REPLICAS

Durante su intervención, el Sr. Fiscal destacó varios puntos relevantes en respuesta a los argumentos presentados por la defensa.

En primer lugar, respecto a la mención sobre el nivel de alcohol en sangre de la víctima, el fiscal aclaró que nunca se afirmó que dicho nivel fuera de 2. Además, señaló que el comentario de Di Salvo sobre realizar un cálculo no era factible, ya que el hígado deja de metabolizar con la muerte, lo que imposibilita dicha estimación.

Además, rechazó cualquier insinuación peyorativa hacia la víctima, resaltando la importancia de mantener un enfoque objetivo en el análisis de los hechos.



Postuló, en cuanto a la supuesta falta de diligencia probatoria respecto a los informes psicológicos, que esta afirmación era abiertamente inexacta.

Recordó que en el proceso se ha aplicado la sana crítica racional y se había respetado la libertad probatoria, considerando todos los datos relevantes para el caso. Enfatizó que el hecho de incorporar un expediente a la prueba no implica falta de control, sino que es parte del procedimiento establecido por ley.

Además, refutó el argumento de la defensa sobre la falta de oposición a la prueba presentada por la fiscalía, argumentando que la ausencia de objeciones no justifica una acusación de torpeza propia. Hizo hincapié que la defensa tuvo la oportunidad de ejercer su derecho de oposición en cualquier momento durante el proceso, y su omisión no puede ser utilizada en su contra.

Señaló que durante el desarrollo del alegato la defensa señaló el hecho de que los abogados no son psicólogos, sin embargo, destacó que en la valoración probatoria se pueden emplear otros conocimientos relevantes, aunque no se posea el título correspondiente.

Expresó que en relación a los comentarios sobre violencia e hipocresía no fueron dirigidos a ninguna persona en particular, sino que fueron expresiones generales. No obstante, resaltó que, si tales afirmaciones resultan pertinentes para alguien, corresponde a esa persona asumir la responsabilidad por sus acciones.

Indicó que, en cuanto al señalamiento sobre la naturaleza del proceso judicial, se subrayó la importancia de recordar que se está juzgando un caso de homicidio y violencia, lo cual demanda un análisis riguroso y objetivo de los hechos presentados en el expediente.

El Fiscal hizo una mención al hallazgo de dos manchas de sangre en el pantalón de M., como se documenta a fs. 1186 del expediente, extremo apuntado por el defensor durante su alegato.

Expresó que dichas manchas fueron descritas como de tono pardo rojizo y se confirmó su origen humano, además de coincidir con el factor sanguíneo O. Este hallazgo, indiscutiblemente, constituye un componente esencial en la evidencia presentada durante el juicio, dado que tanto Amador como M. tuvieron acceso al pantalón en cuestión.



Posteriormente, a fs. 1187 se informó que el laboratorio químico identificó dos perfiles genéticos masculinos, uno en la zona interna del sostén izquierdo y otro en el jean de M. Estos perfiles no se corresponden ni con la sangre de Amador ni con las colillas analizadas, el defensor malinterpretó este hecho, ya que el peritaje claramente establece que las muestras para la pericia fueron tomadas en presencia del perito Fenoglio, designado por la querella. Además, cabe mencionar que la declaración de posterior se reveló que este ADN no se obtuvo de la sangre, sino de otros rastros.

Agregó que, el informe presentado a fs. 2084/2087 del expediente especifica que las tres muestras tomadas del jean corresponden a M. Además, resaltó que una de esta presentó una mezcla de ADN, con un resultado negativo en la amplificación. Este hallazgo, aunque aparentemente categórico para la defensa, no fue mencionado en ninguna otra instancia procesal anterior, circunstancia que habilita la presente réplica.

Finalmente, aclaradas estas circunstancias el Sr. Fiscal sostuvo las conclusiones dadas en su alegato de cierre.

Por su parte, la querella adhirió a la réplica dada por el Sr. Fiscal, agregando que en el alegato se determinó que la hora de la muerte fue entre las 7:45 y las 8:30 horas.

Finalmente, la defensa agregó que todas las consideraciones de los acusadores quedaban al arbitrio de la inteligencia de los Magistrados.

10)

Palabras finales.

Al finalizar el juicio, Amador dijo “yo no maté a M. y en algún punto pude haber tenido reacciones violentas, pero no la mate”, que no era el monstruo que plantearon.

Sostuvo que ahora, está en juego su vida, pidiendo a los jueces que, si tenían dudas, lo tuvieran en cuenta.

Y CONSIDERANDO:

l) La acreditación del hecho y la participación de Amador en el mismo.



Sobre las cuestiones en tratamiento el Juez Navarro, dijo:**A)**

Tengo por acreditado con el grado de certeza que se exige para un pronunciamiento condenatorio, que Amador provocó la muerte de M., en horas tempranas de la mañana del 27 de junio de 2010, en el domicilio de la misma, sito en la calle _____, _____ de esta ciudad, luego de que regresara de bailar del boliche “El Bárbaro”.

En razón de la relación de pareja que todavía los unía, pese a los intentos de separarse, M.-quien había regresado de bailar- le permitió a Amador acceder a su vivienda, oportunidad en la que éste, aprovechando la desprevenición de la joven y su imposibilidad de defensa, obrando sobre seguro, la agredió físicamente mediante diversos golpes y el empleo de una cuchilla, atacándola desde atrás, causándole múltiples lesiones corto punzantes por la espalda y diversas partes del cuerpo para provocarle sufrimiento y, posteriormente, la muerte al degollarla; a saber: ocho lesiones punzo cortantes (la menor de 25mm y la mayor de 60 mm) en la región posterior del cuello, sobre la línea media, hacia el lado izquierdo, paralelas entre sí, confluyendo hacia la región lateral izquierda del cuello, que lesionan los músculos posteriores del cuello sin lesionar elementos nobles en su trayectoria, con una dirección de atrás a adelante y de derecha a izquierda; una herida punzo cortante de 25mm de largo en la región posterior del cuello, del lado derecho, que penetra solamente la piel y el tejido celular del cuello en su región posterior; una herida cortante de 30 mm de largo en la región del arco superficial izquierdo que llega al plano óseo; una lesión contusa cortante de 20mm de largo en la región temporal izquierda que llega al plano óseo que no fractura; una herida cortante de 15mm en la región de la ceja izquierda, tercio medio; una herida contuso cortante de 20 mm de largo, de bordes irregulares, sobre el dorso de la nariz, en su vertiente izquierda, que por palpación fractura y hunde los huesos propios de la nariz; una escoriación apergaminada en la región malar derecha, de forma irregular, que mide 25 por 45 mm de superficie; una excoriación apergaminada de 10 por 8 mm de superficie en la región naso geniana izquierda; una equimosis de aproximadamente 70 por 30 mm en la región de la órbita y malar izquierda; una excoriación apergaminada de 70 por 25 mm de



superficie en la región malar posterior izquierda; múltiples escoriaciones equimóticas (la menor de 5 mm y la mayor de 35 por 15mm de superficie) en la región submentoniana y submaxilar bilateral; dos heridas punzo cortantes en la región submaxilar posterior del lado izquierdo, de 30 y 10 mm de dirección horizontal, paralelas entre si (en la mayor se advierte un borde agudo anterior y un borde romo posterior); una herida punzo cortante en la cara lateral del cuello, de 50 mm de largo, de bordes irregulares, de dirección oblicua, que se dirige y lesiona los planos musculares del cuello; una herida cortante de dirección transversal en la región anterior del cuello sobre su tercio medio, de bordes netos, que mide 120 mm de largo y produce la sección completa de la laringe por encima del cartílago tiroides, de la faringe en todo su diámetro, para llegar al plano prevertebral al que también lesiona (en la exploración se halló que la misma lesionó en forma total la arteria carótida primitiva y la vena yugular profunda o interna y superficial o externa, ambas del lado izquierdos previamente habla seccionado el músculo culinco del cuello y las haces claviculares del paquete vascular del lado derecho permanecía indemne; se estimó que la dirección de la lesión probablemente había sido de derecha a izquierda en el caso en que el cuello se hallare girando a la derecha al momento de producirse el corte): escoriaciones y equimosis apergaminadas en la región anterior al cuello (la menor de 10 mm y la mayor de 40 mm), extendiéndose hacia las regiones claviclar izquierda y del hombro izquierdo; tres heridas cortantes superficiales en la región de la cara anterior al hombro derecho, paralelas entre sí, transversales que no pasan de la piel y que se asientan en una equimosis de aproximadamente 60 por 30 mm de color azulado en la cara anterior a la altura del tercio superior del brazo derecho; una escoriación apergaminada de 10 por 10 mm de superficie en la cara posterior del codo izquierdo: dos heridas punzocortantes en la cara anterior de la muñeca derecha, sobre el borde radial, paralelas entre sí, de 15 y 5 mm de largo cada una, que llegan al plano óseo; una herida cortante en la mano izquierda, sobre la articulación falángica a nivel dorsal del pulgar, una herida cortante de 15 mm de largo en el dorso del dedo índice de la mano izquierda, a nivel de la articulación interfalángica proximal; una herida cortante de 20 mm de largo en la mano izquierda, dorso de la segunda falange del dedo medio y una herida cortante de 30 mm sobre la cara palmar de la mano izquierda, en el borde del espacio interdigital entre el índice y el medio.



En el abdomen, se determinó que, a nivel del lóbulo derecho, el hígado presentaba un extenso desgarro que coincide con las venas suprahepáticas que al corte se muestra como una contusión intraparenquimatosa extensa.

Concretamente, Amador la sorprendió por atrás y tras hincarle en numerosas oportunidades la cuchilla -que había tomado de la cocina-, y golpearla, logró hacerla caer al suelo, se apoyó encima de ella con su rodilla -causando la lesión hepática-, y con el cuchillo le produjo un corte profundo en el cuello, que terminó con su muerte por la sección traumática de la vía aérea o herida cortante de cuello (degüelle), con un perfil asfíctico indicativo de la imposibilidad de respirar y expresado en las mucosas como fenómenos de hipoxia coadyuvados a la isquemia propia de la hemorragia externa.

Cabe agregar que la lesión en el hígado también tenía idoneidad para quitarle la vida, pero no fue la determinante del fallecimiento de M..

En el contexto descripto, Amador se apoderó del llavero de la víctima en el que tenía las llaves que abrían la puerta del departamento y del edificio, así como también de elementos que podrían comprometerlo, tales como un reproductor de DVD marca Noblex de color gris y negro; de una notebook marca Compaq negra; de una cámara de fotos Kodak C340; de un reproductor de CD y MP3; de dos teléfonos celulares (uno con línea de Claro no.02964-15-537038 a nombre de E.H.R. que se trataría de la terminal IMEI 358987019738455 - Nokia 6131- o el imei 357321000918291 - Samsung X495-; otro con línea Personal no.011-6586-0788 a nombre de P.Z., terminal IMEI 012144000052530 -podría tratarse de un Samsung GT-E1085L color negro-) y de un cuchillo grande, sin serrucho, de mango plástico color negro, todo lo cual se encontraba en el inmueble en el que la damnificada vivía con su hermano.

B)

El suceso antes narrado se encuentra acreditado con las probanzas reunidas a lo largo del proceso incorporadas al debate y por la prueba producida durante el juicio oral.

Ninguna duda cabe que la muerte de M., se inscribe en un contexto de violencia de género, ampliamente acreditado durante el juicio que, sumado a otras probanzas, permite sindicar a Amador



como su autor.

Tal como lo han mencionado las partes en sus alegatos, es necesario recordar la normativa vigente en la materia y analizar la prueba desde esa óptica, sin dejar de lado las normas del Código Procesal Penal sobre la valoración de la prueba y los principios constitucionales que guían todo proceso penal.

Como primera cuestión, es importante señalar qué se entiende por casos de violencia contra la mujer, pues se considera tal a “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (art. 1, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para”, ratificada por ley 24.632).

Asimismo, en lo que aquí interesa, el art. 2.b) del citado instrumento internacional, dispone que “Se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual”. Por otra parte, el art. 4 de la ley 26.485 establece que “Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal...”.

En tanto, el art. 5 de la citada ley, brinda precisiones sobre el concepto de violencia física, psicológica y sexual. Por violencia física cabe entender a la que “se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física” (inc. 1); la violencia psicológica es “La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación,



aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación” (inc. 2); y por violencia sexual cabe entender a “Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres” (inc. 3).

Por otra parte, la ley 26.485, establece derechos y garantías mínimas de procedimientos judiciales y administrativos en favor de la mujer. Así en el art. 16, establece “...los organismos del Estado deberán garantizar a las mujeres, en cualquier procedimiento judicial o administrativo, además de todos los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por la Nación Argentina, la presente ley y las leyes que en consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías:....i) a la amplitud probatoria para acreditar los hechos denunciados, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en las que se desarrollan los actos de violencia y quiénes son sus naturales testigos...”

En concordancia con ello el art. 30 de la ley mencionada otorga amplias facultades al juez para ordenar e impulsar el proceso, rigiendo el principio de obtención de la verdad material; y el art. 31 determina “...Resoluciones. Regirá el principio de amplia libertad probatoria para acreditar los hechos denunciados, evaluándose las pruebas ofrecidas de acuerdo con el principio de la sana crítica. Se considerarán las presunciones que contribuyan a la demostración de los hechos, siempre que sean indicios graves, precisos y concordantes...”.

Estos principios que establece la ley, tienden en mi criterio a garantizar la tutela judicial efectiva y reforzada en estos casos -que exige adoptar medidas encaminadas a la prevención, investigación, sanción y reparación de los delitos de esta índole, así como también el disfrute integral de



los derechos de las mujeres-, en atención a que, en la problemática de este flagelo social - la violencia de género-, los hechos suelen suceder en ámbitos de privacidad, fuera de la vista de terceros.

De tal modo, la ley establece que debe partirse de una idea de “amplitud probatoria”, lo cual, obviamente no significa que se prescinda del estado de inocencia del imputado y de su consecuente derivado: el principio in dubio pro reo.

En el caso particular de M., su voz fue acallada definitivamente, y sus dichos sólo pueden conocerse por vía indirecta, a través de las versiones de sus amigos -compañeros de escuela y facultad-, y por los miembros de su familia.

Es desde esta óptica que deben valorarse los acontecimientos verificados en este caso.

En este sentido, para lograr la eficacia estatal en el tratamiento de estas cuestiones es necesario aplicar armónicamente las distintas normas que regulan la materia, con el objeto de propender a una mejor protección de los derechos humanos, evitando así fomentar y perpetuar tanto la impunidad de los casos de violencia –en su sentido amplio- como la tolerancia social de este fenómeno.

Esta postura, tiene en consideración la interpretación que la Corte Interamericana de Derechos Humanos realizó en el caso “González y otras (Campo Algodonero) vs. México” (Sentencia dictada el 16/11/2009, serie C, n° 205, párrafo 377) respecto a que las sanciones administrativas o penales tienen un rol importante para crear la cultura institucional adecuada para enfrentar los factores que explican el contexto de violencia contra las mujeres.

En este sentido, no puedo dejar de considerar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que en casos que involucran violencia sexual (a lo que tampoco resulta extraño el presente caso, si recordamos el episodio sobre el que más adelante mencionaré con más detenimiento en el que mientras mantenían relaciones sexuales M. y Amador, a este último no le cayó bien un gesto de la víctima y la dejó desnuda fuera de la pieza en su departamento, donde también estaba la hermana de Amador, no dejándola entrar siquiera a vestirse), los estándares probatorios que aplica no son tan estrictos que los de los códigos procesales vigentes en



los países involucrados, porque interviene -entre otras cuestiones- para determinar la responsabilidad internacional de los Estados; y siendo que precisamente la presente sentencia es un acto de gobierno, que puede inclusive generar ese tipo de compromiso internacional, entiendo que resultan aplicables al caso las estándares aplicados por ese Alto Tribunal internacional, en cuanto sostuvo en el caso “Rosendo Cantú y otra vs. México” párrafos 89 y siguientes, sentencia del 31 de agosto de 2010, que este tipo de agresiones se cometen en ámbitos íntimos y por fuera de la vista de terceros, siendo que la declaración de la víctima constituye una prueba fundamental sobre el hecho, en el que no se puede esperar la existencia de pruebas gráficas o documentales.

Ese mismo criterio también fue sostenido en “Inés Fernández Ortega vs. México” del 30 de agosto de 2010, párrafos 100 a 104, en el que además consideró que es usual que el relato de la víctima contenga ciertas imprecisiones y que ello no basta para su desacreditación. –

Más allá de las diferencias lógicas existentes entre los casos antes mencionados y el que aquí nos ocupa, dado que la víctima M. fue silenciada definitivamente por el agresor que la mató, lo cierto es que estos fallos dan cuenta que el análisis de la prueba debe ser efectuado mediante criterios que respeten la perspectiva de género y aplicando principios de amplitud probatoria para garantizar así, la tutela judicial efectiva y reforzada con que cuenta la mujer.

Dicho esto, estimo que no se trata de establecer en la sentencia si le creemos a la familia y amigos de la víctima o al imputado, sino de determinar si existen elementos objetivos que permitan tener por acreditada la imputación que se ha realizado más allá de cualquier duda razonable y guiados por los estándares probatorios antes expuestos.

Ello implica, básicamente, analizar racionalmente la prueba que se ha incorporado al juicio y determinar si la imputación se encuentra verificada, siendo que, en mi criterio, la prueba conduce inexorablemente a la culpabilidad de Amador.

Y en este sentido, también el cuerpo de M. se expresa poniendo en evidencia que la única persona que pudo querer matarla y de esa manera, causándole sufrimiento y con “bronca”, como dijo el Dr. Di Salvo, uno de los médicos forenses en el debate, era ni más ni menos que



Amador con quien M. mantuvo un vínculo amoroso enfermizo, al punto de padecer agresiones físicas y verbales producto de los celos de Amador - quien acababa de enterarse que ella estaba en una nueva relación-.

Amador la cosificó como algo propio y la relación transitó las distintas fases del ciclo de la violencia, sobre lo que volveré más adelante. Amador era la única persona de su entorno que la había agredido a M. y de quien ella incluso temía que la matara, aspectos todos estos que serán abordados en profundidad a continuación.

Ahora bien, teniendo en cuenta estos parámetros, me he de referir primero, al contexto en el que se produjo este suceso, para luego analizar toda la prueba producida -de manera conjunta y armónica-, y verificar así la autoría de Amador en el hecho.

C)

Reseña sobre la relación sentimental que vinculó a M. con Amador.

C1)

M. conoció a Amador cuando estaba en el último año de la escuela secundaria, a la que concurría en _____, _____, donde vivía con sus padres.

Amador era preceptor de esa escuela, pero no de su curso, situación que de por sí podría interpretarse como irregular y muestra una cierta ascendencia sobre ella que importaría también una asimetría de poder.

Para junio de 2008, estaban iniciando una relación que, en un principio parecía ser una relación como cualquier otra, aunque con las especiales características mencionadas en el párrafo anterior.

Tan es así que Amador superaba en edad a M., pero igualmente se juntaba con los amigos de la escuela de ella.

Al poco tiempo, estos amigos advirtieron en Amador, distintas actitudes que empezaron a incomodarlos. Se dieron cuenta que muchas de las cosas que Amador decía, eran mentira o exageraciones y que siempre se colocaba en un lugar por encima de ellos, demostrando que sabía más e imponiendo sus posturas. Esto llevó a que les fastidiara que siempre que se



reunieran con M., estuviera él presente también.

Esta situación que empezaban a advertir los amigos, se agravó aún más cuando, muchos de ellos, empezaron a darse cuenta que Amador le pegaba y maltrataba a M., lo que los llevó a aconsejar a su amiga, que dejara de verlo.

Ello sin duda fue el motivo por el cual, M. empezó a aislarse del grupo de amigos, ver a Amador a solas, y a escondidas de ellos.

Esa relación de pareja que se inició en _____, continuó en Buenos Aires, a donde M. vino a vivir en el año 2009, para estudiar la carrera de periodismo, en ETER.

Por su parte, Amador, que ya había venido a Buenos Aires a estudiar, y vuelto al Sur, viajó nuevamente a Buenos Aires con M., supuestamente para seguir otra carrera, y en el tiempo que M. vivió en esta ciudad, continuó la relación de pareja entre ellos.

Sin embargo, esa relación sentimental se volvió cada vez más conflictiva. Aquello que se había iniciado en _____, se agravó fuertemente en Buenos Aires, estando M. lejos de su familia.

Se comprobó que Amador, lejos de acompañarla del modo que dijo en su indagatoria, terminó persiguiéndola y controlándola en todos sus pasos. Protagonizó episodios sumamente violentos con ella, la golpeó y amenazó en numerosas oportunidades, hasta el día que, por un ataque de celos y furia, produjo su muerte.

El testimonio de la madre de M., entre otros, resulta sumamente elocuente para graficar la presencia constante de Amador en este cambio de vida tan significativo que iba a vivir M., como era venir a Buenos Aires, y da cuenta como, desde que lo conoció, empezó a ser un problema en la vida de su hija.

C2)

Repasemos los dichos de su familia.

En oportunidad de declarar en el juicio oral, **P.Z.**, dijo que conoció a Amador a través de su hija M. cuando ella estaba en quinto año y mantenían una relación de pareja.

Señaló que M. era una adolescente común, llena de alegría



y vitalidad. Que le gustaba estudiar, salir a bailar y pasar tiempo con sus amigos.

Indicó que tanto ella como las amigas de M., empezaron a notar que Amador la llamaba constantemente y aparecía en los lugares que ella estaba, aún, cuando no se lo esperaba.

Puntualizó un suceso que le llamó la atención, que tuvo lugar el día de la fiesta de graduación, cuando Amador apareció en la peluquería donde M. estaba preparándose para asistir al evento.

También destacó que la llamaba con frecuencia, incluso durante la noche, y ella la retaba a M. dado que tenía responsabilidades escolares y no podía pasar toda la noche hablando con él. Que la llamaba a un teléfono celular que M. solía poner debajo de su almohada.

Aclaró que las llamadas empezaban después de las 22 o 23 horas, que recibía al menos diez llamadas seguidas, todas provenientes de Amador y a pesar que ella le pedía que la llamara en otro horario porque al otro día tenía que ir a la escuela y debía descansar, Amador continuaba llamando repetidamente.

Explicó que, durante la fiesta de graduación, mientras todos estaban bailando, M. se encontraba sola en un sillón con Amador, y a ella eso le parecía que no correspondía, ya que su hija tenía que estar divirtiéndose con su grupo de amigos.

Expresó que M. tenía el deseo de mudarse a Buenos Aires, como era común en muchas personas de su edad. Para ella, esta decisión fue especialmente difícil porque su hijo M.S.R.Z ya se había mudado e ido de la casa familiar. Durante los preparativos del viaje, Amador estaba presente, y cuando conversaban del espacio en el departamento, él hablaba indicando que iba a ayudar a M., pese a que, según ella había entendido, habían cortado la relación.

Por ello, cuando acompañaron a M. al aeropuerto junto con el papá, se sorprendió al ver que Amador también viajaba en el mismo vuelo que su hija.

Mencionó que, ya instalada en Buenos Aires, M. solía contarle que se reunía frecuentemente con amigos de la universidad, que salía a bailar y se juntaba con su grupo de amigos del sur, así como con un nuevo



grupo que había conocido en la universidad. Que J. era un buen amigo de M., y ambos hablaban mucho por teléfono.

Agregó que, aunque M. no compartía detalles sobre su vida sentimental, solían conversar por teléfono, a veces charlaban sobre temas relacionados con el dinero, y en una oportunidad, le comentó que iba a ir a una entrevista de trabajo, aconsejándole que siempre fuera acompañada.

Contó que, en una oportunidad, M. la llamó por teléfono llorando porque había tenido una pelea con Amador. Le dijo que éste le había gritado, expresándole que “ella nunca más podría dormir tranquila”, y que esto que le dijo la dejó muy angustiada a su hija.

Ella se enojó y quedó profundamente preocupada. Inmediatamente, llamó a Amador para enfrentarlo y le expresó su descontento, además de solicitarle que no volviera a acercarse a M.

Explicó, que después de esta confrontación, buscaron la ayuda del padre de M. para poner una restricción, ya que su hija sentía mucho temor.

Sin embargo, al día siguiente, M. la llamó para informarle que había hablado con Amador y que habían terminado su relación en buenos términos, asegurando que no lo vería más. Este episodio ocurrió en el mes de julio o agosto del año 2009.

Relató que, en abril del año 2009, mientras M. estaba en Buenos Aires, ella vino a visitarla y fueron a comprar un huevo de Pascua al shopping. Amador comenzó a llamarla insistentemente y, al salir de una tienda de ropa, Amador estaba allí presente y la confrontó de manera brusca.

Esta situación llevó a una discusión en la que M. caminaba detrás de ellos y los observaba discutir. Finalmente, ella intervino y le dijo: “bueno, está con la mamá” sugiriendo tomar algo los tres juntos. Amador se negó, alegando dolor de estómago, y se fue, y M. se fue detrás de él.

Recordó otra ocasión en la que fueron al teatro con M.S.R.Z y su novia, y le sugirió a M. que invitara a Amador, pero este rechazó la invitación y M. no fue tampoco con ellos.

La presencia de Amador terminaba arruinando el día y ella le hacía ver a M. que tenía que seguir viviendo su propia vida. Amador no la dejaba estar con nadie, siempre se terminaba cortando sola con él y no salía



con sus amigos.

Durante las vacaciones de invierno y verano, M. visitó _____. Parecía estar bien, pero el problema estaba en su teléfono, ya que Amador la llamaba constantemente. M. no se quejaba de las llamadas, sino que le decía que eran de él y atendía esos llamados.

La testigo dijo que mantenía contacto con las amigas de M., pero no le habían comentado nada sobre la relación tan conflictiva que M. seguía teniendo con Amador hasta después de su muerte.

Explicó que, después de aquel día que Amador le dijo a M. que no iba a dormir tranquila, su hija le dijo que habían terminado la relación con Amador. Sin embargo, ella no se quedó tranquila, y le pidió a M.S.R.Z que estuviera más presente para su hermana, además de pedirle que le avise si Amador se acercaba.

Remarcó que la muerte de M. marcó un antes y un después en sus vidas. Que una parte de ella se fue con M., que la extrañan profundamente. Que querían recordarla tal como era, con su sonrisa, sin tener que asociarla constantemente con su muerte y este juicio.

Mencionó que esperaba que la verdad saliera a la luz durante el juicio y que Amador cumpliera con la pena que le correspondiera por sus acciones.

Agregó que Amador acosaba constantemente a M., controlándola a lo largo del día, averiguando dónde se encontraba y con quién estaba. La hizo alejarse de sus amigos y aparecía en lugares donde ella estaba, incluso cuando iba a comer o a la peluquería.

Resaltó que Amador creía que M. le pertenecía y que, si no era suya, no sería de nadie más. Durante su relación con él, M. cambió drásticamente. Que, a pesar de que Amador intentara ocultar sus acciones, no existían crímenes perfectos.

Dijo que creía que fue Amador quien la mató, porque M. estaba construyendo una vida independiente y no merecía tener a alguien como él a su lado.

También se escuchó en el juicio al padre de M. que también dio cuenta del vínculo enfermizo y destructivo que unió a su hija con Amador, hasta su muerte.



E.H.R. explicó que había visto a Amador en pocas ocasiones y que era un poco más que amigo de su hija M..

Mencionó un incidente, ocurrido antes de que M. viniera a Buenos Aires, en el que Amador le gritó, como indicando que ella no entendía lo que él decía, lo cual provocó una discusión entre ellos estando él presente. Por eso, le exigió a Amador que le pidiera disculpas a su hija y le señaló que esa no era la forma adecuada de tratarla.

Proporcionó detalles sobre la personalidad de M. en un sentido similar al de su madre, indicando que era una buena hija.

Indicó que no podía proporcionar detalles sobre cómo M. conoció a Amador ni profundizar en su relación, pero sí supo que había habido problemas con los amigos de M., ya que Amador la acaparaba.

Citó un incidente ocurrido en la fiesta de egresados. Explicó que, en un momento, todos la buscaban a M., y la encontró junto a Amador en la recepción, sentados en un sillón, mientras que todos sus compañeros disfrutaban del baile en el salón. En ese momento, la mamá le habló a M. para que se uniera a la fiesta con sus amigos, porque estaban todos divirtiéndose menos ella, por estar con Amador.

Recordó también una pelea en un boliche, que ocurrió alrededor de las 4 o 5 de la madrugada, cuando M. regresó a la casa acompañada de su amiga, L. Krok. Al parecer, se había originado un altercado en el que uno de los amigos de M. confrontó a Amador. Que creía que Amador pudo haberlo agredido. Posteriormente, el padre de Amador, Amador y otro individuo, que no estaba claro si era un oficial de policía, se presentaron en la puerta de su casa. Que no pudo precisar el motivo de su visita. En ese momento, M. estaba presente y comentó “son cosas de Amador porque ando con amigos que no son amigos de él”.

Contó que todas las peleas conocidas siempre estaban relacionadas con los amigos de M..

Mencionó otro incidente en el que M. se había golpeado la cabeza mientras se bañaba y tuvo que ser llevada a un sanatorio privado. Aunque no se acordaba quién le informó sobre este asunto, refirió que después de la muerte de M. y frente a algunos comentarios de sus amigos de que no había sido un golpe accidental, se presentó en el sanatorio y le dieron la



historia clínica, en la que consta que le hicieron una tomografía por un golpe en la cabeza y antes había ido a ver a una ginecóloga. Que la fecha podría ser en noviembre de 2009.

Recordó el cumpleaños de 18 de M., en el que Amador también mostró actitudes de querer exclusividad con ella, pero no consideró que esto estableciera una relación de noviazgo. Mencionó que Amador era celoso y quería a M. solo para él.

Dijo que más allá de estos episodios que relataba, él tenía conocimiento de situaciones complicadas de Amador hacia su hija, pero era todo muy genérico. Solo pudo corroborar que los episodios violentos con M. fueron de palabra. Que presencié una vez en que Amador le habló mal a su hija, pero nunca golpes. Después corroboró la existencia de la violencia física al requerir la historia clínica y por lo que dijeron todos sus amigos.

Le pareció extraño que Amador se hubiera ido a Buenos Aires con ella, especialmente teniendo en cuenta que él estaba trabajando en la escuela en _____.

Luego de la muerte de M., comenzó a entender que Amador no tenía una relación sentimental con su hija y que no era una persona buena. Le parecía violento, problemático, y creía que necesitaba tratamiento, pero lamentablemente se había dado cuenta de esto demasiado tarde. Que Amador no tenía un rumbo claro en la vida, que no tenía amigos y que había decidido seguir a M..

Mencionó que no consideraba que el golpe en la cabeza de su hija fuera realmente un accidente, lo que lo llevó a revisar su historia clínica, aunque no obtuvo detalles adicionales.

Destacó que sentía que Amador estaba obsesionado con su hija debido a su comportamiento. Por ejemplo, al ir y arruinarle una cena, seguirla y aparecerse de manera inesperada donde ella estaba.

Dijo que no se sentía conforme por no haber reaccionado antes de haberlo apartado de su hija. Entendió en ese momento, que era algo pasajero, y evidentemente no lo fue. Para él, era algo así como "si no era de él, no era de nadie". M. peleó por no ser de él, pero él le ganó.

Indicó que los amigos de M. eran L. Cafure, M.



Sunn y L. Krok, pero aclaró que estos nunca le dijeron nada sobre la relación de M. con Amador. Que él hablaba con M. día por medio y nunca le expreso temores ni temas de salud.

Dijo que la muerte de M. impactó profundamente a la familia, y que nunca había pensado que algo malo podría sucederle a su hija.

Afirmó que esperaba que en el juicio alguien declarara que Amador era culpable de la muerte de su hija.

M.S.R.Z., hermano de M., también declaró en el juicio. En lo que resulta de interés en este apartado, dijo que, respecto del vínculo de Amador con M., no tenía recuerdos de haber compartido algo con los dos juntos, ya que no le gustaba esa relación, porque veía a su hermana mucho más joven que Amador, que tenía su edad.

Cuando M. se mudó a Buenos Aires, había una gran diferencia en cuanto a la madurez y la etapa de la vida en que se encontraba cada uno. Amador trabajaba y estaba avanzado en su carrera; llevaba cuatro años viviendo allí, mientras que su hermana recién comenzaba esa etapa. Que en ese momento se notaba la diferencia de edad. Su hermana sabía que a él no le gustaba la relación con Amador, por lo que le ocultaba cosas.

Contó que no convivió prácticamente con su hermana, ya que cuando llegó a Buenos Aires M., solía quedarse en el departamento de su novia. Sólo iba al departamento a buscar ropa y cuando iba le avisaba previamente a M..

Su rechazo hacia la relación no se basaba en un incidente específico, ya que prácticamente no veía a Amador y su hermana no le contaba nada al respecto. Sin embargo, recordó que en una ocasión vio a su hermana con un moretón debajo del ojo, y ella le explicó que se trataba de un orzuelo. Supo que Amador maltrataba a su hermana por M. Oliva, amigo de M. de la escuela.

Conoció a D.L. D.L. Machado Albo y sabía que estaba empezando a salir con su hermana.

Relató que Amador y M. pasaban tiempo juntos. Que su hermana siempre tuvo un gran grupo de amigos. Que era una persona muy sociable que mantenía amistades de toda la vida y también se había hecho nuevos amigos en la facultad en Buenos Aires.



Dijo que, internamente, sus padres no aprobaban la relación de M. con Amador, pero era muy difícil interferir para persuadir a su hermana de algo que realmente quería hacer, porque era una persona decidida y firme en sus decisiones.

Recordó que su padre mencionó una pelea en un boliche en la que llegó un patrullero a su casa y el padre de Amador. También recordó que hubo comentarios de parte de su madre, aunque no recordaba bien los detalles de los episodios.

Afirmó que nunca supo por parte de sus padres que Amador tuviera prohibida la entrada al departamento ubicado en la calle _____.

Mencionó que solo vio una vez a en su departamento, una mañana en la que fue a buscar ropa antes de irse a trabajar. Cuando llegó, pensó que habían pasado la noche juntos, ya que lo vio en el balcón, y él cayó de sorpresa a buscar una camisa. En esa ocasión, le comentó a qué se dedicaba, conversaron, pero no supo mucho cómo se inició esa relación.

Narró que el encargado del edificio vivía en el mismo piso que ellos, en el extremo opuesto. Que no tenían una relación excelente con él, ya que el departamento era utilizado para juntarse con amigos y en algunas ocasiones había ruidos. No tenían vecinos en los que pudieran confiar.

Mencionó que no conocía a G. Robledo, la ex novia de Amador, aunque sabía que se llamaba G., ya que se puso en contacto con él a fines de marzo de 2021. En ese momento, él se encontraba en Ushuaia y estaba pasando por un momento difícil, debido al Covid-19 y a la grave enfermedad de su abuelo. El abuelo falleció y, ese mismo día, la ex novia de Amador le envió un mensaje a través de Instagram, solicitándole que la llamara de manera urgente por un asunto delicado.

Señaló que le proporcionó el número de teléfono porque en ese momento, se encontraba con su novia y su madre debido al fallecimiento de su abuelo. Llamó a G., quien estaba llorando y muy nerviosa. Ahí fue que ésta le reveló que era la ex pareja de Amador y le pidió ayuda.

Sintió que debía hacer algo para ayudar a Robledo, ya que estaba desesperada debido a que tenía un hijo con Amador y la orden de restricción estaba a punto de vencerse.



Después de la llamada telefónica, continuaron conversando a través de WhatsApp. Consultó a una amiga sobre qué hacer y la asesoró donde llamar para que la asistan por violencia de género.

Explicó que más adelante, G. volvió a escribirle, mencionando que había visto una noticia en la que su madre hablaba sobre la espera de pruebas de Facebook y correos electrónicos en relación con el crimen de M.. Que, al momento de la muerte de M., no había WhatsApp, y todo pasaba por correo electrónico.

Agregó que G. le comentó que creía que podrían encontrar pruebas de que Amador la tenía vigilada a través de su teléfono celular, ya que tenía acceso a su cuenta de Facebook e Instagram y la monitoreaba. Por eso, estaba utilizando un teléfono celular que éste no conocía para comunicarse con él.

Además, contó que le consultó a G. si Amador alguna vez le habló de su hermana, a lo que le dijo que sí, que le refirió que era inocente, que las lesiones que tenía se las hizo el gato, y que el padre le aconsejó que cuando se fuera a Buenos Aires, desapareciera o se fugara.

Explicó que, con el tiempo, G. lo volvió a contactar, esta vez enviándole un audio de quince minutos en el que expresó temor por ella y su hijo. A pesar de que la orden de restricción estaba vigente, le decía que tenía miedo de los padres de Amador, porque se acercaban a ella, le tocaban el timbre y la acosaban. También, le contó que temía que los padres intentaran llevarse a su hijo. Este audio se incorporó al juicio oral y se encuentra subido al lex 100.

El testigo confesó que hablar con G. lo afectaba mucho y, aunque quería ayudarla, le sugirió que buscara un abogado por su cuenta.

Mencionó que vivió solo en el departamento de la calle _____ durante un tiempo en 2008. En 2009, M. llegó a Buenos Aires con grandes expectativas y decidida a estudiar periodismo. Fue ella quien eligió a qué facultad asistir, ya que nadie en su familia era periodista.

No pudo confirmar si su hermana ya estaba en pareja con Amador cuando llegó a Buenos Aires. Supo de la relación a los pocos meses, pero no fue su hermana quien se lo dijo; más bien, se enteró a través de su círculo de amigos en _____, ya que eran un grupo cerrado.



Rememoró haber visto a Amador en el departamento una o dos veces, pero no se acordaba haber visto a su hermana con él en esas ocasiones. En una de las visitas al departamento, encontró a Amador con algunos de sus amigos y notó un fuerte olor a marihuana, lo que le incomodó y decidió irse.

En otro momento, un amigo suyo le prestó unos videojuegos y lo llevaron al departamento, donde jugaron un partido de FIFA con Amador presente. Su hermana también estaba en el departamento en esas dos ocasiones.

Explicó que no era compañero de curso de Amador, aunque ambos asistieron al mismo colegio. Amador estaba en un curso distinto. En la etapa de Polimodal, siguieron orientaciones diferentes; él eligió la orientación electrónica. Amador no era alguien que se hubiera acercado a su grupo de amigos, ni lo recordaba relacionándose con un grupo en particular.

Apuntó que Amador era conocido por tener pocos amigos y no compartía actividades como torneos de fútbol u otros eventos con ellos. Que tenía la impresión de que Amador estaba más cercano al director y al subdirector del colegio. También sabía que la madre de Amador era directora de la misma institución.

No pudo recordar cómo se enteró de que Amador era preceptor en el colegio. Además, nunca conoció a los padres de Amador, pero había oído hablar de un incidente en el que el padre de éste estuvo involucrado y fue noticia en los medios. Según lo que leyó, el padre había sido condenado por matar a su propio hijo recién nacido debido a que lloraba constantemente.

Afirmó que supo del caso del padre de Amador después del episodio con su hermana. Sin embargo, nunca supo lo que le había ocurrido a su hermana con respecto al moretón que le vio, aunque creyó en la explicación que ella dio, pero sabía que no se trataba de un orzuelo.

Agregó que fue su madre quien le contó sobre casos de violencia entre Amador y su hermana, basándose en información que había recibido.

Puntualizó que pasaba mucho tiempo en el departamento de su novia debido a la convivencia con un perro. Con el tiempo, se fue alejando gradualmente de su propio departamento para darle más espacio a su hermana. Esto ocurrió debido a que tenían estilos de vida muy diferentes: él se



levantaba temprano para trabajar y estudiar, regresando a la casa la noche.

Manifestó que luego de este hecho no quiso vivir más en Buenos Aires, ya que estaba cerca de la casa de M. y tenía a su madre lejos, quien se encontraba muy deprimida. Decidió quedarse para terminar sus estudios y, después, optó por hacer un viaje e instalarse en Ushuaia en lugar de _____, ya que visitar _____ le causaba mucha tristeza. Además, su madre estaba viviendo en Ushuaia.

Cuando se le preguntó qué esperaba de este juicio, respondió que deseaba que se haga justicia y que todo esto termine, ya que esta causa ha sido parte de su vida y la de sus padres. Que le resultaba difícil irse de vacaciones pensando en el juicio, que podría comenzar en cualquier momento. Que seguían luchando en esta causa para que se esclarezca la verdad y su hermana descanse en paz. Que aspiraba a poder recordarla sin que le pregunten constantemente sobre el estado de la causa.

C3)

Estos testimonios, dan cuenta que, desde el inicio de la relación, Amador ya estaba obsesionado con M.. La perseguía controlándola todo el tiempo, celándola de todo, incluso de la propia familia, situación que se agravó y se escapó de las manos de los padres de M., cuando ella vino a vivir a Buenos Aires.

Los padres de M. como su hermano, se mostraron notoriamente doloridos por no “haberse dado cuenta antes” de lo que pasaba, por “no haber podido hacer algo” por M.. Algunos de sus amigos también mostraron este sentimiento. M.S.R.Z, no pudo ocultar su emoción frente a cada una de las audiencias que se iban llevando a cabo.

Sin embargo, este sentimiento tan lógico y humano, encontró una clara respuesta luego del juicio. La muerte de M. no pudo evitarse en el contexto en que se produjo.

Con la mejor intención, los amigos de M. no les comentaron a los padres lo que estaba pasando en Buenos Aires, para no preocuparlos, porque estaban muy lejos. Si bien estaban preocupados por su amiga, no podían ni imaginarse, siendo tan jóvenes, semejante desenlace.

La actitud de la propia M., al intentar ocultar su relación



con Amador, en la que ella se encontraba realmente atrapada, hizo que se desconocieran los hechos más graves que sufrió y que su familia se enterara de muchos de esos acontecimientos, una vez ocurrida su muerte.

Debe destacarse, además, que M. estaba atemorizada de Amador. Por ello, frente a acontecimientos graves que vivió, solo en una oportunidad atinó a pedir ayuda concreta, cuando quiso asesorarse de cómo hacer una denuncia que finalmente nunca formuló.

Se encontraba atrapada en este vínculo enfermizo con Amador, quien, frente a episodios de violencia, luego pedía perdón, y disipaba cualquier posibilidad de que M. pidiera ayuda o lo denunciara, prometiendo que no volverían a repetirse esas situaciones. M. le creía, porque Amador también la cuidaba luego de que la golpeaba, y eso impedía que el vínculo entre ellos se rompiera definitivamente.

No debe perderse de vista, que la muerte de M. ocurrió en el año 2010. Si bien ya se habían sancionado normas de protección para las mujeres y casos de violencia de género, no existían las herramientas con las que se cuenta hoy para pedir ayuda en estos casos.

Sus amigos, recién salidos del secundario como ella, con 19 años de edad, hicieron todo lo que estuvo a su alcance para proteger a su amiga, pese al temor que también tenían de Amador. No era posible dimensionar lo que podía ocurrir, y al igual que los padres y el hermano, una vez producida la muerte de su compañera, entendieron lo que realmente había pasado.

D)_

Contexto de violencia de Género.

La muerte de M., ocurrió en un entorno de violencia de género, el que fue materia de análisis desde la Instrucción de la causa.

Luego del juicio oral, a partir de los dichos de sus amigos y familiares, adquirió un valor probatorio muy significativo, porque permitió reconstruir con mayor claridad aún, un contexto que condujo directamente a sindicar a Amador como el autor de su muerte.

Los distintos episodios de violencia verbal y física que relatan sus amigos, las amenazas de muerte previas que Amador le dirigió a M.



cuando la ahorcó y golpeó en la cabeza, a punto tal de tener que ir al hospital, el temor que ella le tenía a Amador, que puso de manifiesto a alguna de sus amigas, la circunstancia de acosarla permanentemente cuando no estaba con él para saber dónde y con quien estaba, su voluntad de aislarla de quienes realmente la querían, y la forma que se produjo el fallecimiento (degollada y con múltiples heridas previas) son muestras elocuentes de que Amador, por celos y en un ataque de furia, le provocó su muerte.

Durante el juicio se escuchó a muchos amigos de M.. Los de _____, que la conocían desde la escuela y también los nuevos amigos de la facultad.

Veamos los testimonios más importantes para relevar lo que resulta de interés.

D. 1)

Testimonios de los amigos de la escuela, de su grupo íntimo.

De todos los testimonios escuchados, sin duda, uno de los más importantes por los datos que aportó, fue el de **M.F. SUNN** quien conocía a M. desde jardín de infantes e hicieron toda la primaria y secundaria juntas. Además, eran vecinas y la conocía de toda la vida.

Indicó que cuando volvió a _____ de un intercambio, en junio de 2008, M. ya salía con Amador. A ella le pareció carismático y simpático, pero sus amigos ya le habían dicho que no les caía bien porque habían existido situaciones de violencia con M..

Contó que Amador estaba todo el tiempo con ellas, incluso cuando hacían trabajos prácticos. Al principio estaba todo bien, pero después se empezó a sentir incómoda con él y M. dejó de verlos.

Sus amigos le dijeron que Amador era “chamullero y medio mentiroso”. Después le contaron que vieron golpes en M. y que había sido Amador el que le pegó. F. Mangieri, un amigo, tuvo charlas con Amador respecto a eso, sobre los golpes.

El primer golpe que vio ella personalmente, fue en la fiesta de Egresados. F. le preguntó directamente si la había golpeado Amador y M. le dijo que sí.



F. Brugna, otra amiga, también lo encaró a Amador en esa oportunidad y Amador le dijo que le pegó él, pero que a ella no le iban a creer.

Explicó que Amador y F. tenían una relación anterior, compartían cosas en común. F. se distanció de Amador porque le pegaba a M. e intentó hablar con él sobre esta situación, sin resultados. En una oportunidad tuvo una experiencia muy fuerte en Rio Grande, y a partir de ahí, empezó a tener miedo de Amador. Esta secuencia fue en enero de 2009. Se estaban por ir todos a estudiar a Buenos Aires. Habían salido de despedida al boliche “Truman” y cuando estaban en la entrada del boliche, cayó Amador y se sentó solo mirando a M.. Empezó a gritar y estaba “sacadísimo”. La insultaba a M. y ellos no sabían qué hacer. M. se puso a llorar y habló con F. Brugna en el baño. Ahí F. le dijo a M. que se fueran del boliche y la llevó a su casa, porque los chicos del grupo ya estaban enojados con Amador.

Ella estaba en la otra punta del boliche y seguía escuchando a Amador gritarle e insultarla. M. le dijo a F. en el baño que tenía mucho miedo, que Amador la iba a matar. La llevó a M. a su casa y le dijo que se calme y L. Cafure -otro amigo del grupo- y otro chico discutían con Amador, discusión que terminó con la policía llevándose a L. del lugar.

Mencionó que F. le contó que después la llamó a M. y le contestó Amador. Les dijo que ellos ya estaban bien y los amenazó a los chicos. Les dijo “de ustedes ya me voy a encargar”, y eso le provocó miedo porque Amador sabía dónde vivía cada uno de ellos.

Al día siguiente, ellas se fueron al departamento de M., porque les dijo que se sentía mal y fueron a llevarle chocolates. Cuando llegaron estaban M. y Amador por merendar. Ella las atendió, pero les hablaba bajito, como con miedo y les pidió que se fueran de ahí.

Contó que cuando ocurrió este episodio del boliche fueron a lo del padre de M., ella esperó a que M. se tranquilizara y hablaron de que, cuando estuvieran en Buenos Aires, iba a ser más fácil, porque ya no lo tenía que ver a Amador todos los días en el colegio.

Comentó que, hablando con F. de lo ocurrido, ambas



estaban muy preocupadas porque M. le había dicho a F. que tenía miedo que Amador la mate.

Dijo que Amador era un psicópata, la manipulaba a M. porque ella era fácil de manipular. Que tenía miedo que, si ella decía algo, Amador le hiciera algo a M., porque sabía todos sus movimientos y además M. vivía sola. Además, en esa época no existían las herramientas que hay hoy en día, y no sabían cómo pedir ayuda.

Señaló que, ya en Buenos Aires, tal vez no se veían tan seguido con M., porque iban a distintas facultades, pero además por su relación con Amador que M. la tenía como escondida. Hablaban por teléfono y ella contaba las situaciones violentas que vivía con él, cuando ya estaban amigados nuevamente o cuando decidía no verlo más.

Precisó que el tema era que pasaba algo terrible entre ellos, después Amador le pedía perdón, le decía que no iba a pasar más y volvían a estar juntos. El motivo de esto eran los celos de Amador hacia M..

A M. le gustaba escribir, estudiaba periodismo y además quería estudiar abogacía. Venir a Buenos Aires era un plan individual de M.. No supo decir cuál era el plan de Amador, al venir a Buenos Aires.

Dijo que Amador consumía marihuana.

Se enteró de la muerte de M. por V. Ponce, pero ellas ya estaban buscando a M. hacía un día. Cuando M. no atendía los llamados, primero pensó que se había ido con una compañera de facultad y que estaba sin batería en el teléfono. Después pensó que estaba con Amador y que no les quería decir y había apagado el celular y por eso le escribió a Amador.

Señaló que Amador le empezó a contestar muy muy rápido, y le contaba minuto a minuto todo lo que hacía. Por ejemplo, le decía: “me subo al colectivo, ahora me bajo” y esto le pareció super raro. La llamó por teléfono, pero no lo atendió. Le pareció como exagerada la actitud. La llamaba todo el tiempo y su terapeuta ocupacional le decía, que atendiera la llamada, pero ella no atendió.

En el mensaje, ella le preguntó a Amador si estaba M. con él, le contestó que no, y le dijo que tampoco estaba con ellas. Frente a



esto, Amador se contestaba él solo, y le escribía cosas en letra mayúscula, como algo exagerado o desproporcionado para ese momento, en que nadie sabía lo que había pasado.

Aclaró que ella estaba en el cine con su mamá y salieron las dos corriendo al edificio de M. cuando se enteraron que la habían matado. Estaban ahí sus amigos y lo vio a Amador adentro del edificio, donde se sienta el portero del edificio. Estaba sentado solo, mirando a la nada.

Se lo cruzó a Amador hacía tres o cuatro años atrás, en _____, en un bar, cuando salieron con una amiga a fumar afuera y él también salió a fumar y las miraba. Con su amiga sintieron miedo de la situación.

Comentó que J. Szeps era compañero de M. de la Facultad. J. era cercano a M. y sabía que Amador le había pegado.

Aclaró que cuando en su momento le preguntaron si Amador fue el asesino de M., dijo que no sabía, porque en ese momento tenía miedo, pero ahora cree que sí fue él, por como la seguía y caía a todas partes donde ella estaba.

Explicó que M. intentaba cortar la relación con Amador, pero no sabía decir qué era lo que la hacía caer otra vez. Estaba totalmente manipulada por Amador. Tuvo un montón de peleas fuertes. Habrá tratado de cortar unas 7 u 8 veces.

Señaló que M. se daba cuenta que no era sano el vínculo que tenían, quiso hacer la denuncia, pero no sabía qué era lo que la hacía caer nuevamente. Creía que era porque Amador le decía que no iba a volver a suceder, y ella le creía.

Se le leyó el renglón 9 de fs. 54 cuando dijo que en una oportunidad M. le mando un mail a Amador cortando la relación y que se lo copió a ella, y dijo que no lo recordaba exactamente, pero podía ser.

Dijo que, por ejemplo, M. les contaba de maltratos y golpes, que le pegaba en la frente, y después le ponía hielo, la cuidaba y le hacía mimos y ella entraba a un momento donde decía que era feliz.

Dijo que ella veía toda esta situación de miedo de cerca y lo sentía de su amiga, pero todo el grupo también le tenía miedo a Amador y tenían miedo que, si decían algo, le pase algo a M..



Agregó que en Buenos Aires con M. iban al boliche “El Bárbaro”. Cuando iban allí, no recordó si estaba Amador, pero sí vivía cerca del Bárbaro.

Dijo que iban juntas al “Bárbaro” y se retiraban juntas y M. se volvía caminando, porque su casa estaba cerca, y podía ser que la pasara a buscar Amador u otro amigo que vivía cerca de lo de M. y volvían juntos.

Se leyó a Fs. 309 vta, a partir del 6to renglón cuando se le preguntó si luego del domingo 27 se contactó con M. y dijo que si, que la llamó ese domingo después de las 14 horas, pero no la atendió. Que la siguió llamando en reiteradas oportunidades hasta el lunes 28 que decidió mandarle un mensaje a Amador para ver si sabía algo de ella.

Se leyó de esa misma declaración cuando dijo que sabía que M. había pasado la noche del jueves 24 de junio con Amador, como así también toda la secuencia de los llamados y mensajes entre ella y Amador y la testigo recordó todos esos mensajes y todo lo dicho allí.

Dijo que todas las respuestas que le daba Amador por mensaje llamaron su atención, porque ellos habían cortado la relación supuestamente. No se vieron por dos meses y se habían visto hacía dos días y no tenía sentido que fuera a la casa e hiciera todo ese escándalo. Que en los mensajes preguntaba cosas y se contestaba solo, escribía en mayúscula, le relataba minuto a minuto todo lo que estaba haciendo y todo esto le pareció muy raro.

Por su parte, **F. BRUGNA** dijo que M. era su compañera, amiga del primario y secundario. En cuanto a Amador iba al colegio y lo vio en el último año y mucho tiempo después empezó a salir con M..

Cuando empezaron a salir M. y Amador, ella estaba de intercambio, desde octubre de 2007 a octubre de 2008, pero le escribía a M. y le contaba que el vínculo con Amador era raro, que después la iba a entender más.

Por otro lado, sus compañeros -especialmente Lauti y Facu- le contaban que Amador había empezado a ser parte del grupo y que en un momento todos se empezaron a sentir incómodos con Amador y se fueron alejando. Que se sentían así porque Pancho había empezado a mentir, era



más grande, se hacía el que siempre sabía todo y fue muy simpático al principio, pero después mucho de todo lo que decía, era mentira. Que exageraba las cosas y relataba situaciones donde él siempre había hecho todo mejor.

Explicó que cuando volvió a _____, en 2008, había una parte del grupo de amigos, que se seguía juntando con Amador y otros que no querían verlo.

Lo conoció a Amador en una plaza donde se juntaba la gente del lugar. Llegó con su mochila, hablaron, pero no le cayó simpático. Ella tampoco le cayó bien a él seguramente. Por eso tuvo una relación distante con él. M. en ese momento no hablaba mucho de lo que pasaba. Más adelante, cuando notaron la violencia, la fueron empujando a que cuente y se lo confesó a ella.

Al respecto dijo que esa charla que tuvo con M., fue en la cena de egresados. M. tenía moretones muy grandes en un brazo y le preguntó qué le había pasado?, pero quiso evadir la respuesta, estaba asustada y se dio cuenta que venía del lado de Amador.

Agregó que M. le dijo que se quedara tranquila, que no hiciera lío en la fiesta, pero ella no le hizo caso y fue a buscar a Amador que estaba en un lugar donde se fumaba.

Refirió que lo insultó y discutió con Amador y él le dijo: “esa boludita a la que le pego, hoy se vuelve conmigo, a vos no te van a creer”. Llegó F., siguieron discutiendo y Amador miraba con una sonrisa cínica.

Indicó que después de todo ese episodio, Amador se acercó igualmente a sus padres, y les pidió que, cuando se fueran en el auto, lo acercaran al boliche, y los padres le dijeron que sí porque no sabían nada de lo que pasaba. Amador se subió al auto y se sentó al lado y lo dejaron en el boliche. La miraba con una sonrisa, cuando sabía que ella estaba super enojada y no iba al boliche porque era menor todavía.

Mencionó que Amador les daba charla a sus padres, y M. iba sentada en silencio sin decir nada, al lado de él. Ella no quiso subir al auto y su mamá le decía “F. no seas mal educada, si nos pidió bien”.

Señaló que M. estaba asustada por lo que le estaba



pasando y agregó que en otro momento vio que M. tenía moretones en la cara, en la mandíbula.

Contó el episodio ocurrido en la noche que explotó todo, en que todos se enteraron de lo que pasaba entre ellos, que fue una noche en el boliche “Truman” en _____, allí discutieron M. y Amador y después pelearon L. y Amador.

Al respecto dijo que se juntaron en la casa de Nino, e hicieron una previa. M. no se juntaba tanto con ellos, pero esa noche fue. Llegaron al boliche y Pancho estaba sentado al lado de la barra, solo como siempre medio “Drupy” ya “que te dabas vuelta y aparecía Amador”. Siempre estaba ahí, en todos lados.

Explicó que, al verlo, M. se puso muy nerviosa y al rato estaban discutiendo y se fue llorando al baño. Ella la siguió y advirtió que M. estaba sentada al lado del inodoro y le dijo “tengo miedo”. Ante ello le refirió, que no iba a pasar nada, que ella no tenía miedo, con la intención de tranquilizarla.

M. le dijo llorando que tenía miedo y que Amador la iba a matar. Estaba muy asustada y le repetía que la iba a matar. La lógica de M. era “si lo dejo me va a matar” era esa su lógica.

Agregó que llegó M. Sunn al baño y se quedó con M.. Ella fue a donde estaban L. Cafure y Amador discutiendo. Lauti le pegó a Amador y lo sacaron del boliche. Ella se quedó al lado de L.. Estaba muy enojada y no le tenía miedo a Amador. Le dijo que era un loco, un enfermo, le decía que si era tan macho que le pegue a ella. Amador estaba sacado, enojado, se paró como sacando pecho y alguien lo corrió a un costado.

Continuó con el relato diciendo que eran las 5 o 6 de la mañana, al salir del boliche, L. estaba en la vereda de enfrente y Amador discutió con él otra vez y a L. se lo llevó la policía. Que ellas no sabían dónde estaba M. y la buscaban. La llamaron por teléfono, y atendió Amador y les decía “de vos y de ese puto ya me voy a encargar”. Claramente M. estaba con él y Amador estaba muy enojado.

Luego se subieron los 4 a un taxi y decidieron ir a lo de M., que estaba en la casa del papá. Le explicaron la urgencia al taxista



y lo que había pasado, al llegar estaba M. comiendo un pancho en la vereda y Amador se fue hacia el auto.

Señaló que el taxista se bajó y decía que tenía una hija mujer, y esto que pasaba no podía ser. Llegó el papá de Amador, y le sacó fotos al taxi, empezó a discutir con el taxista, y alguien llamó a la policía. El taxista le gritaba al padre de Amador que su hijo le pegaba a la chica, por M.. Que M. seguía sentada, bajó su papá y ellos estaban en el taxi con ventanas bajas escuchando, y al llegar la policía se fueron.

Agregó que Amador era como “Dropy” porque aparecía en todos lados. Ellos no lo invitaban, pero siempre estaba en todos lados. Era preceptor en el último año de la escuela y la acaparaba a M., ocupaba todo su tiempo y la sacaba del aula con cualquier excusa. Le decía “M. a tutoría” y no la dejaba estar con ellos. Amador controlaba todo el tiempo a M. y no quería que estuviera con ellos, que eran los amigos del primario.

Al día siguiente del problema en el boliche, fueron a hablar con M.. Eran muy chicos y no sabían qué hacer. M. se subió al auto con ellos y hablaron, y les decía que estaba muy asustada, que lo iba a dejar, pero en algún momento de la tarde habló con Amador y se quería ir de la reunión. Entonces, la dejaron en su casa, pero se quedaron extremadamente preocupados, porque sabían que se iba a terminar viendo con Amador. La llamaron al número de línea de su casa y estaba en altavoz y M. respondía “si o no”, nerviosa. Le preguntaron si estaba con él, y les dijo que no. Se fueron hasta la casa de M. y vieron por la ventana que estaba con Amador, sentados en el sillón rojo, al lado de él, y se fueron porque no podían hacer mucho más.

Aclaró que, en la pelea del boliche, L. le pegó a Amador en la nuca, y Amador hizo un show como siempre, y gritaba “me está pegando, me está pegando”, y la policía vio eso solo y se lo llevó a L..

No pudieron explicarle en ese momento a la policía el porqué de los golpes de L. a Amador. Los policías solo pensaron que estaba L. borracho. L. quiso explicarles, pero solo pusieron en el acta “disturbios en la vía pública”.



Mencionó que cuando vieron llegar al padre de Amador, les pareció raro porque el padre estaba preso. Después supieron que tenía una especie de “libertad condicional”, y pensaron que lo había llamado Amador. El padre fue directamente a sacarle fotos a la patente del taxi porque el taxista estaba discutiendo con Amador.

Amador estaba sacado, tenía “endemoniados los ojos”.

Dijo que M. al tiempo se fue a estudiar a Buenos Aires, y ella se fue a Ushuaia. De a poco fue hablando menos con M., porque cada vez que hablaban le contaba que estaba viendo a Amador y que era como un chicle que no terminaban nunca.

Ella viajó una vez a Buenos Aires y se siguió viendo con M. Sunn, pero con M. se fue apagando la relación.

No recordó cuando vio por última vez ni a M. ni a Amador.

Después de la discusión en la puerta de la fiesta de Egresados, fue la discusión del boliche. Fue en enero, y cuando salieron del boliche era pleno día.

Se le preguntó si conocía a Ricky Irorgan y dijo que era uno de sus mejores amigos. Se juntaban mucho en la casa de Ricky y M. les contaba las cosas ahí. No pasó nada entre él y Amador puntualmente.

Preguntada que fue para que explique por qué decía que “Amador hizo su show” y mencionó que esto era frecuente con quienes lo enfrentaban. Era bueno y sonriente y de pronto se sacaba, ponía su frente con la frente de ella. Pasaba de un estado de ánimo al otro en un segundo. Siempre le pareció un sujeto desagradable. Discutía y se reía y pasaba de un extremo al otro enseguida.

Dijo que Amador consumía marihuana, porque era él quien les conseguía los porros a los chicos. Cocaína no lo vio consumir nunca.

También fue escuchado **L. CAFURE** muy amigo de M.

A Amador lo conoció porque vivían en el mismo lugar, en _____ y que Amador hacía juntadas en la casa para el año 2007, para fumar marihuana. También fue preceptor en la escuela, y cuando empezaron a advertir que todo lo que decía y las historias que contaba eran todas mentiras,



se fueron separando. Todo era manipulación y mentiras.

Agregó que cuando iban a la casa de Amador, la familia no estaba. Una sola vez estuvo el hermano más chico, se despertó y fue tomar agua y Amador lo miró con cara de violencia y le gritó que se fuera a dormir. Ese chico tendría 10 u 11 años.

Dijo que cuando M. estaba con ellos, Amador la llamaba para que se fuera con él. M. se iba y se fue separando de a poco del grupo. Eso a él le dio bronca, porque dejó de juntarse con ellos.

Indicó que, en una oportunidad, M. estuvo en una reunión con ellos y de ahí fueron al boliche “Truman” de _____. Llegaron y estaba Amador. No soportaba que M. estuviera con ellos, o no participar de las reuniones o no ir al boliche. La volvía loca, no la dejaba en paz.

Detalló que ese día, Amador se sentó solo en el boliche, porque ya no tenía amigos, y varios sabían que ya le había pegado a M.. Que se sentaron con F., una amiga, uno a cada lado de él y le decían que no podía ser que no la dejara en paz, que deje de perseguirla, que sabían que le había pegado, que era un mentiroso, un manipulador, que la dejara en paz. Que Amador lo miró a la cara, se rió y le dijo “que me vas a hacer” y él le pegó en la cara.

Explicó que después de ese incidente, Amador salió del boliche y cuando se lo volvió a encontrar y le preguntó “qué tal Lauti, como estas”, como si nada hubiera pasado, con una sonrisa. Que él le decía “dale, enfrentá la situación”, y ahí Amador empezó a caminar y le pegó en la parte de atrás de la cabeza. Que él le decía a Amador, “estás loco, actuás como si no pasara nada”, y ahí apareció la policía y se lo llevó detenido por disturbios a él, mientras que a Amador no le pasó nada.

Mencionó que le explicó a la policía lo que estaba pasando, y no le contestaron nada, le dieron más importancia a la pelea entre ellos, que a lo que le decía él sobre Amador y M.. Lo llevaron a la comisaría a él. A Amador no. No supo cómo siguió la noche para M. y el resto de los chicos.

Dijo que M. tenía moretones en los brazos, o en el brazo derecho. Se los tapaba con una remera de manga larga. Que él habló con M. de los moretones, en la casa del papá de M.. Ahí le



preguntaron y dijo que Amador le había pegado. Cuando estaban digiriendo lo que M. les estaba diciendo, llegó Amador de sorpresa, como hacía siempre, y le dijeron un montón de cosas. M. cerró con llave la puerta. Se quedaron del lado de adentro y Amador afuera. Ahí llegó el papa de M. y un amigo Ricardo.

Recordó que esta secuencia, fue antes de la pelea en el boliche que contó. Habían estado hablando con M. diciéndole que no podía ser que este tipo apareciera en el lugar donde estaban todos ellos.

Reiteró que cuando ellos le decían todo esto a Amador con F., Amador se reía y lo miraba con cara de loco. Le decía “pero que vas a hacer, y se reía”. Le estaban diciendo todas cosas serias y horribles y “el loco se reía”.

Explicó que supo de la muerte de M. por F. Brugna. Lo llamó por teléfono y él estaba en La Plata estudiando. Se fue a Buenos Aires urgente. La había visto por última vez una semana antes.

Agregó que después de esta pelea grande que tuvieron con Amador en _____, M. fue a Buenos Aires y él se fue a vivir a La Plata. Venía a capital algunos fines de semana y se quedaba a dormir en lo de M..

Señaló que, frente a toda esta situación, él resolvió mantener su vínculo con ella. M. le decía que se estaba distanciando de Amador, pero no era verdad. Dos meses antes de que la mataran, M. le dijo que se estaba distanciando de verdad y estaba saliendo con otro chico, que creía que era D.L. Machado Albo.

A Amador no recordó cual fue la última vez que lo vio. Trataba de no cruzarselo. Y M. trataba de que no se juntaran.

Indicó que fue uno o dos veces al boliche “el Barbaro” y que “M. consumía alcohol y marihuana. No Consumía cocaína, para nada”. En cuanto a Amador dijo: “no sabe si consumía cocaína. No le resultaría raro”.

Dijo que a Amador no lo quería ni ver, porque cree que es el asesino de M. Dijo que, “Cuando pasó todo esto pensó directamente en él”.

También fue sumamente importante el testimonio de **V. PONCE GARBAGNOLI** y dijo que era muy amiga de M. y la conocía



desde antes que empezara la relación con Amador. Fueron al colegio juntas y vinieron a vivir a Buenos Aires, a pocas cuadras. Lo conoció a Amador cuando empezó a salir con M. y en ese momento era preceptor de la escuela, de otro curso diferente al de ellas.

Dijo que no tenía relación con Amador. Lo conoció como novio de M. y no se juntaban con él porque se enteraron que la golpeaba.

Explicó que un verano, cuando volvió de vacaciones, se enteró que Amador estaba de novio como M., que tenía 17 años. Que, al principio la relación era buena y hacían juntadas de noche, los fines de semana, en la casa de ella y en la de él también. Se la veía bien a M..

Dijo que después de un tiempo, empezaron a haber situaciones donde Amador no la trataba bien. Estaba triste y angustiada por pelear con él. Que en estas situaciones ella no estaba presente, pero que se lo contaba M. después.

Precisó que M. le contó que la golpeaba cuando llegaron a Buenos Aires, que le contó que un día, estando en la casa de Amador en Buenos Aires, después de tener relaciones, no le gustó la cara de ella y la sacó desnuda al pasillo y trabó la puerta. Que en la casa de Amador estaba la hermana Ma. y le prestó ropa, porque la suya quedó adentro de la habitación y M. le contó que Ma. le había prohibido ir al departamento, porque no quería que pasaran más esas cosas.

Que este episodio creía que había ocurrido el mismo año 2010, porque las cosas fueron “in crescendo” entre ellos. Después de esto, ocurrió otro episodio en el que la ahorcó, tuvo que ir al hospital. Le hicieron una tomografía. M. le contaba de golpes y el motivo de esos golpes era porque, por ejemplo, no le gustaba la salsa que estaba cocinando.

Se leyó la declaración de la testigo de fs. 2692, cuando alude a un golpe en la frente que le bajó a los ojos y vio el cuello hinchado e indicó que recordaba eso. En ese momento tenía el golpe en la frente, hinchado debajo del ojo y le dolía la garganta porque la había ahorcado.

También relató que, en diciembre, en la cena de egresados, M. apareció con un moretón en el brazo. Ese moretón lo vio F. Malgieri, pero era del día anterior.

En otra oportunidad, se juntaron en la casa de la mamá de



M. a tomar el té y Amador fue hasta donde estaban reunidas. M. salió a la calle y la zamarreó.

En otra ocasión, en un boliche, M. salió con amigos, cayó Amador, discutieron y la zamarreó, y terminaron sacando a otro chico del boliche y Amador quedó como que no estaba haciendo nada. Siempre quedaba como que no está haciendo nada.

M. le contó que estaba discutiendo con Amador porque no estaba invitado al boliche, que cayó a la madrugada porque ella no contestaba los mensajes y L. Cafure lo empezó a putear. Se sacó y Amador quedó como quieto y la policía lo sacó del boliche a L.. Esto fue en _____.

Dijo que, en el viaje de egresados, desde _____ llegaron a Ezeiza de madrugada y que la única persona que estaba era Amador con un ramo de flores. No supo por qué estaba ahí, pero Amador le dio las flores y también marihuana para el viaje.

Después de eso, vinieron a vivir a Buenos Aires. Ella vino antes que M.. Al llegar M., se comunicaron, querían saber dónde vivía cada una y se veían frecuentemente.

M. le contó que Amador estaba también viviendo en Buenos Aires y se veían ellos dos a solas, porque nadie quería verlo por las situaciones que ya todos sabían.

Dijo que dos meses antes de morir, M. la llamó llorando y le dijo que tenía miedo, que la llamara a su mamá, que era abogada, para denunciar a Amador, porque tenía miedo.

M. fue a su casa y no quiso ir a hacer la denuncia, porque tenía miedo, porque le golpeó la cabeza y la había ahorcado contra la pared. Que en esa oportunidad Amador la acompañó a hacerse ver al sanatorio, y se quedó afuera esperándola. Le dijo a los médicos que se había caído en la bañera.

M. le dijo que tenía miedo porque la había amenazado con que la iba a matar.

Explicó que después de este episodio, que había sido el peor, M. le dijo que no lo iba a ver más. En teoría no lo vio por dos meses.

Agregó que M. empezó a salir con otro chico, pero le dijo que se iba a juntar con Amador para verse y charlar. Que le contó que en ese



encuentro “se vieron los teléfonos” y ella le terminó reconociendo que estaba saliendo con un chico que se llamaba D.. Que habían discutido esa noche.

Indicó que Amador era super manipulador y M. era fácil de manipular. Tenían como una relación toxica, pasaba un tiempo y se olvidaba de lo malo.

Aclaró que ella nunca habló con Amador. Al principio Amador era un tipo super simpático, entrador, él siempre marcaba que él sabía más de todos los temas que ellos, y eso le molestaba al grupo, porque los hacía sentir como “pelotudos”.

Un amigo lo encaró en una oportunidad que cayó al boliche y le dijo “por qué le haces esto”, porque Amador caía de sorpresa al boliche, discutían, la maltrataba a M. y se iba como si nada hubiese pasado.

Recordó una fiesta de disfraces, que se hacía a los chicos del último año. Eran todos chicos de 17 y 18 años, con chicos de 16 del año anterior que organizaban la fiesta, y Amador era el único grande, que fue disfrazado de vaca, y con un cartel con reclamos de temas del campo. No se sabía por qué estaba Amador ahí. No era para novios la fiesta, era solamente de ellos. Creía que a esa fiesta M. lo debió haber invitado, porque fueron juntos.

Explicó que con M. hablaban por mensaje de texto y creía que también por Facebook y mail, pero más que nada por mensaje de texto. M. con Amador se manejaba con mensaje de texto y llamadas. M. era muy de usar mail también.

Dijo que habló de esto con otras amigas, como por ejemplo con M. Sunn y L. Krok, pero ellas vivían más lejos, en Belgrano. Preciso que M. y ella estaban más cerca, pero igualmente conversaban entre ellas el tema de la relación de M. con Amador, pero no sabían qué hacer, tenían un poco de miedo y la solución era que no lo viera más. Además, no querían preocupar a los padres.

Supo que un amigo del grupo más íntimo, M., habló con M.S.R.Z el hermano de M. y le dijo lo que estaba pasando. A su entender, M. estaba en riesgo.

Indicó que sabía que Amador estudiaba algo de computación y trabajaba de eso o programación. Que M. tenía computadora.



Contó que un día, fue a su casa con su notebook, y le dijo que después lo iba a ver a Amador. Se fue de madrugada y se olvidó la computadora en la casa de ella. Al día siguiente, su pareja –Jonathan Zarandón- se acercó al domicilio de M. para llevarle la computadora, y no bajó M., sino que bajó Amador, cosa que le resultó extraña.

A preguntas de la Fiscalía dijo que M. tenía una notebook. Una vez tuvo que repararla y se la llevó a Amador para que la arregle él, porque sabía mucho de esto.

La Fiscalía confrontó a la testigo con su declaración de fs. 67, cuando dijo que, en el mes de marzo, M. fue a su domicilio con su notebook, diciendo que Pancho (por Amador) se la iba a arreglar. De ahí fueron al Bárbaro y ya estaba Amador ahí, discutió, M. se puso a llorar, y se fue con Amador. Que M. no le hizo caso y se fue con él. La testigo explicó que se confundió, que en realidad su pareja bajo a la planta baja a darle la computadora y estaba abajo Amador y no M., y eso les llamó la atención. Que bajó su pareja, porque ella no lo podía ver a Amador, no lo quería ver. No hablaron nada Amador y su pareja.

Dijo que Amador “caía” a distintos lugares, porque no estaba invitado. Por ejemplo, cayó una tarde a la casa de la mamá de M., cayó a un bar de noche cuando estaba con los amigos de la facultad, al boliche de madrugada.

Mencionó que fue al “Bárbaro” varias veces con M.. No recordó que cayera Amador al “Bárbaro”, pero sí que M. se fuera del boliche sin saludar y al otro día le contaba que la contactó Amador mientras estaba en el boliche y se iba al departamento de él o al de ella.

También respondió -a preguntas de la defensa-, que ella estuvo en lo de M. el día antes de la muerte. Recordó que tomaron cerveza, pero no recordaba haber bebido algo más. No recordó que alguien hubiese tomado una gaseosa en lata. Recordó que fumaron con la pipa, marihuana. No había cocaína en esa previa. No notó la existencia de una remera XXL en el departamento.

Concluyó en que Amador y M. tenían una relación toxica o enferma.

Mencionó que ese domingo, al día siguiente de la previa en lo



de M., iban a ver el partido juntas y después M. iba a hacer un trabajo con P. una amiga de la facultad. M. no llegaba y la llamaron y no contestaba. Se comunicaron con P. o M.A., no recordó bien y les contestó al otro día y le dijo que M. no había ido a hacer el trabajo ni a la facultad.

Agregó que, frente a esta respuesta, se preocuparon más. Lo buscaron a M.S.R.Z y M. Sunn lo llamó a Amador para ver si no se había ido con él, porque muchas veces M. se iba con él sin decir nada. Los llamados a M. empezaron antes del partido. No recordó bien la hora, pero estimó que sería entre las 14 y las 16 horas.

Dijo que el grupo de amigos, no querían que los padres de M. se enteraran de lo que estaba pasando, porque estaban muy lejos, y no querían preocuparlos. Por eso, M. Sunn mando mensaje a Amador y le dijo que M. no estaba con él. Consiguieron el número de M.S.R.Z, el hermano y le avisaron que la estaban buscando.

Agregó que Amador, estuvo raro, porque decía que no estaba más con M., pero se mostró super preocupado, que le iba diciendo minuto a minuto a M. Sunn todo lo que iba haciendo, de una manera desmedida, y eso les llamó la atención y pensaban “a este tipo que le pasa”.

Indicó que en un momento llamó al teléfono fijo de M., M.S.R.Z la atendió y le dijo llorando: “a M. la mataron”. Se fue enseguida para la casa de M. y estaba Amador, en un ataque de nervios siendo atendido por el SAME. Que Amador cantaba “Mari, Mari, Mari” y ella sintió que quería llamar la atención.

Afirmó que las veces que M. desaparecía era porque estaba con Amador. Algunas veces no contestaba, pero aparecía al rato y había estado con él.

Finalmente, se le preguntó por las claves de la notebook y dijo que ella no sabía las claves. Creía que nadie. Que no sabía si Amador las sabía o no, pero ellas siempre pensaban que le podía jaquear perfectamente las claves.

Por su parte, fue escuchada también durante el juicio **L. KROK** quien dijo que era amiga de M. desde la primaria, y vinieron juntas a Buenos Aires, compartían todo y que a Amador lo conocía de la



escuela y no tenía relación con él.

Al igual que las demás testigos, dijo que al principio de la relación de M. con Amador todo parecía estar bien, pero que luego no la vio bien a M.. Lloraba mucho, no se entendía bien qué pasaba.

M. no le contaba directamente a ella lo que le sucedía con Amador. Ella se enteraba por M. Sunn, otra amiga y después lo hablaba con M..

Refirió que M. se sentía mal, le daba vergüenza hablar, vivía con miedo. Ella le hablaba y M. le decía que no lo iba a ver más.

Agregó que Amador le pegaba. La agredía verbal y físicamente. Le dejaba moretones. No la dejaba tranquila.

Contó que, en una oportunidad, la acompañaron a M. Sunn a tatuarse, y mientras esperaban ellas dos afuera, conversaron del tema. Tuvieron una charla larga, siempre les prometía que no lo iba a ver más.

Explicó que la conversación surgió porque ellas se habían enojado con M., porque lo seguía viendo a Amador. Tenían los dos un vínculo tóxico. Esto fue el primer año que estaban estudiando en Buenos Aires.

Dijo que la vio a M. por última vez cuando se juntaron a ver un partido del Mundial de Fútbol en lo de V. Habló con ella una semana antes de su muerte por teléfono y M. le contó que salía con D., que había cortado con Amador, que D. la trataba re bien y lo único que no le gustaba era que D. consumía cocaína y a ella no le gustaba.

Mencionó que se enteró de la muerte de M. por un llamado de teléfono. Ella no sabía que la estaban buscando porque no se había juntado con los amigos porque estaba con fiebre.

Supo que la habían matado y que tenía el cuello cortado y se fue en una crisis al departamento de M. Estaba V. y Amador “estaba haciendo un show”, y no entendía que hacía ahí. Amador estaba del lado de adentro y lo atendió el Same.

Contó que en _____ salieron a comer con M. y Amador, pero cuando se enteró que le pegaba, no lo vio más. Que Amador iba a su colegio y era un pibe más grande. Del maltrato se enteró en ese verano cuando ella ya estaba en Buenos Aires.

Explicó que cuando M. dejó de verlo a Amador, tuvo



mucho miedo, porque en una oportunidad la zamarreó y el propio Amador la llevó después a hacerse una tomografía. Todo el grupo de amigas quedó con este episodio como muy marcado, fue lo más fuerte.

Mencionó que después de la muerte de M., una compañera del colegio -F.-, fue a contarle que, en los últimos meses del año de 2009, octubre o noviembre, ella estaba en un “Burguer King”, que Amador se le acercó y le contó que era agresivo con M., pero no lo quería seguir haciendo.

Señaló que a esta persona le resultó muy raro el comentario, porque no tenía vínculo con Amador. Refirió que se lo comentó a M. y se puso muy mal, le dio vergüenza que esta chica que no tenía relación con ellas, supiera de su intimidad.

Dijo que ellas le pusieron el ultimátum a M. y no lo vio por bastante tiempo a Amador, pero ellos tenían una dinámica de que cuando uno decía basta, el otro lo buscaba y al revés. Amador tenía la forma de “aparecer” en situaciones. De estar en lugares, o con mensajes.

En cuanto al ultimátum, le dijeron que no lo viera más, que cortara con ese vínculo y ella se enojaba. Hablaban solas. Le decía “cortala con eso, basta, salí de ahí”. No recordó el hecho precedente exacto, por el que tuvieron esta conversación, tal vez fue cuando M. empezó a tener miedo.

En su grupo de amigas hablaron de esto y tenían miedo. Hoy mismo dijo que tenían miedo. Querían confiar. Sintió que, como amiga, debió haber hecho algo más por M..

Dijo que, si hoy estaba acá declarando, era porque había otra mujer en la misma situación que M.. Que Amador estaba suelto en _____ como si nada, tenían miedo como mujeres, como amigas.

Respecto de M., dijo que era re buena persona, muy humana, era inocente, no juzgaba, era inteligente, era querida por todos. Nunca se llevó una materia. Estaban todas aprendiendo a esa edad. Era alegre. No tenía maldad. Solían defender los derechos de los que no tenían recursos. Era buena escribiendo. Le gustaba lo correcto. Era tranquila y caía bien en los distintos grupos. Era incondicional. No era manipuladora. Ni mentirosa, salvo en pavadadas de decir no lo voy a ver más a Amador y lo



volvía a ver. No fabulaba.

Dijo la testigo que era psicóloga y desde ese conocimiento podía decir que M. era una persona manipulable. Emocionalmente era débil. Confiaba, creía, era como inocente. Era transparente pero emocionalmente era manipulable.

Con relación a Amador, dijo que algunas veces compartió algún momento con Amador y era seductor, de hablar mucho y querer mostrar que sabía más que el resto. Siempre llamaba la atención y tenía un discurso para cada cosa.

Continuó describiéndolo como que era más frío, estaba más solo. Muy inteligente. No se mostraba transparente. Se dissociaba de la situación y podía estar como si nada pasara. Era una persona rara. Lo veía en el colegio y estudiaba solo. Y parecía que sabía de todo. Quería tener siempre la razón y persuadirte con el discurso. Quería imponerte su realidad y su opinión. Quería ser el centro y llamar la atención.

A su entender, era un psicópata. Sostenía un semblante frío, no tenía sensibilidad o emocionalidad, no podía tener lugar lo emocional.

El vínculo con M. era tóxico porque no terminaban definitivamente la relación. M. estaba re bien, él reaparecía y volvían a caer. Esto era algo de los dos, al no haber un reconocimiento de lo que pasaba, no se cortaba nunca. En fuerza física dominaba él, pero los dos eran los que se buscaban.

Se le preguntó concretamente que quiso decir cuando decía que “Amador estaba haciendo un show”, y dijo que llegó al edificio de M. y se abrazó con V. y Amador estaba como en víctima, como en pobrecito, y se preguntaba “qué hacía ahí”. Mientras todos estaban destrozados había que atenderlo a él. A ella como amiga le pareció como una victimización lo que hizo Amador esa noche, y el psicópata busca de manera inteligente, de ir ahí y llamar la atención desde un lugar de pobrecito.

El testimonio de **F.A. MALGIERI** también fue muy ilustrativo porque se reconoció amigo de Amador y dijo que intentó hacerle ver varias veces que lo que estaba haciendo con M., no estaba bien, que eso no era amor.

Dijo que M. era amiga del colegio y Amador era



hermano de Ma. de la que era amigo también. Cuando se juntaba con Ma. siempre lo hacían en la casa de Ma. y de Amador, y dijo que podría decirse que fue su amigo.

Explicó que con M. la relación era muy cercana, se juntaban todos los días en la escuela y también por fuera.

Agregó que cuando ellos se fueron a Buenos Aires, él se fue a Mar del Plata, pero a M. la siguió hablando. Vino a visitarla 3 meses antes que muriera y M. le contó que había cortado la relación con Amador. Dijo que él se volvió tranquilo, porque le preocupaba muchísimo esa relación. Le contó que estaba con otro chico y eso lo tranquilizó.

Señaló que M. le contó que Amador se quedaba apretando el timbre de su puerta sin fin hasta que lo atendiera. Conociendo el perfil de Amador, dijo que suponía que quería hablar con ella para volver e insistía todo el tiempo con esto. Que lo intranquilizaba que Amador estuviera con M. porque le pegaba y maltrataba.

Dijo que M. y Amador tenían una relación toxica, él la maltrataba, pegaba y hostigaba. Era una preocupación de todos los días de todo el grupo de amigos.

Contó que en la fiesta de Egresados M. tenía el brazo lleno de moretones y le dijo que la golpeó Amador. En ese momento la conversación quedó ahí.

Explicó que habló con Amador en dos ocasiones por este tema. Trató de hacerlo entrar en razón de que eso no era amor, que no se podía pegar a quien se amaba.

Recordó que, en una plaza cercana a la casa del papá de M., habló con Amador, y la segunda vez fue en la fiesta de egresados. La segunda conversación se generó por los moretones que le vio a M.. No recordó qué le decía Amador frente a sus palabras. No fueron charlas largas. Él quería que pare de maltratarla.

Por otro lado, dijo que con M. habló muchas veces de esto y ahí ella decía que lo iba a dejar, pero recaía. Todos los amigos del grupo la aconsejaban para que lo dejara, y ella decía que sí, pero volvía.

Agregó que cuando vio los moretones de M. en la fiesta, él se sintió muy mal por la situación. Ahí mismo en la fiesta habló con M. y



con Amador, pero por separado.

El testigo dijo que se juntaban ese verano en la casa de Amador porque era amigo de Ma.. Amador no tenía grupo de amigos. Se juntaba con el grupo de ellos. Fumaban frecuentemente marihuana, pero no supo decir si Amador consumía cocaína.

Por otra parte, el testigo **P.C. RIVERA**, también era compañero de la escuela de M. y vivía muy cerca de su casa.

Dio cuenta del vínculo enfermizo que existía entre M. y Amador, porque éste le pegaba y estaba siempre en la puerta esperándola.

Contó que como vivía cerca de lo de M., vio en esos días a Amador en la planta baja del edificio de M.. Recordó haber ido a lo de un amigo, estar toda la tarde, volver y que Amador siguiera ahí. Se colocaba en la casilla de gas del departamento de M.. Que “el tipo estaba siempre ahí”.

Dijo que con L. Cafure, que era muy amigo de M. y de él, se juntaban en la casa de M.. Que seguramente alguna vez pudieron haberse juntado a tomar alcohol y fumar marihuana.

G. HEREDIA también dio cuenta de haber visto a Amador unos días antes en la puerta del edificio de M., el jueves o viernes antes de que sucediera el hecho. Estaba como esperando abajo del edificio de M.. No lo saludó porque no tenía una relación con él como para saludarlo. Estaba contra una pared apoyado. Tenía como la mirada perdida. Siempre lo consideró una persona desequilibrada.

Por su parte, **D.L. MACHADO ALBO** dijo que conoció a M. en el boliche el Bárbaro. Tuvieron buena onda, era una chica muy buena y empezaron a salir.

Explicó que a Amador no lo conocía porque él no pertenecía a la comunidad de _____, pero que M. le había contado que su última relación había sido violenta y se puso a llorar cuando se lo contó.

Agregó que él también le contó su historia, continuaron viéndose y tuvieron una relación linda y tranquila, hasta el día viernes a la noche anterior a su muerte, que estuvo con ella. El sábado se levantó, se fue y no la volvió a ver.

En cuanto a su relación dijo que se veían dos o tres veces por



semana. Las primeras veces fueron en algún bar y después se juntaban en la casa de ella donde vivía con su hermano, M.S.R.Z, a quien conoció en alguna oportunidad. Generalmente se quedaban en el departamento de ella.

Lo que le contó M. era que lo había pasado mal, que el ex novio la había maltratado. Le dijo que, en una oportunidad, la había dejado afuera de su departamento desnuda y no la dejaba ingresar y a él le quedó eso grabado. Se lo contó con angustia y llorando. Que la había maltratado y que había sido fea la historia.

Aclaró que él supuso que no se veía más con su ex novio. Fue una cosa que él dedujo. No recordó por que hizo esto su ex pareja. Le contó que era de _____ y lo conoció allá.

Siguieron viéndose y estaban en una relación que era buena. Era muy buena, muy sensible, angelical. Compartieron algunas noches con amigos y alguna vez lo vio a M.S.R.Z. Que la relación no estaba planteada con ninguna etiqueta, estaban conociéndose. Sus amigos sabían que él estaba con ella. No había ningún vínculo de exclusividad en ese momento.

Indicó que esa vez que hablaron, a él lo sorprendió lo que le contaba. No se imaginaba que pudiera seguir viéndolo. No se dio cuenta si el ex la seguía contactando porque no se usaba tanto el celular.

El viernes antes de que falleciera, estuvieron juntos, fue un encuentro lindo, comieron, prepararon algo entre los dos. Vieron alguna película en la notebook y fueron a dormir.

Puntualizó que, al momento de tener relaciones sexuales, era como que no se podía relajar, que eso le llamaba la atención y trataba de que ella la pasara bien. Eso ya venía sucediendo, que no se pudiera relajar, el trataba de esperarla que lo pasara bien y finalmente, pasaba lo que tenía que pasar.

Agregó que esa noche durmieron, luego él se levantó y como ella iba a seguir durmiendo, él se fue a jugar al futbol y se llevó la llave. Aclaró que ella tenía dos juegos de llaves y esa fue la última vez que la vio. Ese juego de llaves lo entregó cuando fue a declarar.

Explicó que M. no le dijo nada de por qué se ponía tan nerviosa. Ella tenía 19 años y era chica y pensó que iba a tomar confianza. Nunca se imaginó que siendo tan chica ya tenía un pasado tan violento.



Mencionó que ese sábado hablaron, él iba a salir con amigos y primos, mientras que ella saldría con sus amigos. El domingo él le mando mensajes, pero ella no le respondió y le pareció raro porque “contestaba al toque”, y eso le llamó la atención. Eran mensajes de texto. Después, lo llamó M.S.R.Z preguntándole por M..

M. tenía un grupo de amigos y amigas de su lugar de origen. Le dijo que iban a ir al boliche “El Bárbaro”, y que se juntarían en la casa de ella, lo que era común. Era el grupo del colegio, era un hermoso grupo y conoció a un par. Recordó a M. Sunn, otro chico era Agus y Facu, muy amigo de ella. Todos eran muy “piolas” y se juntaban con una chica L..

Aclaró que él era un poco más grande y todos lo recibieron muy bien. Ellos sabían que él tenía una relación con M..

Dijo que M. no le comentó de planes para el domingo.

Mencionó que todo esto tuvo mucho impacto en su vida. Al principio sintió mucha culpa, por no haberla cuidado o por no haber estado esa noche. Estuvo 6 meses sin conocer a nadie. Después conoció una chica y se puso de novio.

A preguntas de la Defensa, dijo que M. consumía alcohol y marihuana. No cocaína. No sabía dónde compraba la marihuana. No conocía a Coronel Rivera.

Se enteró de la muerte de M. cuando su mamá lo despertó ese lunes y vieron en la tele lo que estaba pasando y ahí le contó a ella estos episodios que contaba ahora. Fue al velatorio y estuvieron conversando con los amigos.

Dijo que empezó a llamarla el domingo a las 16 o 17 horas. Hizo dos intentos y le pareció raro que no conteste. Después vio el partido de Argentina y llegó a su casa a las 21 horas y había un mensaje de Facebook de M.S.R.Z que le preguntaba por M. y le contestó que no sabía nada de ella.

A pedido de la querella, se dio lectura a su declaración de fs. 71, cuando dijo que M. le contó que su ex novio, Pancho, le había dado un piñón y que las amigas le decían que era una boluda. Que le cuestionaban que se dejaba pegar y que, en una oportunidad, le preguntó a M. “qué onda con tu ex”, y que ella le dijo que él la había vuelto a llamar y que le había



"roto las bolas". Que M. se ponía mal, muy miedosa. El testigo dijo que esto era real. Que recordaba que fue así.

Por último, **F. OYARSO** indicó que ella salía con F. Malgieri, que conocía a Amador, y una prima se juntaba con Amador a fumar también. Con M. eran compañeras de colegio de 2006 a 2008. No eran amigas.

Señaló que los primeros encuentros con Amador fueron por gente en común, a fines de 2007. Tuvo también una charla en el último año del colegio, en 2008, cuando Amador era preceptor y se le acercó a charlar y a preguntarle que iba a estudiar etc. Después no lo vio nunca más.

Comentó que una vez, en noviembre de 2009, cuando ella ya había dejado de verse con ese grupo de gente, fue a comer a un Burger King, en _____ y _____, se sentó y vio que afuera estaba mirándola Amador.

Dijo que Amador sin pedirle permiso se sentó dónde ella estaba, lo que le resultó extraño porque no eran amigos y continuó señalando que ni bien se sentó, le contó que había terminado su relación con M., que había sido violento con ella y se la había "mandado" varias veces. Que era muy celoso y le decía "La amo, pero soy celoso". Ella no le dio charla y se fue. Fueron entre 5 y 10 minutos no más.

Aclaró que ella se había sentado mirando para la puerta y él estaba mirándola a ella, lo que la incomodó porque la vez que se acercó a hablarle y preguntarle que iba a estudiar en el último año de la secundaria, su percepción fue que lo hizo, pendiente de si M. lo estaba mirando desde adentro de la clase.

Señaló que ella comió y se fue. En ese momento pensó que el encuentro fue casual, pero era un comportamiento extraño, de estar ahí, acercarse y sentarse cuando no eran amigos. Ahora con todo lo que le pasó, dijo que no sabía si fue tan casual ese encuentro.

Agregó que Amador le dijo que quería cambiar. No recordó bien, pero creía que era como que iba a iniciar una terapia. Ella casi no le contestaba. Habló solo. Dijo que el comportamiento fue raro y siempre le pareció un chico raro.

Señaló que ahora, esta actitud la piensa como alguien que no



estaba bien, que estaba merodeando por la zona, porque M. vivía cerca también.

Explicó que luego de este episodio, estando en _____, fue a un boliche y se la encontró a M. y le comentó este encuentro con Amador. Le dijo que Amador le había confesado que fue violento con ella y M. se puso muy mal, le dio una crisis y se puso a llorar. Ella le dijo “no estes más con él” y creía que estaba con L. Cafure y se fue con ellos.

Agregó que ella no sabía en que estaba M. con Amador. Si estaban juntos o no. Esto fue lo último que supo de M. A Amador lo cruzó en 2010, al volver a Buenos Aires, lo vio que estaba solo en el bar. Hizo contacto visual con ella, pero no se le acercó. La miraba y ella pensó que “sabía que ella le dijo a M.”.

Continuó relatando que muchos años después de la muerte de M., estaba en _____ y sus hermanas fueron a un bar. Se les acercó un chico, les preguntó si eran las hermanas de F. y les contó que él era Amador. Ellas se sintieron incómodas y al volver del bar, le comentaron a ella este episodio. Ella les mostró a sus hermanas una foto de Amador y así confirmó que era él quien se había acercado.

Todo esto le pareció bizarro, raro, extraño. Era una persona sola en un bar que se acercó a hablarle a sus hermanas y se presentó, le pareció raro.

A ella le llamaba la atención que Amador se juntaba con gente más chica. Su prima K. se vio con él y lo primero que le dijo fue “mira ese tipo es medio raro”. No tenía amigos de su edad y era raro que se quisiera juntar a fumar con su prima más chica. Su prima le contó que Amador la llamaba para verse, fumaban. No supo decir cuántas veces se habían visto con su prima, ni si existió una relación entre ellos.

Se enteró de la muerte de M., porque la llamaron de _____. Ella estaba en su departamento en Buenos Aires y le contaron que la habían matado. Le impactó la noticia y en la primera persona que pensó fue en Amador. Además, como la mataron con tanta saña, le pareció evidente que había sido él.

Dijo que la situación del Berger King que vivió con Amador, no se lo comentó a la familia. Se lo contó después a L. Krok, pero



después de la muerte de M.. Que P., la madre de M., la buscó y le contó en un café esto que sabía. Esto fue en _____, creía que a fin de año del 2010. Fueron a un café y ahí charlaron de esto. L. fue la que arregló el encuentro.

A modo de conclusión, se advierte que, de los testimonios descriptos, a los que podrían sumarse otros más, surge con claridad el contexto violento en el que estaba inmersa M. en manos de Amador.

Las secuencias que relatan en la cena de Egresados, la fiesta de disfraces, la noche del boliche “Truman” (en _____), los golpes, el ahorcamiento contra la pared ocurrido dos meses antes de su muerte, el golpe en la cabeza que la llevaron a hacerse ver en un hospital, las amenazas de muerte, el episodio vivido en el departamento de Amador cuando la dejó desnuda en el pasillo, porque no le había gustado la cara que puso cuando tuvieron relaciones sexuales, y los constantes comentarios que M. le hacía a sus amigas acerca del enojo y golpes de Amador hacia ella -por cualquier motivo-, marcan una línea de violencia creciente y constante que desemboca sin lugar a dudas en su muerte.

La casi totalidad de los testigos mencionados vieron lesiones en M. producto de los golpes infligidos por Amador. Incluso Cafure contó que peleó con Amador al reclamarle que no la maltratara más.

Sunn dio algunas precisiones que permiten entender la relación en el marco del ciclo de la violencia, puesto que ha mencionado que ella le contaba situaciones violentas que vivía con Amador cuando ya se habían amigado nuevamente o cuando decidía no verlo más.

Así contó que pasaban cosas terribles, después él le pedía perdón y le decía que no iba a pasar más y volvían a estar juntos.

M. lo perdonaba porque le creía. Y que trató de cortar la relación 7 u 8 veces. Todo el maltrato era producto de los celos de Amador.

También Brugna hizo mención a que la lógica de M. era “si lo dejo me va a matar” y contó que M. temía que la matara. V. Ponce por su parte, mencionó el hecho de ahorcamiento y el golpe en la frente.

D.2)

Testimonios de los amigos de M. de la Facultad.



En Buenos Aires, M. formó un grupo de amigos de la Facultad, que también dan cuenta de situaciones violentas que vivía y corroboran los dichos de los amigos de _____.

Debe destacarse que este grupo de amigos, no conocía a Amador, no sabían quién era, ni su historia familiar ni personal en el Sur.

Así, se escuchó durante el juicio a **P.S. LAURENZO** quien manifestó que fue amiga de M. en la facultad, se llevaban muy bien, hacían trabajos juntas en la casa de M., que era la única que vivía sola y era más fácil reunirse allí.

Dijo que la vio por última vez, la semana anterior al martes que se enteraron que la habían matado.

Cuando la vio a M. estaba bien. No notó nada raro. Estaban con el tema del trabajo que tenían que hacer para la facultad, aclaró que la relación era más por cuestiones de estudio y no tan personal. M. era reservada con sus temas personales.

Supo que Amador era su ex novio pero nada más.

Comentó que una vez llegó a clase con un golpe fuerte en el brazo y les dijo que se golpeó en la bañadera.

Mencionó que J. Szeps era un compañero de facultad, muy amigo de M., un chico bueno y eran más cercanos en edad.

Recordó que M. estaba más tranquila de haber terminado la relación con Amador. Se sentía más libre con la nueva relación y tenía que ver con que sentía violencia de Amador sobre ella. Esa violencia la supo después de la muerte, porque llegaron comentarios de que el moretón que le habían visto, no era de haberse caído en la bañadera.

Además, M. en una oportunidad, no quería salir de la facultad porque estaba Amador afuera. Dijo “uy ahí está” y no quería salir. Esto se lo comentó M. Arellano.

Por su parte, **M. ARELLANO**, dijo que con M. eran compañeras de facultad y a Amador lo vio una o dos veces.

Explicó que el primer año de facultad, no se trataron tanto con M., hasta que festejó su cumpleaños. A partir de ahí, se juntaban en la casa de ella porque era la única que vivía sola y salían todos los viernes a jugar al pool. Cursaban en la facultad 3 veces por semana.



Indicó que la última vez que vio a M. fue el lunes o martes de la semana anterior a su muerte y no advirtió nada extraño. Ella estaba contenta, porque había empezado a salir con otro chico, se veían con amigos, indicando que lo llegaron a conocer al novio nuevo.

Contó que una noche la buscó a M. por su casa y estaban el hermano y el papa. Ellas iban a salir con amigos de la facultad, pero se fueron bajando y salieron ellas dos solas. Se fueron a tomar algo, y M. le preguntó por qué había cortado con su novio. Ella le dijo que su novio la engañó y ella le pegó y él también le pegó. Que luego de que ocurren esas cosas, ya no había vuelta atrás. M. le dijo que con Amador le había pasado algo parecido.

Indicó que Amador fue con M. a una juntada al cumpleaños de un chico Martín, y si bien ese día no advirtió nada en particular, si se notaba que Amador era muy callado y no se integraba al grupo. A M. la vio no tan extrovertida como era ella, cuando Amador no estaba. Recordó que un día M. estaba comiendo algo con J. -que era muy amigo-, llegó Amador al lugar y M. se fue con él, lo dejó solo a J. y este último no lo podía creer.

Contó que, en otra oportunidad, M. apareció con un golpe en la cabeza y les dijo que se cayó en la bañadera. En otra reunión, J., llorando, les dijo que supo que en realidad la había golpeado Amador. Que esto se lo había contado M. y que él se sintió muy mal.

Agregó que con su nuevo novio M. salía hacia dos o tres meses, y con Amador creía que se había distanciado en 2009, pero se seguían viendo.

Relató que entraban a cursar a las 9 horas hasta las 12 o 13 horas. Que una compañera, L. Morello, la hizo acordar que estaban por salir de la facultad, y Amador estaba en la puerta y M. no quería salir. Después que todo paso, relacionó este episodio con lo que ocurrió.

Recordó que el 10 de agosto, después que ocurrió la muerte de M., recibió un llamado de Amador, que quería hablar con ella, y le indicó que le dijo lo mismo a J.. Ella le contestó que iban a hablar en la justicia, y Amador le respondió de un modo particular, diplomático.

Consultada por la Fiscalía, dijo que el mensaje lo tenía todavía en su



teléfono y era del 8 de agosto de 2010, 6.45 hs. Ella no vio el mensaje en ese momento y le contestó el 9 de agosto, preguntándole de que quería hablar y que, si le quería decir algo, se lo dijera por Facebook, pero después no sabía decir si él la bloqueó o qué pasó.

Ella no quiso verlo a Amador en ese momento, porque estaba actuando la justicia, y además por miedo, porque todo apuntaba a que esta persona era el autor del hecho, y tenía miedo. El miedo era porque era el sospechoso de asesinar a una chica del modo que lo hizo y no se iba a juntar con él.

Interrogada por la Defensa, la testigo dijo que ella le aconsejaba a M. que se cuide de todos y de todo en Buenos Aires.

A pedido de la defensa se leyó su declaración de fs. 2746 vta cuando dijo: “no lo sé, ella era muy inteligente, pero a veces muy ingenua. Me dijo que se acostaron, no sé si había ido ella a su casa o al revés, yo le dije como consejo que tuviera cuidado porque el chico tenía alrededor de 30 años. En realidad, le aconsejé que tenga cuidado porque Buenos Aires era grande, y podía haber gente buena y gente mala”, y dijo la testigo que esa afirmación era correcta.

Mencionó que M. y J. los dos tenían 19 años y eran más amigos porque eran más chicos que ella, y coincidían más. Ella con J. era como su hermana mayor.

Recordó que J. le mandó por mail el mensaje que le escribió Amador y lo exhibió durante el juicio.

Explicó que con J. pensaron que Amador los contactó o para sacar información, porque los amigos de _____ no lo podían ni ver, o para lavar culpas. Que Amador les escribió a ellos dos solamente. Aclaró que no recibió ningún mensaje similar del novio de M..

También se escuchó durante el juicio a **L. F. SERANTES** quien dijo que era amiga de M. de la facultad en el año 2009 o 2010. A Amador no lo conoció personalmente sino solo por dichos de M..

Explicó que con M. salían, hacían trabajos prácticos. Se veían todos los días en la facultad y los fines de semana. Que por lo general se juntaban en casas, o iban a bares en Capital.



Dijo que le contó que no podía cortar la relación que tenía con un chico que empezó desde chica. Le decía que ninguno de los dos podía estar sin el otro. Le dijo que fue su preceptor y que la angustiaba la relación. Por esto de que ella quería cortar la relación, pero a su vez no podía.

Mencionó que la vio por última vez, un viernes o jueves, y estaba contenta porque ese fin de semana tenía una salida. Se cruzaron en la facultad y quedaron que hablaban.

Aclaró que en ese momento no se comentó nada sobre por qué no se podían dejar. Después de la muerte de M., J., un amigo del grupo, les contó que una vez M. tenía un golpe en la cabeza y que ese golpe no fue por la bañera como dijo ella, sino que se lo propinó Amador. Finalmente, recordó un encuentro en un bar con las amigas de M., por el cumpleaños de M. y estas amigas comentaban de los golpes. Hablaban de hechos de mayor violencia. Que una vez discutieron y él la sacó al pasillo desnuda.

J. A. SZEPS, dijo que M. fue su compañera de periodismo. A Amador lo conoció a través de M. y en un episodio puntual.

Supo que tenía una relación con Amador. Se enteró por compañeras, entre ellas, M.A. Arellana, L. Serantes o P. Laurenzo, A. Rigoni, no recordaba bien, pero alguna de ellas comentó al pasar que la relación con Amador era conflictiva y que supuestamente se habían separado.

M.A. Arellana le contó que tenía una relación toxica y violenta con Amador, que se habían separado, pero no indagó mucho más. Le preguntó a M. y le confirmó que Amador la maltrataba, pero no le contó episodios concretos.

Después de todo lo ocurrido, conversando con M. Sunn o V. le contaron episodios que hicieron que le cerrara más todo. Le comentaron de un episodio donde M. terminó haciéndose una tomografía en un hospital, cuando M. le había dicho que se cayó en una bañera.

Contó un episodio ocurrido en el año 2009, en Buenos Aires, la noche de un viernes o sábado, al poco tiempo de empezar a cursar en la



facultad. Fueron a comer con un amigo y M. a una parrilla en Nuñez. En el camino, varias veces Amador la llamó por teléfono a M., le mandaba mensajes y le tuvieron que decir a M. la dirección del lugar a donde iban, para que se la pasara a Amador.

Se sentaron a comer, Amador apareció por la ventana del lugar y M. no sabía cómo reaccionar. Él salió a hablar con Amador y le impresionó la cara de rabia y bronca que tenía, y después de hablar, Amador le dijo “discúlpame o algo así”.

Explicó que Amador estaba muy enojado y cuando le empezó a hablar, no sabía con que se iba a encontrar, y le dijo “disculpame loco” y Amador le contestó “esta todo bien”. Entró al lugar y le dijo a M. que quería hablar con ella y salió. Cuando volvió a entrar, después de hablar con Amador, les dijo que se iba y él quedó ahí con su amigo y no pudo ni comer de los nervios que pasó. Después no supo más, ella decidió irse con Amador y no le preguntó nada más.

Aclaró que mientras salía al encuentro de Amador pensaba “si este chabón está muy enojado tendré que cagarme a trompadas, me cagaré a trompadas” y por eso se le cerró el estómago y no pudo comer.

Dijo que Amador se quebró afuera en el bar, porque estaba muy enojado y tenso desde lo corporal, y al acercarse a hablar se quebró, como que la postura de enojo se terminó. Esto le llamó mucho la atención y no supo decir si fue genuino o no en ese accionar. Que lo cierto era que estaban por empezar a comer, y pasó todo esto. No pudo precisar si M. llegó a comer porque cuando iban trayendo las primeras cosas a la mesa, él salió y al volver estaba toda la comida que habían pedido.

Amador la tomó por sorpresa a M., quedó impactada al verlo. Les dijo “es Amador” y quedó helada. Al volver a la mesa, ya tenía la decisión de irse con Amador.

Frente a pregunta aclaratorias, dijo que salió él a hablar con Amador, porque M. no reaccionaba y asumió él la responsabilidad de salir a ver qué pasaba. Después de este episodio M. le dijo que había cortado con Amador. Nadie pensó en invitar a Amador a esa comida.

Contó que después de la muerte de M., más o menos una semana después, Amador le escribió por mensaje de Facebook. Le dijo



que quería hablar con él, porque sabía que M. lo quería mucho.

Dijo que creía que lo contactó porque quiso mostrarse él también como víctima de la situación de la muerte, eso fue lo que él pensó en ese momento.

Aclaró que recibió este mensaje de Amador y luego se enteró del golpe en la bañera por las amigas, es decir, que no se había caído en la bañera, sino que Amador le había pegado.

Se enteró de la muerte de M. por mensaje de una compañera. Supo que la estaban buscando, no aparecía y el martes le avisaron que había muerto.

M. le contó que ya no salía más con Amador, que se habían separado. No recordó si le dijo el motivo por el que se había separado. Le dijo que salía con un chico D., pero nunca lo conoció.

A preguntas de la Defensa, dijo que Amador lo contactó por Facebook, una o dos semanas después de la muerte de M.. Estos mensajes fueron en torno al hecho. No fueron un año después, sino que se los envió cerca de ocurrido el hecho. Que el mensaje estaba en Facebook y estaba ahí la fecha. No supo si Amador estuvo detenido por este hecho.

Ahora bien, del repaso de estos testimonios se advierte que, la situación de violencia que existía entre M. y Amador, también había llegado a oídos de este nuevo grupo de amigos de la facultad.

Ellos no tenían ningún pre concepto de Amador, porque no lo conocían. Sin embargo, dan cuenta de la relación conflictiva y de maltrato que existía, coincidiendo en muchos aspectos con sus amigos más íntimos de _____.

Repárese en lo que menciona la testigo Arellano, cuando en una charla con M., le comenta que ella había cortado con su novio por una infidelidad. Que se habían golpeado mutuamente, indicando que una vez que esto ocurre en una pareja, ya no había retorno, oportunidad en que M. le confiesa que algo parecido le ocurrió con Amador.

También la testigo Serantes menciona que, hablando con M., ella misma le dijo que la relación con Amador la angustiaba, porque no podía cortar.

Todos mencionaron el golpe que M. les contó que fue



producto de una caída en la bañera, y como se enteraron luego, que había sido un golpe que le provocó Amador.

También demuestran que Amador no encajaba en ninguno de los grupos de amigos de M., no se integraba y no le interesaba estar con ellos o conocerlos como amigos de su pareja. Por el contrario, celaba a M. cuando estaba con ellos, a punto tal, de presentarse ya sea en la facultad como también en el restaurante donde comía con su amigo J..

La secuencia que relata este testigo del restaurante, se parece mucho a la que mencionan los amigos de _____. Amador aparecía, desencajado y enojado, arruinaba el buen momento que estaba pasando M., y ella terminaba yéndose temerosa con él.

Arellana y J. Szeps, cuando se enteraron de la muerte de M. recordaron directamente estos episodios y el miedo de M. al salir de la facultad porque estaba Amador en la puerta. Es decir, vincularon directamente la muerte de su amiga, con Amador.

Sin dudas, todo lo hasta aquí dicho, nos presenta a Amador como una pareja que muy lejos estaba de querer la felicidad y el bienestar de quien era su compañera. Al contrario, los celos enfermizos, y la posibilidad de que M. estuviese empezando una relación con otra persona, lo llevaron a terminar con su vida del modo que lo hizo.

D.3

Declaración de G. Robledo, ultima pareja de Amador.

Párrafo aparte merece la declaración de la última pareja de Amador, **G. ROBLEDO** quien declaró durante el juicio acompañada por la Dra. Zulma Rodríguez y por L. Di Bella, personal de Dovic.

Dijo que fue pareja de Amador y tenían un hijo en común. Conoció el caso de M. a través de la relación que tuvo con él.

Explicó que conoció a Amador en septiembre de 2018, en trekking y compartían esa actividad juntos y separados. Que por momentos él desaparecía, y se ausentó unas semanas. Ella le escribió y no le contestaba.

Señaló que, en una jornada laboral, una compañera la llamó



y le mostró en la pantalla que estaba el caso de M. y Amador en primera plana. Esto fue para octubre de 2018, y Amador nunca le había comentado nada. Después, le dijo que estaba procesado por homicidio a su ex pareja. Le dijo que M. consumía, y él no estaba en pareja con ella en ese momento. Que ella tenía otra pareja y que él creía que fue la persona que le vendía droga o su pareja quien la mató. Aclaró que no le cuestionó que no le hubiese contado antes porque se enojaba mucho con frecuencia.

Dijo que la relación empezó un día, después de una caminata, cuando la ayudó a guardar las cosas. Lo invitó a la casa, le dio un beso, comenzando a convivir recién para marzo de 2019 en lo de Amador.

Señaló que él era muy celoso, se enojaba, pateaba cosas y decía que ella lo acusaba de celoso y él no era celoso.

Aclaró que, cuando volvió, siguieron con las caminatas y le contó que estaba procesado. No habló mucho ni hizo preguntas. Ella habló con los amigos y le dijeron que creían en él y que había sido sobreseído varias veces. Después se ausentó durante otro período prolongado y ella se preocupó. Se comunicó con los amigos, que se comunicaron con el papá, y los amigos hablaron con él.

Indicó que en enero de 2019 fueron de vacaciones juntos al Chaltén, que estuvieron juntos un mes entero. Empezaron a hablar, y le preguntó por sus relaciones. Ella le comentó de una persona que había sido su pareja, y se puso loco, daba puñetazos al piso y le dijo que esta persona tenía enfermedades venéreas y lo podía contagiar, y no le habló más. Se fue a la carpa y decidió irse del campamento.

Ella sintió vergüenza, y se fue a un arroyo, a llorar, a unos metros, y él empezó a preguntar a todas las personas del campamento por ella y se sintió muy avergonzada. La gente la buscaba y le dijo a Amador que se iba con su hijo a seguir las vacaciones al Bolsón, porque su hijo estaba también en el campamento.

Describió que el primer enojo con ella fue por celos y empezó a patear cajas. Levantaba la voz, daba puñetazos al suelo cuando fue la discusión en el Chaltén.

En la caminata en el glaciar, contó que iban tres y Amador iba segundo y ella atrás. Estaba cansado y como ella iba con el ritmo del primero,



se enojó y empezó a gritarle. Ella era principiante, estaba aprendiendo y no se daba cuenta que la cuerda quedaba floja, Amador empezó a gritarle y a darle puñetazos al hielo. En ese momento no le contestaba, luego vio sangre sobre el hielo, le preguntó si estaba bien y Amador le dijo que estaba poniendo una herida sobre el hielo.

Amador le gritaba, la retaba, le llamaba la atención, tenía reacciones de puñetazos al piso o pegarle a un árbol.

El primer episodio de violencia fue en una escalada con un grupo. Terminaron y ella volvió en un auto con dos amigas, no volvió con él. Pararon a cargar agua para el mate, y un señor del grupo empezó a contar del libro que escribió. Justo llegó Amador que venía en otro auto, manejando detrás de ella y la agarró del brazo. El señor se dio cuenta, de que Amador estaba molesto y empezó a hablarle a él también, pero la agarró del brazo, la metió al auto y le gritó.

Al llegar a su casa hablaron de esto, se enojó y pateaba las cajas, y decía que él no era así, que lo acusaban de celoso y él no lo era.

Señaló que la relación entre ellos siguió, conoció a los padres, a los que no se la presentó como pareja, sino como que la estaba conociendo.

Dijo que en la relación el sexo era primordial, era de todos los días o casi todos. Contó que una vez, terminó el acto sexual y se dio cuenta que él no se había cuidado. Al reclamarle por qué no lo hizo, aquél se puso a comer como si nada, y le contestó que era estéril, que creía que cuando lo detuvieron le dieron tantos golpes que quedó estéril y que le habían hecho estudios.

Señaló que a partir de ese momento ya no se cuidaron más, siendo que en marzo se sintió cansada y descompuesta y supo que estaba embarazada. Se puso a llorar porque ella fue operada del útero y sabía que iba a ser un embarazo difícil. Ella no estaba preparada y Amador le dijo que no quería ser papá. Agregó que él le propuso abortar, pero ella no quiso.

Manifestó que discutieron y Amador desapareció un tiempo largo. Lo habló con un amigo, quien le sugirió que le pregunte si se iba a hacer cargo. Lo llamó y no contestaba, hasta que en otra oportunidad la atendió y le dijo que lo habló con sus padres y que se iba a hacer cargo.

Explicó que Amador se mudó con ella, para ahorrar un alquiler.



Amador fuma mucho, marihuana, todo el tiempo, y siempre en las relaciones la invitaba a fumar con él. Como se enojaba mucho con ella, no le decía nada que no. Se hacían las cosas como él quería, cuando quería y a su manera. Ella se dio cuenta ahora de todo esto, no lo veía antes.

Siguió relatando que al cuarto mes le practicaron una cirugía porque no tiene cuello de útero. Estuvo internada y él estaba enojado con la situación porque tenía que quedarse en el sanatorio a cuidarla. Ella le había pedido reserva e intimidad, y él hablaba todo el tiempo con el celular con alguien, que no sabía ella quien era. El papá entró al hospital sin permiso y se enojó y hubo una situación con él también.

Al día siguiente le dieron el alta y se fue a la casa con reposo absoluto. Ella le preguntó si le enojaba cuidarla y él le dijo que hablaba con una amiga que necesitaba ayuda y ella le dijo que se fuera con esa amiga. Él se enojó, la zamarreó y la agarró de los brazos, y le ponía el celular en la cara.

Dijo que llamó a una amiga por teléfono y le dijo que hiciera la denuncia. Su amiga no la visitaba porque no se sentía a gusto con la presencia de Amador, por su forma de ser. Refirió a modo de ejemplo que Amador iba a su trabajo a visitarla, caía sin permiso y llevaba golosinas para ambas, pero ella se incomodaba porque ni lo conocía.

Contó que una noche, Amador le dijo que había hecho la cena y ella le refirió que no iba a comer porque estaba descompuesta y le dijo que se levantara y fuera igual. Ella cerró la puerta y él la abrió y le pegó una cachetada. Su hijo estaba en la casa, pero había tomado la costumbre de ponerse auriculares por las discusiones y no se dio cuenta y comió con Amador como si nada.

Posteriormente Amador se fue a la casa de los padres y la mamá de Amador le escribió y le dijo que estaba avergonzada por la actitud de su hijo y le pidió disculpas. Amador también le dijo que estaba avergonzado, le preguntó si hizo la denuncia y le dijo que no y se lo agradeció.

Volvió a la casa y volvieron a convivir. Amador salía todas las noches y volvía borracho y le pidió que duerma en otro lado porque le daba nauseas. Amador la echó del cuarto y la hizo dormir en el piso del comedor donde durmió varias veces.

Señaló que una noche, volvió borracho y quiso tener relaciones y



ella le dijo que creía que no podía por su situación. Que igualmente tuvieron relaciones pese a que ella no quería, y empezó a salir un líquido. Tuvieron que ir a la clínica. Quedó internada y le pusieron inyecciones para retenerlo porque era prematuro y a los tres días le practicaron cesárea. Él se enojó con ella, porque el día del parto lo habían invitado a una fiesta de disfraces.

Amador se irritaba con el llanto del bebé, estando en la clínica.

Al día siguiente, le dieron el alta, y no podía levantarse ni vestirse de los dolores que tenía, y entró el padre de Amador sin permiso y la vio en el pasillo desnuda.

La mamá agarró al bebé, y se ponía muy nerviosa porque lloraba, y lo intentaba calmar con mucha violencia y como lloraba más se lo dio al papá y se fue del cuarto.

Al llegar a su casa, relató un episodio con los padres de Amador, que se ofendieron porque no los recibieron en la casa de visita porque ella no había dormido en toda la noche.

Al día siguiente los tuvieron que ir a visitar para ver al bebe. Esto le molestó, tener que ir a pedirles disculpas por algo que no fue nada malo y se lo dijo a Amador. Ella le dijo que no se iba a repetir y no le iban a llevar al bebe cada vez que los padres quisieran. Los padres fueron dos veces más a visitarlos y después no fueron más.

A los meses, hicieron una caminata cortita y Amador lo llevó al bebé en la mochila adelante. Llegaron al refugio y quería dejar al bebe ahí y recorrer la zona y ella le dijo que no lo podían dejar solo. Se enojó dijo que no se podía hacer nada, y se fue un rato largo. Al día siguiente, frente al llanto del bebé, lo zamarreó y ella sintió mucho miedo, por su reacción y su rostro.

Relató una oportunidad, cuando una amiga los invitó a cenar y su hijo dormía en su huevito. Ella tenía un quinchito al lado y había una heladera y Amador la llamó y quería tener relaciones ahí. Era la casa de su amiga, que estaba del otro lado. Ella le dijo que no. Se enojó y se fueron.

Explicó que ella manejaba porque Amador estaba muy borracho. Amador estaba al lado del bebé que se despertó y se puso a llorar. Faltaba mucho viaje, tenía una angustia tremenda y miraba por el espejo y lo tenía a upa y la miraba como diciendo “no le estoy haciendo nada”.

Llegaron a la casa y el bebé lloraba como nunca, distinto, y le



sacó la ropa y estaba todo marcado, estaba todo rojo por todos lados. Le preguntó por qué estaba así y le dijo que no hizo nada. Lo quiso llevar a la guardia, y Amador le dijo que no porque estaba muy borracho y los iban a responsabilizar a los dos. Después se calmó y él insistía en que lo tenía a upa solamente, pero la amiga de Amador le confirmó que cuando ella se fue al quincho el bebé durmió todo el tiempo por lo que no le pudo pasar nada en ese momento.

Después Amador le dijo que toda la situación a él “lo bajaba”, que no tenía ganas de tener relaciones con ella.

Amador salía a la noche y discutían. Se enojó y le dijo que estaba mal de la cabeza, que estaba loca y con el dedo le pegaba en la cabeza todo el tiempo. Se quiso defender, le quiso pegar y le agarró las manos, le pegó un cachetazo a ella, la tiró al piso y sobre la cama, y sintió mucho miedo y le dijo “así le pegabas a M.” y la miró con mucho odio.

Le dijo que se fuera y se fue con su equipo de montaña e hizo la primera denuncia y pusieron una restricción, pero igualmente iba a su casa.

Relató que después vino la pandemia y fue lo mejor que le pudo haber pasado. Estaba sola en su casa y cuando ella no lo atendía iba directamente a la casa, pero igualmente no lo atendía. En ese tiempo, hablaban igualmente por cuestiones del bebé y le mandaba fotos por el celular.

Contó que después terminó la restricción y pactaron visitas entre ellos. Empezaron nuevamente a relacionarse entre ellos, pero no se hacía cargo del bebé. Ella sentía que “iba a descargarse como hombre” y no quería participar con su hijo y no tenía paciencia con respecto al llanto.

Se volvieron a separar y le reclamó la cuota alimentaria. Nunca colaboró en la casa. Todo lo sostenía ella. Amador se enojó mucho y le dijo que tuviera cuidado con lo que iba a hacer porque no lo conocía, la iba a hacer “mierda” y que se iba a matar con una cuerda e iba a dejar una carta diciendo que lo hizo porque ella no lo dejaba ver a su hijo.

En ese momento, Amador entraba a la casa, y se manejaba como si fuera de él y no era ya su casa. Se llevaba cosas, plata, ropa de su hijo.

Después le pidió que se separaran y terminaran las visitas. Ahí la amenazó. Ella no sabía qué hacer. Estaba sola porque se había separado



de su familia y amigos. Ella pensó que no le iban a creer porque Amador era super carismático. Entonces decidió contactar a la familia de M., y habló con M.S.R.Z.. Él la calmó y le dijo que fuera a la defensoría e hiciera la denuncia. Le preguntó por su hermana, si sabía algo y le dijo lo poco que sabía.

Mencionó que pudo advertir que su celular estaba vinculado a otra cuenta y se podía ver todo lo que ella tenía en el aparato por medio de la red, cuentas bancarias, mensajes todo. Que por ejemplo ella aparecía en un perfil de Facebook, cuando en realidad no estaba conectada.

Se dio cuenta que quien manipuló su teléfono fue Amador porque le reclamaba cosas que ella no le había comentado a nadie. Además, ella le había permitido acceder a su celular, para ver películas y por otras cuestiones también. Ella se daba cuenta que Amador accedía a su celular.

Explicó que su celular se rompió. Se compró su celular nuevo él se lo quiso configurar, pero ya no vivía con ella. Cuando advirtió esta situación, cambio todas sus cuentas.

Hizo cuatro o cinco denuncias. La justicia provincial, disponía alguna medida y dispuso la prohibición de acercamiento por tres meses. Luego, se extendía por otros tres meses, y actualmente tenía una de tiempo indeterminado. Pese a ello, él pasaba en bicicleta encapuchado por donde ella estaba y lo reconocía por las bicicletas o por la vestimenta. Cuando volvía de trabajar se lo cruzaba. Una vez se lo cruzó afuera de la guardería e hizo la denuncia y le pusieron una custodia cerca del domicilio y de su trabajo y de manera instantánea y no pasó más por ahí. Tiempo después se lo volvió a cruzar.

Indicó que Amador, hizo dos demandas para obtener visitas con su hijo. La primera se la negaron. La segunda, la llamaron para una audiencia. No recordó el día de la audiencia, pero fue a su trabajo primero, bajó del auto, y pasó el auto de Amador a toda velocidad que si no se corría la atropellaba. Ese día era la audiencia, a una hora, y al llegar se lo comentó a la abogada y dijo que lo iban a tratar en la audiencia. Era por zoom, y Amador dio sus datos como si nada y se sacó el barbijo y la miraba fijo como si nada. Ella se descompuso y se tuvo que ir. En esa audiencia se acordaron las visitas. Ella no estaba de acuerdo, pero le dijeron que no se podía negar.



Los padres de Amador también le iniciaron demandas y la citaron a una audiencia en la que no estuvo de acuerdo con lo que se resolvió. Mientras estaban en tratativas iban a su casa reiteradamente.

Mencionó otros episodios donde Amador se le aparecía en la bicicleta o estacionaba su auto al lado del suyo, que le dieron temor, y por eso empezó a hacer públicas las denuncias. Que amigos y gente conocida empezaron a comunicarse con ella porque sabían de los antecedentes de la familia. Que allí se enteró que el padre de Amador fue condenado por infanticidio y mató a su bebe de 20 días de vida, y le dio miedo, y por eso se negó a las visitas de los abuelos.

En cuanto a la relación de Amador con su hijo mayor, era muy mala. Le ponía apodos, le daba órdenes, quería que todo se hiciera a su manera. Lo obligaba a hacer las tareas de limpieza de la casa porque ella estaba en reposo. Su hijo estaba todo el día encerrado en su cuarto con auriculares. Amador hablaba mucho todo el tiempo. Su hijo le dijo que Amador le contó que una persona se murió en sus brazos pero que no recordaba el contexto, y que se impresionó con la naturalidad que se lo contaba.

Respecto del consumo, dijo que delante de ella consumía marihuana y alcohol, no consumía otras cosas, que ella supiera, y cuando le preguntó por la cocaína se lo negó. Sus amigos sí consumían delante de él. Aclaró que a ella le impresionaba la cantidad de horas que Amador podía estar despierto, como por ejemplo cuando volvían de la montaña muy cansados, veía que él seguía despierto.

Dio cuenta de que, por las denuncias que hizo, fueron a declarar algunos testigos conocidos suyos, como ser una compañera de trekking, un peluquero amigo, y también R. compañera de la clase de Tango. Todos ellos, corroboraron sus dichos, y su amiga R. le comentó que, después de declarar, Amador se presentó en el lugar y se sintió intimidada. Que habló con su profesora para que no lo dejen pasar más o al menos que no lo incorporen a la actividad o no lo hagan bailar con ella y no volvió más. Después le mando mensajes, pero ella lo bloqueó.

Agregó que Amador estaba siempre enojado. Le dijo que no lo conocía, que la iba a hacer mierda, estaba rojo y se le acercó mucho, le dio



mucho miedo. Le dijo que se iba a suicidar con una cuerda y la iba a culpar a ella.

Le decía que la relación no funcionó por culpa de ella, que tenía que aprender mucho, que no sabía ser madre, le cuestionaba sus parejas anteriores, le decía que estaba con su período y por eso estaba irritable. Todo lo que decía lo irritaba. Golpeaba muebles, el piso. Cuando le pegaba le decía que se lo merecía.

Indicó que mientras estaba con ella, Amador mantenía otra relación con otra mujer de nombre K. Pérez, que se había suicidado hacía pocos días y a ella enterarse de eso la afectó mucho.

Decidió venir a declarar a este juicio, porque tenía miedo. Porque las reacciones que tuvo con ella y su hijo son violentas, y se siente identificada con la víctima de este juicio.

Muchas de las cosas que se enteró de esta causa la hicieron sentirse muy identificada con la víctima y le daba mucha impotencia que nadie hacía nada frente a sus mentiras. Le dio miedo, porque el padre de Amador no cumplió condena porque lo indultaron y le aconsejó a Amador que cuando viniera a Buenos Aires se diera a la fuga.

Explicó que la familia de Amador tenía influencias en _____, allegados políticos. Vio a un perito en un cumpleaños y tenían llegada con la gobernadora que lo indultó.

Dijo que su vida cambió por completo. Ella no sale, no se siente segura, no hace actividades.

Tuvo problemas laborales por venir a declarar a este juicio, porque cuando recibió la citación se descompuso y se fue del lugar de trabajo. Rompió en llanto, contó cosas y al día siguiente se lo comunicó al director General y éste le dijo que no entendía porque la citaban a ella, que no tenía nada que ver con el caso. Le ofreció asesoramiento y le dijo que consideraba que no tenía que viajar a declarar.

En síntesis, este testimonio, que como bien señala la defensa, no aporta datos importantes respecto al hecho en sí. Resulta relevante para establecer patrones de conducta de Amador. Describe cómo se comporta en cuestiones de la vida cotidiana y da cuenta de rasgos de su personalidad, que revisten trascendencia. Resulta un testimonio sumamente



ilustrativo en este aspecto.

La testigo, vinculada a Amador en el año 2019, menciona actitudes del imputado, casi idénticas, a las que tuvo con M., casi 10 años antes, según relataron la familia y amigos de M..

Ambos casos denotan un paralelismo y se encuentran enmarcados por acciones de violencia de género por parte de Amador. Evidentemente repite patrones de conducta, agresividad física y psicológica a sus parejas, celos, posesivo, amenazador. Maltratador.

Los dichos de la testigo, se han visto confirmados a través de la sentencia dictada en la justicia de _____, donde se resolvió no avalar la re- vinculación de Amador con su hijo, por cuestiones que se relacionan directamente con lo vivido por la madre del niño con Amador y por la personalidad de este último.

E.

La muerte de M.y la prueba indiciaria.

En los apartados anteriores, tuve por acreditado el contexto de violencia de género en el que se inscribe la muerte de M..

En los párrafos que siguen, analizaré toda la prueba reunida durante la instrucción, que se encuentra conformada por indicios graves, precisos y concordantes que sindicán a Amador como autor.

Estos indicios, analizados en conjunto y con el contexto de género ya probado, permiten confirmar que Amador fue quien mató a M.

Como es sabido, no puede negarse la posible aplicación de la prueba indiciaria en el ámbito penal y menos aún, en casos de violencia de género, ya que como se explicó con anterioridad, la ley 26485 expresamente prevé como derecho de la mujer -exclusivamente-, que debe aplicarse el principio de amplitud probatoria y, además, analizarse la prueba de acuerdo a las reglas de la sana crítica y que la prueba de presunciones debe consistir en indicios que resulten graves, precisos y concordantes.

Al respecto se ha señalado que “La eficacia de la prueba de indicios depende de la valoración conjunta que se haga de ellos, teniendo en cuenta su diversidad, correlación y concordancia, pero no su tratamiento



particular, pues, por su propia naturaleza, cada uno de ellos no puede fundar aisladamente ningún juicio convictivo, sino que éste deriva frecuentemente de su pluralidad” (CSJN., Fallos 314:346).

Para ello, todos los elementos indiciarios ponderados deben resultar unívocos, significando el resultado de un reflexivo y conglobado análisis que no puede conducir, de modo razonable, a otra conclusión que no sea la adoptada.

A ello se suma que, conforme lo viene señalando la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en materia de valoración de la prueba en los procesos penales, no resulta admisible una interpretación que se limite a un análisis parcial y aislado de los elementos de juicio, sin integrarlos ni armonizarlos debidamente en su conjunto, pues ello llevaría a desvirtuar la eficacia que, según las reglas de la sana crítica, corresponde a los distintos medios probatorios (Fallos 30:540 “Luis Zaraboso” y 311:948 “Saturnino Martínez”).

En el caso concreto, veremos que todos los indicios que se señalarán, valorados de manera conjunta, permiten reconstruir lo que ocurrió desde una visión lógica y fundada.

En definitiva, determinan que el imputado ejerció actos de violencia de género contra la víctima en el marco de una relación “enfermiza”, fundamentalmente por celos de aquél, siendo que esa relación transitó el llamado ciclo de la violencia, en el que M. intentó terminar con esa relación en varias oportunidades y cuando finalmente parecía concretarse ese final, al enterarse Amador que ella estaba empezando otra relación amorosa con D.L. Machado Albo, se desencadenó el trágico episodio.

E.1)

Repasemos la prueba con la que contamos para tener por acreditado el hecho imputado a Amador.

Conforme los dichos de los testigos y de la propia declaración indagatoria de Amador, se estableció con claridad y sin que haya existido cuestionamiento alguno, qué fue lo que hizo M., los días anteriores a su muerte ocurrida el día 27 de junio de 2010 en horas tempranas de la mañana.



El **jueves 24 de junio de 2010**, tuvo un encuentro en su departamento con Amador, a la noche, y éste se quedó a dormir allí hasta el día siguiente.

Conforme los dichos de Amador en su indagatoria, ese encuentro era para festejar que él había conseguido trabajo y que, a ella le iba bien en las materias de la facultad. Al día siguiente, cerca de las 14 horas, él se fue del departamento, la acompañó a M. al Kiosco a comprar cigarrillos, y tuvo que intervenir para que se los vendieran, ya que, como M. no pagaba el importe justo, no querían hacerlo.

Amador dijo que cuando estaban cocinando, M. le contó que estaba en pareja con D.L. Machado Albo y que él le confesó que también había empezado otra relación. Que esto no le provocó celos, porque estaban los dos ahí juntos. Que todo transcurrió tranquilamente, charlaron y se contaron sus cosas, y que dijeron de encontrarse.

Sin embargo, respecto de este encuentro, una de sus más amigas, V. Ponce, dijo en el juicio que no fue tan cordial como lo presentó Amador.

Esta testigo dijo que M. había comenzado una relación con otro chico, D.L. Machado Albo, pero que igualmente le comentó que se iba a encontrar con Amador ese jueves, para charlar. Que después le contó que, en ese encuentro, se vieron los teléfonos y terminó confesándole que estaba saliendo con otro chico, y que habían discutido esa noche.

G. Heredia, otro amigo de M., vio a Amador en la puerta de la casa de M., cerca de las 19 o 20 horas, como esperando a que ella llegara. Esta actitud de esperarla, que también fue mencionada por otros testigos en el debate, era común en Amador y evidentemente ocurrió también el día del homicidio.

Además, conforme surge de fs. 1543, la empresa Claro informa que el 24 de junio de 2010, a las 22.29 horas, es decir, cuando Amador estaba con M. en su casa, se registró en el IMEI 3573210000918291 (correspondiente a uno de los celulares de M. -02964-15 5 37038 –ver fs. 406), un cambio de chip y la colocación del chip correspondiente al celular Nro.

1157347758, que pertenecía a Amador. Es decir, éste colocó un chip en su teléfono sin que M. se diera cuenta, con la clara intención de controlarla. Siendo así, el accionar de Amador de aquél día, no se



compadece con el de alguien que no tuviese celos de D.L. Machado Albo, pese a lo que dijo en su indagatoria. Allí mencionó que él también estaba conociendo a alguien y que, por ello, no sintió celos de que M. estuviese iniciando una nueva relación.

Sin embargo, ninguna de las dos jóvenes que Amador dijo que había contactado esa noche, refirió que estuviera iniciando una relación con él. Ninguna avaló su postura. Les resultó extraña su actitud con ellas. Ya volveré sobre ello cuando haga alusión a sus testimonios.

Por otra parte, resulta menester recordar Robledo, la ex pareja de Amador, también dio cuenta de situaciones similares a esta, en la relación que mantuvo en el año 2019.

En definitiva, repitiendo patrones de conducta como dijimos con anterioridad, nueve años después de la muerte de M., Amador continuaba con las mismas prácticas, control excesivo, recelo, actos de posesión, cosificación sobre sus parejas y violencia de género.

Conforme a lo que se viene relatando de la personalidad de Amador y a las actitudes que tuvo para con M. que se detallaron ampliamente en el apartado anterior, aparece como poco probable que la noche que se encontraron hubiese transcurrido del modo que lo relató Amador.

El día **viernes 25 de junio de 2010**, M. se encontró con D.L. Machado Albo.

Este testigo comentó que se juntaron en el departamento de M., comieron, vieron una película y que, al momento de tener relaciones sexuales, ella no lograba relajarse, lo que a él le llamaba la atención, pero pensó que de a poco iba a tomar confianza. Nunca se imaginó, que tan chica, ya tenía un pasado tan violento.

Al día siguiente, se fue a jugar al fútbol con amigos y se llevó una llave para salir del edificio, porque M. quería quedarse durmiendo.

Explicó que el sábado hablaron, cada uno iba a salir por su lado y que el domingo le envió un mensaje, pero que no le contestó, lo que le llamó la atención porque ella respondía “al toque”.

Tal como lo apunta la Fiscalía, durante esa noche, a las 22.25 horas, Amador la llamó a M. y ese llamado o no fue atendido, o fue sumamente corto, pero lo cierto es que Amador, sabía que M. estaba



con D. en ese momento.

Conforme surge de fs. 5168 vta. del cuerpo XXVI escaneado, el informe remitido por DAJUDECO el 21 de abril de 2022, da cuenta de un llamado realizado del abonado 1557347758 (de Amador), al abonado 35339998 (casa de M.), el 25 de junio de 2010, a las 22.25 horas, cuando M. estaba en su casa con D.L. Machado Albo, que dura 41 segundos.

Resulta sumamente acertado el análisis que hace la Fiscalía, al contextualizar este llamado de Amador a M., en la personalidad que venimos relatando.

El rechazo de su llamada por parte de M. y el conocimiento de que ella realmente estaba empezando a salir con otra persona, frente a su personalidad posesiva, extremadamente celosa y con poca tolerancia a la frustración, que se mencionan en el informe que se analizará más adelante - presentado ante la justicia de _____ -, fueron sin lugar a dudas lo que desencadenó la trágica muerte de M..

El sábado 26 de junio de 2010, M. se juntó en su departamento de la calle _____ a la noche con sus amigos de siempre, para luego de madrugada, ir al boliche “El bárbaro”, como acostumbraban a hacerlo, ya que era un lugar donde se reunía habitualmente la gente del sur.

Según los dichos de los testigos, estuvieron en esa “previa” V. Ponce, J. Zarandón, F. I. Turc e I. Ponsoni Barbera, jugaron a las cartas, tomaron alcohol, fumaron de una pipa marihuana, ya que no les alcanzaba para cigarrillos y cerca de las 3 o 4 horas de la madrugada se fueron al boliche.

Ninguno recordó haber tomado una gaseosa de Paso de los Toros. Allí M. se encontró con su hermano, la novia y sus amigos dijeron haberla visto a M. en el boliche hasta aproximadamente las 7 horas, pero que se fue sin avisar al grupo.

En este sentido, y en lo que resulta de interés, **M.A. Oliva**, recordó que cuando él se fue del boliche, M. estaba todavía allí, que fue una noche normal. Que M. no estaba con nadie en particular. Recordó que saludó a un chico de rastas que creía que era compañero de



facultad, pero no la vio con alguien específicamente.

Ivan Ponsoni Barbera también estuvo esa noche, recordó haber tomado alcohol y que fumo marihuana, indicando que no recordaba si lo hicieron en pipa o no. Afirmó que no se consumió cocaína y no recordó si alguno tomó o no una gaseosa.

J.A. Zarandon, se expresó en igual sentido, mencionando que consumieron cerveza y marihuana, aunque no recordó haber tomado gaseosas. Dijo que esa noche fueron todos juntos al boliche, que M. estaba bien y que él se retiró del boliche cerca de las 6 de la mañana.

F. I. Turc, al igual que el resto de los testigos, dio cuenta de esa “previa” en la que tomaron alcohol y fumaron marihuana. Dijo que estuvieron todos juntos en el boliche y que de pronto a M. no la vieron más. Que creía que se retiró del boliche aproximadamente a las 7 de la mañana y M. ya no estaba.

V. Ponce, también estuvo en esa “previa” y dijo que tomaron alcohol y marihuana en pipa. Que no consumían cocaína.

También agregó un dato que resulta sumamente relevante, y es que explicó que fue muchas veces a ese boliche con M.. Que no recordaba que Amador “cayera” en ese boliche de sorpresa, como sí lo hacía en otros lugares, pero que, cuando M. se iba del “Bárbaro” sin avisar, al otro día le contaba que Amador la había contactado y que se iban al departamento de él o de ella.

Agregando que era común que sucediera que, cuando “M. desaparecía, era porque estaba con Amador. Que algunas veces no contestaba, pero aparecía al rato y había estado con él”.

Es precisamente esto lo que ocurrió la noche previa a su muerte. Todos los testigos coinciden en que hasta las 7 horas aproximadamente -sin que exista en este aspecto un horario exacto-, M. estaba en el boliche y que se fue sin avisar al grupo.

Recuérdese en este aspecto también, que la testigo M. Sunn, comentó que con M. iban juntas al boliche “El bárbaro”. Si bien ella no estuvo esa noche, comentó que por lo general se retiraban juntas, que M. vivía muy cerca y que por eso algunas veces volvía caminando o en



taxi, con alguno de los amigos que vivían cerca de su casa y que podía ser que Amador la pasara a buscar también.

Debe destacarse que, muchos de estos testigos mencionaron que habían arreglado para ver el partido de Argentina juntos, en la casa de uno de ellos, al día siguiente, cerca de las 16 horas.

El **Domingo 27 de junio de 2010**, conforme se tuvo por acreditado el hecho, Amador dio muerte en horas de la mañana a M., en su domicilio de la calle _____.

Con el transcurrir del día los amigos tanto de _____ -con quienes iba a ver el partido de Argentina-, como los de la facultad -con quienes se iba a juntar a hacer un trabajo práctico-, comenzaron a preocuparse porque M. no se presentó en ninguna de las dos partes.

El **lunes 28 de junio de 2010**, a partir de todos los testimonios y de la información brindada por las empresas de teléfono, se pudo reconstruir una secuencia de llamados entre M. Sunn y Amador, que resulta también muy llamativa y da cuenta de una actitud de Amador que francamente lo compromete, analizada en el contexto que se viene relatando.

Tanto V. Ponce como M. Sunn, declararon en el juicio que, como no encontraban a M. se preocuparon y empezaron a llamar a algunos amigos para ubicarla.

M. Sunn explicó que primero, pensó que estaba con alguna compañera de facultad y que se había quedado sin batería, después pensó que estaba con Amador y que, como no les quería decir, había apagado el celular. Por eso, lo llamó a Amador, para preguntarle si M. estaba con él.

Explicó la testigo que esta pregunta que le hizo a Amador, generó una actitud en él totalmente exagerada y llamativa. Dijo que le empezó a escribir muy muy rápido, le decía minuto a minuto lo que estaba haciendo, a modo de ejemplo señaló, me subí al colectivo, me bajé del colectivo, le ponía cosas en mayúscula y se contestaba solo, la llamó por teléfono, llamada que ella no atendió, indicando que creía que Amador estaba yendo al edificio de M. o había llegado al lugar.

Esta secuencia que relata la testigo, se compadece más con la actitud de alguien que ya sabía qué le había ocurrido a M., que con la de un ex novio que se preocupa obviamente, pero que no sabe realmente que



pasó y comienza a buscarla.

Debe mencionarse a esta altura también, que todos los amigos que iban llegando al edificio de la calle _____, hablan de haber visto a Amador en la planta baja del edificio, como perdido, que gritaba, lloraba y decía “Mari, Mari”, y que hasta tuvo que ser asistido por el SAME frente a la crisis de nervios que decía tener.

Muchos de ellos, interpretaron esta actitud de Amador, como simulada, queriendo llamar la atención. M. Sunn habló de que Amador estaba “haciendo un show”.

Resulta lógico que los amigos de M. pensarán así.

Todos ellos sabían que Amador no era bueno con M.. La maltrataba física y verbalmente. No la dejaba en paz, la quería aislar del grupo de amigos, demostraba celos desmedidos y le arruinaba todas las salidas con su presencia. La amenazaba a ella y al grupo de amigos también, al punto que M. le tenía miedo.

Frente a tal comportamiento de Amador con M. durante toda su relación, no resultaba lógico suponer que Amador sufriera tal crisis nerviosa frente a la muerte de M., a quien en vez de demostrarle cariño en vida tanto mal le había hecho y con quien ya había terminado su vínculo.

Independientemente de que sabían que su amiga estaba atrapada en esa relación enfermiza y que muchas veces, ella misma lo buscaba a Amador -situación que podría ser característica del ciclo de la violencia-, sabían que su presencia en el lugar y su aflicción no eran espontáneas.

Esto me lleva también a otra reflexión. La actitud diferente de D.L. Machado Albo. Se mostró sumamente triste por lo que había pasado, dijo que la muerte de M. fue algo muy fuerte que ocurrió en su vida. Acompañó a los amigos de M. en ese momento tan difícil que les tocaba vivir, porque si bien no conocía a todos ellos, los apreciaba, le parecían un lindo grupo de amigos. Se llevaba bien con ellos, cosa que no ocurría con Amador, por las actitudes hostiles que siempre tuvo con el grupo de amigos de M..

Tengo presente también que D.L. Machado Albo tenía en su poder la llave del departamento de M. que se llevó el último día que la vio, la que con total espontaneidad entregó a la investigación, simplemente



porque no tenía nada que ocultar.

De haber sido el autor del hecho, bien podría haber negado que estuvo con M. o que se llevó la llave, bastaba con señalar que ella bajó a abrirle cuando se retiraba, en vez de entregarla para no verse comprometido.

También podría haberla hecho desaparecer, como Amador se encargó de hacerlo con las llaves, la cuchilla, los celulares, la computadora y demás efectos que podrían involucrarlo.

Ello y los dichos del testigo en la audiencia, desbaratan totalmente el comentario que deslizó Amador a su última pareja -la testigo Robledo-, cuando le mencionó que creía que quien mató a M., fue precisamente D.L. Machado Albo.

Es más, resulta menester recordar que las amigas de M. destacaron que ella estaba muy a gusto con su nueva pareja, situación muy distante de cuando estaba de novio con Amador, a quien le temía.

Ahora bien, volviendo al “acting” de Amador en la planta baja del edificio, **M.S.R.Z.**, hermano de M. y **B. Matellan**, que ofició de testigo del procedimiento, también dieron cuenta de esta actitud de Amador.

M.S.R.Z. dijo que ese lunes, cerca de las 20 hs., estaba en la casa de su novia, N.P. Cavallo cuando recibió un llamado de su mamá, que estaba preocupada porque M. no contestaba sus mensajes. Dijo que la llamó él también, pero no respondía. Que se comunicó con D.L. Machado Albo y con L. Cafure, amigos de M., pero ninguno de ellos había podido comunicarse.

Expuso que resolvió ir al departamento de su hermana que quedaba cerca, presintiendo que algo malo había pasado. Al llegar vio a Amador tocando el timbre del departamento, pero como no lo podía ni ver e intuyó que Amador no lo había visto, subió directamente al departamento sin mirar para atrás.

Señaló que, al llegar, la puerta no estaba forzada pero no tenía colocada llave y vio el diario en la puerta. Al abrirla, notó un desorden como de “previa” solo en el comedor, como si se hubiesen ido al boliche sin acomodar el departamento, pero el resto de la casa estaba en orden y encontró a su hermana muerta, casi decapitada, llena de sangre.



Agregó que como seguía sonando el portero eléctrico, le avisó a Amador que a su hermana la habían matado, se comunicó con la familia y llamaron al 911.

B. Matellan por su parte, se enteró por su papá que habían matado a M. y fue hasta el lugar para acompañar a M.S.R.Z, con quien jugaba de chico cuando vivían en el Sur.

Comentó que, al llegar, vio a un hombre con barba, de camisa, que lloraba y se quedaba sin aire, que estaba siendo atendido por un enfermero, que después supo que era Amador, porque en el momento no lo había reconocido.

Explicó que lo que llamó su atención era que esta persona tenía un comportamiento extraño, hacia ademanes, se hacía notar y lloraba, pero parecía algo como actuado.

Este testigo, que no sabía en ese momento que quien protagonizaba ese escándalo era Amador, ni tampoco que había sido pareja de M. y menos aún todos los problemas que existieron entre ellos, corrobora la percepción del grupo de amigos de M., que lo calificaron como algo actuado.

Por ello, no puede entenderse que esa primera impresión que tuvieron se debiera a cierta animosidad sobre su persona, sino que respondió a lo que realmente estaba pasando.

E.2)

Procedimiento policial en el domicilio de la calle

_____:

Aquel día **28 de junio de 2010**, cerca de las 22 hs., el primero que llegó al domicilio de M. fue su hermano, **M.S.R.Z.**

Indicó que la noche anterior había visto a su hermana M. en el boliche el “Bárbaro”, se saludaron alrededor de las 6 o 7 de la mañana, se fue a dormir a casa de su novia, que se encontraba a cuatro cuadras del boliche de mención, mientras que su hermana permanecía en el lugar.

Aclaró que M. estaba con un grupo íntimo de amigos de la



secundaria, que era un boliche donde asistían personas tanto del interior como de _____.

Indicó que M. vivía a unas 15 cuadras del boliche. Que la noche solía terminar alrededor de las 7 u 8 de la mañana. Que M. solía regresar en taxi o en colectivo, a menos que estuviera acompañada por un grupo de personas conocidas, en cuyo caso, a veces, caminaba.

Mencionó no recordar la ropa que tenía puesta su hermana esa noche, aunque creía que era la misma que llevaba cuando la encontró muerta en el departamento.

Precisó que, al ingresar al departamento, no parecía haber sido revuelto como en un robo, pero notó un mueble desplazado, en el que creía que había un reproductor de DVD; que la ventana estaba un poco abierta debido a que recordaba el movimiento de la cortina. En esos momentos, no se percató si faltaba algo más, no prestó atención.

Explicó que la cocina estaba en orden y que únicamente estaba abierto el cajón de los cubiertos y notó que faltaba una cuchilla Tramontina que solían usar para cortar verduras y carne, debido a que tenía una hoja afilada.

Refirió que, al ver a su hermana muerta y el estado del departamento, la impresión que tuvo fue que quien la había matado era alguien conocido de su hermana. Que había entrado con ella, o después de ella, pero que ella le abrió la puerta, no era un desconocido.

Afirmó que su hermana no solía permitir que cualquiera entrara en su casa. Que cuando compartían el departamento, M. no tenía el hábito dejar siempre las llaves en el mismo lugar; a veces las dejaba en diferentes lugares. Las llaves del departamento las tenían únicamente su hermana y él. Por lo general, M. se descalzaba al entrar, ya que el suelo estaba alfombrado, y colocaba sus zapatillas al lado de la entrada.

Indicó no recordar si llevaba zapatos cuando la vio, que creía que, al entrar, las zapatillas estaban al costado, pero no estaba seguro.

Durante la audiencia, se le exhibieron al testigo los cuchillos secuestrados en la casa de Amador, y dijo que el que faltó en su casa, era como el que se exhibía con mango negro, pero no podía decir que fuese el mismo porque no tenía ningún signo característico.

Recordó estar afuera, en el pasillo, sentado en el suelo y



llorando, pero ya con la policía dentro del departamento. No pudo especificar cómo llegó la policía al lugar.

Agregó que no volvió a ver a Amador después de ese momento.

Sobre el tema de los faltantes en el departamento, mencionó que había notado la falta de ciertos objetos, como el celular de M. y creía que también podría faltar un juego de llaves.

Confrontado con su anterior declaración ratificó las faltantes que allí mencionó (un llavero, un reproductor de dvd, una notebook, una cámara de fotos, un reproductor de CD y MP3, dos teléfonos celulares y un cuchillo grande sin serrucho de mango de plástico color negro).

Ahora bien, tal como lo explicó el testigo, el llamado al 911 hizo que se presentara en el lugar personal policial de la comisaría 5ta de la ciudad.

El preventor **L.A. SPILIMBERGO** dijo en el juicio oral que estaba como jefe de servicio aquel día, junto con Juan Sosa que estaba como jefe de calle. Que éste lo llamó por teléfono y le dijo que habían encontrado en un departamento a una chica asesinada y que estaba el hermano en el lugar. Que le avisó al comisario y fueron todos a la calle _____ donde había ocurrido el hecho, y comenzó a confeccionar un acta inicial.

Al llegar al departamento, había diarios de dos o tres días antes, no recordó si pasados o no por debajo de la puerta. Entrevistaron al portero, pero no recordó el nombre. Esperaron a la unidad criminalística.

La vivienda consistía en un living comedor donde estaba la chica tirada. Recordó que estaba con todo el cuello cortado, casi que pendía de un hilo la cabeza respecto del cuerpo. Había manchas de sangre.

Se le preguntó si había signos de resistencia y dijo que no, pero el hermano indicó que le faltaban cosas, como el celular.

De lo que habló con el hermano, recordó que hacía como uno o dos días que la joven no contestaba los llamados. Que el hermano abrió la puerta con llave propia y la puerta no estaba violentada.

Mencionó que en la planta baja estaba el ex novio de la mujer fallecida, que se identificó, el portero y el hermano.

El hermano estaba quebrado, “caminaba por los techos” y el portero también estaba acongojado. El ex novio estaba abajo muy nervioso.



Que este último se descompensó y llamaron al SAME. Por el hermano y el portero no pidieron ambulancia. No recordó si secuestraron algo en ese momento.

Por su parte, **C.M. SOSA** señaló que en julio de 2010 era oficial ayudante a cargo del móvil 100, jefe de calle. Ese día estaba de 18 a 24 y los desplazaron a las 22 horas por una persona sin vida. Llegaron y estaba el hermano de la persona fallecida, quien les confirmó la noticia.

Al ingresar en el living había una mujer, mirando para arriba con una importante lesión a la altura del cuello, un charco de sangre que estaba seco.

Salió del lugar, avisó al jefe de servicio y al subcomisario y llegaron rápido. El jefe hizo la consulta y se presentó la Fiscalía y trabajaron en conjunto con Criminalística, que trabajó con el cuerpo.

En la mesa había un vaso y se trabajó sobre la posibilidad que hubiera huellas.

Al llegar al departamento había un diario o factura en la puerta, en el pasillo. Se ingresaba y había un pasillo. En el fondo estaba el living y en la parte izquierda estaba el cuerpo, había una mesa, un mueble y un balcón.

Dijo que él fue el primero en llegar. El hermano estaba muy nervioso, en llanto. Entraron y mientras trabajaban escuchaba los gritos y llantos de él avisando a los familiares, porque la chica era del interior.

La joven estaba vestida con pantalón y remera. No recordó si tenía calzado. Tenía un corte profundo e importante en el cuello y después les informaron que tenía heridas en la parte de atrás del cuerpo. Era muy profundo y evidentemente estaba hecho con algo cortante. Debió haber sido con un cuchillo o algo de similar característica.

Explicó que la chica era joven, el departamento estaba con un colchón parado de costado y algunas prendas sueltas. No recordó que hubiera signos de violencia en el departamento.

Respecto de la cocina dijo que era chiquita y no había desorden.

Se inspeccionó todo por parte de la unidad criminalística.

La cabeza de la mujer daba a la ventana o balcón, que tenía cortina y estaba cerrado.

Después de todo el trabajo, tomó contacto con un masculino



que era la ex pareja de la chica fallecida y se mostraba muy nervioso, angustiado y decía algo así como “no puede ser, no puede ser”. Estaba en shock y se pidió un psicólogo y una ambulancia y se lo llevaron al hospital. No le transmitió información sobre lo ocurrido. Se mostraba nervioso por la situación.

De tal modo, se presentó en el lugar una ambulancia del SAME a cargo de la **Dra. S.I. Snetriasky** para asistirlo.

Dicha profesional mencionó en juicio que era médica clínica que trabajaba en guardia.

Si bien se le exhibió el acta de fs. 4537 y reconoció su firma, no recordó para nada el caso. Sin embargo, hizo un aporte general relacionado con su labor, que debe tenerse en cuenta.

Explicó que al ser ella médica clínica, frente a un caso de excitación psicomotriz como el que se presentaba el paciente, según surgía de la foja mencionada, debía por protocolo, trasladarlo a un hospital y si no podía ser trasladado, debía llamar al SAME de psiquiatría y procurar la atención en el lugar.

En el caso de Amador, fue trasladado al hospital Ramos Mejía con diagnóstico de “excitación psicomotriz”.

Conforme surge de las constancias de fs. 4536/4537 al llegar al hospital, Amador fue atendido por la psiquiatra, Dra. Mariángeles Pose y por la psicóloga Dra. Sandra Walsh, quienes dan cuenta del ingreso de Amador por guardia, traído por una ambulancia del SAME, desde el domicilio de la ex novia, debido a un estado de “shock” que presentaba, al enterarse del “homicidio de su ex novia”.

Dejaron constancia de una comunicación telefónica de Amador con su padre que estaba en _____ y manifiestan que le dieron contención verbal, quedando luego más tranquilo.

También consta que se mantuvo una entrevista con la hermana, quien se mostraba continente de la situación y dispuesta a acompañarlo.

Se dejó documentado que el paciente “manifiesta su deseo de retirarse a su domicilio para descansar y estar acompañado de sus seres queridos”.

Todas estas primeras diligencias se hicieron en presencia de los



testigos de actuación que **fueron B. Matellan -ya mencionado-, y J.M. Pérez**, que era vendedor ambulante en la zona, conocido de la policía al que le pidieron colaboración.

E.3)

Testimonios del encargado y vecinos del edificio de la calle

, donde vivía M..

A partir de la labor realizada por la policía el día que se encontró el cuerpo de M.sin vida, se logró el testimonio de **J.L. IURATO** que era encargado del edificio de _____, donde vivía M..

Dijo que conocía a M. porque era inquilina del edificio, pero no tuvo trato con ella. No conocía la gente que iba al departamento ni a Amador.

Explicó que la policía tocó el portero de noche y ahí se enteró lo que le pasó a la chica. Que estuvo en el domicilio todo el tiempo y no recordó haber salido a la calle.

Aclaró que él vivía en el _____, y M.en el en _____, pero que los departamentos estaban en distintas alas, porque el piso tenía una forma de U, y por la parte interior no se veían los departamentos ni tampoco de balcón a balcón. Que su balcón estaba mirando a la calle Lavalle y el balcón de M. estaba mirando a _____.

No recordó los movimientos del departamento de M.. No recordó si ella recibía el diario. En este sentido, dijo que el repartidor de diario tenía llave del edificio, que se la daba la persona que lo autorizaba y se le daba la llave del edificio para entregar el diario. Tenían esa modalidad. Eso lo manejaba cada una de las personas que pedía el diario. No sabía si tenía conocimiento el consorcio de este procedimiento, pero después de lo ocurrido, no se dejaba entrar a nadie y se modificó este sistema.

No recordó haber hablado con Amador ni haberse cruzado con él.

No recordó un episodio en el que él estuviera baldeando la vereda y que estuviera M..

Reconoció su firma en la declaración de fs. 31/32, y se dio lectura a un tramo de la misma, cuando refirió que M. estaba tomando cerveza y



parecía borracha, acompañada de personas abandonadas físicamente y que estaba borracha y dijo que por personas abandonadas físicamente se refería a personas con poca presencia, de malas costumbres.

Se leyó otro tramo de la declaración de fs. 235, cuando dijo que tocó el timbre Amador y dijo que no recordaba.

Se dio lectura a otro tramo de la declaración cuando dijo que Amador estaba en estado de shock, que insultaba, lloraba, se reía y dijo que no lo recordaba ahora, pero que, si estaba en su declaración, era así.

Por último, dijo que los días domingo retiraba la basura una hora, de 20 a 21 horas.

También se escuchó durante el juicio a **TERESA CONCEPCION BERGONZI** quien mencionó que a Amador no lo conocía y a M. la vio una sola vez, porque vivía en el mismo edificio en la calle _____ y que al momento de los hechos en el año 2010 ella vivía en el 6 "A".

Explicó que a M. la vio una sola vez, porque le pidió al encargado que cuando se diera la oportunidad, se la presente, porque M. un día se cortó el pelo y lo tiró a su balcón, como también tiraba puchos y le quemaba el toldo del balcón.

Dijo que un día se encontraron y Javier Iurato -el encargado- se la presentó. Hablaron y ella le dijo a M. "escúchame, no tenés tacho de basura en tu casa que me tiras los pelos" y ella se rio y le dijo "si tengo, pero me divierte más tirar los pelos por el balcón".

Después supo que a M. la mataron.

Refirió que ese domingo ella estaba en el baño y lo único que escuchó fue en el techo del comedor unos golpes que recorrían todo el comedor, eran pequeños golpes y esto fue a las 7.50 horas aproximadamente y duró 10 minutos y ese ruido cesó.

El lunes, cerca de las 19.30 horas, la llamó Javier Iurato, el encargado del edificio y le dijo que mataron a M. ese domingo. Ella le contestó en forma de pregunta: "después de un día y medio la encontraron?", y le dijo que sí.

Explicó que ella pensó en un día y medio, porque había escuchado ese ruido como un zapateo y lo relacionó directamente con la muerte de la joven.



Después que se enteró que la mataron, le dio la sensación de que lo que había escuchado, eran golpecitos de talones descalzos. Pensó que esos golpecitos eran algo referente a lo que pasó.

Mencionó también, que después de eso no escuchó nada. Ese día estuvo todo el día en su casa y creía que el lunes, también estuvo en su casa todo el día.

N. A. GABRIELO declaró también en el juicio, y dijo que no conocía a Amador ni a M., que, en el año 2010 vivía en _____, en el departamento _____ y que no vio nunca a las partes y no compartían balcón ni nada.

Relató que llegó a su casa el lunes y se enteró que la habían matado a la chica. Que él estuvo el domingo en su casa y no escuchó nada. Salió a buscar el diario, como siempre. No se cruzó con nadie.

T. GUILLARDOY vivía en _____ en el año 2010, en el _____, es decir, en el mismo edificio de M..

Señaló que sus padres eran miembros del Club la Nación y como no podía recibir el diario temprano, iba al kiosco a buscarlo y el kiosquero de favor le pedía que lleve al edificio algunos diarios para los vecinos. Traía entre esos el diario de M. y lo hacía tal vez cerca del mediodía.

Dijo que creía que se lo dejó entre las 12.30 y las 13 horas en el departamento de M.. Eso era lo que estimaba, porque era su rutina.

Explicó que era como que los “tiraba” a la puerta del vecino. Cuando llegaba al kiosco, retiraba su diario solo, o también lo de algún vecino como era el caso de M., por ejemplo.

Finalmente, dijo que no recordó haber escuchado ruidos en el departamento de M. cuando dejó el diario.

Puede concluirse entonces, que los testimonios de los vecinos no aportan mayores datos ya que no vieron, ni escucharon nada que llamara la atención el día en que murió M., con excepción de lo dicho por la vecina del piso de abajo, la Sra. Bergonzi.

La testigo habló en el juicio oral de haber escuchado unos golpecitos cerca de las 7.50 horas en el departamento de M. y que duraron aproximadamente 10 minutos, que recorrían el comedor de la casa de su vecina.



Este dato, que en principio no pareció tener mayor relevancia, es un dato sumamente importante y determinante, porque marca el horario en que, indefectiblemente se produjo la muerte de M..

Como se verá más adelante, la muerte de M. según las hipótesis analizadas por los médicos que intervinieron en la ocasión, se produjo con un forcejeo previo, en el living o comedor de departamento y ocurrió aproximadamente en ese horario.

Se verá en los próximos apartados, que si bien la Junta Médica, ubica la muerte en horas de la tarde -noche del 27 de junio de 2010 y la madrugada del día 28 de junio-, todos los médicos afirmaron que ese dato no es exacto, que existe un lógico margen de error y que debe analizarse en un contexto, según las características del hecho.

Además, la circunstancias de que el diario estuviera en la puerta –dando cuenta que fue dejado luego de que M. ingresara a su casa, como refiere el testigo Guillardoy y que nunca lo llegó a levantar-, que la casa estuviera tal cual había quedado luego de la “previa” que hizo con sus amigos, que estaba vestida del mismo modo como fue al boliche el Bárbaro, que no respondía los llamados de sus amigos que comenzaron después del mediodía, y fundamentalmente, que la cama estaba intacta y la cocina también -solo con el cajón de los cubiertos abierto-, dando cuenta que allí nadie había llegado a acostarse a dormir o tomar un desayuno, son pautas que lógicamente ubican su muerte, apenas volvió de bailar.

Es decir, en horas tempranas de la mañana del domingo 27 de junio descartando por completo que hubiese sido en horas de la tarde noche de ese día.

E.4)

Levantamiento de rastros en el domicilio de la calle , el día 28 de junio de 2010 e inspección ocular del día 21 de octubre de 2010.

De las muestras obtenidas en el domicilio de la víctima, conforme surge de las actas de fs. 281 y 319, se secuestraron colillas de cigarrillos del cenicero del living, de la mesa de la computadora, del tachó de basura, distintos vasos, botellas de cerveza y bebida energizante.



Así, de su posterior análisis, se estableció que de aquellos que resultaron aptos para establecer identidad, confrontados con las fichas de la víctima y del imputado, no existía correspondencia. (ver informe pericial de fs. 317/318, fs. 279/281 – Nro. 6444/2010-.)

De la pericia obrante a fs. 383/384 – Nro. 6487-6519-6523/10-, se estableció en lo que resulta de interés en el punto I) que las muestras obtenidas en el departamento de M., identificadas con los números 10 y 11, las colillas identificadas como 1D, 2D y 9D, correspondientes al levantamiento de rastros de la pericia 6444/2010 ya mencionada, había material genético femenino que coincide con la muestra 12, que es el indubitable de la víctima.

En el punto IV de esa pericia, se menciona que, de las colillas descriptas en el levantamiento de rastros de la pericia 6444/2010, se obtuvieron cinco perfiles genéticos distintos (dentro de los cuales no aparece el perfil de Amador), y dos perfiles genéticos femeninos distintos, uno de ellos coincidente con la víctima como se dijo. En varias de esas colillas se observan mezclas de perfiles genéticos.

Las fotografías obrantes a fs. 252/271 y fs. 560/561 dan cuenta de cómo estaba el departamento de M., el día que la encontraron sin vida, como así también de los elementos secuestrados y la salpicadura de sangre en la pata del sillón.

Por otra parte, la pericia de fs. 1186, da cuenta que no existen rastros de semen en la víctima y los tres pelos adheridos en la parte trasera superior de la remera eran de origen humano y de características morfológicas similares entre sí; y la pericia de fs. 1187/1188, vinculadas con el corpiño, pantalón, bombacha, media y remera de la víctima, de las conclusiones surge que: 1) que de las prendas se obtiene un perfil genético que corresponde con la víctima. 2) Se obtienen dos perfiles genéticos de origen masculino. Uno en la zona interna de la taza del corpiño, y el otro en la pernera derecha del pantalón de jeans y ninguno de ellos pertenece a Amador.

En este punto, lo que importa resaltar es que, de todas las pericias que se llevaron a cabo a partir del secuestro y levantamiento de rastros que se obtuvo aquel día, y que se incorporaron por lectura, ninguna vincula directamente a Amador.



El 21 de octubre de 2010, es decir varios meses después de la primera inspección en el domicilio, se dispuso una nueva inspección ocular del departamento de la calle _____, con el fin de buscar datos relevantes para la investigación.

En esta nueva oportunidad, se produjo el secuestro de diversos elementos, se dispuso una inspección papiloscópica general, levantamiento de rastros biológicos y se tomaron fotografías.

El acta obrante a fs. 1201/1204, da cuenta detalladamente de todo lo secuestrado. También ilustran la diligencia las fotografías de fs. 1253/1256 y las copias color de fs. 1485/1527.

En lo que resulta de interés, y entre muchas muestras que se tomaron en esa oportunidad, se levantaron 6 muestras de un trozo de alfombra del living con varias manchas rojizas, una colilla de cigarrillo de armado casero, una agenda de tapa dura floreada de M., una remera color verde con manchas a simple vista color rojizas, que estaba en el lavarropas.

Todo ese material se envió a Laboratorio Químico y se dejó constancia que no se relevaron datos papilares útiles para la identificación humana.

A fs. 1262/1265, la división Laboratorio Químico, en la pericia que se identificó como Nro. 10261-10320-10605/eca, describió las muestras de las que se obtuvo perfil genético, que coinciden con la víctima, con sus amigos (Turc, Ponce, Zarandon, Oliva, Ponsoni, Barbera) y la hallada en el lado interno de la taza izquierda del corpiño, se correspondía con D.L. Machado Albo.

En ninguna de esas muestras, aparece algún rastro que se vincule a Amador, pese a que él, al igual que los amigos y D.L. Machado Albo, también había estado en el departamento de M. los días previos a su muerte.

En la pericia que obra a fs. 2840/2841, aparece en la colilla de cigarrillo -muestra 9- y en un cigarrillo de armado casero, un perfil que no se corresponde con los indubitables mencionados (amigos y víctima) y se corresponden con un masculino no identificable.

Por otro lado, conforme los dichos del **Dr. Enzo Canónaco de fs. 1875/1876 -incorporados por lectura-**, en la nueva inspección ocular, se obtuvieron nuevas evidencias, que luego llevaron al cotejo de los pelos, fibras y



pelusas de la alfombra del departamento de M. con los hallazgos en el pantalón de Amador que dieron lugar al informe realizado en el instituto Balseiro que se analizará (Ver fs. 1878/1901).

Respecto de esta nueva inspección en el departamento de M., declaró durante el juicio oral, el **Dr. RAUL OSVALDO TORRE** que, por su especialidad y conocimientos, fue convocado por el Juez de instrucción a ese fin.

Recordó que en octubre de 2010 fue convocado por el Juez de instrucción de la causa y fueron a una vivienda particular, con peritos, el fiscal, empleados, la División homicidios y el defensor.

Se hizo una inspección ocular en la vivienda de la víctima, para relevar la evidencia forense que estaba todavía presente en la escena del crimen. La puerta estaba fajada y se rompió el precinto para entrar. Esto fue unos cuatro meses después del hecho.

Inspeccionaron todo el departamento y sacaron fotos.

Lo que más llamó la atención fue el sitio donde se produjo con seguridad la muerte de la víctima, porque había una gran mancha de sangre en el living comedor. Había dos horquillas del pelo de la víctima que estaban ahí todavía. Había un sofá y una mesa.

Explicó que el piso tenía proyecciones sangrientas, de la violencia del hecho.

En la cocina estaba abierto el cajón de los cubiertos y se presumió que de allí se obtuvo el instrumento para dar muerte a la joven.

Compatibilizaron con el Dr. Fenoglio, en que las manchas de sangre hablaban de una agresión a la víctima y le pareció que la hipótesis más probable era la que consignaba los golpes en zona hepática, que generó lesiones muy importantes y una lesión en la zona de la nariz, que provocó su fractura, que la dejaron en estado de indefensión. Luego se obtuvo en la cocina ese cuchillo y ahí se produjeron las heridas de arma blanca.

Indicó que había muchas lesiones de defensa. Había lesiones en el rostro y la lesión que provocó la muerte fue el degüello y presumió que el agresor estaba de frente a la víctima porque la lesión era corta, neta y profunda y si hubiese estado por detrás de la víctima, la lesión sería mucho más larga y no es lo que vieron.



Preguntado que fue por el patrón de manchas de sangre dijo que en esta hipótesis en la que se usó un arma impropia, era habitual que se lesione el criminal porque el arma era impropia. Por eso, pidieron su perfil genético e hicieron un gran corte en la alfombra, para hacer luego los cotejos.

Explicó que había proyecciones de sangre en una caja de pañuelos y en la pata del sofá. Por ese motivo, entendía que muchas de las lesiones se hicieron en el piso, por la baja altura.

Precisó que cuando se hacían lesiones con tanta virulencia, al sacar el cuchillo generalmente se producen proyecciones de sangre y esto era lo que se vio en el piso. Por ello, a su entender las lesiones de arma blanca fueron generadas en el piso.

Dijo que podía hablarse de la intervención de más de una persona, porque la víctima pudo quedar abatida en el piso y el autor ir a buscar el arma o que alguien la retuvo y otro fue a buscar el cuchillo.

Mencionó que el principio de transferencia, consistía en que el criminal se llevaba algo de la escena o del lugar del hecho. Que, en su experiencia, cuando esto no ocurría, siempre era usado en muchos alegatos, como argumento de defensa.

En cuanto al retorno del autor a la escena criminal dijo que no era algo extraordinario, pero era una actitud que tenía que ver con la esfera de otras ciencias.

Se exhibió la fs. 263, y dijo que era sangre sobre la puerta. Son proyecciones, que en esa foto se señala como goteo (que puede ser estático, dinámico, etc.) y la fuente de donde proviene la sangre si estaba detenida).

Se le exhibió Fs. 1520 y dijo que la sangre de la caja de pañuelos indicaba que las proyecciones estaban cerca del piso.

A preguntas del Juez Ramos Padilla vinculada con la posibilidad de que en el hecho pudiera haber intervenido otra persona, dijo que en base a la evidencia podía ser que hubiese habido dos personas, pero tanto el Dr. Fenoglio como él, consideraban que había intervenido una sola persona.

Durante esta nueva inspección ocular, como se dijo, se dispuso el recorte de la alfombra del living de la casa de M., para hacer un cotejo con pelos hallados en el pantalón de Amador.



Esta pericia, fue finalmente llevada a cabo por el Instituto Bal - seiro, de San Carlos de Bariloche, por los físicos, **R.G. PREGLIASCO Y LUCAS MARTÍN MICHELETTI**, quienes declararon en el juicio oral por zoom y en forma conjunta.

Dieron cuenta de su preparación indicando el testigo Preglias - co que era físico recibido en la UBA, que trabajaba hacía más de 20 años como perito y participó en más de 60 causas.

El testigo Micheletti por su parte, dijo que era físico, hizo su tesis y doctorado y participó de varias pericias. Que, para septiembre de 2015, am - bos trabajaban en el centro Atómico de Bariloche y eran investigadores del Co - nicet.

Mencionaron que no conocían a las partes ni el caso en particu - lar, pero que recordaban que el 10 de septiembre de 2015 presentaron un infor - me en la causa, que obra a fs. 4079/4098.

Dijo el Dr. Pregliasco, que el trabajo que realizaron consistió en lo siguiente: un mes antes el Juzgado de Instrucción de Bariloche le mandó dos muestras: una alfombra enrollada y empaquetada y un pantalón en un so - bre de papel madera y se pidió que hagan un análisis de comparación de fibras y compatibilidad. También que den cuenta de cualquier otro dato que resulte re - levante o de utilidad.

Comenzaron con la compatibilidad de fibras y tomaron las mues - tras de fibras. En el caso de la alfombra era complicado porque era muy grande y había que ver que no se contamine y no la podían llevar a un laboratorio.

Explicó que, para evitar ese problema y resguardar las muestras, hicieron una sala aislada, usaron la ropa apropiada para no contaminar con otras fibras. Dijo que de las muestras del pantalón y alfombra las podían clasifi - car en tres categorías para orientar la comparación. Tomaron 24 muestras de la alfombra y 14 del pantalón y las clasificaron en tres categorías: 1) Fibras y Pe - lusas, 2) Pelos y 3) Otros hallazgos, pero solo se dedicaron a la compatibilidad de las muestras.

El pantalón lo hicieron otro día y en otro lado, en un lugar donde había una campana iluminada, para evitar contaminación.

En el estudio de comparación, encontraron pocas coincidencias morfológicas (en especial les interesaba color y diámetro) y encontraron un



cabello con bulbo que podía permitir ADN, pero las coincidencias son de tipo indiciario y circunstanciales. No había nada contundente. Fue poco concluyente, pero servía para orientar la investigación.

Indicó que si las muestras eran diferentes no son compatibles.

Si las muestras se parecían, podían servir, pero no de modo concluyente, y en el caso, coincidían en diámetro y color, y había una coincidencia, pero no era concluyente.

De ese estudio comparativo concluyeron (ver fs. 4094):

En las fibras y pelusas: compararon 8 muestras del pantalón con 22 muestras de la alfombra. Solo encontraron dos muestras del pantalón compatibles con una muestra de la alfombra. En ambos casos se trata de un indicio débil, que no alcanza a señalar un origen común.

Pelos: se compararon 9 muestras del pantalón con 6 muestras de la alfombra. Se encontraron solo tres pares de muestras compatibles. Dos de las coincidencias parecían ser casuales, porque los extremos de pelos son diferentes. La tercera muestra, la compatibilidad se da en el espesor, color, diámetro y aspecto. Estas son indicios de coincidencia, pero no son evidencia suficiente de que ambos pelos tengan un origen común.

Añadió que tuvieron un hallazgo más, que era que la alfombra tenía solapada sobre la mancha de sangre una huella de calzado, y de cerca no se la ve, pero de lejos sí. Tomaron fotos, y estaba hecha en la sangre fresca que se secó con la huella de calzado, es decir que ese calzado estuvo ahí en el momento en que la sangre todavía estaba fresca.

En cuanto al material, dijo que lo recibieron empaquetado adecuadamente y así lo devolvieron. Cada muestra estaba en un sobre y se dejó por escrito como recibieron el material. Que no le constaba la cadena de custodia previa, pero que si recibieron el material en buenas condiciones.

Se le preguntó si recordaban el lugar del pantalón donde se obtuvieron las muestras y dijo que en la pericia que hicieron, en la página 8, mostraban de donde se sacó cada cosa en un gráfico que lo especifica claramente.

Expuso la pericia en pantalla y dijo que la figura 7 y el cuadro surge que las que presentaron el carácter de indicio débil son: en los tres pelos del pantalón con compatibilidad, se hizo una comparación visual y debía



hacerse una confirmación posterior con otros estudios. Los pelos son muy similares, pero no alcanzaba para decir que tenían un mismo origen. Se necesitan estudios posteriores.

De las fibras y pelusas del pantalón, muestra 28 y 38. La 28 estaba detrás de la rodilla izquierda, y la 38 estaba en el interior de la botamanga derecha y era blanca y con diámetro parecido a una pelusa de la alfombra que era la 14.

Nuevamente hizo hincapié en que, lo que encontraron son fibras compatibles, y ello no significaba que tuvieran un origen común, pero sí era importante el hallazgo, porque ameritaba un estudio más detallado sobre estas muestras.

El Dr. Micheletti aclaró que, al hablar de compatibilidad, quería significar que tenían características comunes. Por ejemplo, en el caso eran blancas.

Por su parte, el Dr. Pregliasco indicó que cuando decía que se necesitaba un análisis contextual para dar entidad al hallazgo, se refería a que, el trabajo que ellos realizan, estaba restringido a una tarea y no sabían el hecho que se investigaba, cómo fueron tomados el pantalón y la alfombra, de manera tal que la relevancia de esta coincidencia tiene que ser puesta en contexto.

En las conclusiones señalaron, que se trataba de un indicio débil. Que parte de su trabajo consiste en la comunicación con el sistema judicial, y con esta frase quiso enfatizarle a la justicia que ambas muestras, no tienen un origen común. Hay algo que podía ser común pero el hallazgo mismo impide afirmar un mismo origen.

Concluyó en que, si este hallazgo se lo pone en contexto, ese indicio débil puede tomar otro valor superior, pero que esa no era tarea de su competencia.

Resumiendo lo expuesto en este apartado, considero que la circunstancia de no haber hallado ningún rastro de Amador en el departamento de M., no descarta de ningún modo su participación en el hecho.

El cigarrillo de armado casero y la colilla de las que se obtiene un perfil masculino no identificable, fue un dato que aparecía como determinante



para desvincular a Amador del crimen. Sin embargo, lejos está de tener esa connotación, si se analiza todo el material probatorio como se viene indicando.

No debe perderse de vista que se iniciaron diferentes investigaciones con relación al entorno de M., para dar con alguien que pudiera estar vinculado al hecho y todas las posibilidades fueron descartadas, como se verá luego.

Tampoco resulta lógico sostener, que M. le permitió el ingreso a algún conocido circunstancial del boliche -como sugiere la defensa-, y que ni bien ingresó a la casa la matara de semejante forma y sin motivo alguno. Evidentemente el móvil no fue matarla para robarle; quien la mató, evidentemente tenía una animosidad especial y sólo Amador.

El faltante de efectos de M. responde a ocultamiento de pruebas que pudieran comprometerlo. No olvidemos que Amador le había colocado un chip a su teléfono tres días antes y sus constantes llamados y mensajes a M..

Por otra parte, como bien apunta la querella, la casa de M., era punto de encuentro, de reunión y eso no debe perderse de vista tampoco. Y, por otra parte, la incipiente relación con D.L. Machado Albo era buena.

E.5)

Procedimiento policial en la Avda. 4548, domicilio de Amador y su detención.

El **martes 29 de junio de 2010**, se llevó a cabo el allanamiento en la casa de Amador, se produjo su detención y el secuestro de elementos que luego resultaron de interés para la investigación.

El subinspector **A.J. ARIZA** dijo que en 2010 intervino en el procedimiento y allanó un domicilio en Avda. _____ 4548 y luego se hizo otra diligencia en la empresa IBM.

Recordó que ingresaron al departamento, ya había una autoridad judicial en el lugar y secuestraron algunos elementos, pero no pudo precisar qué fue lo que secuestraron. El morador estaba en la casa. Ingresaron y dijo que creía que se secuestró una prenda o una computadora, pero no pudo recordar, ya que solo tenía como flashes de lo vivido.



Se le exhibieron las fotos de fs. 286/298 y recordó la que luce a fs. 291, que era una notebook. También reconoció a fs. 296 otra notebook y una toalla en esa misma foto.

En cuanto a las prendas de vestir que estaban en las fotos dijo que no las recordaba bien, pero seguramente se secuestraron. A fs. 293 lucía el pantalón, pero no recordó donde estaba.

A preguntas de la Querella dijo que estaba la persona que buscaban, acompañado de un chico y una chica, y que creía que estaban cenando.

Se dio lectura a su declaración de fs. 85, cuando dijo que: “siendo las 22.15 horas, llegó ambulancia del SAME y se atendió a Amador a quien se diagnosticó “sínT. taquicárdicos, encontrando parámetros vitales dentro de la normalidad, siendo atendido en el lugar” y dijo que lo recordaba.

Se dio lectura a fs. 86, cuando dijo que se secuestró una toalla color celeste, una remera color blanca, dejándose constancia que al simple tacto estaba húmeda, con manchas y también se secuestró un pantalón tipo corderoy marca “Bachino” (aclarando el personal de laboratorio químico que podrían tratarse de manchas de sangre), que estaban en un cesto de ropa para lavar en el dormitorio de Amador y dijo que recordaba que se colocó todo en forma individual en bolsas de residuos color negro.

También se leyó a fs. 86, cuando dijo que se secuestraron dos cuchillas, halladas en el armario de la cocina, una con mango color marrón claro y otra con mango negro y dijo que ahora que se leía, lo recordaba bien.

Los elementos secuestrados en el domicilio de Amador, y su detención se encuentran documentados en el acta de fs. 88/89 y 92.

Ilustran el departamento de Amador, los efectos y ropa secuestrados en la oportunidad, las fotografías de fs. 286/298.

La foto que obra a fs. 287 y 293, ilustra la toalla secuestrada con la mancha que sería de sangre y el pantalón refregado en su rodilla.

En lo que resulta de interés, debe mencionarse el informe de Laboratorio Químico de fs. 273/274 (informe pericial Nro 6484/2010), que da cuenta del resultado del levantamiento de una mancha pardo rojiza de pequeño tamaño ubicada en la superficie de la puerta color blanca del dormitorio ubicado a la izquierda del baño principal (ver acta de fs. 275). En esa pericia,



se determina que esa mancha rojiza corresponde a sangre pero que, dada la escasa cantidad, resulta insuficiente para establecer grupo sanguíneo y factor por lo que se la remitió directamente al área de ADN.

En igual sentido, del informe de Laboratorio Químico obrante a fs. 325 (pericia Nro. 6508/2010), de fecha 7 de julio de 2010, de la División Laboratorio Químico, se estableció que, del material remitido, solo en la toalla, el pantalón y la remera (bolsas 1, 2 y 3) se comprobó la presencia de sangre humana, la que se comporta como perteneciente al grupo "0" en la toalla. En cuanto al pantalón y remera, dada la escasa cantidad no pudo establecerse el grupo ni factor, pero sí la presencia de sangre, y por ello para no agotar la muestra, no se estableció el grupo y se la envió directamente al área de ADN, que no aporta datos concluyentes como se verá.

En este informe, surge un dato que es relevante, y que tiene que ver con que, de toda la ropa secuestrada, y que se encontraba en la casa de Amador para lavar, solo el pantalón estaba húmedo y la remera totalmente mojada y justamente eran las prendas que presentaban manchas rojizas que correspondían a sangre humana.

Esto derivó en el peritaje de fs. 383/384, que únicamente logra establecer que la sangre obrante en la toalla detecta la presencia de material celular de origen masculino, cuyo perfil genético corresponde a Amador.

Respecto del pantalón, se detectó la presencia de material celular masculino, cuya escasez no permitió obtener su perfil genético. Tampoco se obtuvo ADN de la remera descripta ni de la muestra de sangre levantada en la puerta del dormitorio de la casa de Amador.

De estos estudios, se puede concluir que, independientemente que no se logró obtener grupo y factor ni establecer ADN, de toda la ropa que estaba en el dormitorio de Amador, solo el pantalón estaba húmedo y la remera totalmente mojada, y eran justamente las prendas que tenían manchas de sangre. Además, el pantalón presentaba frotada especialmente la parte de la rodilla.

Recuérdese en este aspecto la fotografía de fs. 293, que muestra el pantalón, enfocado especialmente en su rodilla.

También debe prestarse especial atención a la mancha de



sangre que aparece en la alfombra, al lado del cuerpo de la víctima, y la posible contaminación con la ropa del agresor, como también la mecánica del hecho que se analizará más adelante. La hipótesis que aparece como ajustada al caso, da cuenta precisamente de que el agresor apoyó su rodilla sobre el cuerpo de la víctima, tirada en el suelo, provocando el desgarro de su hígado.

Por ello, el resultado pericial analizado de modo aislado, no aporta ningún dato objetivo que sindeque a Amador, pero en el contexto de toda la prueba que se viene analizando, resulta ser un indicio contundente que resulta de gran relevancia. Máxime que el secuestro de tales prendas fue próximo a la data de muerte de M..

Por último, no debe perderse de vista que Amador dijo en su indagatoria, que solo lavó esa ropa porque era la que necesitaba para ir a trabajar, por lo que, encontrarla mezclada entre ropa seca y sucia, llama aún más la atención, porque si realmente ese hubiese sido el fin, se hubiese encontrado colgada en algún lugar apropiado para que se seque.

E.6)

Primeros informes médicos y la Autopsia

El acta de defunción de fs. 572, dejó documentado el deceso de M.y que se produjo por sección por herida cortante de cuello, hemorragia externa.

En igual sentido, la división criminalística informó que la víctima presentaba un corte en el cuello, realizado con una cuchilla afilada, realizado en forma pronunciada y con profundidad. Que en la zona de la nuca presentaba varios cortes realizados con ese mismo elemento, y conforme la rigidez cadavérica, se estimó que el cuerpo llevaba más de 24 horas sin vida.

Se obtuvieron diversas fotografías del lugar del hecho y de la víctima, de las que se puede visualizar que estaba vestida con jean y una remera manga corta, estampada con círculos o flores de colores negro, blanco y rosa, que tenía una media colocada por la mitad y otra cerca de su cuerpo a la altura de la rodilla. De ello dan cuenta las fotografías de fs. 59/62,

También se realizó un plano del lugar del hecho que luce a fs. 243, y se registró la escena con los respectivos registros fílmicos que fueron



recibidos en Secretaría conforme surge de fs. 786.

Por su parte, la **Dra. Nora Nigro, de la Unidad Médico Forense de la Policía Federal Argentina (U.M.F.I.C)** elaboró el informe que obra a fs. 1637/1641, que tenía por objeto examinar el lugar del hecho, el cuerpo de la víctima y realizar las consideraciones médico legales que correspondieran, estableciendo en lo posible las causas de la muerte.

De allí surge que arribó al departamento de la calle _____ a las 22.30 horas del día 28 de junio de 2010, y consignó que el lugar simulaba como que se hubiese producido una situación de violencia y lucha.

Describió el comedor y dijo que, sobre una alfombra, entre dos sillones y una mesita, sobre un importante charco de sangre, se hallaba el cuerpo de la víctima. Que, en ese mismo ambiente, sobre una mesa, había botellas de cerveza vacías, latas de bebidas estimulantes, una lata de gaseosa, una pipeta para fumar drogas, abundantes colillas de cigarrillo, que estaban también en el piso y en el cesto de basura, cartas de truco, y un papel con una inscripción, “nosotros y ellos”. En el sillón contiguo al cadáver, en la pata, había salpicadura de sangre. En la cocina, había un cajón a medio cerrar.

Con relación al cuerpo dijo que se trataba de una mujer joven, y luego de que se hubiesen hecho las pericias previas de rigor examinó su cuerpo y detectó en la zona de ambos dedos (índice y mayor) de la mano izquierda y en zona anterior de muñeca derecha, heridas contuso cortantes.

En el cuello, una herida contuso cortante profunda tipo degüello, con visualización de la tráquea, que abarca toda la zona anterior del mismo.

En zona malar izquierda, cerca de la mandíbula, observó una herida contuso cortante de 3 cm aproximadamente.

En la nuca por debajo de la inserción del cabello, observó heridas contuso cortantes profundas.

En la zona de ambos brazos, cerca del pliegue axilar, vio hemaT. de data reciente, por golpe o choque con o contra superficie o cuerpo duro.

En la zona del hombro derecho, en la zona clavicular, escoriaciones lineales, como producidas por objetos punzantes.

En la zona del tórax parte superior, lesiones contusas de reciente data, por mecanismo de golpe o choque con o contra superficie o cuerpo duro.



Del examen concluyó que la muerte se produjo de modo violento, con un arma blanca, por degüello, con hemorragias internas y externas; y que podían haber actuado uno o más atacantes.

Estimó la data probable de la muerte de 24 a 30 horas previas a ese reconocimiento, teniendo en cuenta factores externos como la carga térmica del lugar y las condiciones biológicas de la persona fallecida, anteriores a su muerte.

Por todo ello, se sugirió la remisión del cuerpo a la Morgue Judicial para llevar a cabo la operación autopsia y así, poder establecer fehacientemente la causa y mecanismo de la muerte.

Los datos aportados con relación a la forma de la muerte de la víctima, fueron efectivamente verificados y ampliados **en la autopsia practicada sobre el cuerpo de M., el día 29 de junio de 2010, a las 7.10 hs (ver fs. 149/160). Fue practicada por el Dr. H. Enrique Di Salvo.**

Allí se menciona que, la víctima, medía 1,58 mts de estatura y 53 kg de peso, y que su muerte se produjo por una herida cortante en el cuello (degüello), y hemorragia externa.

Se estableció que el horario de la muerte databa de 24 a 36 horas antes del horario de la autopsia.

Se describieron la totalidad de las lesiones que presentaba la víctima, en distintas partes del cuerpo, siendo la de mayor relevancia y la que le ocasionó la muerte, la que presentaba en el cuello de dirección transversal, de bordes netos, de 120 mm de largo. Explorada en su profundidad produjo la sección completa de la laringe por encima del cartílago tiroides, de la faringe en todo su diámetro, llegando al plano prevertebral al que también lesiona. Lesionó en forma total la arteria carótida primitiva y la vena yugular profunda o interna y superficial o externa, ambas del lado izquierdo.

Se detallaron también muchas lesiones en la parte posterior del cuello, en los brazos, codo, muñeca, dedos, cara (destacándose una lesión en la nariz contuso cortante de 20 mm de largo, de bordes irregulares que, por la palpación, fractura y hunde los huesos propios de la nariz). Se da cuenta de 23 heridas cortantes de distintas longitudes.

Al examen interno del cadáver se informa sobre un extenso



desgarro en el hígado y focos contusivos en la masa encefálica.

También se extrajeron muestras para distintos estudios complementarios. Así, conforme surge del informe de Toxicología y Química Legal de fs. 487, se detectó la presencia de alcohol etílico en sangre en la víctima, de 0,98 grs. por litro y a fs. 1198/1201, se detectó metilecgonina - metabolito de cocaína- en sangre y en trazas no cuantificables y cocaína en trazas no cuantificables en los cabellos, pero no en el hisopado nasal.

A fs. 537/540, se estableció que M.tenía sangre grupo "0, y factor RH positivo y que no había restos de líquido seminal en los hisopados realizados.

Por otra parte, conforme surge del análisis realizado por el Laboratorio de Histopatología Forense de fs. 790/792, se concluye que, en las uñas enviadas para estudio, no se observan láminas de células superficiales de la epidermis de la piel. Asimismo, del fragmento de pulmón y de encéfalo analizado se concluyó que presentaba: congestión, edema y hemorragia pulmonar, enfisema de tipo traumático, hematoma subcapsular e intraparenquimatosa hepática, ruptura capsular, moderado edema encefálico difuso, signos de hipoxia.

E.7)

Lesiones que presentaba Amador.

Al momento de ser detenido, el 29 de junio de 2010, Amador fue revisado por el Dr. C.O. Romero.

El informe de fs. 91 elaborado en esa ocasión, da cuenta que Amador presentaba equimosis lineal en cara anterior de hombro derecho, equimosis en 1/3 superior de cara antero interna de ambos brazos de aproximadamente 48 a 72 horas de evolución, en vías de resolución, por golpe, choque o presión contra superficie dura.

Por otra parte, a fs. 108 obra un segundo informe médico, realizado a Amador con fecha 30 de junio de 2010, donde la Dra. Salas de Luciani que lo revisó en la ocasión, dio cuenta de que presentaba equimosis en hombro derecho y brazos que estarían en vías de resolución y que podrían haber sido producidos por golpe, choque, roce con o contra cuerpos o superficie dura.



El 1 de julio de 2010, el Dr. Banic del Cuerpo Médico Forense, revisó a Amador en la unidad Nro. 28 y pudo detectar en la mano derecha, en el dedo pulgar distalmente próximo a la base de la uña que presentaba lesión excoriativa, al igual que en el dedo índice y dedo meñique; en dedo anular de iguales características en el borde ungueal, todas tienen aproximadamente 0,5mm y 1 mm, hallándose en distintos estadios evolutivos.

Por ello, concluyó en lo que resulta de interés, en el punto 2 de su informe, que las lesiones objetivadas que fueron descriptas, no permitían aseverar ni descartar la existencia de un forcejeo o pelea con otra persona.

E.8)

Juntas Médicas vinculadas con la hora de la muerte de M.y con las lesiones de Amador.

A partir de la autopsia practicada a M., como de los informes médicos de Amador, se barajaron distintas hipótesis en cuanto al horario de la muerte, como así también, si las marcas que se detectaron en el imputado un día después del hecho, podían vincularse con un acto de defensa de otra persona con la que se hubiese trabado en lucha –en el caso, M.-, frente a un ataque.

Ambas cuestiones fueron despejadas con total claridad no solo con la junta médica realizada en cada caso, sino también en el debate, luego de escuchar a los médicos que intervinieron en ellas y analizadas sus conclusiones con el resto de la prueba.

Las lesiones que presentó Amador tenían una evolución que coincide perfectamente con el día de la muerte de M.. Se constataron el día 29 de junio que fue examinado por los médicos y tenían 48 a 72 horas de evolución.

La Junta Médica sobre las lesiones de Amador, cuya conclusión obra a fs. 4787/4791, fue firmada por los Dres. H. Enrique Di Salvo- del Cuerpo Médico Forense-, C.O. Romero –médico legista-, y J.J. Fenoglio –perito de parte de la querella-, y tuvo por objeto –luego de practicar una reconstrucción del hecho-, determinar si las lesiones que presentaba el imputado, pudieron ser causadas por la víctima al repeler el



ataque con un cuchillo.

Allí, se establecieron dos hipótesis diferentes del ataque.

La hipótesis 1: La víctima se halla de espaldas y recibe las lesiones de arma blanca en la cara posterior del cuello (8 en total superficiales, que cortan la piel). Se da vuelta y trata de golpear al victimario, produciéndose las lesiones en el hombro de la misma. El victimario golpea a la víctima en la región hepática y produce la ruptura del hígado. Seguidamente produce el degüello. La víctima cae hacia atrás, golpea con su cabeza contra la mesa baja ubicada sobre la alfombra, produciendo el goteo que se encuentra al lado de la mujer.

La hipótesis 2: La víctima es atacada por detrás produciéndose las lesiones en el cuello como en la hipótesis 1. Cae hacia adelante, pero gira en el suelo, lo que explicaría el goteo y el traumatismo craneano hallado en la operación autopsia. Se traba en lucha con el agresor, que para dominarla se le sube encima de su cuerpo, provocándole el traumatismo hepático, probablemente con la rodilla izquierda del atacante. Acto seguido, le produce la sección del cuello descrita, y la mujer fallece en un breve lapso.

En esa oportunidad se concluyó que, en ambos casos, siendo ambas hipótesis válidas como mecanismo lesional y arribando ambas a la muerte de la víctima "... es altamente probable que las lesiones halladas en la oportunidad de ser examinado el imputado sean producidas por la víctima M., en un intento de defensa esgrimida frente a la agresión padecida probablemente con una cuchilla o bien cualquier arma blanca utilizada en esa oportunidad."

En cuanto **al horario de la muerte de M.**, la Junta Médica llevada a cabo por la Dra. Bustos y el Dr. Di Salvo, ambos del Cuerpo Médico Forense, el Dr. Fenoglio, perito de la querella, y el Dr. Ureta Saenz Peña –perito de la defensa-, que obra a fs. 2926/2930, concluye que: La muerte ha sido a 31 horas con un desvío standard más o menos 2 horas retrospectivas a la realización de la autopsia, es decir entre las 23 horas del día 27 de junio de 2010 y las 2.10 horas del 28 de junio de 2010.

Se aclaró en ese estudio, que los datos a los que se arribaba debían ser tomados como hipótesis probabilísticas y valorarse en el contexto total de la prueba. No son valores inapelables. Son valores relativos.



En esa oportunidad, el Dr. Fenoglio aclaró que, para establecer fehacientemente la data de la muerte, se deben tener en cuenta los indicadores policiales e investigativos. El Dr. Saenz Peña, por su parte, habló de que -a su entender-, la muerte dataría del día domingo 27 de junio, teniendo en cuenta lo informado por la Dra. Nigro.

Todos concluyeron que la muerte se produjo por la sección de la vía aérea (degüello) y que los cuchillos examinados resultaron los dos idóneos para producir esta lesión.

E.9)

Declaraciones de los médicos intervinientes en la Junta Médica y en la causa (Dres H. Di Salvo, Juan Jose Fenoglio, M. Banic y C.O. Romero).

Durante el juicio oral declararon en forma de coloquio los médicos que intervinieron en esta junta médica y además el Dr. Banic, que había intervenido con anterioridad al revisar a Amador en la Unidad 28.

Previo a recibirles declaración, se dispuso ver la filmación de la reconstrucción del hecho que se llevó a cabo el día 5 de diciembre de 2017, en dependencias de Gendarmería Nacional, diligencia que estuvo a cargo del Comandante Carrizo (ver fs. 4679 y 4682).

Luego de ello, mencionaron que del video surgía que sin lugar a dudas, el ataque fue por detrás, de sorpresa y que la hipótesis más probable era que la víctima se dio vuelta en el suelo y tomó al imputado de los brazos para defenderse. Por eso se detectaron dos equimosis equidistantes en los brazos de Amador, que llamaron la atención ya desde el primer informe que se elaboró.

En primer lugar, el Dr. Di Salvo, que practicó la autopsia y estuvo en la reconstrucción del hecho, dijo que la víctima tenía muchas lesiones punzo cortantes y la causa de la muerte fue un degüello, pero hubo pluralidad de lesiones y un desgarró en el hígado. Que el hígado en realidad estaba formado por dos hígados unidos por una cisura que tenía sangre y estaba desgarrado.

Indicó que esta lesión también era idónea para producir la muerte porque no fue asistida. Que murió por el degüello, pero de no haber ocurrido este, hubiese muerto igualmente por la herida del hígado al no ser



asistida.

Dijo que recordaba que el degüello fue producido por un arma lisa, no por un cuchillo aserrado, dada la fisonomía de la herida y que era un corte neto, sin marcas de la sierra de un cuchillo tramontina.

Estos aspectos fueron corroborados por el resto de los médicos que indicaron estar de acuerdo.

Se los consultó sobre las dos hipótesis en las que concluyeron en la reconstrucción del hecho y si una estaba por encima de la otra, y el Dr. Di Salvo dijo que la lesión hepática podía deberse a un golpe directo o por subirse el victimario arriba de la víctima, indicando que desde la labor que realizaron ninguna predominaba sobre la otra.

El resto de los médicos manifestaron estar de acuerdo con ello, ya que, desde su óptica, ambas hipótesis podían ser válidas, con excepción del Dr. Fenoglio que dijo que se inclinaba más por la teoría que indica que el victimario se apoyó por encima de la víctima y le provocó la lesión, justificando su postura porque estaba el hígado corrido al costado y por una lesión intercostal que presentaba la joven.

También se consultó si pudo haber un posible zapateo de la víctima y el Dr. Di Salvo dijo que no podía descartarse en ninguna de las dos hipótesis, la existencia de un zapateo previo a la muerte, asintiendo los otros médicos en este aspecto.

Se los consultó en cuanto al tiempo que pudo demorar en producirse el fallecimiento y Di Salvo dijo que no mucho tiempo porque cortó directamente la vía aérea. No pudo tardar más de diez minutos en morir y pudo haber estado consciente.

El Dr. Romero aclaró que la conciencia se apaga de a poco, porque la persona entra en shock hipovolémico y va haciendo que gradualmente pierda la conciencia.

Por otra parte, se le exhibió al Dr. Romero el acta de fs. 91 y dijo que la recordaba y era su letra. Que la hora del acta era 22.55 horas.

Explicó que revisó al detenido y que se revisa todo el cuerpo, cabeza, miembros, torso, piernas, pies y tratan de ver las lesiones y las que detectó son las que se encontraban allí transcritas.



Dijo que la equimosis era una lesión que podía ser superficial, por presión, y se podían borrar en 24 o 48 horas de acuerdo a la intensidad de la lesión.

Leyó las lesiones descriptas a fs. 91, y dijo que eran lesiones leves difíciles de poder identificar.

Las detectadas en el brazo fue por apoyo y presión y pudo ser por defensa de otra persona.

En el hombro era lineal y rojiza.

Dijo que, por lo general, con el pulgar se hacían estas lesiones cuando se producían por la toma de la persona que se defiende.

Las lesiones detectadas tenían unas 48 o 72 horas de evolución y estaban en vías de resolución, por la coloración que va desapareciendo. El proceso estaba en evolución y estaban próximas a desaparecer.

En cuanto al estado anímico del detenido, advirtió un cuadro de angustia, sin recordar bien en este momento en qué consistió esa angustia, pero estaba orientado en tiempo y espacio.

Por otro lado, se preguntó a los médicos por la data de la muerte de M. y el Dr. Di Salvo dijo que pidió que se le exhiba una aclaración que hizo durante la instrucción en cuanto al primer dictamen. Se le exhibió la foja 625 donde consta una fórmula que hizo.

Asimismo, se exhibe a todos los médicos las fs. 4787/4793 y el Dr. Di Salvo habló de que de allí surgían las dos hipótesis posibles de la muerte.

El testigo Di Salvo leyó a fs. 4790, cuando se consignó que era altamente probable que las lesiones halladas al examinar al imputado fueran producidas por la víctima M., en un intento de defensa esgrimida frente a la agresión padecida probablemente con una cuchilla o bien cualquier arma blanca utilizada en esa oportunidad y dijo que estaban todos de acuerdo con esa conclusión y no hubo puntos de discusión, indicando el Dr. Romero que estaba de acuerdo por lo escrito.

En cuanto a la fórmula que se le exhibió al Dr. Di Salvo, explicó que había muchas fórmulas aplicables a la data de la muerte y otras a la revisión del cadáver. Que cada formula, con los datos que se tomaran, podía dar diferentes resultados y muy descabellados. Por eso, tenía que tenerse en cuenta



que son aproximaciones, que el resultado era muy relativo, porque no había nadie presente en el momento de la muerte, y era una aproximación.

Agregó que, en el caso, se usó la muestra del potasio en humor vítreo. Cuanto más potasio había más horas pasaron, pero era sumamente relativo. Que tomaron la fórmula que se usaba en ese momento y dijo que calculaba la muerte 30 horas antes de la operación de autopsia, aclarando que siempre se daba un rango de dos horas, más/menos.

Explicó que, por ejemplo, la temperatura que se tomaba del cadáver tampoco era absolutamente válida o absolutamente cierta, porque había que tener en cuenta los factores del ambiente. Que autores reconocidos hablaban de que había que contabilizar el clima, la temperatura, el motivo de la muerte.

En cuanto al alcohol en sangre dijo que el alcohol se evapora y tiene un coeficiente de evaporación. Al tomar la muestra para el dosaje de alcohol, lo que se hacía era sacar una foto, pero no decía cuanto tenía al momento del hecho. Había que establecer por las horas desde que murió cuanto se evaporó.

En el caso dijo que la joven tenía 0,98 de alcohol en sangre.

Se le exhibieron al Dr. Di Salvo las fotos de fs. 1485/1521 que corresponden a la diligencia realizada el día 21 de octubre de 2010, en la inspección ocular del departamento de M.y también las fotos de autopsia reservadas en Secretaría.

El Dr. Di Salvo dijo, después de examinarlas, que esta fue una lesión hecha con mucha saña, con muchas ganas y el cuerpo de la víctima tenía lesiones de defensa. Había quedado en el cuerpo grabado una gran voluntad de lesionar.

A preguntas de la Defensa al Dr. Romero para que explique cuando dijo en su informe de fs. 91, que la lesión del imputado se produjo por choque o roce contra superficie dura, el Romero dijo que se hablaba en general de una superficie dura, pero la lesión que presentaba más que contra una superficie dura era por presión y la superficie dura podía ser perfectamente la presión de un dedo.

A preguntas del Juez Navarro al Dr. Di Salvo, cuando habló de “saña”, si se podía ver alguna motivación especial en ese accionar, y dijo que era difícil hacer alguna consideración de ese tipo sin entrar en un terreno de hi-



pótesis que no podía sostener. En la jerga vulgar, lo que detectó era que “había mucha bronca y había intención de lesionar como fuese”.

Finalmente, dijo que era una muerte dolorosa porque el cuello dolía mucho.

A preguntas del Dr. Goerner sobre si hizo retrospectiva para calcular el alcohol y dijo que no se lo pidieron, pero sería aproximadamente de un gramo, porque en ese momento que la examinó era una foto.

La querella le preguntó al Dr. Di Salvo sobre la lesión en el cuello y contestó que la cabeza quedó unida al cuerpo por la zona cervical. Había lesión aérea y de musculo también, pero quedó unida a la zona cervical porque es muy difícil decapitar.

También aclaró que las lesiones de Amador no pudieron ser provocadas por un animal.

A preguntas del Dr. Ramos Padilla, dijo que las lesiones eran todas del mismo momento, de una sola secuencia.

Además de los médicos que declararon en coloquio, también se escuchó en el juicio oral a la **Dra. G.H.e Salas de Luciani**, médica legal de la Policía Federal en aquél momento.

Se le exhibió acta de fs. 108, que da cuenta de las lesiones de Amador, reconoció su firma y la letra también.

No recordó este examen. Según el informe se hizo en la comisaría 5ta.

De lo que allí surgía, dijo que constató equimosis en hombro derecho y brazos, en vías de resolución, es decir que ya evolucionó y atravesó los diferentes colores de la equimosis y se encontraba en vías de resolución.

Aclaró que una equimosis podía tardar entre 15 o 20 días en desaparecer del todo. Al principio el color es rojizo, luego violáceo, verdoso y por último amarillento, y dijo que probablemente debe haber estado esta lesión entre verde y amarillo.

A preguntas de la Defensa dijo que, al referirse al choque o golpe contra algo duro, entendía que era contra una madera o un hierro.

Como conclusión, puede afirmarse sin lugar a dudas, que la muerte de M., se produjo en la mañana del día 27 de junio de 2010, luego de haber regresado del boliche “El Bárbaro”, en el que estuvo



hasta aproximadamente 7.45 horas y no en horas de la tarde-noche como concluyó la junta médica.

En este sentido, del debate surgió con claridad, que el dato aportado por los médicos en su oportunidad, era sumamente relativo y debía analizarse con el conjunto del resto de las probanzas de la causa. Que había múltiples factores que podían incidir y hacer que se arroje un resultado que no era certero.

Por otro lado, M. fue encontrada sin vida, vestida con la misma ropa con la que fue al boliche la noche anterior y, como bien apuntan las acusaciones, su cama estaba intacta y la cocina también, es decir, sin ningún signo de que se hubiese acostado a dormir, o tomado el desayuno, como hubiese sido de esperar si su muerte se hubiese producido hacia la noche de ese día. El diario en la puerta, sin levantar, es otro dato que afirma lo que se viene sosteniendo.

Por otra parte, el zapateo que escucha la Sra. Bergonzi, en el techo de su casa, que corresponde al living de M., en horas tempranas de la mañana, sin lugar a dudas coincide con el momento del hecho y es producto del forcejeo y muerte de M., la que fue hallada muerta, precisamente en ese lugar.

También debe recordarse, que las amigas empezaron a llamarla en horas tempranas de la tarde y M. ya no respondía, sino que se activaba el contestador. Tenía compromisos ese día. A las 16 horas tenía planeado ver el partido de fútbol con amigos y también tenía que juntarse con compañeros de facultad para hacer un trabajo. No fue a ninguno de los dos lados, precisamente porque a esa hora, ya estaba muerta.

En cuanto a las lesiones de Amador, entiendo que, a esta altura del análisis, ninguna duda cabe que son consecuencia de los actos de defensa de M. previos a que Amador le diera muerte.

No existe otro razonamiento lógico que explique la existencia de esas marcas en los brazos de Amador, equidistantes una con otra, dando cuenta que se produjeron porque alguien lo sujetó para que no continuara agrediendo.

Ello coincide con la hipótesis 2 de ocurrencia de los hechos, que es la que entendemos se ajusta a lo ocurrido: estando tirada en el suelo,



Amador sobre ella, la agrede y M. intenta defenderse tomándolo por ambos brazos, sin lograr detenerlo.

Resulta muy esclarecedor lo informado por el Dr. Torres y el Dr. Romero, cuando realizan la inspección ocular en el domicilio de M., y mencionan las proyecciones de sangre en la pata del sillón del living, y explican que aparecen ahí, debido a que la lesión se produjo a la altura del suelo, es decir, con M. ya tirada intentando defenderse.

Por otro lado, todas las lesiones de Amador se corresponden exactamente con la hora de la muerte fijada. Tenían una evolución de 48 a 72 horas, y ya se encontraban en vías de resolución.

De ningún modo puede pensarse que esas lesiones fueron producto de la excitación psicomotriz que sufrió Amador el día que se enteró de la muerte de M. (28 de junio de 2010 en horas de la noche).

Ningún testigo ni los propios médicos que lo asistieron, hablaron de haberlo tenido que contener físicamente, y que, producto de ello, hubiesen quedado esas marcas. Por el contrario, la asistencia que se le dio en el hospital, fue la de un psiquiatra y un psicólogo, que dejaron constancias que hablaron con él y luego se fue acompañado por su hermana.

Los testigos que lo vieron en el hall de lo de M., hablaron de que llamaba la atención y decía “Mari, Mari”, que estaba sentado en el hall, como ido, con la mirada perdida y hablaba solo. Es decir, su accionar, no se compadece para nada con las dos lesiones equidistantes en ambos brazos que se le detectaron al día siguiente.

Además, como bien lo señala la Fiscalía, si esas lesiones fuesen producto del cuadro de excitación que tuvo, deberían tener una evolución de 24 horas o menos aún y, por el contrario, estaban en vías de resolución.

Todo ello nos lleva a concluir que, las lesiones que presentaba Amador se vinculan necesariamente con la muerte de M. y responden a un mecanismo de defensa de la víctima tendiente a evitar que la mate. En definitiva, constituyen un grave indicio más en su contra, que confirma junto con el resto de la prueba, su autoría en este lamentable suceso.



Llamados Telefónicos.

Existen en la causa numerosos informes de las empresas telefónicas, de los abonados tanto de M. como de Amador, que obran a fs. 335/336 vta., y 392/402 y 429/432 y 436/441, entre muchos otros, que dan cuenta de innumerables llamadas telefónicas de uno a otro, y que muchas de ellas se producían de noche, o los días domingo, a tempranas horas, lo que daría cuenta que se realizaban cuando M. volvía de bailar, lo que hacía habitualmente.

Estas llamadas, descartan totalmente la versión de Amador en cuanto afirmó que seguían comunicados, pero no de manera cotidiana, porque la relación entre ellos había terminado.

Por el contrario, demuestran una comunicación permanente y también dan cuenta de una relación obsesiva o conflictiva entre ellos, fundamentalmente del lado de Amador.

En este sentido, se describen múltiples llamadas, una tras otra, de pocos segundos, a distintas líneas y a teléfonos fijos, mensajes de texto de uno hacia el otro indistintamente y de forma permanente.

Estos datos, hicieron que se buscaran a través de diferentes diligencias probatorias llamados telefónicos el día de la muerte de M., sin lograr obtener alguna comunicación concreta.

Sin embargo, la circunstancia de que no se haya logrado esta información, como también ocurrió con su Facebook, en modo alguno ha resultado determinante para desvincular a Amador de esta causa. Por el contrario, esa falta de comunicación lo compromete.

Debe tenerse presente en este aspecto, que Amador se llevó del departamento de M. sus dos celulares y su notebook, entre otras cosas. Ello sin dudas entorpeció el hallazgo de cualquier comunicación entre ellos, a lo que se suma los conocimientos tecnológicos que él mismo reconoció tener y que le permitieron manipular los celulares para estar al tanto de los movimientos de M. en su momento y de G. Robledo muchos años después.

Asiste razón a la Fiscalía, cuando afirma que Amador tuvo conciencia forense. Supo qué llevarse para no ser descubierto, agregando algunas cosas más para intentar simular un robo, porque además sabía



manipular elementos electrónicos como una notebook y celulares. Ello, ha quedado demostrado de manera sumamente elocuente en la causa. No olvidemos que Amador trabajaba en IBM.

No debe perderse de vista que Amador aparecía en lo de M. cuando quería, conocía sus horarios y costumbres, y no necesitaba enviar mensajes para interceptarla donde quisiera. Varios testigos mencionaron haber visto en la vereda, frente al departamento de M., por horas, a Amador esperando a que vuelva.

Ahora bien, esos listados de comunicaciones telefónicas, permiten demostrar, que el flujo de llamadas constantes entre ellos, en junio de 2010 mermaron considerablemente.

Si bien no es posible establecer el motivo por lo que ello ocurre, coincide con la época en que M. había empezado a salir con D.L. Machado Albo. Esto surge claramente de la agenda de M., secuestrada en su domicilio, en la que consigna que conoció al nombrado y los encuentros con él.

Tal como lo analiza la Fiscalía, M. estaba realmente dispuesta a terminar su relación con Amador, pero éste de algún modo logra volver a verla el jueves 24 de junio y se entera de que M. estaba en otra relación con D.L. Machado Albo.

El llamado de Amador a M. mientras estaba con D. la noche siguiente, que no fue atendido por ella, sin lugar a dudas desató la furia y la falta de control que lo caracterizaban (ver fs.5168 vta).

En este sentido, debe recordarse que uno de los médicos forenses, el Dr. Di Salvo, habló de “saña” en las lesiones y cuando se lo consultó si se podía ver alguna motivación especial en ese accionar, contestó que era difícil hacer alguna consideración de ese tipo sin entrar en un terreno de hipótesis que no podía sostener. En la jerga vulgar, lo que detectó era que “había mucha bronca y había intención de lesionar como fuese”.

F) Descargo de Amador, testimonios de sus conocidos y

Familiares:

1) Durante el juicio oral, Amador prestó declaración indagatoria.



Repasemos de la forma más breve posible sus dichos.

Dijo que no cometió el crimen por el que se lo acusaba.

Mencionó que conoció a M. en el año 2004, cuando él estaba en el último año de secundaria, pero que se fue a estudiar a Buenos Aires y se reencontró con ella, en el año 2008. Que tuvieron una relación de noviazgo que duró un año y medio y después tuvieron idas y vueltas hasta que resolvieron dejar de comunicarse y seguir cada uno con su vida.

Agregó que de chico no vivió hechos de violencia en su familia. Que hacía ciclismo y montañismo.

Que, en el año 2009, la intención de M. y de él era venir a estudiar a Buenos Aires y que durante el año 2008 fue preceptor en el colegio de M., al que él también había concurrido.

Dijo que con M. tuvieron una buena relación, no había discusiones ni peleas.

Que, en el año 2009, luego de las vacaciones se separaron, por diferencias de hábitos y costumbres, porque M. se drogaba y consumía mucho alcohol y eso a él no le gustaba. La separación fue por decisión mutua.

También había cuestiones de celos por las amistades que tenía M. y en especial con un compañero de facultad, J. Szeps. Que trataba de ser claro con M., pero discutían por esto, y que pudo ser violento alguna vez desde lo verbal, pero nunca la amenazó ni fue violento desde lo físico.

Explicó que en una discusión telefónica le gritó a M. y ella se asustó y le contó a su familia y por eso no querían que la viera más. Que discutieron porque ella iba a salir con gente que tomaba mucho.

Reconoció que tuvieron un encuentro el jueves anterior a su muerte, comieron y cocinaron juntos y M. le contó que estaba saliendo con otro chico, D.L. Machado Albo. Que eso no le dio celos, porque él también estaba conociendo a alguien.

Mencionó que tuvieron encuentros en secreto entre ellos, y que la familia creía que ya no salían más.

Que se enteró que mataron a M. por su hermano, cuando fue al departamento de ella, luego de hablar con M. Sunn. Que ese lunes, M. Sunn lo llamó porque no la encontraban, y al principio no se



preocupó y después se fue a la casa para ver qué pasaba. Que al enterarse se puso muy mal y golpeo la pared del pallier, al no poder creer lo que sucedía.

No recordó que M. se hubiese hecho atender por un golpe en la cabeza en un hospital.

Mencionó que estuvo detenido por este hecho y que secuestraron un pantalón y unas remeras, que las intentó lavar a mano porque era ropa de trabajo y el lavarropas no funcionaba.

Contó lo que hizo los días previos a la muerte de M. y que el sábado a la noche fue a buscar a su amiga, A. Muscio al bar “Oxo” y estuvo con ella tomando una cerveza, caminaron juntos y luego tomaron el colectivo 15 y la dejó en lo de su amiga en el Cid Campeador cerca de las 4 horas. Que ese día solo la acompañó porque eran como las 4 de la madrugada.

Que después se fue a su casa en taxi y que llegó a las 6 horas. Se encontró con el encargado, conversaron, se fue a dormir, y se despertó a las 15 horas y vio solo el partido de Argentina.

Al día siguiente de la muerte de M. cerró su Facebook y lo hicieron unos amigos cuando él estaba detenido porque no quería que nadie lo saludara, y porque un amigo de M. le dejaba insultos, por lo que decidió cerrarlo.

2) Ahora bien, durante el juicio declararon algunos testigos, que supuestamente corroborarían sus dichos. Sin embargo, más allá de alguna coincidencia no esencial, su versión no encontró sustento probatorio.

En primer lugar, **A. MUSCIO** no se presentó en el juicio oral como una amiga de Amador y dijo que no sabía nada de su vida. Que ni siquiera eran compañeros de trabajo. Simplemente trabajaban en bares distintos que estaban uno al lado de otro, y podían tener alguna conversación cuando salían a fumar un cigarrillo, o porque se pedían cambio para dar a algún cliente.

Mencionó que Amador “era un chico buena onda”, pero nunca le planteó ninguna intención particular hacia ella, aunque lo veía más interesado, pero nada más.

Agregó que la única vez que lo vio por fuera de esa situación fue



cuando la acompañó al colectivo, en una situación que le resultó sumamente extraña.

No recordó horarios, pero ese día tarde -noche, un viernes o sábado, él no trabajaba y la empezó a llamar al celular. La llamó un montón de veces y ella no lo atendió. La llamó al bar, lo que era más extraño aún, y le hizo una propuesta como para salir, y ella le dijo que ya había arreglado para ir a la casa de una amiga. Le comentó que tomaba el colectivo cerca del bar, pero Amador insistió en acompañarla igual hasta la parada. Fue al bar, la acompañó al colectivo y se bajó en lo de su amiga.

Indicó que le resultó sumamente extraña la insistencia con la que la llamó y que el día que era su franco, fuera hasta el bar y la acompañe en un colectivo. Recordó que la llamó con una propuesta, pero no recordó bien que salida le proponía. Estimó que sería algo de ir a un bar cerca.

No recordó ninguna particularidad en ese encuentro, pero sí que estaba incómoda con la situación. No supo decir cómo supo Amador su teléfono, pero podía ser que él tuviera un interés en ella y que ella se lo hubiese dado.

En cuanto a los horarios, dijo que no los podía asegurar, pero suponía que la empezó a llamar a las 20 horas, y ella salió cerca de la 01.00 o antes, cerca de la medianoche.

Continuó relatando que, al llegar a la casa de su amiga, creía que la acompañó hasta la puerta y esa fue la última vez que lo vio.

Al día siguiente, la llamó el encargado del bar y le dijo “viste lo que pasó con ese chico que te buscó” y ahí se enteró lo de la muerte de M..

A los dos años de haber ido a declarar, lo vio a Amador en una fiesta, estaba contra un poste solo, ella se sintió incómoda y él la miró como diciendo: “yo no fui”

Dijo que se sintió mal porque durante la investigación, ella apareció como una coartada para Amador y en realidad no lo fue.

A preguntas de la Querella dijo que pidió que Amador no estuviera presente mientras declaraba, porque ante la posibilidad de que hubiese sido él quien mató a M., la incomodaba y la ponía muy mal.

V. ALTUNA por su parte, dijo que



Amador fue compañero de facultad en 2006 o 2007. Cursaron juntos una materia en diseño, y después de años se volvieron a hablar por Facebook. La relación era de amistad. Nunca le propuso nada.

Si bien Amador no relató esta llamada en su indagatoria, si la mencionó como una de sus amigas.

Comentó que Amador la llamó un día que ella estaba en su casa haciendo un trabajo, un sábado, después de las 12 de la noche y le preguntó que hacía y le dijo que estaba estudiando y preparando trabajos. Le comentó que se había juntado con amigos y estaba volviendo a la casa.

Ellos venían hablando por las redes sociales, con buena onda, y esa noche la llamó, creía desde su celular a su celular.

A ella le sorprendió el llamado, por eso no sabía bien el propósito. Estuvieron charlando y le contó que se había juntado con amigos. El llamado fue directo. No fue precedido de ningún mensaje.

Hablaban mucho por redes sociales, pero por llamada no recordaba haber conversado.

Dijo que no conocía el círculo de amigos de Amador ni conocía a M.. Solo era compañero de facultad en 2007 o 2008, no recordó bien, y cursaban en Ciudad Universitaria. Amador no le comentaba nada de su vida afectiva.

Se enteró del fallecimiento de M. por la televisión, y fue muy shockeante para ella, no lo podía creer. Pensó que, en realidad, ella no sabía con quién había estaba hablando todo ese tiempo.

A preguntas de la Querella dijo que pidió declarar sin que Amador estuviera presente, porque no lo veía desde la facultad, le daba impresión la situación y no estaba acostumbrada a esto.

Aclaró que durante el año 2010 tuvo contacto con Amador por redes sociales, por Facebook. Se vieron en la facultad y nunca más se vieron presencialmente. Se comunicaban por Facebook o por mensajes de texto. No supo decir en que franjas horarias hablaba con él, porque siempre estaba conectada a la computadora, ya que estudiaba diseño de indumentaria.

No era usual el llamado de Amador a esa hora.

No recordó quien iniciaba las conversaciones. Ella nunca lo llamó después de las 12 de la noche.



Por último, dijo que Amador la llamó un día después de la muerte de M. para avisarle que la iban a citar como testigo.

3) Como se advierte, estos testimonios no avalan los dichos de Amador, con el alcance que él pretende darles en su indagatoria.

Amador quiso indicar que tenía un vínculo de amistad con ellas y nada de eso dijeron las testigos. En el caso de A. Muscio, dio a entender que era una persona con la que estaba empezando una suerte de relación, cuando nada de eso relata la testigo.

Recuérdese aquí la explicación dada por Amador en el sentido que no se puso celoso con M. al enterarse que salía con D.L. Machado Albo porque él también estaba iniciando una relación. A. Muscio, por su parte, desmintió esa situación.

Ambas jóvenes, se vieron sorprendidas por sus llamados y no entendieron bien qué era lo que pretendía Amador esa noche, ya que no les propuso nada concreto. Muscio se sintió utilizada como coartada.

Lo que queda nuevamente de resalto, con el relato de estas dos testigos, es la personalidad de Amador. Ansioso, impaciente, impulsivo, con poco registro del “otro”, incapaz de soportar un rechazo.

La insistencia en los llamados a Muscio, la circunstancia de aparecerse en el bar para acompañarla, pese a que ella le había dicho que esa noche tenía otros planes y el horario en que se contacta con Altuna, de un modo que no lo hacía nunca, a través de un llamado telefónico, dan cuenta de que esa noche, Amador estaba buscando “estar con alguien”, sin lograrlo.

Por otra parte, ambas testigos se quedaron preocupadas, luego de enterarse de la noticia de la muerte de M., de haberse comunicado esa noche con él y A. Muscio, reitero, de haber aparecido durante la investigación como su coartada.

De cualquier manera, ninguno de los dos relatos, descarta la posibilidad de que Amador, frustrado por no haber concretado ninguna cita con ellas, se hubiese presentado en lo de M. cuando ésta volvía de bailar y ocurriera el fatal desenlace. Máxime que tampoco coincide el relato de Amador con el del encargado de su edificio en el horario en que se cruzaron, ya que Amador dijo que fue a las 06.00 horas.



4) Por otra parte, en cuanto a la manifestación que hizo Amador relativa al cierre de su Facebook, luego de la muerte de M., los testigos que declararon en el juicio avalando esa circunstancia, tampoco resultaron muy convincentes.

Amador dijo que cerró su Facebook para no recibir mensajes por la muerte de M. y porque un amigo de ella lo insultaba por esa vía, y que ya le había llenado la página de insultos en otra oportunidad.

No aclaró que fueran sus amigos los que le cerraran el Facebook, sino que lo hizo él, al día siguiente de la muerte de M., indicando que sacó la foto y bloqueó la opción de dejar mensajes por los insultos que mencionó.

Sobre este aspecto, durante el juicio, se escuchó a **J.P. REFORT** dijo contó que no tenía acceso al Facebook de Amador. No tenía una clave, pero la adivinaron.

Explicó que estaban en su departamento y vieron que por Facebook había muchísimas imágenes y cerraron el Facebook de Amador. No recordó la fecha, pero fue con posterioridad a que se enterara de la muerte de M..

Estaba con Chávez y Manuel Ramos. Creía que se metieron al Facebook un sábado a la noche. La dirección la sabían y la clave la sacaron porque era "GTA", que era un juego de computadora de autos. Querían que sacaran unas fotos que se habían publicado. No le avisaron a Amador que iban a hacer eso porque estaba detenido.

Dijo que creía que nunca le dijeron a Amador que dieron de baja su facebook.

Por su parte, **T. CHAVEZ** dijo que conocía a M. de vista, de cuando eran chicos del sur y a Amador lo conocía de la escuela y fueron más amigos en Buenos Aires. Tenían un grupo de amigos en común que se veían mucho. Era una relación más o menos cercana.

Explicó que se enteró por teléfono de la muerte de M. y lo llamó su hermano que le contó. Que fue shockeante la situación y cuando salió del trabajo se juntó con unos chicos. Estaban en la casa de J.P. REFORT y estaba Manu y Ezequiel y llegó Amador. Estuvo un rato y se fue,



pero no les hizo ningún comentario. Que lo vieron triste, angustiado. Que no les dijo que había estado en el departamento de M. unos días antes, ni notaron que se sintiera sospechado, por eso para ellos, fue sorpresiva su detención.

En lo que resulta de interés, dijo que creía que ese día o al día siguiente, veían que en la televisión subían fotos de Pancho y le daban mucha manija al tema, y en un momento les cayó la ficha que eran fotos de Facebook. Que se sentaron en la computadora y querían cerrarlo. Probaron con unas claves hasta que dieron con una y entró.

Recordó que encontraron la clave y entraron al Facebook y lo dieron de baja para que no sigan poniendo fotos en televisión. Que se pusieron a pensar en jueguitos y les surgió el “GTA GTA GTA” e hicieron 5 o 6 intentos y en un ratito lo sacaron. No se fijaron lo que había en el Facebook. Lo cerraron directamente.

Entre la llamada que recibió anoticiándolo de la muerte de M. y que entraron al Facebook dijo que no recordaba cuanto tiempo pasó. Que podía ser que hubiese sido el primer día o al día siguiente porque Amador no estaba. Lo habían detenido. La televisión bombardeaba sin parar y pasaban fotos del Facebook, de juntas, como un abuso de generar morbo innecesario sobre una situación dolorosa. Querían restringir ese acceso y les llevó 10 minutos más o menos en lograr la clave y entrar. Entraron y lo cerraron.

Ellos no borraron nada del facebook. Solo lo cerraron en el momento de forma espontánea. Nadie planeó hacerlo. Solo lo cerraron.

Agregó que todo el mundo que los conocía a Amador y M. llamaban y se preguntaban: fue él, no fue él. Esa situación de opresión y los medios que daban manija, hizo que fueran dos o tres semanas que se veían todos los días, y estaban juntos conteniéndose unos a otros.

Este testigo se explayó un poco más sobre otros temas. Comentó que supo de una relación afectiva entre M. y Amador. Que estaban saliendo y habían cortado, y que iban y venían y no terminaba de cortarse la relación. Esto lo supo a través de Amador, pero no le contó detalles, sino que iban y venían y se hacían reclamos.

No supo decir si Amador la amaba a M. porque no tenía



una relación tan cercana con Amador.

Dijo que creía que Amador trabajaba en IBM y supo que hubo una noticia que decía que habían encontrado el arma homicida y después no fue así.

Agregó que a ese grupo de amigos le gustaba el fútbol, pero que Amador no era un tipo muy futbolero.

Compartían salidas con Amador. Estaba de moda el boliche “El Bárbaro” a donde iba gente del Sur y solían salir ahí.

Presenció una pelea entre Amador y M.S.R.Z.
Esto fue posterior al fallecimiento de M., uno o dos años después.

Recordó que Amador lo llamó para salir, y no se pusieron de acuerdo en el lugar, y terminaron en un boliche al que iba gente de _____. Que él tenía un poco de miedo, pero Amador le dijo que no pasaba nada. A las 5 de la mañana llegó M.S.R.Z y se le abalanzó a Amador y le empezó a pegar. Lo sacó a Amador afuera y lo llevó a su casa en taxi. Al día siguiente Amador le dijo que tuvo una fractura en la cabeza.

Finalmente dijo que hacía varios años que no tenía relación con Amador. Se distanciaron y tampoco eran amigos tan cercanos y estas situaciones son dolorosas. Amador se fue a vivir a _____. Tuvieron discusiones, porque después que peleó con M.S.R.Z, Amador lo denunció y él tuvo que ir a declarar y la verdad era que no quería estar en ese medio.

-
5) Como dije anteriormente, estos testimonios no resultaron convincentes ni determinantes en favor de Amador. No aportan datos de relevancia. Y la circunstancia de que ellos cerraran la página de Facebook de Amador, podría vincularse a la exposición pública a la que ellos también estaban sujetos desde que los medios tomaron conocimiento del hecho y comenzaron a exhibirse fotos.

Si la clave la adivinaron o se las aportó Amador, resulta un dato irrelevante a esta altura.

Lo que sí resulta de interés, es destacar que nuevamente Amador los presenta como verdaderos amigos, mostrando una realidad que no era tal. No sabían nada de su relación con M. ni de su vida personal y



en ese momento ni se imaginaban que podía estar sospechado de haberla matado.

Resulta llamativo pensar que, siendo verdaderamente amigos, ninguno le preguntara qué había pasado, ni supiera que se había visto días antes con ella, que hubiesen conversado sobre un tema que tan mal lo tenía a Amador.

Ninguno de estos amigos se ve actualmente con Amador, ni mantuvo la amistad con él y admitieron que, en realidad, la relación no era tan cercana.

T. Chávez aclaró que no borraron nada del facebook, sino que simplemente lo cerraron.

En este punto, debo mencionar que durante la instrucción se hicieron numerosas diligencias tendientes a obtener la apertura del Facebook de Amador y conocer lo que allí estaba escrito. Esta prueba no pudo concretarse, pese a que Amador, ya con el juicio iniciado, dijo que no tenía inconveniente en que se abriera su cuenta.

Coincido con las partes, en que, luego del debate, y de escuchar los testimonios de los amigos de M., esta medida de prueba no resultó imprescindible ni de relevancia. Es que, en aquel momento, la investigación estaba dirigida a intentar probar que Amador seguía manteniendo una relación con M.. Que se seguían viendo y mantenían un vínculo. Por eso, era importante ver en el Facebook la comunicación entre ellos.

Lo que ocurrió es que en el juicio oral ese vínculo que seguían manteniendo Amador y M., quedó fehacientemente probado por los dichos de todos los amigos de M.. Además, ni Amador ni su defensa lo cuestionaron.

Por otro lado, la comunicación entre ellos, que muchas veces era por ese medio, no era la única. Como se vio a lo largo de todas las audiencias, Amador también se comunicaban por mail, por mensaje de texto con M., y si no era atendido en tiempo oportuno, directamente se presentaba en el lugar donde estuviera M. o directamente la esperaba en la puerta de su casa, como entiendo lo hizo el día en que le dio muerte.

Todos estos testimonios que se señalaron, han permitido ratificar lo que venían diciendo los amigos de M. sobre la personalidad de



Amador. Y si bien pudieron aportar algunos datos coincidentes con sus dichos en indagatoria, no los corroboran con la entidad que pretendió asignarles Amador en su descargo. Menos aún, impiden ubicarlo en el domicilio de M. el día de su muerte.

6) Respecto de este último aspecto, debe mencionarse los dichos del encargado del edificio de Amador, ubicado en la Avda. _____ 4548 de esta ciudad, el **Sr. EUGENIO IGNACIO VIDAL GONZALEZ, cuyos testimonios obran a fs. 127/128 y 236.**

En esa oportunidad, con relación a lo que interesa, dijo que los días domingo trabajaba en el edificio de mención, una hora a la mañana y otra hora a la tarde, sin horario fijo.

Explicó que sabía que en el 3 “B”, vivía Amador, porque arreglaba computadoras y que sabía de programación, destacando que unos días previos al hecho, le había arreglado su computadora personal.

Preguntado que fue sobre si vio a Amador los días viernes 25, sábado 26 y domingo 27, entrar o salir del edificio o algo que llamara su atención, dijo que el viernes y el sábado no lo vio. Que el domingo, a las 7.10 horas aproximadamente lo vio que ingresaba al edificio y tomó el ascensor contiguo al que él estaba limpiando. Que mantuvieron un breve dialogo relativo a la computadora y le dijo que se iba a descansar porque estaba muy cansado, pero lo notó tranquilo.

Cuando amplió su testimonio, dijo que no lo notó alcoholizado pese que era evidente que venía de una “joda”. Que estaba vestido con un pulóver y un jean, y que no llevaba mochila ni bolso.

Con relación al horario, dijo que llegó a trabajar alrededor de las 6.30 horas y cuando llegó Amador estaba limpiando el ascensor que por lo general limpia en ese horario. Que siempre maneja los mismos horarios porque luego se va a trabajar a otro edificio.

Dijo que el día domingo 27 de junio se retiró del edificio aproximadamente a las 7.45 horas y no vio salir a Amador del edificio. Que luego lo volvió a ver el lunes 28 de junio a las 6.45 horas, que salía del edificio y solo se saludaron, y no lo volvió a ver nunca más.

Los dichos de este testigo tampoco impiden ubicar a Amador



en el edificio de M. a la hora que volvió del boliche.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que los horarios que se mencionan son aproximados y además no coinciden Amador y el encargado en el horario en que se vieron; pero también pudo ocurrir que Amador saliera del edificio sin ser visto por el encargado. No olvidemos que el horario que dijo el encargado que se retiraba, coincidiría con el del horario de la muerte de M. y con el que la vecina de debajo de M. escuchó los golpes.

Además, Amador vivía relativamente cerca de lo de M. y podía llegar rápidamente a su casa. Máxime un domingo a esa hora.

7) Por otra parte, y con relación al día de la detención y secuestro de las remeras y pantalón en la casa de Amador, declararon en el juicio otros testigos.

J. J. URIBE explicó que Amador era su primo y se veían poco, pero en 2008 tuvieron una relación más cercana porque Amador vino a estudiar a Buenos Aires.

Se veían dos o tres veces por semana y lo ayudaba a él en el Bar que tenía en Palermo Hollywood, en temas de programación para poner música o cosas de electricidad.

Mencionó que Amador alquilaba en Buenos Aires y conocía ese departamento. Que, al momento del allanamiento estuvo ahí. Que estaban en el bar y fueron a buscar unas chombas de trabajo al departamento de Amador, porque ya no iba a trabajar más ahí. Amador subió a su departamento y él se quedó en el auto con un amigo. Ahí se le acercó la policía al auto, se identificaron y al bajar Amador, empezó a hablar con 5 policías. Le dijeron que lo llevaban demorado a una comisaría, pero no le dijeron por qué.

Sobre lo ocurrido con M., a quien dijo no conocer, indicó que hablaron por teléfono y Amador le contó que habían asesinado a su ex novia. En ese momento, Amador estaba con un amigo e iba a tratar de dormir. Quedaron en que al día siguiente iba al bar y hablaban.

Indicó que cuando conversaron sobre el tema, Amador no le dijo nada en particular, solo que la habían asesinado. No hablaron mucho de eso. Estaba muy decaído, estaba bajoneado. Le dijo que la conocía desde hacía muchos años.



Aclaró que antes de que Amador viniera a Buenos Aires, se veían muy poco, solo coincidían algunas veces en Tandil, en la casa de un abuelo, pero no se veían. No sabía de la vida de Amador en _____.

A preguntas de la Defensa dijo que el bar “OXO” era un bar que estaba al lado del de él. Amador estaba empezando a salir con una camarera de ese bar.

También declaró **NICOLAS DI VITA PIÑON** y dijo que conoció a Amador, porque era amigo de su primo, J.J. Uribe. Lo conoció en 2009 y que en 2010 o 2011 no los vio más porque se distanció de J.J. Uribe y de Amador.

Indicó que una noche se juntaron los tres en el bar en el que Amador ayudaba a su amigo, y lo iban a dejar a Amador en el departamento. Al llegar, había policías y allanaron la casa. Se quedaron con Juanjo en el auto y después se fueron. No recordó ese día cual fue el orden de llegada. Si llegó primero la policía o ellos al departamento. No hablaron del tema luego del allanamiento. No recordó que Amador hablara de relaciones de pareja, ni de M..

Dijo que Amador no le dio su clave de acceso a Facebook.

A preguntas de la Defensa, dijo que no conocía el bar OXO. No supo si Amador salía con alguien de allí.

Se dio lectura a la declaración de fs. 231, cuando dijo que conocía el bar “OXO”, y que Amador estaba hablando con una mesera de ese bar y previo a reconocer su firma, el testigo dijo que si lo dijo en ese momento fue así, pero no lo recordaba.

A pedido de la Fiscalía se dio lectura a su declaración de fs. 231, cuando dijo que sabía que M. era ex novia de Amador y dijo que después del allanamiento supo que era la ex novia.

En definitiva, ninguno de estos testigos aporta algún dato relevante para la coartada de Amador. Simplemente estuvieron con él justo el día que se produjo la detención, pero ni siquiera conversaron demasiado del tema después del allanamiento, con lo cual sus dichos resultan irrelevantes.

En cuanto a la mención que hacen respecto de que Amador estaba por empezar a salir con la empleada del bar contiguo, tal situación fue claramente desmentida por la propia Muscio.



8) Por último, se escuchó en el juicio a la madre de Amador, la Sra. **M. R. URIBE**.

Dijo que a M. la conoció en preescolar y después en el último año del colegio. Que estaba casada hace 37 años, era docente y licenciada en ciencias de la Educación. Su esposo era Federico Augusto Amador. Tenía 3 hijos: Amador, Ignacio que falleció y el más chico T. y su hija mujer Ma., que era de la camada de M..

Indicó que su hija fue a la fiesta de egresados y ellos también como padres y que participó en el viaje de egresados. Que el grupo de egresados fue en avión hasta Ezeiza y desde Ezeiza a Córdoba, dividiéndose los grupos para dos lugares distintos.

Explicó que Amador fue a ver a su hija a Ezeiza, porque ella se lo pidió. Que como ella estaba en Buenos Aires en tratamiento por una enfermedad, le compró ropa a Ma. y le pidió a Amador que se la acerque al aeropuerto.

Indicó que Amador estudió en Buenos Aires en el 2007 y en 2008 como ella se enfermó muy gravemente y estuvo en coma, Amador volvió a _____, porque necesitaban estar juntos.

Agregó que en 2009 Ma. fue a Buenos Aires a estudiar y Amador a retomar los estudios que interrumpió por este motivo. Vivían en Avda. _____.

Contó que Amador de chico era “parlanchín”, le iba bien en la escuela, fue elegido el mejor compañero, no sobresalía en los deportes, pero era bastante sociable.

En 2008 estuvo todo el tiempo en _____ y ella estaba con Ma., Amador y T.. Su esposo estaba preso por la muerte de su hijo y fue condenado 10 años después de la muerte del niño.

Dijo que ese juicio fue un juicio muy difícil de transitar. Fue duro y doloroso y la condena no fue justa, destacando que estaba segura que su marido no mató al hijo que tienen en común.

Mencionó que tienen un nieto, hijo de Amador y la mamá era G. Robledo.

Ellos la conocieron muy poco tiempo antes de que quede



embarazada. Frecuentaba la casa de ellos, compartieron fiestas de fin de año, idas al campo. Después, terminaron como pareja y su marido y ella viajaron a Buenos Aires por tema de salud, debiendo quedarse ocho meses en Buenos Aires por la pandemia, ella les mandaba mensajes. Al volver quisieron ver a su nieto y G. los había bloqueado.

Explicó que, frente a esta situación, fue a la casa para hablar con ella y luego recibieron una restricción y no se podían acercar ni a su nieto ni a ella. Que la orden decía que el motivo era porque eran abuelos fríos y no se habían interesado por el nieto (al que no ve de junio de 2020), y porque supuestamente fue la casa de G. y toco el timbre reiteradas veces.

Contó que, por este motivo, iniciaron juicio para vincularse con su nieto.

Indicó que Amador trabajaba en _____ como técnico programador, pero fue apartado de su trabajo por este juicio, y no tuvo más ese ingreso ni tampoco tiene obra social.

Espera de este juicio justicia, que se busque la verdad. Por M., la familia y sus allegados y por Amador y por ellos, por la familia y allegados, porque fueron años muy difíciles, de mucha agresión hacia ellos, por los medios y las redes. Tuvo miedo por la vida de Amador porque hubo agresiones físicas y verbales. Ella también recibió agresiones verbales.

A preguntas de la Fiscalía, dijo que ella era oriunda de Buenos Aires y el papa era de _____. Se radicaron en _____ por cuestiones laborales. Siempre vivieron allí. Son católicos. Los padrinos de Amador son sus tíos (uno fallecido) y la hermana de su marido que estaba presente en el juicio.

Agregó que, a Amador cuando ella trabajaba, lo cuidaban distintas personas en su casa, hasta que empezaron a ir a la escuela.

Su esposo quedó detenido cuando Amador tenía 12 años y su hijo más chico 3 años.

Indicó que trataron de hacerlos buenas personas. En la educación que les daban a sus hijos estuvo presente el sistema de castigos y recompensas. No hubo castigos físicos en el marco de esa educación.

Reconoció que Amador estaba entrando en una edad no tan fácil cuando su papa quedó detenido y necesitaba que ella lo “acomodara” un poco,



pero no fue nada demasiado notorio. Fue una adolescencia transitable.

Aclaró que por “acomodarlo” significaba hablar y hacerle ver que estaba mal lo que hizo.

Amador lo veía al papa en la cárcel e iban a verlo toda la familia dos veces por semana. Salían de la escuela y lo iban a ver a su papa y pudo haber alguna discusión en esas visitas, pero no recordó puntualmente ninguna.

Dijo que Amador vino a Buenos Aires en 2005 y luego en 2009. Se comunicaban por celular y teléfono fijo. Que con el papá no se comunicaba porque no se lo podía llamar, pero que, en el año 2010, cuando tuvo salidas transitorias, podía llamarlo a Amador.

Se enteró de la muerte de M. por sus hijos, Amador y Ma. y estaban ambos muy conmocionados. Ella estaba sola cuando recibió esa noticia.

Con M. habló personalmente pero no recordó un hecho puntual de haber hablado a solas. M. empezó a ir mucho a su casa y nunca la vio golpeada. No supo de actos de violencia entre ellos, hasta luego de su muerte por lo que decían los amigos.

Respecto de G., supo cuando Amador volvió a su casa, luego de una discusión con ella, que Amador tuvo una muy mala actuación hacia ella. G. no le contestaba los mensajes por eso no habló con ella.

En cuanto a los trabajos de Amador, dijo que consiguió el trabajo de pasante en la escuela, porque estaba estudiando, y luego no recordó si entró como suplente o interino y entró a principio de año. En IBM no supo cómo entró a trabajar allí.

Se le preguntó por la Dra. Marta Inés Calvo y dijo que era una médica pediatra que atendió a Amador. Después de una otitis muy fuerte, tuvo una púrpura anafiláctica, que era una enfermedad que provocaba que se rompan los bazos -tenía en la cara y las piernitas- y le costaba mover una de las piernas. Tuvo dos brotes fuertes y a los dos años dejó de tener esta enfermedad.

Se le preguntó por la Sra. Moreno de Carnovi y dijo que era una compañera de trabajo. Se veían, salían, iba a su casa. Cree que hubo un problema con Amador, pero no lo recordaba. Dijo que la localidad de “Tolhuin”, era cerca de _____, pero no iban a ese lugar frecuentemente.



Por último, dijo que leyó la sentencia de su marido y fue recurrida y por dos a uno fue dejada firme.

La madre de Amador ha intentado confirmar o avalar los dichos de su hijo en la indagatoria y justificar de algún modo la presencia en el aeropuerto, el día que se iban de viaje de egresados, cosa que efectivamente pudo ser así.

Pero, en definitiva, no aportó datos de interés.

G) Alegato de la Defensa, interrogantes y respuestas

Durante su alegato, el Sr. Defensor de Amador, Dr. Rica, solicitó la absolución de su asistido, por varios motivos.

1) Entendió que no existía prueba alguna que ubicara a Amador en la casa de M., el día 27 de junio de 2010, en horas de la mañana.

Como se dijo, la circunstancia de que Amador hubiese sido observado por el portero de su edificio, cerca de las 7.10 horas, no impide que luego de ello, en un momento que no fue visto por el encargado, hubiese salido hacia la casa de M., a la que llegaba en 15 minutos en colectivo.

Por ello, el horario en que se produjo la muerte de M., permite ubicar a Amador en el lugar del hecho, que esperara en la puerta del edificio a M. y que hubiese ingresado junto con ella que volvía del boliche el Bárbaro.

2) También sostuvo que se detectó el faltante de diversas cosas de valor de la casa de M., como ser el celular, la máquina de fotos, un dvd y que ello pudo obedecer a un robo.

Sin embargo, como se dijo anteriormente, debe tenerse en cuenta que esos elementos que faltaron, fueron expresamente elegidos para generar la duda acerca de si pudo tratarse de un robo. Su sustracción obedece a ocultar el móvil del crimen y su autor, no olvidemos que Amador le puso un chip en el celular a M. tres días antes.

Esa duda no existió, ni fue motivo del debate, porque los testigos que declararon y los propios investigadores, mencionaron que el departamento estaba perfectamente en orden. Que no había nada revuelto, ni la puerta de



ingreso estaba forzada y solo estaba abierto el cajón de la cocina, que por lo demás estaba en completo orden.

La hipótesis que se sostuvo desde el primer momento, era el ingreso de M. con alguien conocido, de confianza de su entorno íntimo, descartándose totalmente la hipótesis de un robo.

Es que, resultaría insólito pensar que, quien entró a robar, la matase de semejante modo. Repárese en que M. tenía una contextura física pequeña, que estaba sola en el departamento y podría haber sido fácilmente reducida para lograr ese fin.

La forma en que se produce la muerte, por sí sola, descarta esta posibilidad. Los faltantes responden, necesariamente a ocultar la autoría y móvil del crimen.

3) La defensa también alegó que, de las fotografías obrantes en la causa se ilustra una lata de gaseosa que no fue secuestrada y que ningún amigo de M., de los que estuvieron en la previa, reconoce haber consumido.

No obstante, frente al plexo probatorio que se ha valorado en la presente sentencia, la presencia de una lata de gaseosa en el lugar resulta intrascendente y no descarta la autoría de Amador.

También destaca que, de toda la evidencia recolectada, no hay ni un solo rastro de Amador allí y que había una colilla de cigarrillo (muestra 9 de la pericia Nro. 10.319/2010, fs. 1265) y un cigarrillo de armado casero, que daban cuenta de un perfil genético que no se correspondía con los indubitables (que eran de Amador, M. y sus amigos).

También aludió a una remera XXL, que no fue reconocida por nadie, de la que no se pudo obtener el ADN, que esto reforzaba la hipótesis de que M. hubiese entrado con otro masculino, que fuese el autor del hecho.

Sin embargo, estas cuestiones no tienen la fuerza probatoria que pretende asignarle la defensa, frente a todo el cuadro cargoso que se mencionó anteriormente.

En primer lugar, si M. ingresó a su domicilio acompañada de alguna persona que hubiese conocido circunstancialmente en el boliche, resulta altamente llamativo que directamente la matara y no la agrediera



sexualmente.

En este sentido, no se detectó la presencia de semen en los hisopados practicados en la autopsia y este dato resulta relevante para descartar la posibilidad de ingreso de una persona en esas circunstancias.

Además, el modo en que se produjo la muerte, también descarta esta posibilidad.

Recuérdese en este aspecto que los médicos intervinientes, especialmente el Dr. Di Salvo, dijo que la lesión que produjo la muerte fue hecha con muchas ganas, con saña, con bronca y que era muy profunda. El Dr. Fenoglio habló de virulencia en las lesiones.

Nuevamente la forma en que se produce la muerte de M. señala únicamente a Amador como el autor del hecho, porque era la única persona con la que M. tenía serios problemas. La celaba y controlaba de modo tal, que podía producir una muerte de esa naturaleza, en un ataque de furia porque ella ya no quería estar más con él y M. temía que ello ocurriera.

Por otro lado, asiste razón a la querella cuando resalta que, esas muestras que no se correspondían con ninguno de los que estuvieron en la previa, ni con Amador, podían perfectamente corresponder a algún otro amigo de M. que no hubiese estado allí, porque M. era una persona sumamente sociable, y su casa era centro de reunión.

En cuanto a la remera XXL, si bien pudo haber sido de M.S.R.Z. por su contextura, éste no la recordó, y la mancha rojiza que presentaba a fs. 1262/1265 da cuenta que no era sangre humana.

Sin embargo, lo que descarta la posibilidad de que perteneciera a un posible autor del hecho, es el razonamiento que realiza la Fiscalía. Es que, sería muy desacertado pensar que, quien la usó en el momento que le dio muerte a M., la dejara en la escena del crimen, sabiendo que tenía una mancha rojiza que era sangre y se fuera sin esa ropa.

3) La defensa apuntó también a establecer cierta duda en cuanto a otras amistades de M., como ser los amigos del pool y que podrían ser los que le vendían drogas. Destacó que, al momento de la muerte, M. tenía 0,98 gramos de alcohol en sangre, y que también se encontró



metilecgonina (metabolito de la cocaína) en sangre y cocaína en trazas no cuantificables en cabellos, mas no en el hisopado nasal. Que, además, M. era muy confiada.

Debe mencionarse en este punto que, durante la investigación, se descartó a través de cotejo de ADN, la posible intervención de Marcelo Ercolano (conocido del pool de los días sábados, que menciona la testigo Arellana), y de Silvio Vera (el chico de rastas que saludó en el boliche “El Bárbaro”).

Por otra parte, también se investigó la activación del chip del teléfono de M. luego de su muerte, lo que condujo a la imputación de Martínez Larrea y su procesamiento por el delito de encubrimiento por el hallazgo de ese chip en su poder, pero descartado toda participación en la muerte de M.. (ver fs. 1467/1470 que corresponde a la indagatoria, y 1555/1562, que corresponde con el procesamiento de Martínez Larrea por encubrimiento agravado por ánimo de lucro y se dispuso su libertad).

Al respecto, se escuchó en juicio a personal de la División Homicidios, Juan Di Leva. Dijo que un chip o el aparato que había sido sustraído a M.se puso activo y estaba en poder de una persona que estaba en provincia. Se le informó al juzgado de este hallazgo y se lo detuvo e identificó como Isidro Martínez Larrea. Lo indagaron, procesaron por encubrimiento y le dieron la libertad porque no se lo vinculó con el hecho.

Dijo que esta persona mencionó que encontró el chip en la línea 132 de colectivos, que tomaba habitualmente hasta plaza Flores, que pasa cerca del lugar del hecho.

También fueron descartados como posibles autores, luego de cotejos de ADN, Ezequiel Borghi (un chico que se suicidó conocido de P.C., amigo de M.), el encargado lurato, y Lucas Azcona. Este último, se trata de una persona que fue imputada en una causa por un hecho similar, que también fue cotejado y descartada su participación.

Por otra parte, la circunstancia relativa al alcohol y a la posibilidad de consumo de cocaína a la que alude el defensor, son datos que pueden tenerse en cuenta, pero que no descartan ni desvirtúan toda la prueba que se está analizando.

Que M. consumía alcohol, lo confirman todos sus amigos



y hasta el propio hermano. M.S.R.Z., aclaró en este aspecto que la circunstancia de que su hermana tomara alcohol no implicaba que siempre estuviera alcoholizada. Que era cuidadosa y no era de meter a cualquier persona en la casa.

Además, el alcohol detectado en su cuerpo da cuenta de una ingesta importante, cuyo dosaje quedó detenido con el fallecimiento, porque el hígado deja de funcionar. Esta circunstancia la colocó sin dudas en un mayor estado de indefensión, pero no implica de por sí que, por ello, dejara ingresar a cualquiera a su casa.

En cuanto al metabolito de cocaína, entiendo que pudo detectarse en el cabello, por diferentes motivos y que ello no descarta la autoría de Amador.

Ningún testigo mencionó que M. consumiera cocaína, y al menos en el hisopado nasal no se detectó su presencia, ni se pudo establecer que fuese una consumidora de esa droga.

Tampoco se constató que los grupos que frecuentaba M. fueran consumidores de cocaína. Sus amigos, reconocen consumir marihuana cuando se reunían, y, en el caso concreto, hablaron de que la reunión previa a la salida que hicieron el sábado, haber fumado esa sustancia en pipa, ya que no tenían suficiente cantidad.

Más allá de eso, no debe perderse de vista que M. estuvo con D.L. Machado Albo la noche del 25 al 26 de junio, y según le comentó M. a una amiga, éste consumiría cocaína, por lo que la presencia de ese metabolito en los cabellos pudo deberse a ello. (ver fs. 1198/1201 y fs.2297).

Por último, la circunstancia de que hubiese o no consumido cocaína, tampoco cambia todo el cuadro probatorio que se viene señalando, ni indica por sí solo que hubiese dejado entrar a cualquiera a su casa, y que esa supuesta persona, le hubiese dado muerte de un modo tan violento.

Pero, además, hay otro dato importante a tener en cuenta, no existe elemento alguno en la causa ni surgió del debate que M. adquiriera por sí sustancias estupefacientes, sino que -por el contrario-, Amador le proporcionaba marihuana, tal como lo mencionó Brugna.



4) El defensor cuestionó también el valor probatorio que se le otorgaron a las lesiones que presentaba Amador, indicando que dos moretones no podían demostrar de manera contundente la lucha con M..

Esas lesiones están descriptas a fs. 91 y 108 y se trataron de equimosis en vías de resolución, por golpe, choque, o presión con o contra superficie dura de aproximadamente 48 a 72 horas de evolución.

Lo relevante de las lesiones que presentó Amador, tiene que ver que fueron producidas en ambos brazos, y de manera equidistante, es decir a la misma altura. Estas lesiones fueron las que llamaron la atención desde el inicio de la causa, y el Dr. Romero las relacionó con la posibilidad de que alguien lo hubiese sostenido por un cuadro fuerte de emoción y/o excitación.

Sin embargo, esta cuestión quedó claramente zanjada luego del debate. Es que si bien en un primer momento de la investigación, el Dr. Romero las relacionó con un cuadro de excitación, una vez que avanzó la investigación y se dispuso entre otras medidas de prueba, la reconstrucción del hecho, aclaró que pudieron ser por el acto de defensa de otra persona.

El Dr. Romero dio las explicaciones del caso. No cambio de postura de un momento al otro sin fundamentos, como esgrime el defensor.

Resulta importante poner de resalto que ya en el informe de fs. 91, de fecha 29 de junio de 2010, las lesiones equidistantes detalladas, llamaron la atención del profesional. Lo que ocurrió es que en ese momento (año 2010), encontrándose la investigación recién iniciada, las vinculó -como una posibilidad-, a un cuadro de excitación que protagonizó Amador el día que fue hallada muerta M. en su departamento.

Luego, completada la investigación, y particularmente luego de la reconstrucción del hecho, con más elementos de juicio, no descartó la posibilidad de que su producción se deba a un acto de defensa de otra persona.

Tanto una como otra, no dejan de ser opiniones de un perito que, luego, en el contexto del análisis de toda la prueba, el Juzgador les da la significación que cree acorde al caso.

Por ello, no corresponde darle a este cambio de opinión del Dr. Romero la trascendencia que intenta asignarle el defensor.



Además, se produjo otro informe que fue el del Dr. Banic de fs. 203/205, que da cuenta de numerosas lesiones en la mano derecha y en la mano izquierda (consistentes en excoriaciones en la base de la uña, en el dedo índice, meñique, anular entre otras), concluyendo que no era posible descartar el forcejeo o pelea con otra persona.

La evolución de las lesiones de Amador, coincidían perfectamente con la hora de la muerte de M.. Si se hubiesen producido durante el episodio que protagonizó Amador en la puerta de lo de M., al enterarse de su muerte, y por los golpes que dio supuestamente a la pared, tendrían que tener 24 horas de evolución, cosa que descartó la Dra. Salas de Luciani y, además, no estarían lastimadas las uñas y dedos como se informó.

Como ya se analizó anteriormente, no puede perderse de vista, la contextura física de M.; que había tomado alcohol; que Amador la atacó por detrás, provocándole múltiples heridas, que también tenía golpes en la cara, fractura de nariz, entre otras, y que ya en el piso, produjo el corte final en su cuello, además de la lesión en el hígado.

Con lo cual, el acto de defensa que pudo ejercer estando tirada en el piso para frenar la agresión de Amador, no pudo dejar las marcas en el cuerpo del imputado que pretende la defensa. Pero si dejó su impronta en los brazos de Amador, al sujetarlo, provocando las equimosis equidistantes, y marcas en sus dedos que se mencionaron.

Por ello, analizada la prueba de manera conjunta como se viene haciendo, el cuestionamiento que realiza la defensa en este aspecto, no tiene sustento alguno.

5) Cuestionó también el tratamiento que hicieron las acusaciones sobre la personalidad de Amador, presentándolo como “un monstruo” y la trascendencia que le dieron a la condena dictada respecto del padre, indicando que se había incurrido en un derecho penal de autor.

En este aspecto, podría decirse que asiste razón a la defensa en cuanto a que la pericia realizada en las presentes actuaciones, no da cuenta de que Amador tuviese una personalidad con rasgos psicóticos, ni se advirtió ninguna circunstancia particular en su personalidad.



El informe médico firmado por la psicóloga forense, Dra. Orgatti, de fecha 28 de mayo de 2014 (fs. 2995/2998) concluyó en que Amador no presentaba características psicopatológicas que den cuenta de un trastorno psíquico de índole psicótico y que indique pérdida de criterio de realidad. Los recursos yoicos, para el procesamiento de situaciones y el obrar en consecuencia, resultaron conservados. Al momento del examen no se contó con otro elemento de juicio más que sus dichos con relación al consumo de alcohol, negando excesos y ocasional consumo de marihuana.

También se practicó en esta causa el examen mental obligatorio previsto en el art 78 del CPP, que obra a fs. 478/480, del que surge que al momento del examen (13 de julio de 2010), sus facultades mentales se encontraban dentro de la normalidad médico legal.

Sin embargo, aun cuando no se cuente con una pericia psicológica actual en esta causa, hay rasgos de la personalidad de Amador que han quedado acreditados de manera rotunda luego de este juicio oral.

Su personalidad extremadamente celosa y posesiva, manipulador, ansioso, demandante, con poca tolerancia a la frustración, con reacciones violentas frente a situaciones que escapaban de su control, dando puñetazos, su cinismo y su aparente falta de registro o disociación con la realidad, el colocar la culpa siempre en el otro, son datos objetivos que se repitieron de manera constante a lo largo de todo el debate.

No existió ni un solo amigo de M., que dijera que el vínculo de Amador con ella fuera afectuoso, de cariño. Todo lo contrario. Hablaron de que no la dejaba en paz, que la celaba, que quería apartarla del grupo de amigos, que se hacía el que sabía todo y que, en realidad, era un mentiroso. Que no tenía amigos y que, en definitiva, era una persona sumamente extraña que maltrataba física y verbalmente a M..

Desde la escuela secundaria que se advertía esta obsesión de Amador por controlar a M. y celos frente a cualquier cosa que ella hiciera sin su anuencia o dejándolo de lado.

Pueden recordarse en este aspecto, numerosas situaciones, que muestran claramente su personalidad y la permanente actitud de mostrarse como en realidad no es frente a los demás.

Recuérdese cuando los testigos contaron que Amador era



preceptor y la sacaba a M. del aula (como refirió Brugna) y las innumerables apariciones de Amador en reuniones y lugares donde estaba M. y él no estaba invitado, arruinando la situación y logrando que M. se fuera con él (lo que le valió el mote de Droppy).

La pelea en el boliche “Truman”, en el Sur, cuando frente a los reproches de los amigos de M., Amador se mostraba como si nada pasara y el comentario que le hizo a L. Cafure al salir del boliche, preguntándole si estaba todo bien, cuando acababa de pelear con él.

La fiesta de Egresados, cuando después de haber tenido un fuerte encontronazo con F. Brugna por los golpes que le había dado a M., Amador les pidió a los padres de ella, que lo acerquen a un boliche y el viaje en ese auto, conversando y hablando con ellos, como si nada hubiera pasado.

Las reacciones violentas frente a situaciones triviales que desataban la ira en él: como cuando dejó a M. desnuda fuera de su habitación, porque no le gustó la cara que puso cuando mantuvieron relaciones sexuales, siendo inflexible en su decisión de no dejarla entrar siquiera a vestirse. Los episodios que relató M. a sus amigas, en cuanto a que se disgustaba por cualquier cosa.

Los celos que él mismo reconoció tener de amigos de M., particularmente de J. Szeps, que lo llevó a presentarse en el restaurante donde estaban comiendo con otro amigo, pensando J. que lo “iba a cagar a trompadas”.

El “golpe en la bañera” que no fue más que una reacción de Amador por celos, que esta vez terminó con M. en el hospital, simulando haberse golpeado en la bañera.

Las constantes llamadas telefónicas y el manejo que tenía de los dispositivos electrónicos (teléfonos y Facebook) también dan cuenta de una personalidad controladora de Amador.

La testigo Robledo también sufrió de su parte esas mismas actitudes posesivas y controladoras. La relación con ella data del año 2019 y las características de la personalidad de Amador en esta relación, más actual, son idénticas a las que se mencionaron de la relación con M. en el año 2009/2010. Controlador, manipulador, excesivamente celoso, violento,



posesivo.

En este punto, debo mencionar que, la sentencia dictada en el expediente Nro. 30.477/2020 caratulada “Robledo, M. G. c/Amador, s/violencia doméstica”, del Juzgado de Familia y Minoridad Nro. 1, Distrito Judicial Norte, de Río Grande, Tierra del Fuego, de fecha 13 de junio de 2023, fue incorporada por lectura al debate, con la conformidad de la defensa, en la audiencia del día 15 de noviembre de 2023, cuando la Fiscalía solicitó la actualización de ese expediente.

Por ello, se cuenta también como elemento de prueba con esa sentencia, y la confirmación de ese fallo por parte del Tribunal de Alzada. Este fallo firme corrobora la versión que en juicio dio la testigo mencionada.

Si bien es cierto que no ha aportado ningún dato relevante sobre el hecho materia de juzgamiento, si ha servido para corroborar aspectos de la personalidad de Amador, de la que ya hablaban en el año 2010 los amigos de M. y todo su entorno.

Por ello, entiendo oportuno destacar las conclusiones del informe pericial elaborado en esa causa a Amador que, si bien refleja su personalidad en la actualidad, resulta a mi juicio relevante porque en definitiva alude a una misma y única persona.

Allí se menciona que Amador, “impresiona con rasgos limítrofes de personalidad caracterizados por inestabilidad emocional, relaciones interpersonales inestables que oscilan entre el apego y la retracción que puede darse de manera hostil, como así también aparecer con una desafectivización en los vínculos, impulsividad. Asimismo, se observa la presencia de componentes narcisísticos, caracterizados por la predominancia de intolerancia frente a la frustración...”. A ello se suma, mecanismos de control y manipulación. (pericia Nro. 909/2022 practicada en esa causa).

Existe otro pasaje de esa sentencia de primera instancia, que deseo destacar. Allí, se mencionó: “De tal aspecto se dialoga sobre su propia historia de vida, de la cual se extraen situaciones de violencia intrafamiliar de considerable gravedad, padecidas desde muy pequeño que fueron deteriorando subjetivamente al entrevistado, atravesado por el fallecimiento de su pequeño hermano de 20 días y la consecuente condena de su progenitor. - ...- De ese contexto se forjó una debilidad parental que lo imposibilita de



establecer vínculos afectivos estables y saludables, debido a que su historia es atravesada por acusaciones severas..... Dichos condicionantes fueron generando en el Sr. Amador una personalidad impulsiva, inflexible, egocéntrica y con dificultades para reconocer las necesidades de los demás, con altos niveles de ansiedad y escasa tolerancia a la frustración.”

Por otro lado, en el informe médico mencionado, se deja constancia de que Amador, negó excesos en el alcohol y dijo que era un consumidor ocasional de marihuana. Nada más alejado de la realidad. Todos los testigos que se mencionaron anteriormente, indicaron que Amador consumía marihuana y era el que le proveía esa sustancia a M., cuando recién empezaban a salir. Las reuniones eran en la casa de Amador.

La testigo G. Robledo habló también de un consumo constante de alcohol y marihuana, que volvía muy borracho a la casa y, si bien no pudo afirmarlo, no le parecía descabellado pensar que también consumiera cocaína. Que ello lo sostenía porque en el grupo de montañismo no podían creer como, una persona que había estado en esa actividad todo el día, luego pudiera pasar toda la noche sin dormir, y salir a boliches, sin descansar. Que el grupo de Amador, consumía cocaína y ella misma había visto a alguno de ellos consumir.

Ahora bien, esta personalidad de Amador, también pudo advertirse durante el debate. Llamó la atención la circunstancia de que, frente a la prueba que iba produciéndose en el juicio, que le era francamente adversa, ni se inmutara.

Parecía como si se tratara de una película protagonizada por otro. Incluso frente a la exhibición de fotografías altamente dolorosas, no tuvo un solo signo de “registro” de esa situación; y si bien puede tildarse esta apreciación como “subjetiva”, ello no deja de estar en total sintonía con lo que mencionaron los testigos escuchados en este juicio y con la desafectivización detectada en la pericia agregada en las actuaciones antes mencionadas.

6) Por último, en cuanto al cuestionamiento que realiza la defensa en torno a los pelos hallados en el pantalón de Amador y la coincidencia que presentaron con la alfombra de la casa de M., resulta válida la reflexión que realiza, en cuanto a que Amador estuvo en la casa de



M. días anteriores y pudieron estar allí desde aquel momento. Lo que sucede, es que esa reflexión resulta válida si se analiza aisladamente esa prueba.

Pero analizada en conjunto, con el resto del material probatorio reunido, cobra un valor indiciario que lo compromete seriamente, siendo un elemento más que permite arribar a la conclusión de que Amador fue el autor del crimen de M.

Casualmente esos pelos de alfombra fueron encontrados en el pantalón de Amador en momentos en que estaba manchado con sangre, refregado y húmedo entre ropa seca el día que se materializó su detención y, también, azarosamente ese mismo día se encontró una remera con manchas de sangre, lavada y húmeda entre esa ropa seca.

En ese contexto y luego de un hecho de sangre como el de M. esos hallazgos no resultan irrelevantes. Una vez más, el destino fue cruel con Amador, le jugó una mala pasada.

7) Finalmente, no puedo dejar de mencionar algo que llamó la atención. Tanto Amador, cuando hizo uso de las últimas palabras, como la propia defensa durante el alegato, reconocieron que Amador ejerció violencia de género contra M..

Esto que había sido negado en su indagatoria en el juicio oral, cuando se inició en septiembre de 2023, reduciéndolo a simples discusiones sin violencia física, terminó siendo confesado por el imputado al reconocer, claro está, que no había matado a M., pero que pudo tener con ella reacciones violentas.

La defensa por su parte, dijo que, haber ejercido violencia de género, no lo ubicaban sin más, en el lugar de autor del crimen.

Lo que afirma la defensa, es absolutamente cierto. Lo que ocurre es que, en el caso, no solo se probó que la golpeaba y maltrataba, sino que se acreditaron numerosos indicios, sumamente graves, precisos y concordantes que lo vinculan directamente con su muerte.

Reflexiones finales

Existen numerosas razones por las que puede afirmarse sin duda



alguna, que Amador fue quien mató a M., el día 27 de junio de 2010, en horas tempranas de la mañana, luego de que volviera del boliche “El Bárbaro”, provocándole una lesión de tal gravedad en su cuello, que terminó con su vida.

A) La primera razón, es **el contexto de violencia de género** en que se produjo esta muerte, que lo sindicaba directamente como su autor.

-Se comprobó que Amador la maltrataba física y verbalmente desde el inicio de la relación.

La había amenazado de muerte e incluso la había intentado ahorcar en una oportunidad anterior (ver especialmente el testimonio de V. Ponce).

La ahorcó contra la pared, quedando sumamente dolida en la garganta, dos meses antes de morir.

La golpeó de modo tal, que tuvo que llevarla al hospital para ser asistida, simulando en esa oportunidad que se había caído en la bañera.

La sacó desnuda fuera de su dormitorio, cuando M. puso una cara “que no le gustó” al momento de tener relaciones sexuales con él.

-M. tenía miedo de que Amador la matara. La había amenazado de muerte y golpeado. Se lo había comentado a diferentes grupos de amigos. Le pidió a su amiga V. Ponce, que consultara con su madre abogada, para ver qué podía hacer para denunciarlo, porque no quería verlo más, cosa que finalmente no concretó.

-Estaba atrapada en una relación enfermiza de la que no pudo salir, y por eso, ocultaba a sus amigos y familiares cuando se veía con Amador, porque sabía que era una relación que ellos no aprobaban, por sus maltratos.

-La celaba y controlaba permanentemente. La llamaba por teléfono o mandaba mensajes y si no contestaba, directamente se presentaba en donde estuviera o esperaba en la puerta de su casa a que volviera. Resultan sumamente ilustrativos, el episodio del shopping en Pascua que relata la madre de M., el del restaurante, que menciona J. Szeps, y la pelea que deja definitivamente al descubierto a Amador, en el boliche “Truman” en

_____.

-buscó aislarla de su familia y amigos.

-M. frecuentaba el boliche “El Bárbaro” con su grupo de



amigos y cuando se iba del lugar sin saludar ni avisar, al otro día sus amigos se enteraban que se había encontrado con Amador.

-Había empezado una nueva relación con D.L. Machado Albo y Amador se enteró de esto la noche del jueves 24 de junio, cuando pasaron la noche en el departamento de M.. La percepción de esa noche, no es la misma para Amador que para M.. Ella mencionó a su amiga, que fue una noche de discusiones, mientras Amador hablo de una noche de encuentro, de disfrute, de celebración de logros individuales y sexo.

- Amador, era la única persona con la que M. tenía serios problemas y quien la celaba permanentemente.

No existe un solo testimonio que hable de que M. fuese una persona conflictiva o que tuviese problemas con otras personas. Su único problema era Amador que, como le dijo en una oportunidad “si no estaba con él, no iba a dejarla vivir en paz”.

-M. quiso terminar su vínculo con Amador muchas veces, porque sabía que no era bueno con ella. La carta que le envía por mail (con copia a M. Sunn), el 14 de febrero de 2010, terminando la relación, da cuenta que el motivo por el que decide tomar esta decisión, no tiene tanto que ver con sus sentimientos, sino con el sufrimiento frente a cada maltrato de su parte.

-Al día siguiente, 15 de febrero a las 20 horas, M. fue atendida en la guardia del hospital, por un golpe en la cabeza que le propinó Amador, y que se conoció en el juicio como el episodio de “fucking bañera”.

-En marzo de ese mismo año, se produjo otro episodio sumamente violento, que fue el ahorcamiento y golpes que la dejan con mucho dolor de garganta y es cuando pide ayuda a su amiga, V. Ponce para asesorarse con su madre para denunciarlo.

-En abril de 2010, se produjeron numerosas llamadas y un encuentro entre ellos en Burguer King, que M. anotó en su agenda como “encuentro no positivo”.

-En junio 2010, movido por los celos que le provocó saber que M. ya no le pertenecía, se le apareció en su casa y la atacó provocando su muerte.



- Como era su costumbre, solía esperarla en la puerta de su casa en ____ y ya en su departamento en Buenos Aires. Era la única persona que tenía esa costumbre según surgió del debate.

B) La segunda razón, es que existen numerosos indicios, serios, graves y concordantes que también lo sindicán como el autor del hecho.

-La puerta de la casa de M. estaba sin forzar, lo que implica que ingresó con alguien a quien conocía previamente. Se encontraba vestida tal cual había ido al boliche la noche anterior. Estaba descalza y el único desorden era de la “previa” que hizo con sus amigos la noche anterior. No había nada revuelto. La cocina estaba intacta -solo con un cajón abierto-, y la cama sin deshacer.

-Se detectó la faltante de celulares, notebook, llaves y de un cuchillo de cocina con mango negro y filo liso.

-De la casa de Amador se secuestró un cuchillo, similar al que desapareció de la casa de M. (tal como lo manifestó el hermano de la víctima), con un filo que presentaba la capacidad para provocar el corte en el cuello que terminó con su vida.

-Este cuchillo fue peritado (fue desarmado el cuchillo para establecer si entre la hoja y el mango había sangre humana), y arrojó la presencia de sangre, pese a que no se pudo establecer si era sangre humana.

-En la casa de Amador se secuestró un pantalón húmedo y refregado especialmente en su rodilla y una remera mojada, ambos con manchas rojizas pertenecientes a sangre humana. No se pudo determinar a quién pertenecía esa sangre, pero eran prendas húmedas ocultas entre la ropa seca y sucia en el dormitorio de Amador (ver fotografías de fs. 287,293,294).

Este indicio es sumamente grave y se relaciona directamente, con la hipótesis 2 elaborada en la reconstrucción del hecho, que se consideró más acorde con lo ocurrido.

Allí, se describe el ataque del agresor -quien con la víctima en el piso-, se colocó fuertemente encima provocando con la rodilla la lesión en el hígado. Curiosamente, el pantalón de Amador, tenía la rodilla refregada. Esto se vincula con la mancha de sangre que estaba a 20 cm del cuerpo de



M., y que como sostuvo en su oportunidad el forense Di Salvo, pudo ser producida por contaminación con la ropa del victimario y también con el principio de transferencia del que habló el Dr. Torres, que implica que el autor del crimen se lleva algo del lugar del hecho.

- el hallazgo en la botamanga del pantalón de Amador, refregado en la rodilla-, de fibras, pelusas y pelos, compatibles (solo algunas, en diámetro y color) con la alfombra de la casa de M.. Esta compatibilidad fue catalogada por los expertos como “indicio débil” pero aclararon que ellos trabajan sin conocer nada de la causa o del hecho. Que, si se pone este hallazgo en contexto, podría tener mayor valor probatorio.

En este aspecto, resulta de interés resaltar que de los gráficos elaborados en el estudio realizado por los expertos Pregliasco y Micheletti, puede advertirse que los prototipos se extrajeron muy próximos entre sí del lugar donde estaba la víctima tirada en el suelo sobre la alfombra y de la botamanga del pantalón de Amador.

En este contexto entonces, este hallazgo no aparece como un mero indicio débil, sino que cobra una mayor consistencia probatoria, al punto que, analizado conjuntamente con los otros elementos ya expuestos, permite sostener que existe una única hipótesis incriminatoria que vincula directamente a Amador con el homicidio de M..

-Además bloqueó su página de Facebook al día siguiente de la muerte de M. y la excusa que brindó para justificarlo, fue francamente infantil. Ello sumado a que amigos suyos, se encargaron de cerrar la página posteriormente.

- Colocó su chip en el teléfono de M. el día de su encuentro el viernes 24 de junio. Justamente ese día confirmó que M. estaba saliendo con D.L. Machado Albo.

También hizo un llamado a M., la noche en que ella estaba con D.L. Machado Albo en su domicilio, que no fue atendido. El motivo de ese llamado se desconoce, pero es claro que la circunstancia de no ser atendida la llamada, fue un motivo más para desatar su furia (fs. 5168 vta.).

Ello, trae a mi memoria las múltiples situaciones relatadas por los distintos testigos en las que Amador le frustró a M. salidas con sus amistades, ya sea apareciéndose en forma personal o mediante llamados



telefónicos que alteraban a M. y la obligaban a retirarse.

-Se llevó teléfonos y computadoras del departamento y obviamente las llaves para poder salir, asegurándose de este modo, que no pudiera obtenerse ninguna información a partir de esos dispositivos.

Amador conocía de tecnología y sabía que estos elementos podían comprometerlo -no olvidemos que trabajaba en IBM-. Por ello, la Fiscalía, sostuvo que tenía “conciencia forense”. Evidentemente tuvo la sagacidad suficiente para limpiar la escena del crimen e irse sin dejar rastros.

En este sentido -llama la atención-, que no quedó ninguna huella de Amador en el departamento, ya sean concomitantes a la ocurrencia del hecho o a su estancia previa en ese lugar, pese a que reconoció (y se encuentra probado) que estuvo allí unos días antes de asesinar a M..

No obstante, para su desgracia, el mismo se llevó consigo señales de haber sido el autor del hecho, tales como el pantalón -con sangre y pelos de la alfombra-, la remera con manchas hemáticas y las lesiones defensivas de la víctima.

Pero, además, si bien pudo hacer desaparecer los celulares y computadoras, no pudo borrar de la memoria de los testigos, todas las conductas que llevaron a convencer a este tribunal que desplegó -en forma reiterada y por un prolongado lapso-, violencia de género hacia M., hasta que finalmente le dio muerte.

- La forma de la muerte que señala la autopsia y los testimonios de los médicos intervinientes, denotan una impronta emocional en el accionar del autor (el degüello fue hecho con ganas -dijo uno de ellos-, a lo que se suma que hay muchísimos actos de defensa).

Esta es una muestra cabal de que había una relación preexistente entre víctima y victimario -y no que se trató de una relación ocasional-, (ver fotos de fs. 59/62 y 253/257). Se conocían, tenían confianza y por ello M. le franqueó la entrada. No obstante, claramente el vínculo era conflictivo.

No debemos olvidar que en los casos donde existe violencia de género la relación atraviesa distintas fases conocidas como ciclo de la violencia, que consta de tres etapas.

La primera fase es la acumulación de tensión, caracterizada por la



aparición de conflictos, enfados y reacciones violentas. Durante esta fase, la mujer suele sentir que puede controlar la situación evitando que el hombre se enoje y la lastime.

La segunda fase es la fase aguda o conflictiva, en la que los problemas que surgieron en la fase anterior se intensifican y escapan a cualquier control. La violencia en esta etapa puede variar desde empujones, cachetadas, puñetazos, patadas, lanzamiento de objetos hasta ataques con armas.

La tercera fase del ciclo de la violencia, conocida como la fase de reconciliación o luna de miel. En esta etapa, el agresor muestra arrepentimiento por su comportamiento, ofrece disculpas y realiza gestos como ofrecer regalos o buscar soluciones. Es común que la víctima, durante este período, renuncie a continuar con la acción legal, creyendo en la posibilidad de un cambio en el agresor.

Esta dinámica de la violencia en la pareja ha sido una constante en el vínculo entre Amador y M., evidentemente fueron transitando por tales fases y ello permite entender que, pese al miedo que la matara continuara viéndolo, que no lo denunciara y que incluso le haya permitido el ingreso a su departamento previo al homicidio.

Todos estos indicios, en definitiva, lo señalan a Amador como el único posible autor de este suceso.

Ninguna duda cabe que Amador tuvo actitudes de violencia hacia ella, tanto desde el punto de vista psicológico como físico.

Y sobre este aspecto, si bien Amador en su indagatoria negó haber cometido tales actos contra la nombrada, en sus últimas palabras terminó por admitir actos de violencia de género. Al igual que como lo admitió su defensa previamente.

Ello frente a la incontrastable prueba producida en el debate en el que numerosos testigos cercanos a la víctima refirieron que M. les contó que fue golpeada e incluso amenazada, sintiendo temor de que él la pudiera matar.

Y, además, resultó revelador al suscripto que, en ocasión de exhibirse las impresionantes fotografías de las lesiones de M. extraídas por el Cuerpo Médico Forense, Amador mirara tales imágenes con una frialdad



absoluta.

Recuerdo haber presenciado con estupor durante el debate cómo Amador se esforzaba para ver en pantalla tales fotos y no mostró el menor signo de alteración emocional. Ni la más mínima empatía, ni tampoco conmoción frente al horror de tales imágenes.

La frialdad de tales actitudes, me permite dudar cuanto menos si alguna vez Amador tuvo sentimientos verdaderos hacia ella o, si su obsesión era únicamente por poseerla -como un objeto-, y que nadie más pudiera hacerlo.

También esa postura desafectivizada, me lleva a reflexionar si la razón de su falta de asombro o de sorpresa al verlas, se deba a que fue precisamente él, el causante de las lesiones que provocaron la muerte de M..

Dicha situación claramente pone de resalto, tal como lo expresaron algunos testigos en el juicio, que el día que encontraron a M. asesinada en su departamento, la supuesta descompensación que tuvo Amador al tomar conocimiento del hecho, fue un verdadero “acting”, una simulación.

Quedó demostrado en el juicio que quienes sí la querían a M., evidenciaron emociones sinceras de dolor, tanto mientras declararon en el debate como cuando presenciaron su desarrollo y muchos no pudieron mirar la pantalla cuando se mostraban las fotografías de las lesiones que sufrió M..

No así en el caso de Amador quien en todas las audiencias permaneció inmovible y desafectivizado, aun al ver las aludidas fotografías mostrando total frialdad. La misma frialdad con que la mató. Ello en mi criterio es otra prueba más de su autoría.

Por todo esto, luego del debate oral, al preguntarme, quien, del entorno de M., pudo cometer semejante crimen, sin lugar a dudas la respuesta es Amador. Todo conduce a él.

II. Presencia de eximentes.

No se han invocado ni probado, causas de justificación o de inculabilidad.



Por lo tanto, la conducta típica llevada a cabo por el encausado Amador y que se ha tenido por acreditada, deviene antijurídica, toda vez que no se encuentra amparada por ningún precepto permisivo.

Asimismo, no se ha advertido ninguna circunstancia que pudiera llevar a dudar acerca de su capacidad para comprender la criminalidad de sus actos y dirigir sus acciones conforme a dicha comprensión.

En ese sentido, el informe elaborado por la Dra. Ana María Arias, galena del Cuerpo Médico Forense, obrante a fs. 478/480, de fecha 13 de julio de 2010, da cuenta que Amador presentaba sus facultades mentales dentro de la normalidad médico legal.

Por lo expuesto, se desprende que Amador tuvo la capacidad para comprender la criminalidad de sus actos y dirigir sus acciones conforme a dicha comprensión.

III. Calificación legal

1) La conducta que se ha tenido por acreditada precedentemente, encuentra adecuación típica en el delito de homicidio agravado por haber sido cometido con ensañamiento y alevosía, por el que Amador deberá responder en calidad de autor penalmente responsable (arts. 45 y 80 inc. 2 del Código Penal).

En efecto, de manera concluyente, ha quedado demostrado que, en virtud de la relación existente entre M. y Amador, ella le proporcionó a este último acceso a su vivienda, donde se encontraba en situación de soledad.

Amador, aprovechando la situación de desprevenición y la imposibilidad de defensa de M., llevó a cabo un ataque violento mediante el uso de un objeto cortopunzante, acometiendo contra ella desde atrás infligiéndole múltiples lesiones, como así también mediante golpes hasta arrojarla al suelo (no olvidemos que tuvo incluso fractura nasal), luego se colocó encima de ella apoyando el peso de su cuerpo con una de sus rodillas contra el hígado de M. hasta que, pese a su resistencia, la degolló ocasionándole la muerte.

La primera afirmación que surge de las evidencias reunidas es que el plan desarrollado por Amador fue dirigido a dar muerte a M.



haciéndola sufrir especialmente y obrando sin riesgo para sí.

Así la acción desplegada conjugó tres situaciones: el acusado sorprendió a la víctima, se valió de la sorpresa y su superioridad física y utilizó repetidas veces un cuchillo con el que le ocasionó múltiples heridas cortantes - siendo un total de veintitrés, una de las cuales fue mortal-, y aplicándole golpes en su rostro y cuerpo, lesionándola.

La conducta de Amador importó un ataque intenso, decidido y sumamente violento sobre la víctima, quien pese al sufrimiento luchó para resistir el ataque, prueba de ello son las lesiones que se constaron en los brazos de Amador horas después de ocurrido el evento.

En esa línea, la reconstrucción del hecho y el informe realizado como consecuencia de la autopsia practicada determinan con total contundencia que la violencia ejercida por Amador fue el causante de la muerte de M..

En particular, tal como lo ha expuesto el Dr. Di Salvo en el aludido informe, la lesión que provocó el deceso de la víctima fue la herida cortante que presentaba en el cuello (degüello) con hemorragia externa.

Desde esa perspectiva, queda claro que, el conjunto de acciones cometidas por Amador, afectaron la vida de M.. Indudablemente estamos en presencia de un femicidio, no legislado como agravante al tiempo de los hechos.

Es imperativo destacar que dicho acto no solo constituye un homicidio en un contexto de vulnerabilidad manifiesta, sino que también implicó la causación deliberada de un sufrimiento innecesario a la víctima y su autor obró sobreseguro.

2) En relación con la imputación de ensañamiento, es pertinente subrayar que el componente objetivo del delito de homicidio abarca tanto la acción de matar con ensañamiento como el resultado de la muerte del sujeto pasivo, estableciendo una conexión intrínseca y una relación de imputación objetiva entre ambos aspectos.

En este contexto, la autopsia practicada a M., el testimonio brindado por el Dr. Di Salvo y las correspondientes vistas fotográficas evidencian las veintitrés puñaladas sufridas por la víctima, como también los



golpes que le propinó, a lo que se suma el desgarró que padeció en el hígado.

El análisis detallado de las lesiones revela la brutalidad y la extensión del ataque sufrido por la víctima. Como dijo Di Salvo el autor obró con saña, actuó con bronca, evidenció muchas ganas de matar. Fenoglio habló de virulencia.

En mi criterio, quedó demostrado que el autor quiso matar, pero haciéndola sufrir, así lo revelan las reiteradas lesiones punzo cortantes que le causó a la víctima las cuales en su gran mayoría no tuvieron la profundidad suficiente para lesionar órganos vitales o arterias en su recorrido.

No eran heridas mortales de por sí. Su intención fue martirizarla, hacerla padecer y que vaya perdiendo capacidad de resistencia.

En ese sentido, aparecen como sumamente ilustrativo de ello, las ocho lesiones punzo-cortantes en la región posterior del cuello, paralelas entre sí, con longitudes variadas (desde 25 mm hasta 60 mm).

Estas lesiones, todas convergentes hacia la región lateral izquierda del cuello, afectaron los músculos posteriores sin dañar estructuras vitales en su trayectoria. No obstante, a medida que las producía, no sólo le infligía dolor, sino que iba reduciendo la capacidad de la víctima de defenderse exitosamente.

Adicionalmente, se registraron diversas heridas en diferentes áreas del cuerpo. La pericia da cuenta de una herida punzo-cortante en la región posterior del cuello, lado derecho, que afecta solo la piel y el tejido celular. Otra herida cortante en el arco superciliar izquierdo que llega al plano óseo, mientras que una lesión contusa cortante en la región temporal izquierda que afectó el plano óseo pero sin provocar fractura.

La cara de M. también sufrió numerosas lesiones, incluyendo heridas en la ceja izquierda, el dorso de la nariz, la región malar derecha, la región nasogeniana izquierda y la órbita y malar izquierda.

Estas heridas variaron en su naturaleza, desde cortantes hasta contusas, evidenciando una violencia extrema por parte del autor y exteriorizando su intención de que previamente a morir, M. debía sufrir.

En el cuello, se identificaron múltiples heridas, algunas de las cuales afectaron estructuras vitales como arteria carótida primitiva y vena yugular. Destaca una herida cortante que seccionó completamente la laringe, la



faringe y alcanzó el plano prevertebral (deguello). Esta fue la herida mortal.

En el abdomen, se detectó un extenso desgarró en el lóbulo derecho del hígado, coincidiendo con las venas suprahepáticas. Este desgarró se presentó como una contusión intraparenquimatosa extensa al realizar el corte, indicando el alcance de la violencia sufrida por la víctima. Esta lesión, también revestía características mortales, pero el deceso fue producto de la lesión descripta en el párrafo anterior.

En sintonía con lo que vengo sosteniendo, durante el desarrollo del debate, el Dr. Di Salvo destacó el profundo sufrimiento de dolor que estas lesiones provocaron en M., especialmente la herida en su cuello, que finalmente provocó en su fallecimiento, así como las lesiones en sus dedos y uñas que evidenciaban su intento de defenderse del ataque.

Agregando, en respuesta a consultas de la querella acerca de la intención del autor, que el acto había sido ejecutado con marcada saña.

Debe recordarse que, según el diccionario de la Real Academia Española, el ensañamiento se define como la acción y efecto de ensañar o ensañarse, siendo una circunstancia agravante en la responsabilidad criminal.

Esta se caracteriza por aumentar de manera inhumana y deliberada el sufrimiento de la víctima, infligiéndole padecimientos innecesarios durante la comisión del delito.

El término "ensañar" implica irritar o enfurecer, manifestándose como el deleite en causar el mayor daño y dolor posible a una persona que, no está en condiciones de defenderse.

La agravación se materializa a través de la elección de este método específico para provocar la muerte, destacando así la intención deliberada de prolongar e intensificar el sufrimiento de la víctima.

Además, la figura legal seleccionada para este caso requiere la conjunción de elementos tanto objetivos como subjetivos. Esto implica que, en primer lugar, la víctima debe haber experimentado sufrimientos que exceden los inherentes a la mera ejecución de la muerte.

Este sufrimiento inusual debe tener lugar durante la ejecución del homicidio y es crucial que la víctima esté consciente para poder percibir dicho padecimiento.

No hay dudas que la víctima sufrió y que estuvo consciente. La



prueba cabal de ello es que Amador presentó lesiones que pueden catalogarse como defensivas de la víctima. Es claro que solo puede defenderse quien aún está en estado de lucidez. Paralelamente, ella experimentó lesiones en sus dedos por intentar defenderse del ataque.

Núñez nos explica que "...La cuestión encuentra adecuada respuesta en la propia noción vulgar, que define el ensañamiento como el deleite en causar el mayor daño y dolor posibles a quien ya no está en condiciones de defenderse. Lo que concuerda con la fórmula legal que requiere "matar con ensañamiento", vale decir, consumir cruelmente el acto mismo de matar, complaciéndose "en la agonía, alargándola" (Groizard). (Cfr. NUÑEZ, Ricardo "Derecho Penal Argentino, Tomo Tercero, Parte Especial "Delitos contra las personas", Editorial Lerner, Cordoba, año 1972, fs. 41)

De este modo, la cantidad de lesiones infligidas aumentó el sufrimiento y padecimiento físico de la joven M.. Amador actuó con total crueldad y, además, recordemos que Di Salvo señaló que el autor actuó con "bronca", con saña, con muchas ganas de matar. Amador indudablemente, con sus celos enfermizos era quien ostentaba tales sentimientos.

Desde esta perspectiva, puede sostenerse que la producción de esta cantidad de laceraciones – como dijimos, veintitrés puñaladas, contusiones y el desgarró del hígado, este último, producto de apoyar todo el peso de su cuerpo sobre la víctima- generó un sufrimiento físico y psíquico excesivo en M. en sus últimos minutos de vida.

3) Sentado ello, corresponde explicar las razones que sustentan que el homicidio de M. también fue perpetrado con alevosía.

Es que como bien explica Donna la alevosía "...tiene una naturaleza mixta, que está integrada por un aspecto objetivo, que se relaciona con los medios, formas y modos utilizados en la ejecución del hecho, y otro subjetivo, que tiene que ver con el ánimo de aprovecharse, mediante esos procedimientos, de la indefensión de la víctima. Es, pues, un actuar sobre seguro y sin riesgo, con ánimo cobarde, con mayor plus de culpabilidad. No es necesario que la indefensión de la víctima sea provocada por el autor, basta que éste se aproveche de la situación (...) Los medios deben ser objetivamente idóneos, y no sólo en el ánimo del autor; deben reducir notablemente la defensa de la persona, pero no deben eliminarla..." (cfr. Donna, E.A., Derecho



Penal – Parte Especial, Ed. Rubinzal Culzoni, 2003, Tomo I, pág 98 y ss.).

En efecto, ha quedado demostrado el estado de vulnerabilidad que presentó la víctima al momento del hecho, ya que se encontraba sola en su departamento, luego de haber regresado de una salida nocturna con amigos en el boliche “El Bárbaro”.

M. era una joven estudiante, que prácticamente vivía sola y desarraigada de su domicilio habitual en _____ y fundamentalmente se hallaba muy lejos de su familia.

En ese contexto, M. permitió el acceso de Amador a su departamento, en virtud de la relación y la confianza que éste le dispensaba, a pesar de la conflictiva relación previa y la clara subordinación en la que se encontraba.

Fue así que, en un momento determinado, Amador tomó una cuchilla del cajón de la cocina, la que presumiblemente días antes había utilizado para preparar la cena de una velada romántica y sorprendió a M. por la espalda, desencadenando así una espiral de violencia, que culminó con la muerte de aquella.

Como se dijo, Amador seleccionó el arma, no cualquier cuchillo del cajón de los cubiertos, sino aquel que le aseguraba un mayor poder ofensivo.

Seguidamente, se aproximó por detrás a la víctima, atacándola por la espalda sorprendiéndola mediante cuchilladas no muy profundas, para hacerla sufrir e ir debilitándola, anulando prácticamente cualquier posibilidad efectiva de defensa por parte de aquella.

Sin embargo, cuando M. logró ponerse de frente a Amador, la notable diferencia en la contextura física entre ambos y las reiteradas heridas previamente infligidas en la nuca, sumados los golpes que le propinó, hicieron que su capacidad de defensa resultara ya prácticamente imposible, haciéndola caer en la alfombra para luego montarse sobre ella aplastándole el hígado y produciéndole el deguello.

En esa secuencia, estando de frente ambos y ya sobre la alfombra, M. intentó evitar el desenlace fatal, tratando de tomarlo presionando con sus dedos a Amador dejándole las lesiones equidistantes ya descriptas precedentemente.



En esa inteligencia, de acuerdo a las consideraciones fácticas demostradas puedo afirmar sin hesitaciones que se configuran en el caso los elementos de tipo objetivo y subjetivos exigidos para la aplicación de la agravante de alevosía postulada.

Amador actuó cobardemente, sobre seguro, sin riesgo para sí y la muestra precisa de ello fue que apenas sufrió lesiones menores en su superficie corporal.

4) Su condición de autor quedó claramente establecida, como reiteradamente se explicó a lo largo de esta sentencia, Amador fue quien ejecutó el hecho de propia mano. Fue él quien la atacó con la cuchilla a M. y quien produjo la totalidad de las lesiones que ella presentaba.

Tuvo pleno dominio de la acción y entero poder de decisión sobre la configuración central del hecho. Lo planificó y llevó a cabo consumando el homicidio agravado (Cfr. Art. 45 del C.P.).

Luego se llevó los elementos de prueba que podrían comprometerlo y se deshizo de ellos.

IV.- Sanción a imponer.

Para determinar la pena a imponer, conviene señalar, en primer lugar, que conforme el sistema legal que rige su individualización, la pena debe ser decidida tomando en cuenta la gravedad de los hechos y la personalidad de sus autores, es por ello que en el inciso 1° del artículo 41 del Código Penal, en clara referencia al injusto, el legislador señala que es la naturaleza de la acción y de los medios empleados para ejecutarla y la extensión del daño y del peligro causado lo que permite cuantificar el injusto conforme el grado de afectación del bien jurídico tutelado.

Partiendo de estas premisas y como bien lo explica Ziffer, "...es el primer punto de partida para la graduación del ilícito por ser el más evidente. Siempre será decisivo saber cuáles fueron los medios –más o menos lesivos- que empleó el autor, o si el hecho cometido a una hora o en un lugar fuera de lo común. Las circunstancias de tiempo, modo y ocasión (art. 41 inc. 2, C.P.), a pesar de lo que sugiere la primera lectura del texto legal, sirven para demostrar no tanto la peligrosidad del autor, sino, fundamentalmente, la gravedad del



hecho” (Ziffer, Patricia S., Lineamientos de la determinación de la pena, Ad-Hoc, año 1999, pág. 130/131).

De tal forma, es el ilícito culpable el criterio decisivo para determinar la pena, en el sentido de que la única culpabilidad que puede ser tomada como criterio de individualización es la de acto, rechazando la culpabilidad de autor por ser contraria a la Constitución Nacional –artículos 18 y 19-.

Con este criterio, ha señalado la Corte Suprema de Justicia de la Nación que: “la medida de la pena no puede exceder la del reproche que se le formule a la persona por haber escogido el ilícito cuando tuvo la posibilidad de comportarse conforme a la norma, o sea, que la pena debe ser proporcional a la culpabilidad del autor y esta culpabilidad se determina según el ámbito de autodeterminación que éste haya tenido para ejercer su conciencia moral en la constelación situacional en que hubiese actuado y en relación a sus personales capacidades en esa circunstancia... No se pena por lo que se es, sino por lo que se hace y sólo en la estricta medida en que esto se le pueda reprochar al autor” (C.S.J.N., in re “MALDONADO, Daniel Enrique”, del 7/12/2005).

En esta misma línea de pensamiento, Esteban Righi ha señalado “que la retribución exige que la medida de la sanción debe depender de la gravedad del injusto y la mayor o menor culpabilidad que el hecho cometido ha puesto de manifiesto, y será este fundamento el que deberá prevalecer en supuestos de antinomia con los fines preventivos que pudiesen invocarse.” (“Teoría de la pena”, Ed. Hammurabi, Bs As., 2001, pág. 204).

Ahora bien, en el caso concreto la falta de elasticidad de la pena prevista de acuerdo a la calificación legal aplicable al suceso, torna innecesario efectuar mayores consideraciones argumentativas.

No obstante, siendo deber del tribunal motivar sus decisiones, más allá que para estos casos el legislador entendió que la pena correspondiente es una pena fija e indivisible, habré de referirme a las especiales circunstancias agravantes que justifican la imposición de la pena de prisión perpetua.

Desde esta perspectiva, tengo en consideración la vulnerabilidad de M., quien al momento del suceso era una adolescente, de apenas



diecinueve años, oriunda de una localidad del interior del país, que se encontraba viviendo prácticamente sola en la Ciudad de Buenos Aires, desarraigada, a miles de kilómetros de su familia, siendo que, Amador aprovechó esta situación, para someterla a situaciones de violencia -celos, maltratos físicos y verbales, excesivo control, causación de lesiones, actos de posesión y cosificación-, durante un prolongado lapso temporal, hasta que finalmente la mató.

Ese contexto de violencia en el que se enmarcó la relación entre ambos es de suma relevancia. Recordemos que la relación con la víctima fue prolongada, iniciándose desde sus primeros años de adolescencia, cuando Amador ya era preceptor de su colegio -lo que revela la asimetría de poder entre uno y otro, Amador ya era adulto, era un hombre y con cierto poder (recordemos que él la hacía salir obligadamente del aula cuando se encontraba en clases con sus compañeros)-, situaciones que amplifican el nivel de reproche dirigido hacia Amador.

Adicionalmente, la relación de intimidad existente entre Amador y M., así como el sometimiento de ella hacia él, refuerza la censura legal, evidenciado un cuadro de violencia de género sistemático y prolongado, donde primaron los actos de dominación, abuso y violencia.

Además, a ello se añade, el evidente menosprecio de Amador hacia las cualidades positivas de M., una joven con sólidos principios morales y sociales, comprometida con su carrera de periodismo.

Pero, además, como lo explica Ziffer, en muchos supuestos, las circunstancias del hecho ya constituyen el fundamento del propio tipo penal, pero es posible y necesario, tomar en cuenta la intensidad con que esa circunstancia se manifiesta en el hecho (ob. cit. pág. 131).

Por estas razones, la consideración detallada de los diversos golpes infligidos y las numerosas lesiones sufridas por M., no constituye una violación del principio del ne bis in idem, sino que son una muestra reveladora de la energía criminal puesta en el hecho, que determinan el grado de culpabilidad de Amador.

Continuando con el análisis que nos proponen los artículos 40 y 41 del Código Penal, tengo en consideración la conducta posterior al hecho. Amador procuró limpiar la escena del crimen, llevándose distintos aparatos



electrónicos y la cuchilla para simular un hecho de robo y evitar que sean halladas pruebas que lo comprometan.

Aquí entran en juego sus conocimientos de informática. Días antes del hecho colocó un chip en su celular en un claro intento por controlar su ubicación y con quienes se comunicaba, por ello la sustracción de su teléfono no es un dato menor.

Tampoco lo es que se llevara su computadora personal, de la cual él también conocía su clave de acceso. Claramente no debía dejar rastros. También bloqueó su cuenta de Facebook y amigos suyos luego la cerraron.

Además, su presencia en la escena del crimen el día en que fue hallado el cuerpo sin vida de M., oportunidad en la que montó un lastimoso y llamativo “show” para los familiares, amigos y auxiliares de la justicia que estaban presentes en el lugar, revela una falta de sensibilidad y sentimientos sinceros hacia la víctima y una actitud calculadora por parte de Amador con la única finalidad de procurar su impunidad.

Resulta menester recordar todo lo ya expuesto acerca de la llamativa frialdad que mantuvo durante el debate, frente al abrumador cuadro de pruebas que se producían en su presencia y el especial interés (morbo) en ver las fotografías de la víctima fallecida y acuchillada, sin denotar el menor signo de asombro o dolor.

En ese momento, no se evidenció en su rostro ninguna manifestación emocional de desaprobación o angustia. Su actitud se caracterizó por una indiferencia absoluta, careciendo por completo de empatía. Pareció exhibir una perturbada ausencia de afectividad frente a la gravedad de los hechos ventilados.

En cuanto a la extensión del daño causado, resulta inevitable reflexionar sobre la juventud de la víctima-19 años-, cuya vida quedó trunca, tenía un prometedor proyecto de vida y mucho para dar a la sociedad; como así también, el dolor que causó en la familia de la víctima que la perdió para siempre.

Este sufrimiento se extendió más allá de sus familiares y amigos, alcanzando a la totalidad de la comunidad de _____ y resonando de manera generalizada en toda la sociedad argentina.



Fue un caso que despertó alarma social como muchos otros que visibilizaron la problemática de los femicidios y determinaron al legislador a reformar el art. 80 del Código Penal.

Por lo demás, no puedo dejar de considerar que Amador más allá de su difícil historia de vida, enmarcada en situaciones de violencia familiar en su niñez -que incluyó el homicidio de uno de sus hermanos-, es una persona con estudios secundarios completos, con conocimientos de informática, todo lo cual evidencia una alta capacidad intelectual y a su vez, revela un mayor grado de autodeterminación y posibilidades de comportarse conforme el ordenamiento jurídico y social.

Frente a este panorama y la gravedad de la imputación, reflejada en una escala penal rígida, indivisible, su carencia de antecedentes y hábitos laborales, no tienen incidencia alguna en el monto de la pena.

De este modo, de acuerdo a los parámetros enunciados entiendo adecuada la imposición a Amador de la pena de prisión perpetua, accesorias legales y costas (Cfr. Arts. 5, 12 y 80 inc. 2° del Código Penal y 531 del Código Procesal Penal).

V. Otras cuestiones:

1) En primer lugar, corresponde tratar el tema relativo a la prisión preventiva de Amador.

En ese sentido, al finalizar los alegatos de cierre tanto el Sr. Fiscal, como la parte querellante postularon la imposición de una medida de coerción a Amador los efectos de asegurar su sometimiento al proceso, fundamentos que obran en la grabación agregada al sistema LEX 100.

En primer término, corresponde señalar que el principio general, derivado del estado de inocencia (art. 18 de la C.N., 8.2 de la C.A.D.H. y 14.2 del P.I.D.C.P.), debe ser que el imputado no puede ser privado de su libertad si no es como consecuencia de una sentencia condenatoria firme que declare su culpabilidad.

La regla es que toda persona “inocente” tiene el derecho a la libertad (art. 14 CN, 9.1 PIDCP y 7 CADH), y es claro que también goza de tal



derecho quien se encuentra sometido a proceso penal sin sentencia de condena firme. No obstante, su libertad en tales circunstancias puede ser restringida. Los derechos no son absolutos.

A pesar de que el principio general establece que el imputado no puede ser privado de su libertad sin una sentencia condenatoria firme que declare su culpabilidad, la propia constitución y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos permiten reconocer que excepcionalmente, es posible privar de la libertad al imputado aún antes de la condena, cuando ello es imprescindible para lograr los fines del proceso y cuando no se advierte otra forma de alcanzar dichos objetivos.

Ahora bien, al margen de la legalidad de la prisión preventiva, también es indiscutible su carácter excepcional y estrictamente preventivo. Es decir, constituye un instrumento procesal al que no corresponde asignar fines propios de la pena, sino que debe utilizarse exclusivamente para evitar determinados riesgos que afecten los objetivos del proceso, esto es, el peligro de fuga u obstrucción de la investigación.

En consecuencia, la prisión preventiva constituye una medida cautelar excepcional, cuya naturaleza es estrictamente "procesal" y cuya única función es asegurar los fines del proceso.

Aclarado ello, corresponde adentrarnos en el análisis de este caso.

En esa línea, debo adelantar que en este asunto existe un peligro de fuga de suficiente entidad como para disponer el encarcelamiento preventivo del acusado.

En primer, término pondero que el imputado luego de celebrado el debate resultó condenado a la sanción más severa que prevé el ordenamiento penal, esto es, la pena de prisión perpetua.

Y si bien es cierto que dicha sanción aún puede ser objeto de revisión por parte de otras instancias superiores, también lo es que la sentencia condenatoria dictada por este tribunal, goza de presunción de certeza y puede ser convalidada obteniendo el doble conforme.

Así, entiendo que se verifica en el caso un riesgo real de fuga que no puede ser neutralizado con ninguna medida de coerción, distinta a la prisión preventiva.



En ese orden, debe recordarse que el Código Procesal Penal Federal contempla entre otras cosas, a la pena en expectativa y a la imposibilidad de condena condicional como parámetros de riesgo de fuga, lo que surge expresamente del Art. 221 inc. “b” y, en el caso, no se trata únicamente de una pena en expectativa, sino de una sanción ya recaída luego de sustanciado el debate, respecto de la cual, únicamente se puede interponer recurso de casación y extraordinario, que como sabemos son recursos limitados.

Desde esa perspectiva, es razonable suponer que las expectativas de la persona sometida a proceso se vean reducidas al haber finalizado el juicio oral con el dictado de una sentencia condenatoria.

Y paralelamente, en forma inversamente proporcional, se ve aumentado el riesgo de fuga frente a la disminución de las esperanzas de obtener un pronunciamiento absolutorio.

En esa inteligencia, el dictado de una sentencia condenatoria - luego de llevarse a cabo el juicio oral y público-, y la severidad de la pena impuesta, son circunstancias que agravan claramente la situación procesal de Amador -independientemente de la actitud que asumió el nombrado a lo largo de la tramitación del sumario (no olvidemos que su libertad no corrió riesgo durante la instrucción, en la que resultó sobreseído en cinco oportunidades)-; y revelan la necesidad de su aseguramiento preventivo para garantizar la continuidad del proceso hacia la total finalización de las etapas recursivas, como también para posibilitar el efectivo cumplimiento de la ley penal sustantiva.

Ello en razón de que, en la actualidad frente a la situación expuesta, existe objetivamente riesgo de fuga, que no puede ser conjurado con medidas coercitivas menos gravosas que su encierro.

En esa línea, en los fallos “Sillerico Condori”, “Correa” y “Bergara Perez”, los Magistrados de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, precisaron que una condena no firme impuesta después del correspondiente juicio oral y público, respetando las formas sustanciales relativas a la acusación, defensa, prueba y sentencia resulta un parámetro más que razonable para valorar la existencia del riesgo procesal de fuga, en los términos del Art. 319 del CPPN.



Es que su dictado representa un agravamiento de su situación procesal en desmedro de su presunto estado de inocencia, aun cuando éste lo conserve hasta que la sentencia condenatoria adquiera firmeza.

Por otro lado, también justifica la imposición de la medida coercitiva la gravedad del hecho que se ha tenido por probado, más allá de la calificación técnica impuesta al suceso – esto es, homicidio agravado por ser cometido con ensañamiento y alevosía, dado que al momento de los hechos (27 de junio de 2010) aún no se hallaba vigente la ley Nro. 26.791-, puesto que estamos ante un suceso aberrante, de crueldad extrema de femicidio.

Así, la violenta muerte de M. fue el resultado final de la violencia sistemática ejercida durante un prolongado lapso temporal por AMADOR sobre aquella por su condición de mujer.

Como se demostró durante el juicio, amigos y familiares de M. relataron y evidenciaron los múltiples episodios de violencia -en todas sus formas-, de las cuales fue víctima antes de su fallecimiento.

A ello se añade, la circunstancia de que, para procurar su impunidad, AMADOR se encargó de llevarse la totalidad de los dispositivos electrónicos de M., entre los que se destacan sus teléfonos celulares y sus ordenadores, siendo éste, especialista en temas de informática, además de que conocía la clave de la computadora de M. y le había colocado un chip a su teléfono celular tres días antes de asesinarla.

Desde esa perspectiva, como lo detallé al momento de iniciar la valoración de las probanzas colectadas en autos, las condiciones relatadas del caso deben analizarse a la luz de los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino, especialmente la obligación de adoptar medidas que aseguren la prevención, investigación, sanción y reparación de los actos de violencia contra las mujeres (art. 7, inc. b, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer).

El desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos en materia de género también reconoce la responsabilidad del Estado por la acción de los particulares.

En tal sentido, se ha establecido que los actos de privados por hechos de violencia de género, pueden derivar en violaciones de derechos humanos si el Estado no adopta medidas de prevención, investigación, sanción



y reparación a las víctimas con la debida diligencia (Cfr. Recomendación General 19 del Comité CEDAW, el Informe N° 54/01, “Maria Da Penha Maia Fernandes vs. Brasil”, Informe Anual, 2000, OEA/Ser. L/V.II.111 Doc. 20 rev. (2000); y C.I.D.H caso “González y otras” “Campo Algodonero vs. México”).

Este escenario nos demanda a los jueces un especial deber de cuidado a la hora de evaluar la concesión o continuación de medidas procesales que puedan poner en riesgo la posibilidad cierta de realización de la pretensión penal.

Máxime en casos como el que nos ocupa donde el riesgo de fuga no es susceptible de ser neutralizado mediante una medida alternativa y menos rigurosa que el encierro cautelar, siendo que además AMADOR posee domicilio a miles de kilómetros de esta Ciudad, en _____, _____, muy próxima a pasos fronterizos, circunstancia que podría facilitar su huida del territorio nacional.

Cabe recordar que los integrantes del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) desarrollaron la “Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Muerte Violenta de Mujeres y Niñas (Femicidio/Feminicidio)”, a efectos de impulsar la adecuación de las legislaciones nacionales a lo previsto en la Convención de Belém do Pará, siendo esta un marco normativo de referencia, que propone estándares mínimos de protección para el cumplimiento de la debida diligencia en la prevención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres y, en particular, del femicidio.

En ese marco, el Art. 17 de la ley modelo regula y avala el uso de prisión preventiva en estos casos.

Al respecto, el reciente informe elaborado en el año 2022 “RESPUESTAS NORMATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES en materia de Femicidio/Feminicidio. Desafíos y buenas prácticas en la legislación procesal penal de la región”, desarrollado en conjunto por la OEA CIM y MESECVI, aconseja que, para garantizar la seguridad de la víctima y sus familiares en situaciones de femicidio o tentativa, la legislación debe prever medidas cautelares de protección efectiva.

A ese efecto, la Ley Modelo establece la prisión preventiva como medida de protección y seguridad para la víctima y su familia. Esta medida se



aplica antes de la culminación del proceso, sea que termine en sentencia condenatoria o sea que termine con la absolución del acusado.

Se trata de una medida de excepción, por lo que las causales que dan lugar a su aplicación se encuentran expresamente previstas en la ley.

Por otra parte, consideramos que la medida de coerción no luce desproporcionada ni irrazonable a la luz de la pena impuesta por el Tribunal, debido al escaso tiempo que lleva en detención ya que Amador transitó prácticamente la totalidad del proceso en libertad.

Asimismo, resulta relevante destacar, la circunstancia de que AMADOR, registra el expediente Nro. 30477/2020 del Juzgado de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Norte, de Río Grande, Tierra del Fuego, iniciado el 5 de marzo de 2020.

En esas actuaciones judiciales, con fecha 13 de junio de 2023, el Magistrado actuante resolvió tener por corroborados los episodios de violencia verbal, física y psicológica denunciados por la testigo "G" contra AMADOR, como así también los sucesos señalados por el Tribunal de oficio Inherentes a la violencia económica y vicaria; disponiendo la prohibición de acercamiento y contacto con la víctima.

Pero, además, durante el debate resultó elocuente el testimonio de aquella testigo quien dio cuenta de graves episodios de violencia por parte de aquél hacia su persona y su pequeño hijo, como también del temor que ello le ocasionaba y deslizó que Amador podría evadirse del accionar de la justicia en la presente causa por consejo de su padre (Cfr. documento digital cargado al sistema LEX 100 que reza "audiencia de juicio del 1 de noviembre del corriente año").

Además, en esas actuaciones el Magistrado fueguino instó a AMADOR a abstenerse de cualquier acto de perturbación, intimidación, generar maltrato físico, verbal, agresión o psicológico, etc. hacia testigo "G" y le impuso una multa de ochocientos setenta y nueve mil ochocientos setenta pesos.

En otras palabras, a pesar de estar procesado por el crimen de M., AMADOR estuvo implicado nuevamente en graves episodios de violencia contra otra mujer, la testigo "G" y no fue respetuoso de las restricciones que se le impusieron.



La totalidad de las circunstancias valoradas, demuestran la existencia de un real peligro de fuga que sólo es posible neutralizar mediante su prisión preventiva, siendo que ésta resulta razonable y necesaria para garantizar la culminación del proceso y el eventual cumplimiento de la pena.

Como corolario, he de señalar que ni siquiera la imposición individual o combinada de alguna de las cauciones previstas por los artículos 320, 321, 322 y 324 del CPPN, como así tampoco de aquellas, de similares características previstas por el artículo 210 del CPPF, podrían en la actualidad conjurar los riesgos procesales de elusión que emanan de la presente causa.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que las pretendidas medidas sustitutivas conllevan, inexorablemente, al acatamiento de ciertas reglas cuyo cumplimiento no es posible garantizar de ningún modo, siendo su detención el único medio válido para asegurar la realización del derecho material, por lo que corresponde el dictado de su prisión preventiva.

2) Resuelta como ha quedado la cuestión, corresponde agregar como foja útil las siguientes constancias: el sobre blanco sellado con la inscripción S/3623-3819-4010- 4312. un folleto que reza “Vale x 1 consumición el Bárbaro”; las actuaciones remitidas al CMF el 5 de mayo de 2014 y las actuaciones de la Morgue Judicial con fotografías a color a fs. 26; el sobre color madera junto con mail de título “FW: se acreditó tu pago por el artículo NOTEBOOK NETBOOK HACER ASPIRE ONE INTEL ATOM WINDOW XP ORIGI”; el sobre blanco que reza “Copia lugar del hecho” conteniendo DVD-R de 4,7 GB marca PELIKAN; el sobre blanco que reza “Lugar del hecho” conteniendo DVD-R de 4,7 GB marca PELIKAN; el sobre blanco que reza “Audio de Audiencia S. VI” conteniendo DVD-R de 4,7 GB marca PELIKAN; el sobre blanco conteniendo CDS 1, 2 y 3 del Depto. Criminalístico y Estudios Forenses Operativo “Cinturón Sur”; el sobre blanco que reza “exhorto audiencias” conteniendo DVD con la inscripción OJU-BA-00361-2017 EXHORTO AUDIENCIA 11/10/17; el sobre color madera conteniendo seis diskettes marca Verbatim; el sobre color madera conteniendo el CD ROOM con la inscripción “24586/10 Amador f. s/homicidio”; el sobre color madera con la inscripción “AMADOR, JNCC N° 15 sec 146 conteniendo CD blanco con la inscripción “CN° 24586/10 Amador,”; el sobre color madera del



Correo Argentino con estampilla CU 78053451 y que contiene CD ROOM marca Verbatim con la inscripción “Expte n° 24586/2010; las copias certificadas de la Causa Nro. 670081521/2012 caratulada “R. Z. M. S. s/ lesiones leves” a fs. 33; un sobre color blanco que reza “CD con grabación de audiencia del 454 CPPN Día 19/3/14 junto con CD color naranja; el sobre blanco que reza “CN 24586/10 (Amador) (aud. Art. 454 CPPN del 14/1/16) junto con CD marca Teltron Ultragreen con la inscripción “24586/10 (aud. Art. 454 14/4/16) ; el sobre color blanco que reza “Amador videos casa de R. Z.” junto con DVD marca Verbatim con la inscripción “24586/10 Lugar del hecho”; el sobre blanco que reza “2 CDS remitidos por observaciones judiciales el 14/7/14 junto con los CD ROOM mencionados con código de barras n° 201000035362 y 20100035377 ; los 7 discos compactos correspondientes a cpu secuestrados en domicilio de Amador remitidos por la División Homicidios a fs. 2362 junto con los 7 discos mencionados; el sobre que contiene (07) CD conteniendo imágenes de la Plaza HOUSSAY, del Banco Patagonia Sucursal Clínicas, Banco FRANCES Sucursal Pueyrredón y de la AMIA. QUEDA AGREGADOS A SUS ANTECEDENTES. CONSTE”; el sobre con la inscripción NEXTEL junto con cd marca TELTRON; el sobre color madera cerrado que reza LEVANTADORES DE RASTROS DACTILARES remitido por el Ministerio de Seguridad de la PFA; el sobre color marrón sello de “Horacio J. Lopardo Subof, Mayor RP 194154 Div. Homicidios PFA junto con cd marca RIDATA; el sobre que contiene CD marca RIDATA con la inscripción “Comisaría 5 sumario 2451”; el sobre blanco con la inscripción “24586/10 Amador...” traducción INTERPOL junto con el CD ROOM marca pelikan con la inscripción “traducción 24586/2010”; el sobre color blanco con la inscripción “Llamadas línea 1150703000” junto con CD ROOM marca pelikan con la inscripción “AMADOR 1150703000”; el sobre blanco con la inscripción “AMADOR VIDEO ALLANAMIENTO _____ 3534 que contiene un DVD marca Verbatim; el sobre color madera con la inscripción “División Homicidios (fs. 2362) que contiene 2 CD ROOM; el sobre color madera encintado con la inscripción “Grupo de física forense cuerpo atómico Bariloche exhorto EXH 05-8-15” junto con pantalón negro secuestrado. Se deja constancia, que todas estas evidencias se encuentran certificadas y reservadas a fs. 4956/4958.



Asimismo, igual temperamento corresponde adoptar en relación a la evidencia certificada a fs. 5036 vta, esto es, los dos soportes ópticos, uno en un sobre identificado “Causa 24.586/10 Amador s/homicidio Jdo. 15/146 Video _____ Video Allanamiento Amador – 1 –” y “C/N° 24586/10 Amador”.

3) Por otro lado, de conformidad a lo establecido en el Art. 522 del Código Procesal Penal, corresponde proceder a la destrucción de las siguientes evidencias materiales: la tapa de celular marca “NOKIA”; los dos cuchillos; el teléfono celular Motorola color negro con tapa y batería modelo SNN5749A; el llavero con un gorro de lana pequeño junto con 2 llaves; el diskette desglosado a fs. 1297 llamadas (1133512456, 1157347758, 1161258118 y 296448147) junto con un diskette con la inscripción “Causa: Amador por homicidio fs. 1297 desglosado”; el sobre color madera con la inscripción “DV. HOM (fs. 2362) que contiene 4 diskettes de compañías telefónicas y la alfombra secuestrada por la Gendarmería Nacional Argentina Criminalística y Estudios Forenses.

En ese sentido, vale aclarar, que se procede a la destrucción de los diskettes y del teléfono celular, ya que, atento al tiempo transcurrido se trata de tecnología obsoleta, siendo que el aparato telefónico tampoco ha sido solicitado por su titular.

Finalmente, se hace saber que los efectos enunciados se encuentran certificados y reservados a fs. 4956/4958 y que se dejará debida constancia de su destrucción en autos.

4) Por otro lado, en relación al sobre que reza “Agendas 24586/2010” que contiene agenda negra “norte”, agenda con motivo floral marca “CITANO” y agenda de cuero marca “leather fashion”, los que se encuentran certificados a fs. 4956/4958, los que eran de propiedad de M., deberá hacerse saber a la querella que, dentro del quinto día de notificados, deberán informar si interesa que dicha documentación sea remitida a esa parte para que le sea entregado a los familiares de la víctima, bajo apercibimiento en caso de silencio de proceder a su destrucción, en los términos del Art. 523 del C.P.P.N.



Asi lo voto.



Sobre la cuestión en tratamiento el Juez GOERNER dijo:

Adhiero en lo sustancial a lo propuesto por el colega que encabeza la encuesta.

No obstante, me permito discrepar con mis colegas en cuanto a la solución adoptada en el caso respecto del encierro preventivo de Amador en una unidad carcelaria.

Al momento de votar, luego de terminado el debate, consideré que aquella medida cautelar podía ser reemplazada por otra menos lesiva, postulando su prisión domiciliaria con monitoreo electrónico.

Inicialmente, debe recordarse que la detención solo será legítima y, por lo tanto, procedente, cuando reúna, entre otras condiciones, un carácter excepcional y resulte necesaria.

En cuanto a su necesidad, se impone analizar en esta instancia del proceso, la existencia de un eventual peligro de fuga debido al monto de la pena impuesta (conf. 319 del C.P.P.N).

En este sentido, debo ponderar que se ha realizado la totalidad de la investigación y se llevó a cabo el juicio oral, momento en el que emanan en su totalidad los dos objetivos del proceso penal, que son la reconstrucción de la verdad –viejo resabio del proceso inquisitivo- y la aplicación del derecho penal –coerción material- (conf. art. 280 del C.P.P.N).

No puedo desconocer la presunción de certeza de la que gozan los fallos judiciales, y, como su consecuencia, que el principio de inocencia transita a través de diferentes estadios del proceso y va cediendo conforme su avance hasta que aquella queda firme.

En el caso, Amador enfrenta el dictado de una sentencia condenatoria que ha impuesto la pena máxima que establece la ley penal. Esta situación, es por cierto relevante y adquiere una sustancial entidad a la hora de valorar la posibilidad de que, en caso de recuperar su libertad, no se presente a cumplir la pena.

Sin perjuicio de ello, entiendo que debe evaluarse todo el contexto a fin de resolver sobre la medida que permita neutralizar aquel riesgo procesal. Así lo impone la doctrina establecida por la Corte Suprema en el precedente “Loyo Fraire, Gabriel Eduardo, s/P.s.a. Estafa Reiterada, Causa N°



03/2013”, L. 193.XLIX, cuando sostuvo que esa sola circunstancia -la imposición de pena efectiva-, no exime al tribunal del deber de valorar las condiciones personales de aquel a cuyo respecto se analiza la necesidad de la medida, pues la subsistencia del estado de inocente del condenado con sentencia no firme, obliga a precisar de modo exhaustivo, en cada caso concreto, la presencia del riesgo procesal que justifique su prisión cautelar. De este modo, se respeta, además, la garantía constitucional de recurrirla (arts. 14.5, PIDCP; 8°.2, h, CADH, y 75, inc. 22, C.N.). En el comentario

al fallo, se ratifica que “La pena en expectativa no puede constituir una presunción iure et de iure. Deben considerarse con seriedad sus condiciones personales y el comportamiento que tuvo en el marco del proceso, lo cual si es desechado debe realizarse con fundamentos concretos.”

La decisión debe permitir “evaluar si se ajusta a los requisitos impuestos por la CIDH, entre ellos, el de necesidad, en el sentido de que sean absolutamente indispensables para conseguir el fin deseado y que no exista una medida menos gravosa respecto al derecho intervenido entre todas aquellas que cuentan con la misma idoneidad para alcanzar el objetivo propuesto.”

Entonces, “La prisión preventiva producto de una condena no firme no implica que no deban fundarse con seriedad los motivos que exigen una medida privativa de la libertad” (Sergi, Natalia, “Nuevos estándares sobre encarcelamiento preventivo para la CSJN”, Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, N° 17, José Luis Depalma Editor, págs. 111 y sgtes.).

Se confirma así, que la libertad sólo puede ser restringida a título de cautela, y no de pena anticipada a dicha decisión jurisdiccional (Vélez Mariconde, Alfredo, Derecho Procesal Penal, Editorial Lerner, Córdoba, 3° edición 1982, Tomo I, p. 325).

En efecto, en sus precedentes -Wilson y Donamaría-, la Corte afirmó que se impone analizar si la medida restrictiva de la libertad “es absolutamente indispensable para asegurar el fin del proceso y, dado su carácter excepcional, si no existe un remedio menos gravoso e igualmente idóneo para alcanzar ese objetivo...”



3) Ahora bien, en este análisis, como presupuesto indispensable deben verificarse aquellos riesgos procesales enumerados en los arts. 221 y 222, del CPPF. y, a partir de su constatación, decidir la imposición de aquella medida que resulte menos lesiva para la libertad del imputado.

En tal sentido, sobre el art. 210 del mencionado cuerpo legal, se ha destacado, que “Su inclusión en el Código responde a la recomendación de incorporar medidas alternativas o sustitutivas a la privación de libertad (prisión preventiva) emanada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a través, entre otros instrumentos, de sus Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas (2008), que proclaman el carácter excepcional de la prisión preventiva y la necesidad consecuente de que los Estados hagan uso de otras medidas cautelares que no impliquen la privación de libertad de los acusados mientras dura el proceso penal y, así, que: “Los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos deberán incorporar, por disposición de la ley, una serie de medidas alternativas o sustitutivas a la privación de libertad, en cuya aplicación se deberán tomar en cuenta los estándares internacionales sobre derechos humanos en esta materia” (Principio I, regla 4).

Muestra de ello es la reproducción textual, en el precepto, de las sugeridas por aquella Comisión en el Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas (su §224), que ha dicho “considera(r) como estándar fundamental de aplicación, que siempre que el peligro de fuga o de entorpecimiento de la investigación pueda ser evitado razonablemente mediante la aplicación de una medida menos gravosa para el imputado que la requerida por el fiscal, el juzgador deberá optar por la aplicación de aquella, sea en forma individual o combinada” (§ 225)”. (Daray, Roberto R., Código Procesal Penal Federal, T. 2, Depalma Editor, 2019, pág. 99).

Desde esta perspectiva, en razón de la entidad de la condena que se ha dictado, el riesgo que surge de su eventual incumplimiento puede ser evitado con la imposición de una medida menos restrictiva; el estado de inocencia del que goza todo imputado hasta el dictado de una condena firme así lo impone.

Sobre esta cuestión, debe tenerse presente lo dispuesto por el artículo 128 del C.P.P., en cuanto establece que “...Las resoluciones judiciales



quedarán firmes y ejecutoriadas, sin necesidad de declaración alguna, en cuanto no sean oportunamente recurridas...”, y de su artículo 442 que determina “...La interposición de un recurso ordinario o extraordinario tendrá efecto suspensivo, salvo que expresamente se disponga lo contrario...”, resultan claros en el sentido de que, como regla, la firmeza de la decisión es la que determina su exigibilidad, es decir, ambos aspectos se presentan como dos caras de la misma moneda y no pueden separarse; como así también que salvo expresa excepción todo recurso reviste carácter suspensivo; y se agrega, ...“cabe aquí traer a colación, en lo que atañe al momento a partir del cual debe considerarse firme una sentencia en materia penal, el ya citado considerando 6° de “Olariaga” con su remisión al fallo 310:1797, en tanto ilustra que adquiere tal entidad una vez que se agotaron todas las vías recursivas (CNCCyC. Sala I, “Acosta, Jonathan E. y otros s/robo con armas/incidente de nulidad”, Reg. 152/2016, rta. El 7/3/2016).

Al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación con base en la garantía de defensa en juicio y debido proceso legal (artículos 18 y 33 de la Constitución Nacional) ha establecido que, en materia penal, carece de firmeza la sentencia condenatoria en tanto quepa “considerar subsistente la pretensión recursiva dirigida contra ella por el enjuiciado” (doctrina de Fallos 310:1797, en especial cons. 8°), pues “la expresa indicación del procesado de recurrir ante el tribunal impide considerar firme al pronunciamiento” (Fallos: 330:2826, cons. 6°).

En este último precedente se aclara aún que la inmutabilidad, propia de la cosa juzgada, recién es adquirida por el fallo condenatorio “con la desestimación de la queja dispuesta por este tribunal” (Fallos: 330:2826, cit. cons. 7°) (CNCCyC, fallo citado, considerando III del voto del juez Magariños). En el mencionado decisorio, el juez Morín cita los votos de los jueces Bruzzone, García, Días, Sarraibayrouse, Niño y Magariños, en los casos “Ivanov” y Zugarramurdy”, que lo llevan al convencimiento “de que la adecuada interpretación de las normas involucradas en el caso, impiden tratar como ejecución de pena una sentencia que no se encuentra firme”.

A partir de estos lineamientos, para evaluar la intensidad de la restricción a la libertad del acusado, debo valorar favorablemente que Amador cuenta con arraigo y contención familiar. No ha sido controvertido que hasta su



efectiva detención se domiciliaba en _____ donde también reside su familia; por lo demás, el arraigo no es un concepto solo relacionado a su domicilio, sino a lazos afectivos sostenidos en el tiempo que lo vinculen a cierto lugar, como ocurre en este caso, en el que se ha comprobado la presencia de su familia durante la realización de todo el debate.

Y si bien fue confirmada su responsabilidad penal, durante este prolongado proceso –más de trece años-, siempre ha permanecido a derecho aun cuando, desde el inicio, pesaba sobre él una acusación de extrema gravedad.

En un caso de similares características, recientemente, se ha destacado esta circunstancia, cuando se sostuvo que “... en la medida en que el acusado, como se señaló, ha mantenido una actitud constante y permanente de sometimiento a proceso, no parece razonablemente fundada la sospecha de fuga, único extremo al cual se refirió el Tribunal en la decisión, y que fue fundamentado exclusivamente, vale reiterar, en la circunstancia de haberse dictado un veredicto condenatorio” (CNCCyC, Sala 3, Reg. N° 684/23, rta. el 4/5/2023 “Bonamico Máximo s/inc. de excarcelación”).

Precisamente, considero que las partes acusadoras al solicitar la prisión preventiva se han basado, fundamentalmente, en la gravedad de la pena impuesta, sin demostrar concretamente la presencia de otros peligros procesales.

En estas condiciones, entiendo que su imposición podría constituir un cumplimiento anticipado de la pena que se le ha impuesto.

Entonces, a fin de evitar esa consecuencia, resulta pertinente el dictado de una medida menos lesiva que permita, igualmente, garantizar el cumplimiento de la condena cuando la misma adquiera firmeza.

Una solución de esta naturaleza, permitirá, adecuadamente, armonizar los intereses en conflicto. Como se ha explicado “El orden en que se encuentran es gradual y escalonado de manera ascendente, en tanto se recepta en primer término aquellas medidas que resultan menos lesivas, para colocar en último lugar las de mayor intensidad.

Ello igualmente se sustenta en el citado informe y, además, entre otros instrumentos internacionales, en las Reglas mínimas de las Naciones



Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (conocidas como Reglas de Tokio).

Así se conforma un catálogo de once medidas cuya intensidad va subiendo hasta llegar al encarcelamiento preventivo, siendo que corresponde al juez elegir la menos grave entre todas las idóneas para neutralizar los riesgos procesales existentes" (Solimine, Bases ..., p. 185]..." (Daray, ob cit. pág. 99). Sobre una situación similar, ya tuvo ocasión de pronunciarse la mayoría del tribunal, al resolver en las causas N° 5347 y 5356 del Registro Interno de la Secretaría -en las que se condenó a diez y quince años, respectivamente-, y se acudió a una medida alternativa a la prisión preventiva.

Por todo lo expuesto, postulo disponer, como medida de coerción personal su detención domiciliaria y su control mediante un dispositivo de monitoreo electrónico (art. 210 inc. j) del C.P.P.F.).

Así lo voto.

Sobre la cuestión en tratamiento el Juez RAMOS PADILLA dijo:

Me toca opinar sobre el farragoso voto de más de doscientas hojas que realizó mi colega, el Dr. Navarro.

En primer lugar, debo decir que adhiero al resultado y a muchos aspectos de su opinión. Y me apresuro a señalar que votaré en igual sentido, pero sin entrar en la fórmula de uso judicial que muchas veces expresa "*adhiero en lo sustancial*".

Frente a este formato, entiendo que una sentencia judicial debe contener un lenguaje sencillo que, consecuentemente, implique una fácil lectura y comprensión de su texto. Ese es el modo que considero adecuado para evitar caer en reflexiones de menor cuantía que, no solo no hacen al fondo del asunto, sino que quitan el foco de lo que, a mi criterio, resulta verdaderamente relevante.

Lo que explico no es una cuestión menor ya que hemos visto que, en este expediente, iniciado hace más de una década, no se llegó en un tiempo razonable a esta decisión final, precisamente, por discusiones irrelevantes que generaron demoras y algunas decisiones liberatorias con las que -obviamente-



discrepo y, así, intentaré expresarme.

El trabajo del Ministerio Público Fiscal en la instancia anterior fue el que evitó un fracaso más de la justicia en un caso de violencia de género. Como sabemos, este tipo de problemática debe abordarse y desarrollarse desde una óptica y enfoque especial, que resultan propios de la naturaleza de esta clase de hechos, tal como lo ha expresado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en diversos y múltiples precedentes que, a esta altura, son conocidos por todos -Ríos y otros vs. Venezuela; Perozo y otros vs. Venezuela; González y otras ("Campo Algodonero"); Fernández Ortega y otros vs. México; Rosendo Cantú vs. México, etc.-

El voto precedente reitera estas discusiones de menor cuantía. Además, se analizan cuestiones precluidas, omitiendo decisiones que ya fueron resueltas con anterioridad. Me refiero, entre otras, a las amplias facultades de la querella para intervenir en el caso y a las motivaciones que nos llevaron a revocar la libertad del imputado al momento del dictado del veredicto, teniendo en cuenta en este último caso que la cuestión fue resuelta y considerada al rechazar su excarcelación, oportunidad en la que cada uno de los jueces expresó individualmente sus propios fundamentos.

Hecha esta aclaración, debo ponderar el trabajo realizado por la Fiscalía -incluyendo la de primera instancia-, y el de la querella. Ellos han presentado el caso de una manera adecuada y precisa que, incluso, llevó a cambiar la posición del acusado cuando en sus últimas palabras terminó admitiendo, luego de más de una década, la existencia de hechos de violencia en contra de M..

Durante el juicio se reconstruyó cómo fue la vida de M. desde su adolescencia, cuando conoció a Amador, hasta su trágica muerte. También, con muy buen criterio, los acusadores nos hicieron conocer el mismo recorrido de Amador, no solo en su relación con M., sino con otra pareja, lo que, en definitiva, creo que fue lo que culminó con la aceptación por parte del nombrado acerca de la existencia de episodios de violencia contra la mujer, antes de que el Tribunal pasara a deliberar.

Fueron muchos los episodios de violencia física y psicológica que se han analizado, justamente, a partir del aporte probatorio que hicieron los acusadores.



En _____, cuando la relación entre la víctima y el victimario era incipiente, se constataron, a partir de sólida y numerosa prueba testimonial, hechos que demostraron las características del vínculo que se había generado entre la víctima y su victimario.

Amador siempre estaba presente en todo lo relacionado con M., con una actitud posesiva, celosa y manipuladora, de la que se advierte con claridad la intención de separarla y alejarla de su grupo de pertenencia, que eran precisamente sus compañeras de curso, cuando el nombrado era preceptor del mismo, haciendo prevalecer la manipulación hacia la joven.

En este sentido, caben destacar los numerosos testimonios que dieron cuenta de la conducta de Amador en las fiestas escolares, su presencia en el domicilio de M. al salir de un local nocturno, sus intervenciones en el viaje de egresados, su súbita aparición en la Ciudad de Buenos Aires, las constantes y sorpresivas presentaciones del nombrado en los lugares donde M. pasaba su tiempo con sus amigas y familiares, las persecuciones telefónicas y la existencia de múltiples maltratos físicos -con episodios de fuertes ahorcamientos y zamarreos incluidos- y psicológicos -humillaciones tales como el episodio en el que Amador sacó violentamente afuera de su dormitorio a M., completamente desnuda-.

Hemos conocido, también, un episodio en el que Amador debió llevar a M. a un hospital público para que sea examinada por las lesiones que él mismo le había generado, intentando ocultar la violencia física ejercida sobre ella.

También se acreditó que no solo hubo una persecución presencial y abusiva, como es la de presentarse en reuniones a la que no había sido convocado -reunión en un restorán de Buenos Aires, donde también se generó un momento de violencia a partir de su presencia en el lugar-.

Conductas de esta naturaleza afectan la autoestima de quien las padece, y favorecen la manipulación de la mujer que las sufre. Esto lo hemos constatado en multiplicidad de juicios, como una constante del maltratador.

Fue sumamente revelador el testimonio de V. Ponce, amiga de la víctima, con relación al pedido que aquella le efectuó, tendiente a que averiguara a través de la madre, de profesión abogada, qué acciones podía



llevar adelante por todo lo que estaba viviendo. Esto revela las dificultades de M., a partir de la manipulación, que explican los motivos por los cuales nunca pudo develar el sometimiento que padecía.

Estos hechos, sin duda, demuestran la intención de Amador de controlar la vida de M. a través de manipulaciones, violencia física y psicológica. Sus propios compañeros de curso comenzaron a sospechar de la relación tóxica que los protagonistas mantenían y dieron cuenta, incluso, de señales físicas en el cuerpo de M., al mismo tiempo que fueron muy claros al destacar la manipulación que, ya desde esa época, ejercía sobre la joven y le aconsejaban terminar ese vínculo.

Paralelamente, conocimos la conducta de Amador cuando ya se habían trasladado a la Ciudad de Buenos Aires, que continuaba con hechos de una misma naturaleza que fueron acrecentándose en su gravedad: primero con lesiones que fueron atendidas en un hospital público, hasta, más tarde, culminar con el acto que determinó la trágica muerte de M.

Al mismo tiempo, los testigos que declararon durante la sustanciación del debate trajeron nuevos elementos de prueba que dieron cuenta de la captación de la voluntad de la joven, así como también de la interferencia constante por parte de Amador en sus decisiones vitales.

Se trajo a juicio un testimonio trascendente que, visto con perspectiva de género, nos exhibió la clara conducta machista y cosificadora de Amador. Me refiero al momento en el que conocimos cuál fue el trato que recibió otra pareja de Amador, con la que tuvo un hijo.

En definitiva, se comprobó que en la vida de M. no existieron otros actos de violencia física y psicológica en su contra, a excepción de los que le infringió Amador y culminaron trágicamente.

La conducta de Amador después del homicidio también es demostrativa de su autoría y responsabilidad en el hecho juzgado. Desde un primer momento se ocupó de lograr su impunidad.

Para el caso, destaco que se hizo presente en el domicilio donde ocurrió el trágico suceso el mismo día en que se encontró el cuerpo de M., con las gravísimas heridas que provocaron su muerte. En la oportunidad, se hizo notar frente a los presentes para que éstos advirtieran con claridad que allí se encontraba, en un aparente estado de suma preocupación y



pesar.

Vimos, también, cómo se presentaron sus “ocasionales” encuentros con el círculo más cercano de M., al punto tal que uno de los testigos lo calificó como “*Droopy*”, conocido personaje animado que se caracteriza por su constante y absurda omnipresencia. En el caso concreto, la presencia inesperada de Amador en múltiples lugares, operaba como una suerte de amenaza encubierta.

Frente a esta abrumadora prueba, Amador terminó por aceptar - palabras más, palabras menos- que ejerció violencia contra M.

Estos son los elementos esenciales que me llevan al pronunciamiento condenatorio y a adherir al extenso relato del preopinante.

Los elementos de prueba mencionados, desde una perspectiva de género, son sumamente contundentes y superan las dudas que se han intentado introducir, puesto que son de una menor cuantía probatoria. Con esto, me refiero al secuestro de algunos elementos en la escena del crimen, la pretensión de la defensa de introducir como sospechosos a terceros vinculados al tráfico de drogas, las discrepancias en la autopsia y la hora de su deceso - que, como se sabe, la determinación horaria de eso nunca es precisa-, la discusión de alguna mancha en un pantalón, y algunas otras pequeñeces y discusiones innecesarias que en absolutamente nada alteran las cuestiones esenciales que este Juez intenta precisar y resumir en este voto.

Con esta base puedo concluir, sin duda ninguna, que el autor material y responsable de la trágica muerte de M. es Amador.

Así lo voto.-

En virtud de ello, de conformidad con lo normado por los Arts. 12, 29 inc. 3°, 45 y 80 inciso 2 del Código Penal, y 403 y 531 del Código Procesal Penal de la Nación y 210, 221 y cctes del C.P.P.F, el tribunal – por mayoría en cuanto a la modalidad de detención de Amador;

RESUELVE:

I. CONDENAR a AMADOR, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, a la **PENA de PRISIÓN PERPETUA, accesorias legales y costas**, por resultar autor penalmente



responsable del delito de homicidio agravado por haber sido cometido con ensañamiento y alevosía cometido en perjuicio de M. (Cfr. Arts. 12, 29 inc. 3°, 45 y 80 inciso 2 del Código Penal, y 403 y 531 del Código Procesal Penal de la Nación)

II. ORDENAR LA DETENCIÓN del nombrado

AMADOR de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos -con la disidencia del Juez Goerner sobre la modalidad de la detención dispuesta-, la que se hizo efectiva en la sala de audiencias del tribunal. (Cfr. 210, 221 y cctes del C.P.P.F) .

III.- DEJAR SIN EFECTO la consigna impuesta en el domicilio de la calle _____, entre _____ y _____ de esta Ciudad y la vigilancia electrónica impuesta el día lunes 27 de noviembre del corriente año, debiendo a tal efecto, oficiar a la Seccional 12 A y a la División Central de Alarmas.

IV. DEVOLVER y DISPONER del modo que corresponda los diversos elementos secuestrados en autos, de acuerdo con lo indicado en el considerando respectivo.

Notifíquese, hágase saber, regístrese y publíquese (cfr. ley 26.856 y Acordada 15/13 CSJN). Firme o consentida que quede la presente, practíquese cómputo de pena, comuníquese a quien corresponda, y oportunamente archívese.

Ante mí:



En el día de la fecha se incorporó al sistema Lex 100 los fundamentos de la sentencia de juicio oral dictada respecto de Amador. Secretaría, 21 de febrero de 2024.

Signature Not Verified
Digitally signed by RODOLFO
GUSTAVO GOERNER
Date: 2024.02.21 14:53:13 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by HUGO DANIEL
NAVARRO
Date: 2024.02.21 14:53:59 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN MARIA
RAMOS PADILLA
Date: 2024.02.21 14:59:51 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by EVANGELINA
MARIA LASALA
Date: 2024.02.21 15:02:16 ART

